Ayuntamiento de Velanzos.

Libro de acuerdos.

Da principio en 3 de Abril de 1923
y termina en 7 de Enio de 1924.

Se autoriza este libro, de ciento sesenta folios, para insertar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Betanzos; reintegrado con un pliego de papel de Pagos al Estado clase 1ª A. 0. 401.299, uno de clase 2ª B. 0.186.006 y otro de clase 4ª B. 0.910.519.

La Coruña, 3 de Abril 1923.

P. El Admor de Rentas Arrendadas.

Sebastián Mayan

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley exige, ni tampoco se convocó á la supletoria de ésta, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á tres de Abril de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

También certifica: que la propia Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diez de Abril de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 12 de Abril de 1.923.

Señores -
Leis Ponte - Presid.te accid.l
Romay Rodriguez
Terreiro Otero
Perez Vales
Paz y Vila
Moreton Simon.

En la ciudad de Betanzos á doce de Abril de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Leis Ponte, los Concejales

del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Sánchez Díaz, Pita Pandelo, Manso Germade, Conchairo Golpe, López Torres, Costas Amenedo, Mauri Inglés y Mourón García.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia para que se socorra con la cantidad de diez pesetas á cada uno de los pobres vecinos de esta ciudad, Alfonso Rodríguez Medín y Alfredo García Díaz, á fin de ayudarles á sufragar los gastos que se les originen con motivo de tener que ingresar en el hospital de Santiago para curarse de una dolencia que les aqueja;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la moción de la presidencia, y, en consecuencia, que por el Sr. Alcalde se expidan los oportunos libramientos á nombre de los padres de los interesados, Rogelio Rodríguez Pandelo y Antonio García Carneiro, por las cantidades indicadas, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de la siguiente comunicación:

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente: - Recibo su telegrama de ayer trasladando el del Alcalde de Betanzos al que puede comunicar V.S. que por R.O. esa misma fecha ha sido desestimada por extemporánea instancia dicho Ayuntamiento sobre pró-

Hogar un fuerte comunmor.= Lo que traslado a V.S. en contestación á su telegrama de 2 del actual. Dios guarde á V.S. muchos años.= La Coruña 4 de Abril de 1923.= El Jefe Antonio García Morante.= Sr. Alcalde de Betanzos.=

Y la Excma Corporación, por unanimidad acordó quedar enterada del contenido de la indicada comunicación.

Dada cuenta de la rendida por la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, en orden á los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Marzo, importante 290'95 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Beneficencia.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Antonio Rao Frias, Veterinario, en súplica de que por la Excma Corporación se digne arrendarle una nave ó bodega existente en los bajos del edificio Archivo, propiedad de este municipio, y que en la actualidad se halla desalquilada, para poder instalar en dicho local una clínica veterinaria, por el precio anual señalado en el presupuesto del ejercicio corriente.

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó que quede sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento. Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en orden á una instancia suscrita por D. Francisco Ucha García, en súplica de que se le autorice para ampliar la obra que ya tiene solicitado, modificando la fachada de la fábrica de aserrar maderas que está contigua á la casa número treinta que pidió rectificar y que de que

concedida autorización en sesión de veintidos de Marzo último, correspondiendo á la expresada fábrica los número 26 y 28 de la calle de la Marina, haciendo de esta forma una sola obra, dicen: que no ven inconveniente en que se le autorice para llevar á cabo la indicada obra, sujetándose en un todo al informe emitido por los Vocales de esta Comisión en doce de Marzo último, que obra unida á este expediente y aprobado por la Excma Corporación en veintidos del propio mes, y al croquis que igualmente remitió, acompañado de la instancia, presentando además, cuanto antes, el presupuesto de la indicada obra para el pago del arbitrio municipal correspondiente. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 7 de Abril de 1923. = 77

Igualmente se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

" Los Vocales de la Comisión de Obras, que suscriben, evacuando el informe encomendado por V. E. en órden á la obra que pretende ejecutar D.n Antonio Golpe Estevez, en un solar de su propiedad sito en la calle de la Marina de esta ciudad, dicen: que se han constituido en el lugar de referencia y han examinado con detenimiento la clase de obra que se pretende ejecutar, y en su consecuencia no ven inconveniente en que se le autorice para llevar á cabo la indicada obra, sujetándose á las condiciones siguientes: = 1.a Levantará las paredes de la casa encima mismo de los cimientos que hoy existen de la antigua actualmente demolida, sujetándose á la misma línea. = 2.a La altura de los pisos será la que determina el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas municipales y el vuelo de los balconcillos que se construyan será el señalado por el artículo 49 de dichas Ordenanzas tal como aparece reformado en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1.896. aprobado por el Ylmo. Sr.

Gobernador civil de la provincia, y su construcción será de hierro.= 3ª.: Recogerá las aguas del tejado por medio de canalón de zinc y las bajará hasta el pavimento por tubos de igual materia protegidos en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento.= 4ª.: Satisfará el arbitrio municipal establecido y construirá los andamios de seguridad que estarán prevenidos.= 5ª.= En todo lo que no va ya previsto en este informe, regirá lo dispuesto en el Capítulo 2º Título III de las referidas Ordenanzas municipales.= Presentará cuanto antes el presupuesto de la indicada obra, sujetándose al croquis presentado de la misma.= En nuestra opinión, no obstante V.E. acordará lo que conceptúe más apropiado al derecho.= Betanzos 10 de Abril de 1.923.=

Se dió cuenta de la presentada por Luis Suarez, carpintero, vecino de esta ciudad, importante 422'65 pesetas, por hacer quince mesas bancos pupitres bi-personales para la escuela nacional mixta que se creará en la parroquia de San Martín de Tiobre, y pintar los muebles que llevaron para la indicada escuela, con inclusión de materiales;

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de las 422'65 pesetas se le satisfagan al cuentadante, Luis Suarez, á medio del conducente libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo 1º y artículo que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se dió cuenta de la siguiente comunicación: "Como consecuencia de la entrevista celebrada con su autoridad y con el fin de llegar á un acuerdo para la redacción del apartado C de las bases del contrato aceptado por ese Ayuntamiento, me honro en remitirle el croquis de los locales que en la actualidad ocupa la fuerza del puesto de esa localidad los cuales son indispensables con las reformas en los mismos señaladas con tinta roja y que se reducen á la construcción de siete cuadras con sus accesorios, y de quince tabiques, así como los necesarios, en la cuadra general para resultar los cinco independientes marcados, rogándole se digne

manifestarme en el más breve plazo que le sea posible la resolución que, sobre estos extremos, tome esa dignísima Corporación. = Dios gue. á V. ms. as. Puentedeume 22 Marzo de 1923. = El Teniente. Gumersindo Varela. = "

El Sr. Moretón Simón, manifiesta que el Ayuntamiento no puede llevar á cabo las obras que se interesan en la aludida comunicación, debido á la falta de recursos con que el mismo cuenta, y ruega á la presidencia vea á cuanto ascienden las indicadas obras, y que se solicite del Estado que subvencione el importe de las mismas.

Y la Excma. Corporación, después de una razonada discusión, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes lo expuesto por el Sr. Moretón Simón.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó crear nuevos arbitrios para atender á los gastos presupuestos, en vista de la supresión del impuesto de consumos y sus recargos, y formar, si se estimase conveniente, el proyecto de presupuesto municipal para el corriente ejercicio, con las reformas que se crea oportuno introducir.

Fué aprobada la distribución de fondos para el corriente mes.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico. =

Agustín Seco

Santiago Moretón

Julio Romay

Manuel Tenreiro

José Paz y Silva

Perez Nales

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Sesión ordinaria celebrada el 17 de Abril de 1.923.

Señores

Leiz Ponte - Presidte. accidl.
Pita Pandelo
Romay Rodríguez
Tenreiro Otero
Manso Germade
Perez Vales
Paz y Vila
Moretón Simón
Mouron García

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Abril de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Leiz Ponte, los concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria semanal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres. Sánchez Díaz, Conchevio Golpe, Mauri Inglés, Costas Amenedo y López Torres, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente, Dn. Domingo Etcheverría Naveyra, así como á la anterior, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se dió nuevamente cuenta de la instancia siguiente: "Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad. - Don Antonio Bao Arias, mayor de edad, casado, veterinario é Inspector de Higiene pecuarias de este municipio, con cédula personal que exhibe, solo para su toma de razón, á V.S. con el debido respeto expone: que enterado que de la propiedad del Ayuntamiento que tan dignamente preside se halla desalquilada una nave (ó bodega) y deseando tomarla en arriendo para poder establecer en dicho local una Clínica Veterinaria. - Suplica á V.S. se digne dar cuenta á la Corporación de su citada presidencia para que se digne dar en alquiler dicha bodega por el precio anual señalado en el presupuesto del ejercicio corriente. - Es gracia que no duda alcanzar de su recto é imparcial criterio. Betanzos á 9 de Abril de 1923. - Antonio Bao. -"

Y la Excma Corporación enterada y á propuesta de los Concejales Sres Pita Pandlo y Morelos Simón que alegaron que el indicado local podía destinarse para alguna dependencia de este municipio, y tras de una breve discusión, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias que se celebraron los días primero y diecisiete del corriente mes, ascendió á mil cuatrocientas veintidos pesetas veintiseis céntimos;

La Excma Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la indicada cuenta hasta la sesión próxima.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fecha dos de los corrientes, por la que participa los acuerdos adoptados por la misma en sesión del referido día 1. respecto á mozos de este Ayuntamiento y reemplazo del actual año, en la forma siguiente: á los mozos números 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 39, 41, 42, 46, 47, 49, 50, 54, 57, 59, 64, 65 y 67, prófugos; á los mozos número 7 y 55, soldados sirviendo en filas; al número 3, soldado, por resultar útil; al número 10, temporalmente excluido como pendiente de Infantería; al número 13, pendiente de observación el hermano; al número 19, totalmente excluido por inútil; al número 20, soldado, con excepción legal; á los mozos números 21, 23 y 52, pendiente de observación; á los mozos números 22, 25, 26, 44, 53, 61 y 66, pendientes de justificar su aptitud militar; al número 29; se devuelve la certificación consular para su legalización por el Ministerio de Estado, y se remite antes de doce de Mayo; al 35, totalmente excluido por corto; al número 37, que el Ayuntamiento mantiene el expediente de excepción legal propuesto por este mozo, remitiéndole antes de doce de Mayo, por haber resultado útil; al 40, se acordó que informe el negociado respecto á la condición de extranjero que alega este mozo; al 51, soldado, por resultar útil; al 69, soldado, por resultar útil ante el Consul de España en la Habana.

Se dió cuenta del siguiente B. L. M. = "El Comisario Regio = Presidente del Consejo Provincial de Fomento. = B. L. M. al Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de Betanzos, y tiene la satisfacción de remitirle la adjunta ponencia aprobada por la Asamblea Regional Gallega ultimamente celebrada en esta ciudad, rogándole se sirva apoyar las conclusiones de la misma ante el Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Fomento y Hacienda = José Asinsolo Obanza aprovecha esta ocasión para reiterarle su consideración y aprecio. = La Coruña 8 de Abril de 1923. = "

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad apoyar las conclusiones de la Asamblea Regional Gallega, celebrada en la Coruña el 18 de Febrero último, y que por el Sr. Alcalde se telegrafíe á los Sres Ministros de Fomento y Hacienda, é igualmente al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Dada cuenta por el Sr. Presidente que, según telegrama recibido por Don Agustín García Sánchez del Ylltmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, había sido dictada una Real órden por el Ministerio de Hacienda, concediendo la prórroga solicitada por este Ayuntamiento para continuar recaudando el cupo de consumos y sus recargos hasta 1º de Abril de 1.925. En vista de ello proponía á la Corporación que se dejase sin efecto el proyecto de presupuesto formado á base de sustitutivos del citado impuesto, y que se elevase al Ylltmo. Sr. Gobernador civil, á los efectos de lo ordenado en el artículo 150 de la Ley municipal, el presupuesto formado y aprobado por la Junta municipal en sesión de treinta y uno de Marzo último.

Y la Excma Corporación, debidamente enterada, acordó por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte horas y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Aquiles Lelo

Julio Romero

Santiago Moreton

Valentin Pita

Antonio Moreno

Manuel Tenreiro

José Paz y Vila

Peris Valles

José Monron García

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á veinticuatro de Abril de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1.923.

Señores

Luis Ponte-Pte. accid.
Romay Rodriguez
Manzo Fernandez
Moretón Simón
Pérez Vales
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Abril de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Luis Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Teureiro Otero, Mauri Ynglés, Costas Amesedo y López Torres, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente Don Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de que por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia había sido aprobado el presupuesto ordinario municipal de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el corriente ejercicio económico;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó quedar enterada.

Dada nuevamente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias que se celebraron el primero y dieciseis del corriente mes ascendió á mil ciento veintidos pesetas cincuenta céntimos;

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida recaudación y que su importe se ingrese por el encargado de la misma, D. Manuel López Gonzalez, en la caja de fondos municipales, á cuenta del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo y artículo que procedan del presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta de tres comunicaciones de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, referente á la moza del actual reemplazo-, numeros 13, 21 y 32, José López Gomez, Victor Ponte y Paulino Navarro, declarando soldado con excepción, por resultar el hermano impedido, el primero-; temporalmente excluido por inutil el segundo-, y totalmente excluido, por inutil, el tercero;

Y la Excma Corporación, por unanimidad acordó darse por enterada.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. Moure García.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia para que se socorra con la cantidad de diez pesetas á la pobre vecina de esta localidad María García, á fin de cubrirle á sufragar los gastos que se le originaron con motivo de tener que ingresar en el hospital de Santiago para sufrir una operación quirurgica;

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la moción de la presidencia, y en su consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la interesada María García, por la cantidad indicada, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de la comunicación siguiente: = "Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de la Coruña = Por la Dirección General de Propiedades é Impuestos se remite á esta Delegación de Hacienda la Real orden que con fecha 14 del actual ha dictado el Ministerio de Hacienda y que sigue: " Vista nuevamente la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betanzos (Coruña), solicitando autorización de prórroga para continuar recaudando el impuesto de consumos hasta 1º de Abril de 1925. = Resultando que análoga petición formuló á este Ministerio el citado Ayuntamiento, invocando el R. D. de 8 de Marzo de 1924, pretensión desestimada por R. O. de 2 del corriente, en atención á ser extemporánea, por haberse presentado la súplica fuera del plazo que marca el artículo 45 de la vigente Ley de Presupuestos = Resultando que el nuevo escrito que dabra el Municipio manifiesta que la Corporación municipal en 29 de Agosto último, adoptó el acuerdo de solicitar la prórroga para la recaudación del cupo de consumos y recargos municipales establecidos, acuerdo que fué elevado por la Alcaldía-Presidencia formulando escrito de súplica á este Ministerio, el cual y bajo sobre fué entregado al encargado interino de la Administración de Correos del expresado pueblo de Betanzos, para que le diera el curso correspondiente, en el día 2 de Septiembre próximo pasado, hecho que aparece acreditado documentalmente por las dos certificaciones, que, al efecto se acompañan libradas por el Secretario del Ayuntamiento y encargado de la Administración de Correos respectivamente. = Resultando que el citado Ayuntamiento clasificado en la base 2ª de población con 8.826 habitantes según el censo de 1900, por el que se le hizo el señalamiento de cupo, le correspondía la supresión del encabezamiento en 1º de Abril corriente, por estar comprendido en el apartado c del artículo 1º del Real decreto de 18 de Septiembre de 1920. = Considerando: que apareciendo acreditado documentalmente, que el Ayuntamiento de Betanzos acordó en 28 de Agosto último, solicitar la prórroga de su encabezamiento, formulando, en tal sentido, la súplica

a este Departamento Ministerial con fecha 2 de Septiembre siguiente acogiéndose al precepto del artículo 45 de la ley de presupuesto vigente, no será equitativo que el extravío de tal escrito redundara en perjuicio de la Corporación municipal, máxime cuando dentro del plazo reglamentario, pretendió acogerse á los beneficios que le otorgaba una disposición legislativa de carácter general; y considerando que este Ministerio está autorizado por el precepto legal citado de la Ley de Presupuestos para conceder á los municipios la prórroga de sus encabezamientos hasta el plazo máximo que el mismo señala, por lo cual es procedente hacer aplicación del mismo al Ayuntamiento de Betanzos para que así pueda continuar con el impuesto hasta 1º de Abril de 1925, con la obligación de satisfacer al Tesoro el importe del encabezamiento que tenía fijado; S. M. el Rey (Q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien conceder al Ayuntamiento de Betanzos la prórroga en el impuesto de Consumos con la obligación de satisfacer al Tesoro los cupos de 23.388'90 pesetas por consumos y 2.206'50 pesetas por alcoholes, en punto un encabezamiento de 25.595'40 pesetas en cada ejercicio económico y hasta 1º de Abril de 1925." Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos oportunos, debiendo acusar recibo de la presente. = Dios guarde á V. m.s a.s = La Coruña 23 de Abril de 1923. = Manuel González = Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos."

Por el Concejal Sr. Sánchez Díaz se propuso á la Excma. Corporación que para la buena marcha de la cobranza del indicado impuesto se faculte con el carácter de Administrador al "D.n José Varela Castro, que ya venía desempeñando dicho cargo.

El Sr. Roman Rodríguez manifestó que ya se había entrevistado una Comisión de Concejales con el Sr. Varela Castro, y se le había ofrecido el indicado cargo, y que no quiso aceptarlo.

El Sr. Sánchez Díaz, contesta que de la manera que se tiene

efectuando la cobranza, y en el reconocimiento del personal que se quiere llevar á cabo para la inspección ocular de dicho arbitrio, tanto él como los demás Sres Concejales de la Comisión, declinan toda clase de responsabilidades, porque prevén un desastre económico municipal.

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó darse por enterada de la comunicación inserta.

Dióse cuenta del cuadro de distribución del alumbrado público formado por el Sr. Alcalde-Presidente, D.n Domingo Echeverría Saveyra, un duplicado del cual fué entregado á la Sociedad Núñez y Compañía, encargada del suministro de dicho alumbrado, á fin de que se ajuste al mismo, en el número de lámparas que han de lucir.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que quede sobre la mesa para ahadio.

Dada cuenta de una proposición del Concejal Sr. Pérez Vales, á fin de que por la Excma Corporación se acuerde señalar las horas de encendido, raleo y apagón total diario del alumbrado público para todo el mes de Mayo, y notificárselo á la empresa encargada de dicho suministro, Sres. Núñez y Compañía.

Por el Sr. Pérez Vales se propuso que durante los meses de Mayo, Junio y Julio, se encendan las luces á las veinte horas hasta las veintecuatro, y á esta hora hacer el raleo de las mismas hasta las cuatro de la madrugada, hora en que se haga el apagón total.

El Sr. Concejero Golpe pide á la Excma Corporación se acuerde encender mayor número de luces en las calles de la población, pues de la forma que están alumbradas se hace imposible el tránsito por las mismas.

El Sr. Presidente propone que por la Excma Corporación se acuerde nombrar Vocal de la Comisión de alumbrado al Concejal Sr. Moretón Simón, con objeto de cubrir la vacante ocurrida por fallecimiento del Concejal Sr. Castro Durán.

El Sr. Moretón manifiesta que le es de todo punto imposible aceptar el cargo que se le quiere conceder, por cuanto ya figura en bastantes comisiones de este Ayuntamiento.

Y la Excma Corporacion acordó por unanimidad aprobar la proposicion del Concejal Sr. Perez Valez, y que se le notifique á la empresa Muñez y Compañia.

Dióse cuenta de otra mocion del Concejal Sr. Perez Valez, en fin de que se acuerde hacer presente á la Sociedad Muñez y Compañia, concesionaria del alumbrado público, la obligacion en que está de suministrar de su cuenta las lamparas necesarias para el mismo, con arreglo á las condiciones 3.ª y 4.ª del contrato.

Por el Sr. Sanchez Diaz se propuso á la Excma Corporacion que se resuelva pronto el contrato con el Excmo. Ayuntamiento y la empresa suministradora.

El Sr. Presidente manifestó que despues de la próxima sesion convocará á una reunion á los Sres Muñez y Compañia y á la Comision de Alumbrado para resolver cuanto antes el nuevo contrato.

Y la Excma Corporacion acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la indicada mocion.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de un expediente de excepcion instruido ante esta Alcaldía á instancia de Vicente Carballeda Veiga, mozo 37 del reemplazo del actual año, por este municipio, segun se dispone por la Excma Comision mixta de Reclutamiento de la Coruña, en oficio numero 701, de 12 de Abril; á cuyo expediente corren unidos los documentos siguientes:

Una certificacion del acta de matrimonio de Manuel Carballeda Gomez con Andrea Veiga Pandelo, que tuvo lugar el 24 de Agosto de 1899; Otra de los hijos unicos que los dos anteriores han tenido y son Angela, que nació el 17 de Mayo de 1.902, y falleció el 15 de Septiembre del mismo año; Carmen, que nació el 15 de Enero de 1.901 y falleció el 19 de Agosto de dicho año; y Maria-Remedios, que nació el 17 de Enero de 1.907, Rita que nació el 24 de Julio de 1.908, y falleció el 27 de Febrero del siguiente año; Angel, que nació el 11 de Junio de 1.910, y falle

cio el 7 de Octubre de 1.915, Remedios, que nació el 27 de Julio de 1.914, y falleció el 5 de Septiembre del mismo año, y Vicente Taboada Veiga, que asimismo nació el 4 de Mayo de 1902, y otra certificación acreditativa de la existencia y estado civil de Manuel Taboada Gomez, Andrea Veiga Pandelo, Vicente y María-Remedios Taboada Veiga.

Por último se une otra certificación del infrascrito Secretario, de la que resulta que examinados los vigentes repartimientos de las contribuciones directas de este distrito, en ellos no aparecen comprendidos en cuota alguna ni ninguno de dichos documentos Andrea Veiga Pandelo, Vicente y María-Remedios Taboada Veiga, pero sí Manuel Taboada Gomez con la riqueza imponible de cuarenta y cuatro pesetas y contribución anual para el Tesoro de ocho pesetas veintisiete céntimos por el concepto de rustica, con siete pesetas también de riqueza urbana y contribución anual para el Tesoro de una peseta cuarenta y cuatro céntimos, sin que figure por ningun otro concepto, no percibe ninguno de ellos sueldo ni pension de los fondos de este municipio, ni contra lo percibam de los de la provincia y del Estado, ni que ejerzan profesion ó industria lucrativa de ninguna clase.

De la información testifical y prueba documental, en dicho expediente recibidas, resulta plenamente probada la pobreza del mozo interesado, así como la de su demás familia, que el padre es impedido para el trabajo, y que privado del auxilio que el hijo único varón que tiene la presta, no podrá subsistir y forzosamente se verá obligado á implorar la caridad pública, pues los bienes que el padre del mozo interesado posee, no le producen cuarenta céntimos diarios.

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Regidor-Síndico, acordó por unanimidad declarar pobres á Manuel Taboada Gomez, Andrea Veiga Pandelo, María-Remedios y Vicente Taboada Veiga, y á este mozo número 37 del reemplazo del actual año por este municipio, soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de

la Ley, eximiéndole del pago de costas, derechos y demás gastos de su expediente, sin perjuicio del acuerdo que en su día adopte la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, y que el padre del mozo de que se trata sea nuevamente reconocido ante la misma. Nadie reclamó.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Teniente Coronel 1.er Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, del tenor literal siguiente:

"Como resultado del expediente de acuartelamiento instruido por esta Comandancia, como consecuencia de la comunicación de V.S. fecha 28 de Octubre de 1918, en que notificaba la acordada de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia en sesión del día 19 del mismo mes y año, de rescindir por razones de economía el contrato de arriendo del cuartel que en esa localidad ocupa la fuerza del Cuerpo, en vista de cuantas diligencias, gestiones y nuevos ofrecimientos de ese Ayuntamiento referentes al mismo local obran en el mismo, he resuelto proponer á la superioridad se de por terminado, quedando subsistentes cuantas cláusulas y condiciones aparecen en el mencionado contrato, el que queda en todo su valor legal, devuelto esta resolución á la superioridad. Si el Ayuntamiento de su acertada Presidencia creyese conveniente denunciar de nuevo el contrato, puede hacerlo desde esta misma fecha, dentro del plazo que cita el párrafo 5.º del mismo."

La Excma Corporación, después de una razonada discusión en la que lamentaba profundamente la determinación que se veía precisada á adoptar, tanto en atención á que este municipio no dispone realmente de fondos suficientes para sufragar los gastos de reparaciones y reformas de locales que la fuerza de la Guardia civil constantemente exige, como por no promover las acciones que fueren procedentes contra dicha fuerza que ocupa los locales donde se halla instalada en precario, sin que pueda considerarse vigente el contrato de 1904, debido especialmente al

requerimiento que oportunamente se ha practicado y á la falta de voluntad ó consentimiento de una de las partes, acordó por unanimidad, en vista del contenido del citado escrito y de conformidad con la indicación que el mismo formula en su último parrafo, dar por rescindido el contrato de 12 de Mayo de 1.904, acogiéndose á lo estipulado en la condición 5.ª del mismo.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Cazadores de Galicia-25 de Caballería, de fecha 23 del corriente, y de otra del Excmo. Sr. Capitán General de esta región, de fecha 3 de Marzo próximo pasado de las cuales yo Secretario procedí á dar lectura íntegra, y que copiadas literalmente, dicen:

"Con esta fecha y como resultado de una visita girada por mi Autoridad á esa Ciudad el 17 del actual, para buscar alojamiento apropiado para un Escuadrón de este Cuerpo, tengo el honor de participar á V.S. pongo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, lo que sigue: = Excmo. Señor: = En cumplimiento á lo ordenado por V.E. para que me trasladase á Betanzos al objeto de informar á su Autoridad si en el edificio de Santo Domingo podría instalarse un escuadrón de este Cuerpo, dada la falta de locales pertenecientes al Ramo de Guerra y de particulares en esta Capital á causa de tener que desalojar las cuadras que hoy ocupa el ganado del mismo en la antigua Fábrica de Cristales, cumplimenté su órden acompañado del Sr. Comandante Mayor Don José Folla Cisneros y Capitan Don Alvaro Pita da Veiga y Morgado, los que en unión del Sr. Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de aquella población Don Agustín Leiz y Secretario del mismo Don Benito Sánchez, así como del Teniente Coronel 1º Jefe de la Caja de Recluta, Don Manuel Ariza y Capitán de la Guardia Civil Jefe de aquella Demarcación, nos trasladamos al referido edificio donde ya estuvo alojado anteriormente un Escuadrón trace dos años y medio y recorridos los claustros desocupados así como la parte de cuadra ocupada hoy por el ganado del Puesto de la Guardia Civil (pues la otra vez estaba éste instalado

en los barracones que existen en el patio de entrada) se vió con el expresado Capitán que levantando unos tabiques bien de ladrillo ó madera por su cuenta la Corporación Municipal, según se medida con rayas encarnadas en el croquis que se adjunta pueden quedar completamente independientes el cuadernes y cuadra para los 144 caballos de que dijo el Capitán constaba el Puesto, con entrada independiente por las mismas al patio interior del edificio que hoy ocupan las familias de los Guardias así como con entrada también independiente para la subida a las habitaciones de los mismos y comunicándose también por las cuadras; es decir, con una separación absoluta de todos los demás claustros que recorrimos y estaban desocupados en los que contando también con los barracones que antes cedió la Hacienda de aquel Instituto y que hoy están en poder del Ayuntamiento en el patio exterior, más los que están arrendados a particulares, puede colocarse el ganado de un Escuadrón con sus impedimentos y haciendo una valla de madera en el patio exterior como también se medida con rayas encarnadas, puede quedar independiente del todo la entrada de la Guardia Civil sirviéndose de la otra como de servicio el Escuadrón, puesto que la entrada principal de este, sería la que da á la Plaza Mayor. = Con respecto á la dormitorio de tropa (y dolo que yo se acompaña croquis pues no hay necesidad de tocar para nada la casa-habitación de los Guardias), como el Sr. Jefe de la Caja, Demarcación de Reserva y Comandancia Militar, encuentra acomodado á sus necesidades el edificio de San Juan cuyo que ofrecieron los Sres. Representantes del Municipio y en el que con unos tabiques de madera para hacer una frasillo y alguna otra reparación, pueden quedar instaladas dichas dependencias y, trasladándose como ofrecieron, el Juz

gado de 1.ª instancia á una casa particular; quedan libres en Santo Domingo los expresados locales en los que derribando los tabiques de madera que existen y una cocina, pueden instalarse los hombres; por lo tanto el Jefe que suscribe, de acuerdo con el Comandante y Capitán que dejó primeramente mencionados, cree puede alojarse un Escuadrón, siempre que el Ayuntamiento se comprometa en firme llevar á efecto las pequeñas obras necesarias para ello solucionándolo antes del 28 de Mayo próximo en que se tiene que desalojar las cuadras de la antigua Fábrica de Cristales. = Análogo croquis que el que tengo el honor de remitir á la respetable Autoridad de V.E., entregué al Sr. Coronel-Subinspector del 6.º Tercio de la Guardia Civil, á fin de que tuviera debido conocimiento de lo propuesto ante el Capitán de este Instituto antes dicho é independencia con que había de quedar su fuerza y ganado, puesto que, á juicio del que suscribe y con arreglo á lo visto, no creía se les mermaba nada, devolviéndome el croquis y manifestándome al mismo tiempo que al confrontar el plano con el contrato de arrendamiento vigente en el cuartel de Tetuanos, se encuentra con la cláusula 6.ª que les dá derecho á una cuadra para 18 caballos á la cual va contigua á ella, otro local de iguales dimensiones para tender ropa, leñeras y otros usos y que como hay disminución de local sus facultades no llegan á resolver por sí asunto de esa índole, mermando la capacidad contratada y solo salvaría su responsabilidad con una órden de cederlo el Director General ó la Superioridad Militar. = El Jefe que suscribe, no puede informar más que cuanto deja primeramente manifestado, que no vió mas locales, pues quitando los ocupados por los 14 caballos del Tercio y guadarnés, todos los demás estaban desocupados y solo existían en uno de éstos, unas pacas de paja, propiedad del provisionista y que los Sres del Ayuntamiento dijeron se desalojaría, sin que el Capitán referido, allí presente, hiciera constar esta salvedad, tal vez por tener el patio interior de bastante capacidad que pueda resolver estas pequeñas

necesidades, todo lo cual me honro en poner en el superior conocimiento de V.E. para los efectos que crea más convenientes. = Lo que traslado a V.S. para su debido conocimiento debiéndole significar es necesario de cuenta especialmente con toda urgencia esa Corporación, al Excmo. Sr. Capitan General de los acuerdos que tome respecto al particular."

"Capitanía General de la 8ª Región = Me honro en poner en conocimiento de V.S. que circunstancias del servicio obligarán a destacar en esa Ciudad un escuadrón del Regimiento Cazadores de Galicia 25 de caballería con un efectivo que oscilará de noventa a cien caballos y en consecuencia le ruego se sirva manifestarme si en analogía con ocasiones anteriores facilita ese Ayuntamiento local y cuadras para cómodo alojamiento de hombres y ganado, debiendo significarle que la estancia del mencionado escuadron en esa ciudad será aproximadamente de año y medio a dos años de duración."

Y la Excma Corporación minuciosa y detalladamente enterada por el Sr. Presidente de toda cuanta antecedentes y gestiones existían respecto al particular, y relacionando cuanto este acuerdo con el precedente relativo a la comunicación dirigida por el Sr. Teniente Coronel 1er Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, acordó por unanimidad ofrecer el local suficiente en el ex-Convento de Santo Domingo para la fuerza y ganado del escuadrón de caballería que haya de ser destacado en esta ciudad, e interin no desaloje el puesto la Guardia civil el local que actualmente ocupa, habilitar, con caracter definitivo, todas las cuadras, a excepción de la primera entrando, que se hallan en la Alhóndiga o patio exterior del citado ex-convento, y un bajo que existe destinado en el corral Archivo y con más todos los locales libres de Santo Do-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

amigo, y destinar para oficinas del Sr. Capitán, el primer piso de una casa pequeña, inmediata á los demás locales, en cuyos bajos se halla el fielato central de consumos, y en cuanto al alojamiento de soldados y clases, tratar de obtener que el Sr. Comandante militar ceda también provisionalmente parte de los locales que hoy ocupa, y ceder definitivamente el que ocupa el Juzgado de primera instancia é instrucción, así como ejecutar todas aquellas pequeñas obras que requieran las necesidades de la instalación.

Se dió cuenta del siguiente informe: "Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Paseos y Arbolado que suscriben evacuando el informe interesado por V. E. en sesión de primero de Marzo último, dicen: Que han examinado la moción del Sr. Perez Vales en orden á un proyecto para construcción de un parque en el terreno de la explanada llamada del ferrocarril, á inmediaciones del Puentenuevo, y de su estudio resulta que á juicio de los informantes no hay inconveniente en realizar el proyecto en la forma que se propone; y por consiguiente puede V. E. prestarle su aprobación. Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará como siempre lo que juzgare más en armonía con los intereses municipales. Betanzos 18 de Abril de 1923."

El Sr. Sánchez Díaz pregunta á la Presidencia si cuesta algo el llevar á cabo la construcción del parque á que se refiere el informe, pues hay otras cosas de más premura que se deben de hacer, como son el encachado de la calle de la Marina, y que se arreglen los jardines de frente al Archivo.

El Sr. Romay Rodríguez dice que si no cuesta nada al municipio el arreglo de los jardines, que se lleve á cabo.

El Sr. Perez Vales manifiesta que la construcción del parque de referencia, el primer año no cuesta nada al municipio.

El Sr. Sánchez Díaz propone que si la Excma. Corporación acuerda llevar á cabo dicha construcción, debe de asesorarse de un arquitecto para la hechura del plano á que ha de sujetarse, y que el más llamado para esto era el Sr. Dn. Rafael Gonzalez Villar, de la Coruña.

El Sr. Manzo Germade, manifiesta que de más urgencia que todo lo que se dizente es el arreglar el pavimento con piedra de granito de la entrada del Puente nuevo y la prolongación del asiento de la calle de la Rastrariera.

El Sr. Presidente dice que lo manifestado por el Sr. Manzo Germade se incluya en la orden del día de la próxima sesión, y se dé cuenta á la Corporación.

El Sr. Sánchez Díaz, pregunta si el Sr. Pérez Valez insiste en que se le ponga el nombre de Agustín García al parque de referencia, pues se trata de un pariente de él y persona de toda seriedad y cree que no sería de su agrado el que le pusiesen su nombre.

El Sr. Pérez Vales, manifiesta que si insiste en que se le ponga el nombre de Agustín García al parque, es porque sabe que no le gusta al Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Presidente manifiesta que los que hoy blasonan de que no se lleve á cabo la construcción del parque, con el nombre de Agustín García, el día de mañana lo aprueban y aplaudan.

El Sr. Sánchez Díaz dice que tanto él como el Sr. Cocheiro Golpe, votan en contra del informe, por no estar conformes.

El Sr. Moretón Simón, manifiesta que vota en favor del informe siempre que no cueste nada al municipio, ni se corte árbol ninguno de los que existen plantados en la actualidad.

El Sr. Manzo Germade se adhiere á lo manifestado por el Sr. Moretón Simón.

El Sr. Presidente expuso que se harán por la Excma. Corporación todas las reformas que juzgue convenientes en la construcción del parque.

Puesto el informe á votación;

Votaron en favor de la aprobación del informe, con la condición de que no cueste nada al municipio, y no se corte uni-

gun árbol de los plantados en la actualidad, los Sres Roma y Rodríguez, Manso Germade, Pérez Vales, Paz y Vila, Moretón Simón y el Sr. Presidente. Total, seis.

Votaron en contra de la aprobación del informe, los Sres Sánchez Díaz y Concheiro Golpe. Total, dos.

Quedó, pues, aprobado por mayoría el informe con la condición expuesta por el Sr. Presidente, de que por la Excma Corporación se harán todas las reformas que juzgue conveniente.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico:

Agustín Seco

Julio Romero

Santiago Moretón

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Sánchez

Antonio Manso

José Paz y Vila

Pérez Vales

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: que dicha Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á primero de Mayo de mil novecientos veintitres.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 1.923.

Señores.

Leis Ponte - Presidte accidl.
Ramay Rodríguez
Perez Valez
Paz y Vila
Sanchez Diaz
López Torres
Mourón García
Concheiro Golpe

En la ciudad de Betanzos á tres de Mayo de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Leis Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente relación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Pita Pandelo, Manso Gormade, Teixeiro Otero, Moretón Simón Mauri Ynglés y Costas Arsenedo, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente, Dn Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Fue aprobada la distribución de fondos formada para el corriente mes.

Seguidamente dióse cuenta á la Excma Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicacion de la Excma Comision mixta de Reclutamiento de la Coruña, por la que declaró temporalmente excluido por mutil al mozo numero 23 del actual reemplazo Antonio Farina.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre rodaje y arrastre de vehiculos cargados que circulen por el interior de la poblacion, respectivo al mes de Abril último, se eleva á la suma de 305,65 pesetas, despues de deducido el importe de las prendas devengadas en dicho mes por el inspector encargado del indicado arbitrio, como manifestacion de ingresos.

La Excma Corporacion acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada por D. Antonio Amor Barallobre inspector encargado del referido arbitrio nombrado por la Excma Corporacion, y que la suma á que la misma asciende se ingrese en la Caja de fondos del municipio, á medida del oportuno abono, con imputacion al capitulo y articulo correspondientes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Dióse cuenta de una carta circular del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña, á la que el infrascrito Secretario dió lectura, interesando de esta Corporacion su cooperacion para la fundacion de la "Institucion Murguia - Rosalia", para perpetuar la memoria del glorioso matrimonio gallego D. Manuel Murguia y Dª Rosalia Castro, fundando la cantidad anual con que ha de contribuirse para tal fin, y cuya cuota no será menor de cinco pesetas;

Y la Excma Corporacion, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa la indicada circular para estudio.

Se dió cuenta de otra carta circular y una copia de

un recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, comprensivo de los acuerdos adoptados en una asamblea celebrada en aquella ciudad el primero de Marzo último, protestando contra la Real orden de 21 de Diciembre de 1922, que declara expresamente a los Ayuntamientos obligados a tributar al Estado por los conceptos de Propios, Pesas y Medidas y Montes, y que en virtud de los perjuicios que ocasiona dicha Real orden a los Ayuntamientos, se había igualmente acordado invitar a las Alcaldías de las poblaciones cabezas de partido de España para que se adhirieran y hagan suya la protesta de la indicada asamblea.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad adherirse a la Real Orden de Diciembre de 1922, y en su consecuencia que por las dependencias de la Hacienda dejé de exigirse a los Ayuntamientos el pago del veinte por ciento de Propios, diez por ciento de Pesas y Medidas y diez por ciento de Montes, dirigiéndose al efecto al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con la oportuna súplica.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. Mauro Serrano.

Dióse cuenta de la moción siguiente:

"Al Excmo Ayuntamiento= Por R.O. de 14 de Abril corriente, se concede al Excmo. Ayuntamiento la prórroga del impuesto de consumos hasta 1º de Abril de 1925. = Esta prórroga se solicitó con la sana intención de evitar la bancarrota de la hacienda municipal y la necesidad de valerse de recursos de efectos ruinosos y difíciles cobro; aun previendo con toda seguridad los inconvenientes que ofrece la administración directa. = Puesto que el proponente del Excmo. Ayuntamiento no fué, ni pudo ser otro, al recabar la prórroga, que el atraso judicial, es deber de todos los Concejales procurar que el impuesto rinda el mayor producto

posible, porque de lo contrario sucedería que las especies seguirían co-
tizándose con natural aumento, y á pesar de ello, resultara déficit
que exigiera, para enjugarlo, impuestos de otra naturaleza ó el re-
partimiento vecinal. = Realzar los inconvenientes de la administra-
ción municipal directa, sería labor inútil, por ser de todos conocido.
De ahí que á los exponentes les parezca medio mejor y más ade-
cuado, encomendar la de consumos á Dn. José Varela, en las
condiciones anteriores, ó nombrarlo administrador con facultad de
elegir ó proponer el personal subalterno indispensable, sin sa-
lir de la plantilla. = De no aceptar ese criterio debe prevale-
cer el de designar poco y buen personal, para que las gentes,
siempre propicias á pensar mal, no crean que la prórroga
de consumos se ha trabajado, más que en beneficio del pue-
blo, para el de algunos paniaguados y amigos. = Desde luego
la cantidad de 24.582'50 pesetas, á que se elevan los sueldos
asignados al personal encargado de recaudar los consumos, es
á todas luces exagerada, procediendo economizar el correspon-
diente á cuatro cabos y cuatro vigilantes, consistente, este en
tres pesetas diarias, y el de los cabos, en 6 pesetas el de dos
y en 4'50 pesetas el de los otros dos, cada uno. = Y, como el
cargo de Administrador es de confianza absoluta, debe exigír-
sele fianza, personal, ó hipotecaria por cinco mil pesetas, y
nombrársele por concurso; si bien podría economizarse, eligien-
do á uno de los empleados municipales, pues todos son
aptos y de honradez acrisolada. = Al efecto de justificar
la procedencia de las proposiciones que concretarán, es de toda
conveniencia conocer el importe de lo recaudado hasta el día
por consumos, no confundiéndolo, en modo alguno, con el del
arbitrio de arrastres, porque pudiera de no obrar así, pensarse
que se trataba de ocultar aquel. = También para que la clari-
dad impere, conviene ingresar diariamente en Depositaría perfec-
tamente deslindados los productos de arrastre y consumos, y pre-
sentar cuentas semanales á la Corporación. = Los Concejales que

inscriben, inspirados tan solo en el deseo de que los impuestos rindan la mayor utilidad posible, proponen al Excmo. Ayuntamiento lo siguiente: = 1º: Que se encargue de la administración y cobranza del impuesto de consumos en las condiciones anteriores á Dn. José Varela Castro. = 2º: Que en otro caso se nombre administrador del impuesto referido á Dn. José Varela Castro, con facultad de elegir el personal subalterno necesario, dentro de la plantilla y con las supresiones que se fijarán. = 3º: Que, en su defecto, se encargue, como administrador, uno de los oficiales más aptos del Excmo. Ayuntamiento, ó se nombre por concurso, exigiéndole la constitución de fianza personal ó hipotecaria por cinco mil pesetas. = 4º: Que se ingrese diariamente el importe de consumos, como el de arrastres, pero sin confundirlos, en la Depositaría municipal único punto donde cabe hacerlo legalmente. = 5º: Que se rinda cuenta semanal de los consumos y arrastres — importe — para conocerlos; pero sin confundirlos. = 6º: Que se dejen cesantes los cabos y los cuatro vigilantes, que tienen sueldo de tres pesetas diarias cada uno, y como se deja dicho de 6 pesetas y 4'50 pesetas cada uno de aquellos. = 7º: Que no se provisten las plazas ó cargos á que se alude en el número anterior. = 8º: Que se explique la manera de pagar al quinto cabo, Dn. José Lugo Taibo, y se suprima inmediatamente por no figurar en presupuesto, y ser como los anteriores innecesario. = Casa Consistorial de Betanzos á 30 de Abril de 1923. = Adolfo Sánchez = Agustín Conchevro = Francisco López Torres = Fabián Costas. ="

El Sr. Sánchez Díaz expone que la moción de que se acaba de dar lectura no tiene carácter político, pues va movida por sentimientos grandes en favor de la administración municipal, pues solo con penetrarse bien del contenido de la moción, se vé claramente que lo que expone es justo, que la falta de ciertos Señores Concejales á esta sesión demuestra

claramente que al asistir á la misma tendrían que votar en favor de la indicada moción, y que si hace esta advertencia es porque el día de mañana se desengañarán de que tiene razón.

El Sr. Perez Valdez expone que si se nombrase administrador de consumos, costaría bastante al Ayuntamiento, y de esta forma no cuesta nada, pues se ahorra el sueldo, por cuanto el Sr. Romay Rodriguez está haciendo las veces del mismo, y que lo que había que acordar era nombrar un compañero del seno de la Corporación para ayudarle.

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta que la administración de consumos de la forma que se lleva es un despilfarro, pues ya se ha administrado por el Ayuntamiento en otra ocasión y ha sido un fracaso, y que ahora sucederá lo mismo; que el Sr. Romay Rodriguez, persona á quien aprecia mucho y guarda toda clase de respeto y consideraciones, le había dicho que lo que se recaudaba por el arbitrio de consumos, y lo que igualmente se recaudaba por rodaje y arrastre se ingresaba englobado, y que esto no debía ser, pues debía separarse.

El Sr. Romay Rodriguez expone que ambos arbitrios se cobran á parte y que se sientan en diferentes libros lo que se recauda diariamente, para así ver con claridad lo que se ingresa por ambos conceptos.

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta que antes cuando administraba el arbitrio Dn. José Varela Castro, solo había ocho empleados encargados de la cobranza, é importaban sus sueldos en total siete mil pesetas, y hoy que administra el Ayuntamiento dicho arbitrio, importa 24.582'50 pesetas, debido á la cantidad de cabos que nombró y empleados de la cobranza, y para más los primeros sin responsabilidad de ningún genero, y que llegó á enterarse de que el cabo José Lago Taibo, que dicen que su sueldo se lo abonan por cuenta de los sueldos de los demás cabos cosa que es incierta pues se lo abonan por inmoración de ingresos y que si esto no se arregla lo hará público al pueblo de que

a una bancarrota.

El Sr. Presidente manifiesta que ya se demostrará que está en un error el Sr. Sánchez Díaz.

El Sr. Sánchez Díaz expone que siendo Alcalde Don Calixto Leis, hermano del que hoy lo es accidentalmente, tuvo también un fracaso en la administración de consumos por las irregularidades que se cometían y cobrar tarifas que no debían, llegando al caso los contribuyentes de prohibirse de un Notario y presentarse en las dependencias de consumos, a fin de que levantase acta de los hechos, y pide al Sr. Romay Rodríguez que se convenza de la razón que asiste a la moción presentada, y que evite un fracaso que puede originar disgustos serios.

El Sr. Pérez Vales pide a la Excma. Corporación acuerde nombrar un Concejal para ayudar al Sr. Romay Rodríguez en la administración, pues tiene que descansar éste, y que el más apropiado para ayudarle era el Sr. Femeiro Otero, y que igualmente acuerde el Ayuntamiento darle su voto de gracias por las relevantes gestiones y asiduos trabajos realizados por el Sr. Romay Rodríguez al frente de la administración desde que se ha hecho cargo de la misma el Ayuntamiento, hasta la fecha.

El Sr Romay se opone a que se haga constar, ni se acuerde el voto de gracias.

El Sr. Concejal Golpe dice que si no se llega a tocar dar lo que ingresaba el Sr. Varela Castro, si se compromete el Concejal Sr. Pérez Vales a ingresar de su bolsillo lo que falte.

El Sr. Presidente manifiesta que se ruega a Femeiro la administración.

Entra en el salón el Concejal Sr. Femeiro Otero.

El Sr. Presidente manifiesta que se rebaje a tres cabos o por lo menos a cuatro, con el jornal de 4.50 pesetas diarias.

El Sr. Sánchez Díaz dice que si se acordase dejar alguno,

que se reduzcan á dos.

El Sr. Couchero Golpe pide á la presidencia que se proceda á votación si se aprueba ó no la moción.

Puesto á votación, dió el siguiente resultado:

Señores que votaron en contra de la aprobación de la moción: Romay Rodríguez, Pérez Vales, Paz y Vila, Romero Otero, Mouriño García, Manzo Fernande y Sr. Presidente - Total, siete.

Señores que votaron en favor de que se aprueba la moción: Sánchez Díaz, Couchero Golpe y López Torres. Total, tres.

Queda, pues, por mayoría desestimada la moción.

Dióse igualmente cuenta de otra moción del tenor literal siguiente:

"Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que la confección de los trajes para la banda municipal y guardias municipales se adjudique á José Saveira, como mejor postor, puesto que se obligaba á hacerlos con una economía de cinco pesetas en cada uno, y á prestar la oportuna fianza. = Betanzos 30 de Abril de 1923 = Adolfo Sánchez = Agustín Couchero Golpe. ="

Hace uso de la palabra el Sr. Sánchez Díaz para defender su moción y pregunta á la presidencia si hubo una subasta para la adjudicación de la hechura de los trajes á que se refiere la moción y que se le debió de adjudicar al sastre José Saveira por ser el mejor postor, por cuanto los hacía con una rebaja de cinco pesetas en cada uno, del precio en que los hace D. José Crespo Servia, y que se habrá cometido una ilegalidad con la adjudicación de los mismos, y que protestaba del hecho cometido.

El Sr. Presidente manifestó que el Sr. Sánchez Díaz, en una conferencia habida el día que se celebró la última sesión, después de levantada la misma, había dicho que no debía de adjudicársele la hechura de los indicados trajes á José Saveira, en por dos pesetas; que le había confeccionado muy mal el traje del que fué alcalde municipal, Manuel Saveira, y que con el

fin de que no se retirase el hecho, y de conformidad, fue por lo que no se le otorgó la concesión, y que ahora le extrañaba el que apareciese presentada la referida moción.

El Sr. Sánchez Díaz protesta enérgicamente contra las palabras que acaba de decir el Sr. Presidente diciendo que es incierto que el haya dicho en esa reunión que no se le adjudicase al José Ferreira, y que no permitirá que nadie lo atropellase, que á él habrá que respetarlo como Concejal.

El Sr. Pérez Vales manifiesta que es cierto que en esa reunión habida el día que se celebró la última sesión dijera el Sr. Sánchez Díaz esas palabras.

Con este motivo se promueve un incidente que corta la Presidencia, suspendiendo la sesión, la que, tras de breves momentos, vuelve á reanudarse.

Dióse cuenta de una moción del Concejal Sr. Alonso Germade para que se acuerde embaldosar de piedra de granito el pavimento del arco del Puentenuevo, y que igualmente se embaldose el resto que falta de la calle de la Ruatraviesa.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha moción, y que se lleven á cabo las obras cuanto antes, por ser de necesidad imperiosa.

Dióse cuenta del acta de la liquidación de la Administración de consumos de esta ciudad, formada por el Sr. Alcalde accidental D. Agustín Leal Pardo y Secretario, en concurrencia del Sr. Administrador de consumos y arbitrios de este Ayuntamiento, D. José Varela Castro al cesar este Sr. en dicho cargo, en virtud de renuncia formulada por el mismo;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejarla sobre la mesa para estudio.

A propuesta del Sr. Sánchez Díaz, la Excma. Corporación acordó por unanimidad testimoniar su más profundo sentimiento por el fallecimiento del que fue Jefe de Policía

urbana, capataz encargado de inspeccionar la limpieza pública, Dn Manuel Pena Castro, y que así conste en acta; y que á su viuda Da Luisa da Pena Casal se le satisfagan dos pagas consistentes en 213'50 pesetas, para ayudarle á los gastos que se le hayan originado con motivo del entierro y funerales de su citado marido, á cuyo efecto por el Sr. Alcalde se expida á su favor el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna y treinta, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Agustín Seco — Julio Romero

Agustín Concheiro Golpe — Adolfo Fávila

Perez Nobles — Lupo Torres

José Domingo García — José Paz y Vila

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 1.923.

Señores -

Leiz Ponte - Presid.te accid.l
Romay Rodríguez
Manzo Germade
Tenreiro Otero
Moretón Simón
Pérez Vales
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Conchiero Golpe
López Torres
Mouron García

En la ciudad de Betanzos á ocho de Mayo de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Agustín Leiz Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria semanal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Sres. Pita Pandelo, Mauri Inglés y Costas Amenedo, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente D.n Domingo Etcheverría Naveira, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta de la siguiente instancia:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Don Benito Sánchez Valeiro, mayor de edad, casado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, al mismo con la consideración debida expone: Que para atenciones que requieren un lapso de tiempo de descanso en las funciones inherentes al referido cargo que desempeña se ve en la necesidad de solicitar un mes de licencia. = Por lo tanto = Suplica a V. E. se digne concederle dicha licencia durante el indicado plazo. = Es gracia que espera merecer de la justificación acreditada de V. E. Betanzos 6 de Mayo de 1.923 = Benito Sánchez."

Y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó concederle la

licencia que solicita, que será de un mes y que si precisare más tiempo puede ampliarla.

El infrascrito Secretario da las gracias a la Excma Corporación.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia, a fin de que la Excma. Corporación acuerde conceder la confección de los uniformes para los Guardias municipales, Veedores y para los individuos de la banda de música municipal, al sastre, vecino de esta ciudad, D. José Crespo Silvia.

Por el Sr. Sánchez Díaz se expuso que esta moción era conveniente se discutiese con otra presentada y suscrita por el mismo y el Sr. Concejal Golbe, que figura en la orden del día, y que trata del propio asunto.

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó acceder a lo expuesto por el Sr. Sánchez Díaz.

Dada cuenta de una moción del Concejal Sr. Moreno Simón a fin de que por la Excma Corporación se recabe del Diputado a Cortes, electo por este distrito la concesión de veinte becas para tres bi-personales para las escuelas públicas de este término municipal.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que gestione con nuestro representante en Cortes, el fin de que pueda conseguir del Estado las indicadas becas.

Dada cuenta de otra moción del mismo Sr. Moreno Simón a fin de que por la Excma Corporación se acuerde nombrar los Vocales que han de cubrir la vacante producida por fallecimiento del Concejal Sr. Castro Dopico.

La Excma Corporación acordó por unanimidad nombrar Vocal de la Comisión de Alumbrado al Sr. Cortes Amendo, y de la Comisión de Abastos al Sr. Moreno Simón, y al Sr. Sánchez Díaz, Vocal de la de Cementerios.

Dióse cuenta del acta de subasta de cuarenta metros-bancos de madera de pino procedentes de las escuelas públicas nacionales de esta localidad;

Y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar en todas sus partes dicha acta, haciéndola suya; y que los ma-

renta pesetas, producto de las indicadas mesas, se ingresen en la caja de fondos municipales, á medio del oportuno carpeta, con imputación al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Se dió cuenta de la presentada por el maestro carpintero, vecino de esta ciudad, D. Antonio Amor Barallobre, importante siete pesetas por jornales invertidos en la reparación de las escaleras de subida á las oficinas de la Caja de Recinta de esta ciudad, sita en el ex-Convento de Santo Domingo;

Y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta, y que su importe de las siete pesetas le satisfagan al D. Antonio Amor Barallobre á medio del oportuno libramiento que se le expida, con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Juan Varela Moreira, en súplica de autorización para rasgar unas ventanas y hacer una cornisa de cemento y ladrillo en la casa número veintisiete de la calle de Roldán;

Y la Excma Corporación, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de doce de Abril último, en orden á una cuenta presentada por la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua, Sor Manuela Marqués Menéndez Mendrabal, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, durante el pasado mes de Marzo, importante 291 pesetas 95 céntimos, dicen: Que han examinado con detenimiento dicha cuenta y comprobantes que la acompañan, y resulta estar conforme con los mismos, en su vista proponen á la Excma Corporación se sirva aprobarla y que por el Sr. Alcalde

se le expida el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos por el importe de las 291'95 pesetas, á nombre de la indicada superiora, Sor Manuela Marquínez Mendizabal. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. = Betanzos 4 de Mayo de 1.923. =

Se dió nuevamente cuenta de una nota ó cuadro de distribución de las lámparas para el alumbrado público, formado por el Sr. Alcalde propietario, del cual se le ha entregado una copia á la Sociedad Núñez y Compañía arrendataria del suministro de dicho fluido.

El Sr. Moretón Simón manifestó que debe irse cuanto antes á la formalización del contrato con la referida Sociedad.

El Sr. Sánchez Díaz expuso que debían de lucir más lámparas en el alumbrado de las calles, pues hay sitios que se hacen poco menos que intransitables, y que además se coloquen las bombas que faltan en las columnas de la entrada del Cantón.

Y la Excma Corporación, por unanimidad acordó pasar el indicado cuadro á la Comisión de Alumbrado para que pueda estudiarlo convenientemente é informe lo que conceptúe procedente.

Diose nuevamente cuenta de una moción de la Presidencia á fin de que se haga presente á la Sociedad Núñez y Compañía, concesionaria del alumbrado público, la obligación en que está de suministrar de su cuenta las lámparas necesarias para el mismo, con arreglo á las condiciones 3.ª y 4.ª del contrato.

El Sr. Conchero Golpe, manifiesta que como el contrato que había entre el Ayuntamiento y la Sociedad Núñez y Compañía había ya fenecido, no podía exigírseles nada.

El Sr. Romay Rodríguez expuso que lo que se les debe abonar á los Sres Núñez y Compañía es el importe de la diferencia que haya en el coste de la lámpara de filamento de carbón á la de filamento metálico.

El Sr. Moretón Simón se adhiere á lo expuesto por el Sr.

Roman y Rodriguez, para abonándole las lámparas en la forma que se viene haciendo, en un perjuicio para los intereses municipales.

El Sr. Presidente expuso que convocará á los Vocales de la Comisión de Alumbrado y á los Sres. Turner y Compañía á una reunión á ver si se llega á un acuerdo para llevar á cabo el contrato de suministro de fluido electrico;

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó que quede sobre la mesa dicha moción y aprobar lo expuesto por la Presidencia.

Se dió cuenta de una moción suscrita por el Concejal Sr. Sanchez Diaz, del tenor literal siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento.= El Concejal que suscribe atendiendo á las especiales circunstancias en que se halla el Excmo. Ayuntamiento por razón del aumento innecesario de empleados municipales, tiene el honor de proponer al mismo, se sirva acordar la amortización de la plaza de Jefe de la Policia Urbana vacante por fallecimiento del que la venia desempeñando, D. Manuel Pena. Betanzos, 7 Mayo 1923. Adolfo Sanchez.="

Y la Excma Corporación, despues de una razonada discusión, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Nuevamente, y conforme al precedente acuerdo se dió cuenta de la moción de la Presidencia, á fin de que la Excma Corporación acuerde conceder la confección de uniformes para los Guardias municipales, vecedora y municipal al padre de esta localidad D. José Crespo Serra, é igualmente de otra moción suscrita por los Concejales Sres Sanchez Diaz y Cancelo Golpe, del tenor literal siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Segun parece, el Excmo. Ayunta-

miento, en una sesión, acordó confeccionar trajes á los Guardias municipales y á los músicos que componen los restos de la banda municipal. Para mejor servir los intereses municipales se celebró, á manera de concurso, entre varios sastres de esta localidad, resultando el mejor postor el Sr. Naveira, á pesar de lo cual se le encomendaron los trabajos al Sr. Crespo Servia. — Creían los exponentes, atendiendo á lo recogido en el párrafo anterior, que el importe de los trajes no excedía de dos mil pesetas, ni siquiera llegaba á esta suma. Mas ahora perfectamente enterados, resulta que la confección de los veintiocho trajes se contrató al Sr. Crespo Servia á razón de veinticinco pesetas cada uno, á lo cual han de añadirse el importe de los forros, botones y género. — Fácil es demostrar el aserto anterior, puesto que el precio de confección ó hechura es perfectamente conocido, y el de género también, ya que se encargó directamente, según parece, no hay más que sumarlos, con el de forros y botones. — Si alguna duda surgiera, será conveniente para disiparla que el Secretario certificara lo siguiente, ó que por la Alcaldía se aclarara = 1.º: Si se encarga de la confección de los trajes al Sr. Crespo Servia á razón de veinticinco pesetas ó en que condiciones. = 2.º: Si se adquirió directamente el género, en que número de metros y á que precio. = Visto lo dispuesto en el artículo 1.º y concordantes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, los concejales que suscriben, velando por los fueros de lo estatuído, y salvando su responsabilidad, proponen al Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar que para la confección de los referidos trajes, constitutiva de un servicio, se cumpla lo prevenido en la precitada Instrucción. Betanzos 5 de Mayo de 1923 = Adolfo Sánchez Díaz = Agustín Concheiro Golpe. = 1.º

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que reproduce la proposición de que no debe de concedérsele la confección de los indicados trajes al Sr. Crespo Servia por ser ilegal tal concesión.

El Sr. Presidente contesta que los concejales optaron dársela

por cuarto convenientes.

El Sr. Sánchez Díaz, manifiesta que si presento la moción indicada fué para dudir, tanto él como los de la minoría, toda clase de responsabilidades, y estar al propio tiempo cabos para el día de mañana.

Puesto por el Sr. Presidente las dos mociones á votación, votaron en favor de la moción de la Presidencia, desechando la de los Sres. Sánchez Díaz y Conchero Golpe, los Sres Romay Rodriguez, Perez Vales de Paz y Vila, Moreton Simón, Mauro García, Gemeiro Otero, Mauro Fernandez y el Sr. Presidente.- Total, ocho.

Votaron en contra de la moción de la Presidencia, desechando toda clase de responsabilidades, y en favor de la segunda moción, los Sres Sánchez Díaz, Conchero Golpe y López Correa.- Total, tres.

Queda, pues, aprobada por mayoría la moción presentada por la presidencia, y desestimada la presentada por los Sres Sánchez Díaz y Conchero Golpe.

Dada cuenta del decreto de la presidencia, relativo á la procedencia de determinar el número de secciones en que ha de dividirse el distrito, y vocales que deben asignarse á cada una de ellas, para la formación de la Junta municipal, á fin de designar de las listas, en su día, los Vocales asociados que, en unión de los Sres Concejales, han de constituir dicha junta; y dada lectura por mi Secretario á los artículos de la ley municipal atinentes al caso,

La Excma Corporación, unanimemente acordó determinar las Secciones y vocales siguientes:

1ª	Sección —	Profesiones —	Tres Vocales
2ª	id —	Industriales —	tres id
3ª	id —	Artes y Oficios —	tres id
4ª	id —	Labradores —	tres id

5ª Sección — Propietarios — dos Vocales
6ª id — Propietarios y agricultores — dos id

Se aprobó la distribución de fondos propuesta para el corriente mes.

Dióse nuevamente cuenta del acta de la liquidación de la Administración de consumos de esta ciudad, firmada por el Alcalde accidental, Don Agustín Leiro Ponte, con asistencia del infrascrito Secretario, en representación del Sr. Administrador de consumos y arbitrios de este municipio, Don José Varela Castro, al cesar este Sr. en dicho cargo, en virtud de la renuncia del mismo que al efecto tiene formulada;

Y la Excma Corporación, después de un detenido estudio de la misma, acordó por unanimidad aprobarla, haciéndola suya en todas sus partes, y que la cantidad de las 2403'80 pesetas a que dicha liquidación asciende la ingrese el Don José Varela Castro en la caja de fondos municipales, a medio del oportuno cargaremo con imputación al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

A propuesta del Concejal Sr. Concheiro Golpe, la Excma Corporación acordó por unanimidad activar cuanto sea preciso el expediente instruido para sacar a subasta la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en la ampliación del cementerio católico de esta ciudad, a fin de que se realice cuanto antes la subasta de los indicados nichos.

Igualmente y a propuesta del propio Concejal Sr. Concheiro Golpe, la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Obras un ruego del mismo, a fin de que se declare ruinosa la casa número treinta y cuatro de la calle de la Ruamuiña de esta ciudad.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión

á las veintiuna horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S, de que certifico.

Agustin Seco

Santiago Moretón

Agustin Concheiro Golpe

Antonio Mas

José Paz y Vilas

José Monsoni García

Juan Ronda

Adolfo Fanet

Manuel Ferreiro

Perez Varela

Lopez Torres

A BONASTRE

AYUNTAMIENTO CONST. DE BETANZOS

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 1923

Señores

Leis Ponte _ Presid.te accid.l
Romay Rodríguez
Manso Germade
Moretón Simón
Pérez Vales
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
Mourón García

En la ciudad de Betanzos á quince de Mayo de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Leis Ponte, los Concejales del Exmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión ordinaria semanal. Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, los Sres Pita Pandelo, Mauri Ynglés, Ferreiro Otero, Costas Amenedo y López Torres, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente, Dn Domingo Etcheverría Saveira, por hallarse en uso de licencia.

El Sr Presidente abrió la sesión, y de su orden yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. Pita Pandelo.

Seguidamente diose cuenta de dos resoluciones de la Exma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, declarando, soldado con la penalidad de prófugo denunciado, al mozo, número 8 del reemplazo de 1.909, Pérez Folla; temporalmente excluido, por corto al número 53 del mismo reemplazo, José Mella, y soldados en segunda situación á los del de 1.920, Antonio Pendoiro, José Gomez Manuel Fandiño, Francisco Fernandez y Antonio Vazquez, números 16, 20, 31, 71 y 76, respectivamente; útil, según el dictamen de los Vocales médicos, y, por lo tanto, soldado al del reemplazo actual

número 29, Manuel Martín; soldado, por haber resultado el padre apto para el trabajo, al número 37 del propio reemplazo, Vicente Taboada; excluído como súbdito cubano al número 40 del mismo reemplazo Marcelino Alvarez Dopico; soldados con excepción á los del de 1.922, Francisco Miramontes, Antonio Mosquera, José Vía, Germán López, Leopoldo Gomez, Emilio Ferreira, José Veiga, Pedro Santiago, Manuel Dafonte y Luis Yglesias, números 11, 20, 24, 26, 38, 44, 50, 58, 70 y 27, respectivamente; temporalmente excluído por hallarse sirviendo en la escuela de Condestables, á Francisco Vazquez; excluído, por fallecimiento, á Ricardo Cortés, y pendiente de observación á Eduardo García, números 23, 66 y 81, respectivamente del reemplazo de 1.922; soldados con excepción á Domingo Barral, Francisco Amado, Francisco Datorre, José Ebreira, José Muiño, Luis Suarez, Rogelio Otero, Francisco Rilo, Francisco Carro y Pedro das Penas Cal; pendiente de observación á Ezequiel Caballeiro; temporalmente excluído por inútil á Manuel Rojo; así como, por ser Alferez de Infantería, á Agustín Valderrama, números 7, 27, 30, 32, 37, 40, 51, 64, 70 y 82, 17, 67 y 73, respectivamente, del reemplazo de 1.921.

La Excma Corporación por unanimidad, acordó darse por enterada.

Diose cuenta de la siguiente instancia: "Señor Alcalde Presidente del Ylustre Ayuntamiento de esta ciudad: = El que suscribe Secretario y Presidente de la Sociedad del ganado de cerda de esta ciudad. = Con el sentimiento de la unanimidad de los socios de la misma en sesión celebrada el día trece del actual, acordaron recurrir en súplica á la Ylustre Corporación de su digna Presidencia, para ver de poder de la misma alcanzar la mayor subvención posible para ver si podemos hacer un pedido de vacuna para evitar una infección en el ganado de cerda, lo que ocurre en otros lugares una vez que todos los que integran dicha Sociedad son pobres. = Es gracia que espera alcanzar de esa

Ylustre Corporación de su digna Presidencia. = Dios guarde á Vd muchos años. = Betanzos 13 de Mayo de 1923 = El Presidente José Maceira = El Secretario: Francisco Castro =»

El Sr. Sánchez Díaz expuso que debe el Ayuntamiento defender los intereses de sus administrados y, de poder ser, debiera hacerse por cuenta de los fondos municipales, la vacunación, no solo del ganado de cerda, sinó del vacuno también.

El Sr. Romay Rodríguez manifiesta que la vacuna resultaba cara, pues alcanzaba á cuatro pesetas por cada cerdo y que según tenía entendido el número de los asociados era el de doscientas seis.

El Sr. Moretón Simón propuso que la Alcaldía se dirija al Presidente de dicha Sociedad, pidiéndole una relación de los socios que la constituyen y nombres de éstos, á fin de que la Corporación pueda conocer el número de los que, por ser pobres, necesiten de la subvención.

El Sr. Romay Rodríguez, expuso que habló con algunos individuos de la Sociedad, en el terreno particular, referente al caso de que se trata, los cuales le manifestaron que se conformaban con una subvención.

Y el Excmo. Ayuntamiento, tras de una razonada discusión, acordó por unanimidad conceder á la indicada Sociedad de seguros de vida del ganado de cerda de esta ciudad, y en su representación al Presidente de la misma, Don José Maceira Saya, la subvención, por una sola vez, de trescientas pesetas para que pueda conseguir la vacuna; y que dicha suma, toda vez no hay consignación especial en presupuesto para la referida atención, se le satisfaga á medio del conducente libramiento que se le expida, con cargo al capítulo de imprevistos.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia, á fin de acordar definitivamente el alojamiento del escuadrón del Regi-

miento Cazadores de Galicia - 25 de Caballería, en los locales
sitos en la Alhóndiga pública, en que ya tiene acordado la
Excma Corporación alojarlos.

A propuesta del Concejal Sr. Moreton Simón, el Sr. Presidente levantó la sesión por breves momentos para que el Excmo Ayuntamiento pudiese estudiar con detenimiento la moción de la Presidencia.

Abierta nuevamente la sesión por el Sr. Presidente

Salen del salón de sesiones los Sres Sánchez Díaz y Conchouso Golpe.

La Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad que para alojar definitivamente el escuadrón, bajo el supuesto de que continúe el puesto de la Guardia civil, necesita que la Casa de Recluta, Demarcación de Reserva y Comandancia Militar, así como el Juzgado de primera instancia, desalojen las dependencias que actualmente ocupan en el edificio ex Convento de Santo Domingo, siendo trasladadas las primeras al edificio escuela de niños de San Francisco, y que en la actualidad ocupa el Juzgado municipal, en su piso alto, y escuela y bomba de limpieza; debiendo demoler en los locales que quedan en Santo Domingo los tabiques de madera y cocinas que existen en dichos locales; y el segundo, al donde ya se tiene acordado por la Junta de Cereales y por la Excma Corporación en sesión que esta celebro el 26 de Abril último; el piso alto de la casa inmediata cuyos bajos ocupa la Administración de Consumos, sita en la Alhóndiga pública, se destinará á oficinas del Sr. Capitán del Escuadrón; y el ganado se alojará en toda la planta baja del edificio indicado, á excepción de la parte de cuadra comprendida entre la primera y segunda puerta de entrada á dicho edificio, que deberá ocupar la Guardia civil, á cuyo efecto se separará por medio de un tabique que cierre desde la indicada segunda puerta hasta la del patio interior del edificio, quedando ambas puertas independientes

una de otra; y en el patio de la Alhondiga se hará igualmente una separación con una valla de madera, que cogerá desde la repetida segunda puerta de entrada a las dependencias de la Guardia civil hasta los barracones de madera, según más por menor se indica en el croquis.

Entran en el salón los Sres Sánchez Diaz y Concheiro Golpe.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar el informe de la Comisión de Beneficencia la presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Heredizabal, importante 520.65 pesetas, por los gastos habidos en dicho benefico establecimiento durante el pasado mes de Abril.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Presidente de la Federación Agraria de este partido, en súplica de que se le facilite una certificación o documento acreditativo que contenga las Ordenanzas municipales en vigor y una copia de las tarifas que por introducción de cada artículo se deben satisfacer, y otra del arbitrio municipal establecido por arrastre, á fin de dar conocimiento de las mismas á los socios de las distintas Sociedades Agrarias del partido.

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que si existe en la Secretaría algún ejemplar de las Ordenanzas municipales, se le facilite al citado Presidente de la Federación Agraria de este partido, y que en cuanto á las tarifas que también solicita, puede tomar nota de las mismas en cualquiera de los fielatos que existen en las entradas de la población.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que varios Ayuntamientos del partido judicial tenían consignado en sus respectivos presupuestos diversas cantidades para ayuda del sostenimiento de la Estación Agro pecuaria de esta ciudad, y entre ellos los de Algodonales, Bergondo, Cenlas y Paderne, habían ingresado en la caja de fondos de este municipio, con fecha 31 de Marzo último, la cantidad de ciento cincuenta pesetas

cada uno, á excepción del de Cesuras que ingresó cien pesetas. Como no existía consignación especial en los presupuestos del último ejercicio de este Ayuntamiento, con relación á los ingresos mencionados, se les dió entrada en Caja por el capítulo 7º artículo 6º en el concepto de ingresos eventuales.

Al propietario de la finca en que está instalada la indicada Estación de Agricultura, es forzoso satisfacerle el importe del alquiler ó renta de la misma, más los demás gastos así ordinarios como extraordinarios inherentes á los edificios en que se halla establecida, como contribuciones, pensiones, seguro contra incendios, retejos etc etc, y á tal efecto tiene consignado en sus presupuestos la Excma Diputación provincial, la cantidad de dos mil pesetas, que no alcanzan á cubrir todas las atenciones indicadas, por lo cual si bien se le ha expedido un libramiento á favor del indicado propietario Don José Ramón Sánchez Conchero por valor de las referidas dos mil pesetas, respectivas al ejercicio de 1921-22, aparece este Sr. con un descubierto en el ejercicio citado de 569 pesetas, que hay que reintegrarle; y en el actual presupuesto, si bien figura consignada la citada subvención de los Ayuntamientos en el artículo 8º del capítulo 9º, no puede dársele salida por el concepto referido, á causa de corresponder las cantidades cobradas á un presupuesto cerrado en el que no figuraban, razón por la cual tampoco pasaron en el concepto de resultas á incorporarse al presupuesto vigente.

Por lo expuesto esta Presidencia propone á la Excma Corporación se sirva acordar el pago de la cantidad dicha con cargo al capítulo 11 artículo único, por ser á su juicio de perfecta procedencia, con lo cual este Sr. quedará cobrado de lo que se le adeuda por el ejercicio citado de 1921-922.

Y la Excma Corporación debidamente enterada, y tras de

una breve discusión, acordó por unanimidad aprobar en todas sus
partes lo propuesto por la Presidencia.

Salió del salón de sesiones el Sr. Sánchez Díaz.

Se dió cuenta de la siguiente instancia: "Sr. Alcalde de
esta Ciudad.= Dn. Antonio Gómez Prieto, casado, mayor de edad
industrial, vecino de esta población, con cédula personal de 8ª cla
se, número 2445, expedida el once de Octubre último, que exhibo
y retiro, a V. respetuosamente expongo: que empezaré por consignar
los siguientes hechos.= 1º. En unión de otro son dueño de una
fábrica de aserrar maderas, alumbrado y molturación, sita en la
margen derecha viniendo de la carretera general de la Coruña a Ma-
drid, en el punto denominado Puente Nuevo.= 2º. Para esa fábri
ca por la carretera referida y otras, traemos maderas, pinos y pie
dras, al efecto de transformarlos, en carros y zorras, sin atravesar
vía alguna municipal.= 3º. A pesar de eso los encargados por
el Ayuntamiento de cobrar el arbitrio de arrastre y rodaje por or-
den de V. nos obligan—á los conductores de los carros y zorras—
á satisfacerlo, prohibiéndonos la circulación ó tránsito con no-
torio perjuicio para nuestros intereses é infracción manifiesta de
claras y terminantes disposiciones de ley.= 4º. Hoy es el día
que de la Estación del ferrocarril (Pielle) por carretera del Es-
tado conduciremos pinos para la fábrica y en los sucesivos, ma-
dera y pinos.= Fundamentos de Derecho= 1º. La R. O. de
29 de Diciembre de 1.880, en cuanto declara ilegales los arbitrios
de peaje y rodaje, por ir á cargar y descargar á la Estación
del ferrocarril.= 2º. Las Rs. Os. de 23 de Febrero de 1.881; 25
de Abril de 1.878.= 3º. Las Rs. Os. de 22 de Abril de 1.915
y 7 de Marzo de 1.916.= 4º. La Doctrina de la Sentencia—
Sala 3ª— de 26 de Febrero de 1.915.= 5º. Las Rs. Os. de 3
de Febrero de 1.871 y 21 de Marzo de 1.879, Reglamentos de 1877
y 23 de Julio de 1.911.= 6º. La R. O. dictada por el Minis-
terio de Hacienda, autorizando al Excmo. Ayuntamiento para co-

brar el rodaje, pero por las vías municipales. = Reclamando el cumplimiento de los preceptos legales enumerados, y en preparación de demanda de responsabilidad civil a los efectos de la Ley de 5 de Abril de 1904 y Reglamento para su aplicación. = Suplico a V. S.ª se sirva haber por pedido el cumplimiento de los preceptos legales referidos y ordenar se abstengan de cobrarnos el pretendido arbitrio de rodaje, por tributar por las carreteras del Estado y provinciales, teniendo por formulada esta reclamación en preparación de demanda de responsabilidad. = Es justicia = Betanzos 14 de Mayo de 1923 = A. Nimes Pinto.ª

También se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de la Coruña, de fecha de la corriente, recibida en el correo de hoy, en la que transcribe la Real orden que sigue: "Vista la instancia que D.ª Antonio Nimes Pinto, vecino de Betanzos (Coruña), elevó a este Ministerio con súplica de que se dicte una disposición de carácter general, que determine las circunstancias que han de concurrir en las travesías de las carreteras del Estado y Provinciales, por el interior de las poblaciones, para estar sujetas al arbitrio de arrastre ó rodaje, los vehículos que la utilicen. = Resultando, que el solicitante funda su pretensión en que, concedida al Ayuntamiento de Betanzos, autorización para imponer el arbitrio de rodaje ó arrastre, por Reales órdenes de 11 de Octubre de 1.921 y 10 de Mayo de 1.922, dicho Municipio exige el arbitrio á los vehículos que circulan por carreteras del Estado que atraviesan la población, si bien su conservación no corre á cargo del Ayuntamiento, exacción que reputa de ilegal. = Considerando que por la R.O. de 12 de Mayo último, se declaró subsistente la de 11 de Octubre de 1.921, autorizando al Ayuntamiento de Betanzos para la implantación, con carácter ordinario, del derecho de rodaje y arrastre, comprendido en la letra t) del artº 65 del Proyecto de Ley de exacciones municipales

presentado en las Cortes en 16 de Julio de 1918, derecho perfectamente especificado en la mencionada letra b) del artº 65 y los 66 y 67 del propio cuerpo legal; por lo que dada la declaración terminante de la concesión como también la definición de las vías municipales, que en la primera de las citadas disposiciones se hace, carece de finalidad la pretensión de D. Antonio Muñoz; y Considerando, que las reclamaciones en materia de exacciones municipales, como la de que se trata, tienen carácter económico-administrativo, a todos los efectos de procedimiento, según el artº 15 del referido Proyecto de Ley y por tanto, contra la forma de exacción del expresado derecho, puede el Señor Muñoz, en su caso, y si lo estima conveniente, reclamar ante el Ayuntamiento y de la decisión de éste a la Delegación de Hacienda, conforme al Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien desestimar la petición de D. Antonio Muñoz y declarar que el procedimiento a seguir es el señalado en el artículo 15 del Proyecto de Ley de exacciones municipales de 16 de Julio de 1918, en relación y armonía con el Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903."

Por el Sr. Concejal Golpe se manifestó que el declinaba toda responsabilidad que pudiera caberle como Concejal por el cobro del arbitrio de rodaje y arrastre, y que ésta debe de alcanzar solamente al Alcalde; y no al Ayuntamiento.

El Sr. Pita Pamblelo, dijo que también salva su responsabilidad como Concejal, y que debe mirarse si se debe ó no cobrar a los Sres Muñoz y compañía el citado arbitrio.

El Sr. Presidente manifestó que nada se recaudaba para la Alcaldía, y sí para los fondos municipales, por acuerdo del Excmo Ayuntamiento y de la Junta municipal, que tiene el deber de cumplir.

Y la Excma Corporación enterada de la solicitud y el

Real órden de que se dió cuenta, acordó, con el voto en contra de los Señores Condeño Golpe y Pita Pandelo, que el arbitrio de rodaje y arrastre de que se trata se siga recaudando en la forma que viene percibiéndose.

Salen del salón de sesiones el Sr. Condeño Golpe.

Seguidamente se dió cuenta de una carta dirigida á Don Agustín Garcia Sánchez por nuestro representante en Cortes Don José Sánchez Anido, en la que le participa que la Ley de Presupuestos exige que las Estaciones Agro-Pecuarias estén instaladas en terrenos propiedad del Estado, y como la de esta ciudad se halla en terreno de propiedad particular, al igual que la de otros pueblos, le parecía conveniente que, sin pérdida de tiempo se dirigiese este Ayuntamiento por telegrafo y por escrito á los Sres Ministro de Fomento, Subsecretario, Director de Agricultura y al Marqués de Alhucemas exponiendo los daños que se causarían de suprimirse la Estación de este pueblo.

El Sr. Presidente manifestó que habría telegrafiado á los Sres que en la citada carta se indican, en el sentido siguiente:

"Estación Agro-pecuaria Betanzos funcionaba aún antes publicarse Ley Presupuestos vigente vinculando utilidad debida. = No puede cederse finca al Estado en propiedad; pero no necesita éste hacer gastos redunden beneficio terrenos y edificaciones con supresión apartado séptimo artículo veintidos dicha ley. = Copio supresión originaria daños gravísimos comarca, ruégole Ayuntamiento presido, la declare comprendida disposición citada."

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Presidente, y que éste, en nombre de la misma, eleve respetuosa y razonada instancia

al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en súplica de que se sirva declarar que no debe hacerse extensiva á la Estación Agro-pecuaria de Betanzos, por estar acreditado que rinde la utilidad debida, la órden de supresión que con carácter general há dictado.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y quince minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente que firman S.S.S., de que certifico.

Agustín Díaz — Santiago Mioretón

Pedro Romay — Adolfo Zaiel

Agustín Conchiero Golpe — Antonio Mauro

Pérez Valls — José Paz y Vila

José Marín García

López

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que dicha Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste, extiende la presente en Betanzos á veintidos de Mayo de mil novecientos veintitres.

Lopez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1.923.

Señores.

Luis Ponte - Presidte. accid.
Ramay Rodriguez
Moretón Simón
Paz y Vila
Sanchez Diaz
López Torres
Concheiro Golpe
Monrón García

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Luis Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Mayri Ynglés, Manzo Germade, Tenreiro Otero, Perez Valez y Costas Amenedo, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente, Don Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,

yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que estando cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 68 de la vigente Ley municipal procedía hacer el sorteo de los Vocales asociados entre cada una de las Secciones establecidas, de las que se formaron las correspondientes listas, á las que yo infrascrito, Secretario accidental di lectura y merecieron la aprobación de los Sres de Concejo.

Acto seguido la Excma Corporación aprobó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente, y, á continuación, se procedió al sorteo que ofreció el siguiente resultado.

— 1ª Sección — Profesiones —

Don Vicente Garma Paez
Don Constantino Ares Mancera
Don José Calviño Salazar

— 2ª Sección — Industriales. —

Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don José Barreiro Rey
Don Antonio Rivas Rio

— 3ª Sección — Artes y oficios —

Don Angel Ramos Lacaba
Don José Cachaza Perez
Don José Rey Carballeira.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. Perez Vales.

— 4ª Sección. — Labradores —

Don Juan Bonome Eive
Don Gregorio Perez Torres
Don Raimundo Añón Salorio

— 5ª Sección — Propietarios —

Don Victor Barriz Labandeira
Don Antonio Gonzalez Ares

— 6ª Sección - Propietarios y Agricultores —

Don Serafín Méndez Pinto
Don José Espinosa Muñoz.

Hecho lo cual en votación secreta, a medio de papeletas, y con todas las formalidades legales.

La Excma Corporación tuvo por verificado el sorteo y por elegidos Vocales asociados a los Sres a quienes correspondió en suerte, que quedan mencionados, los cuales, en unión de los Sres Concejales, han de componer la Junta municipal que debe regir durante el actual ejercicio económico.

Dada cuenta del plano, memoria y condiciones propuestas por el Sr Coronel Subinspector del 6º Tercio de la Guardia civil, relacionado todo con el demarcelamiento del puesto de la de esta ciudad.

La Excma Corporación, por unanimidad acordó dejar en suspenso el acuerdo adoptado por la misma en sesión de veintiseis de Abril último, por el que se denunció el antiguo contrato de la casa cuartel de la Guardia civil, toda vez se halla pendiente de la firma y aprobación definitiva un pliego de modificaciones a las bases del contrato que debe regir en adelante, suscrito por el Teniente Sres instructor, Don Gumersindo Varela, hasta que sea concedida por el Ministerio de la Gobernación la subvención solicitada para efectuar las reparaciones necesarias en dicha casa cuartel, según acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre del próximo pasado año.

Acuerda, igualmente, en atención a lo propuesto por el indicado Sr Coronel de la Guardia civil, facultar a la Comisión de Obras, para que proceda, dentro del más breve plazo posible, a la ejecución de aquellas más indispensables y que habrán de satisfacer en parte a dicho Sr Coronel, como son: Recogida de las aguas pluviales y de los vertederos; arreglo de retre-

tes y de los pisos de los pabellones situados sobre las cuadras, y todas aquellas otras que á juicio de dicha comisión sean consideradas de más urgencia y necesidad; advirtiendo que el importe de las mismas, se descontará en su día de la subvención solicitada; y que para su estudio pasen los citados plano, memoria y conclusiones propuestas á las Comisiones de Gobierno Interior, Hacienda y Vía y Obras.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Ramiro Anido Panete, vecino de esta ciudad, en súplica de autorización para reconstruir la fachada de la casa número ocho de la 1.ª Travesía de Santa María de esta ciudad, por hallarse completamente arruinada.

La Excma Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras.

Dióse cuenta de la presentada por D.n José Rey Montero, Guarnicionero, de esta vecindad, importante veintiseis pesetas, por arreglo de dos poleas del motor del macelo público de esta ciudad.

Y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta, y que su importe de las veintiseis pesetas se le satisfaga al cuentadante D.n José Rey Montero, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias que se celebraron los días primero y dieciseis del corriente mes, ascendió á 1.153'50 pesetas.

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida recaudación, y que su importe se ingrese por el encargado de la misma, D.n Manuel López Gonzalez en la caja de fondos municipales, á medio del oportuno cargareme, con imputación al capítulo 3.º Artículo 2.º del vigente presupuesto de ingresos.

Se dió cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, respectivo al

próximo pasado mes de Abril, se elevó a la suma de 580 pesetas;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la Recaudación, D. Antonio Otero Barallobre se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales a primero del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporación por unanimidad acordó que en vista del estado ruinoso en que se encuentran las casillas de consumos, pasar al Presidente de la Comisión de Vía y Obras, para que vea las que son precisas realizar, y que por el momento se lleven a cabo las reparaciones más indispensables en las mismas.

Se dió cuenta de una resolución de la Comisión mixta de Reclutamiento, por la que se declara temporalmente excluido por inútil al mozo número 81 del reemplazo de 1922, Eduardo García;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó darse por enterada.

Dióse cuenta de una moción del Concejal Sr. Moreton Simón relacionada con la construcción del ferrocarril de Santiago a Cedeira - (Betanzos)

El Sr. Moreton hace uso de la palabra y expuso que seguramente son perfectamente conocidas las gestiones que los Ayuntamientos de Santiago y Ferrol realizan en pro de la construcción de tan anhelado ferrocarril, y que dada la situación que en el mismo ocupa la ciudad de Betanzos, cree que la Corporación municipal está en el deber de activarlas y coadyuvar a aquellas gestiones, a cuyo efecto propone que por la Corporación se acuerde:

1º.- Dirigir atento y expresivo telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, interesando su valioso apoyo en pro de la rápida construcción del referido ferrocarril; y

2º.- Igualmente dirigir atenta comunicación al Excmo. Sr.

Don José Sánchez Anido, Diputado á Córtes por este distrito, haciéndole presente que este Ayuntamiento vería con gusto se adhiriese á las gestiones que vienen realizando diversos elementos de las ciudades de Santiago y Ferrol para la consecución de aquella importante obra, y ofreciéndole la mayor cooperación y entusiasmo de esta Corporación;

Y el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad así lo acordó.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y veinticinco minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

Aquiles Sen

Santiago Moretón

Julio Romay

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Fariña

José Paz y Vila

López Torres

José Marín García

Lopez

El infrascrito Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley exige, ni tampoco se convocó á la supletoria de ésta, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintitres.

Jesús [illegible]



Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Junio de 1.923.

Señores

Leiz Ponte - Presidte. accidl.
Moretón Simón
Romay Rodríguez
Ferreiro Otero
Paz y Vila
Mourón García
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
López Torres.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Junio de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Agustín Leiz Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria semanal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Pita Pandelo, Mauri Ynglés, Perez Valez, Costas Amenedo y Manso Fernandez, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente, Don Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse en uso de licencia.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden yo el

infrascrito Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una factura suscrita por el Sr. Hijo de F. Muñoz, fabricante de paños de Béjar, importante 915'77 pesetas, á que es acreedor por las diferentes clases de paño que suministró para la confección de uniformes con destino á la Guardia municipal de este pueblo;

Y la Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de las referidas 915'77 pesetas se satisfaga al Depositario de fondos municipales Dn. Pedro Navarro Gonzalez, para reintegrarlo, á medio del oportuno libramiento que se expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo 2º artículo 3º del vigente presupuesto de gastos.

Luego diose cuenta de la rendida por Dn. José Seco, de esta vecindad, importante mil noventa y dos pesetas setenta céntimos, á que es acreedor por paño, forros, portes de ferrocarril y demás que expresa la referida cuenta, que suministró para la confección de los uniformes de la banda municipal de música;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobarla, y que de su importe se expida á favor del Dn. José Seco el oportuno libramiento con cargo al capítulo 4º artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de la rendida por el mismo Dn. José Seco, importante ciento sesenta y tres pesetas con cinco céntimos, á que es acreedor por forros suministrados para la confección de los uniformes de la Guardia municipal de este pueblo.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad aprobarla, y que las referidas 163'05 pesetas se satisfagan al Dn. José Seco, á medio del conducente libramiento que se le expida con cargo al capítulo 2º artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unani-

unidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de fecha 28 de Mayo último, por la que participa que la referida Excma Comisión, en sesión del referido día, acordó devolver la certificación facultativa al Cónsul de España en Buenos Aires, para que la remita, apreciando si el mozo Manuel Martín fué sometido á la observación reglamentaria.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y obras, y de un voto particular al mismo del también vocal de la referida Comisión, Don Agustín Conchero Golpe, relativo al estado ruinoso en que se halla la casa número 34 de la calle de la Ruayneva, y si procede ó no la rectificación de la línea fijada á las casas números 30 y 32 de la misma calle, actualmente en construcción.

Y el Excmo Ayuntamiento, después de una amplia y detenida discusión, acordó por unanimidad dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el referido informe, y el voto particular del Sr. Conchero Golpe, para nuevo estudio.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, de fecha 29 de Mayo último, que literalmente, dice: "El Coronel del Regimiento Navarra nº 25 de Caballería, en 24 del actual, me dice: "Excmo. Sr. = En contestación á su superior escrito, debo de poner en conocimiento de V.E. que si bien solo cinco metros más de la primera caballeriza que ocupa actualmente el Puesto de la Guardia civil los que se conceden á dicho Ynstituto; puede colocarse en el edificio de Santo Domingo el ganado que en la actualidad no tiene cabida en los locales de esta plaza, y en cuanto á la fecha en que pueda trasladarse el Escuadrón á Betanzos, debo de manifestar á V.E. que el Hermano Superior de los Salesianos,

propietarios de la antigua Fábrica de Cristales, á pesar de cumplir el compromiso el 28 del corriente, me ha autorizado de palabra para que sin previo pago pueda permanecer el ganado en los referidos locales de la dicha fábrica de cristales, hasta el día diez ó doce del próximo mes de Junio, con lo que el Excmo. Ayuntamiento de la referida ciudad puede aprovechar este tiempo para terminar todas las obras necesarias para el alojamiento del Escuadrón si V.E. así lo estima pertinente."

Lo que transcribo á V.E. á los efectos que se solicitan rogándole disponga se hagan las obras con la precisa rapidez, pues en telegrama de ayer, solicité del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra autorización para destacar en esa Plaza el Escuadrón de referencia."

El Sr. Sánchez Díaz dice que es necesario evitar toda molestia con las autoridades militares, que quizá debido á algún descuido por parte de la Alcaldía y no haber saludado al Excmo. Sr. Capitán General al pasar revista á las fuerzas del Escuadrón de Caballería que aquí estuvo destacado, pudo ser motivo más que suficiente para determinar la marcha de aquel, y, por lo tanto, ruega á la Alcaldía que si algún día vuelve dicha autoridad á pasar revista al Escuadrón, le salude y acompañe, durante su estancia en la localidad, por ser un deber de cortesía; que el día que llegue el citado Escuadrón, debe la banda municipal de música darle una velada, y los Sres. Concejales del Ayuntamiento, por cuenta de su peculio particular, agasajar á los Jefes del repetido Escuadrón.

El Sr. Moretón Simón ruega á la Alcaldía, averigüe la fecha exacta de la llegada del Escuadrón, y que convoque al Ayuntamiento para ir á recibirle.

El Sr. Presidente ofreció cumplir lo expuesto por los Sres. Sánchez Díaz y Moretón Simón.

Dada cuenta de una carta de pago, acreditativa de que el Sr. Depositario de fondos municipales D.n Pedro Navaza Gonzalez ha satisfecho al Tesoro público, á nombre de este Ayuntamiento

el importe del primer trimestre del ejercicio actual del cupo de consumos que correspondió satisfacer al mismo; cuyo pago se eleva á la suma de 5.358'40 pesetas. Dicha carta de pago fué espedida en treinta de Mayo último, y se halla sentada en Tesorería é Intervención al número 771.

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad se reintegre al Sr. Depositario de la referida suma, á cuyo efecto se le espida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de una carta de pago, acreditativa de que el Depositario de fondos municipales, Dn. Pedro Navarro Gonzalez, ha satisfecho al Tesoro público, á nombre de este Ayuntamiento el importe del tercer trimestre del veinte por cien de propios, correspondiente al ejercicio último; cuyo pago se eleva á la suma de 92'25 pesetas. Dicha carta de pago fué espedida en treinta de Mayo último y se halla sentada en Tesorería é Intervención al número 772.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad se reintegre al Sr. Depositario de la referida suma, á cuyo efecto se le espida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por José Vidal Crespo, en súplica de que se le autorice para reedificar la casa número 34 de la calle de la Ruanueva de esta ciudad.

También se dió cuenta de una relación suscrita por el Concejal Dn. Julio Romay Rodriguez, encargado interinamente de la administración del impuesto de consumos y arbitrios

la cual acredita haberse recaudado durante los meses de Abril y Mayo, por los conceptos de consumos, arbitrios ordinarios y extraordinarios y arrastres, la cantidad en junto de nueve mil trescientas veintiuna pesetas setenta y cinco céntimos, según detalladamente se expresa en la liquidación de que se da cuenta, y de que la Excma Corporación quedó enterada, acordando así mismo que se formalice del modo que fuere procedente para dar ingreso en la caja de fondos municipales, teniendo en cuenta el abono al Depositario del cupo que por consumos le corresponde.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio, hasta la sesión próxima, el plano y presupuesto de las obras que se pretenden ejecutar en el teatro Alfonsetti de esta ciudad.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó pasar á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Antonio Gómez Pinto, comerciante de esta plaza, en súplica de que el Ayuntamiento acuerde que el impuesto de rodaje y circulación se contraiga solamente á las vías municipales, no alcanzando á las travesías de las carreteras, pudiendo discurrir por ellas libremente los carros que entren y salgan de su fábrica, y que se le devuelvan las cantidades que indebidamente se le exijan por tal concepto.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia para que se acuerde por la cantidad de diez pesetas al pobre Antonio Fernandez Rey, vecino de esta ciudad, á fin de ayudarle á sufragar los gastos que se le originen con motivo de tener que ingresar en el hospital de Santiago, para curarse de una dolencia que le aqueja.

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la moción de la Presidencia y, en su consecuencia, que

por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor del Antonio Fernandez Rey, por la cantidad indicada, con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

A propuesta del Sr. Romay Rodriguez, la Excma. Corporación acordó por unanimidad incluir en la lista del padrón de pobres de este municipio á Manuel Fernandez García, María Rey Tizón y Antonio Fernandez Rey, vecinos de esta ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman todos los Sres. que la intervienen, de que certifico.=

Agustin Seco

Julio Romay

Santiago Moretón

Adolfo Saint

Agustin Concheiro Golpe

José Paz y Vila

Manuel Teurein

José Alonso García

Lopez Torres

Veiga

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á doce de Junio de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el 14 de Junio de 1.923.

Señores

Etcheverría Naveyra Presid.te
Luz Ponte
Pérez Vales
Manzo Germade
Paz y Vila
Moretón Simón
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe.

En la ciudad de Betanzos á catorce de Junio de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Domingo Etcheverría Naveyra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, los Sres Pita Pandelo, Romay Rodríguez, Ferreiro Otero, Mauri Ynglés, Cortas Amenedo, López Torres y Mouron García.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Manzo Germade, dice que aún cuando en el acta

que acaba de leerse, se hace constar que no asistió á la sesión desea se haga constar que fué debido á no haberse enterado del orden del día, é ignorar que se celebrase sesión.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de tres comunicaciones de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, por la que participa que la misma, en sesiones de primero y cuatro de los corrientes concedió de plazo á Alfredo Tafiñ, hasta 1º de Agosto, para acreditar su pobreza; á Angel Fuentes Souto, soldado sin derecho á la excepción por haberse tallado fuera del plazo legal; á José Cortés, soldado con excepción legal, prófugos á los mozos números 25, 44, 53, 61 y 66, y totalmente excluido por inútil á Santiago Alvaro Lastres.

Luego Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr Capitán General de la Región, de 9 de los corrientes, que dice: "Con fecha 8 del actual y por telégrafo dije al Comandante militar de esta plaza lo siguiente: "Disponga traslado á edificio Escuelas San Francisco de Caja Recluta y Demarcación Reserva esa plaza objeto alojar escuadrón Caballería en Santo Domingo." Lo traslado á V.S. para su conocimiento y como resultado de su escrito de 4 del actual."

Diose nuevamente cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que continúe sobre la mesa, para estudio, el plano y presupuesto de las obras que se pretenden ejecutar en el teatro Alfonsetti de este pueblo.

Diose cuenta de una moción del Concejal Sr. Moretón Simón, encaminada á que por el Ayuntamiento se acuerde adquirir para el cementerio, arena, cal y ladrillo;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

puntar al Sr. Mordaza Simón para que dentro de la cantidad presupuesta, adquiera la arena, cal y ladrillo que considere necesario.

Se dio cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Vía y Obras una instancia suscrita por D. José Sánchez Paz, en súplica de que se le autorice para reedificar la casa número cinco de la calle de la Ribera de esta ciudad.

Sale del salón de sesiones el Concejal Sr. Sánchez Díaz.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, examinando el informe encomendado por V. E. en sesión de veintinueve de Mayo último, en orden á una instancia suscrita por Ramiro Amado Pavete, en súplica de autorización para reconstruir la fachada de la casa número ocho de la Travesía de Santa María, dicen: que se han constituído en el lugar de referencia, y han examinado con detenimiento la clase de obra que pretende ejecutarse, y en su virtud no ven inconveniente en que se le conceda dicha autorización, siempre que se sujete á las condiciones siguientes.- 1ª Tomará la línea de las casa números 10 y 11 de la misma calle, y la solera de la puerta será de diez centímetros sobre la calle.- 2ª La altura de los pisos será la que determina el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas municipales y el vuelo de los balconcillos si se construyen, será el señalado por el artículo 49 de dichas Ordenanzas, tal como aparece reformado en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1.890, aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y los balconcillos, caso como deseamos ejecutar los

colocase, serán de hierro. = 3ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc, y las bajará hasta el pavimento de la calle por tubos de igual materia protegidos en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento. = 4ª: Satisfará el arbitrio municipal establecido y construirá los andamios de seguridad que están prevenidos. = 5ª: En todo lo que no vaya previsto en este informe, regirá lo dispuesto en el Capítulo 2º Título III de las vigentes Ordenanzas municipales. = 6ª: Presentará cuanto antes el presupuesto de la indicada obra. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 11 de Junio de 1923. = 77

Entra de nuevo en el salón de sesiones el Sr. Sánchez Díaz.

Diose cuenta y la Excma. Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia, la rendida por la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, comprensiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Mayo último.

Luego diose cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y Obras, que literalmente dice: Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V. E. en sesión de ocho de los corrientes, en órden á una moción del concejal Sr. Conchero Golpe, á fin de que se declare ruinosa la casa número treinta y cuatro de la calle de la Ruanueva, dicen: que se han constituido en el lugar de referencia y han examinado con detenimiento la casa objeto de que se trata, y en su virtud pudieron cerciorarse de que se halla en estado ruinoso, siendo preciso que inmediatamente se proceda por sus dueños á la demolición de su fachada, y que al levantar de nuevo la misma, tomará la línea de la casa número 28 de la misma calle, propiedad de

Dª Amparo y Dª Adela Golpe Rodríguez, muriendo dicha línea en el quicio precisamente izquierda, entrando de la puerta de la casa que se trata de demoler, variando por lo tanto la línea de las números 30 y 32 que se les dió por la Excma Corporación y que en la actualidad se hallan en construcción, que son de la propiedad de Dª Manuela Castro y Dn Julio Romay Rodríguez, respectivamente. = Es nuestra Opinión, no obstante V.E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 19 de Mayo de 1923 = Laureano Perez = Antonio Manso = José Paz y Vila. = "

También se dió cuenta de un voto particular formulado por el individuo de la Comisión de Obras Dn Agustín Concheiro Golpe, en orden al dictamen que antecede, del tenor siguiente: "Al Excmo. Ayuntamiento = El Concejal que suscribe, Vocal de la Comisión de Obras, formula, en el expediente de la que se obliga á ejecutar á la dueña de la casa número 34 de la calle de la Ruanueva, el voto particular, siguiente: Que la fachada de dicha casa por su manifiesto estado ruinoso y ser un peligro para la vida de los transeuntes, debe demolerse y al levantarla de nuevo retirar á la línea que se fijó á las casas números 32 y 30, hoy en rectificación. = Qe: Que la citada línea no debe ser rectificada como se pretende, por oponerse á ello el artículo 83 de la Ley municipal y Rs. Os. de 30 de Julio de 1879, de 15 de Noviembre de dicho año, de 3 de Febrero de 1888 y 22 de Julio de 1889, que impiden la revocación de los acuerdos, máxime cuando se hallan inspirados en sanos principios de justicia, y en laudables propósitos de ensanchamiento de las vías públicas, harto angostas en este pueblo. = No obstante V.E. acordará lo que tenga por conveniente. Betanzos 19 de Mayo de 1923. = Agustín Concheiro Golpe. = "

El Sr. Concheiro Golpe, dice que á su juicio no procede variar

la línea señalada á las casas números 30 y 32 de la calle de la Ruamova, hoy en construcción porque de variarla y acetar la señalada en el informe que se inserta, quedará aquella acera con tres ó cuatro líneas, y con la primeramente señalada sería recta: que el revocar el acuerdo del Ayuntamiento, en el que se les señaló la línea á las casas números 30 y 32, sería tanto como cometer una ilegalidad y atropellar distintas disposiciones: que el lunes último la Comisión de Vía y Obras fué á ver una obra que pretende ejecutarse en una casa de una travesía de Santa María, obligando á su propietario á sujetarse á la línea y retirar de la actual unos centímetros, siendo esta calle de 4ª orden, y la de que nos ocupamos de 2ª, y á su juicio la ley debe ser distributiva, y no mirarla en beneficio de unos, y aplicarla caprichosamente en perjuicio de otros.

El Sr. Sánchez Díaz, que no puede cambiarse la línea fijada á las casas números 30 y 32 de la Ruamova, por cuanto el acuerdo señalándola es firme y además obedece á ello multitud de disposiciones y el espíritu de la justicia como consta al proceso, y de acordarse variarla, él formularía su más enérgica protesta.

El Sr. Pérez Valle, que no existe tal capricho, sino que la línea que se pretende señalar, es la que procede, pues al señalarla anteriormente, se partió de una base errónea, y además con graves perjuicios para los propietarios de las casas colindantes que tienen que demoler.

El Sr. Luis Ponte, que el asunto no está claro, por cuanto en aquella acera existen varias líneas.

El Sr. Concejero Golpe, que la circunstancia de perjudicar á los dueños de las casas colindantes, no es suficiente para dejar de señalar la línea que en justicia corresponda.

El Sr. Sánchez Díaz dice que el variar la línea anteriormente fijada, es una arbitrariedad más.

El Sr. Manso Germade, dice que de prevalecer el criterio del Sr. Sánchez Díaz, mucho habría que variar en la calle de la Ribera, pues se autorizó la construcción de una bodega, en la calle citada, al Sr. Babío, cuando á ello se oponen terminantemente las Ordenanzas municipales, y que el no variar la línea de las casas de la Ruanueva, sería un perjuicio grande.

La Corporación, con el voto en contra del Sr. Sánchez Díaz y del de su autor, acordó desechar el voto particular, y al efecto, aprobar, también con el voto en contra de dichos Sres, el dictamen emitido por la Comisión de Vía y Obras, variando la línea en la forma que consta en el informe que se inserta, de las casas números 30 y 32 de la calle de la Ruanueva.

Los Sres Sánchez Díaz y Concheiro Golpe, formulan su más enérgica protesta por la arbitrariedad que acaba de cometerse, y piden se haga constar en acta.

El Sr. Moretón Simón esplica su voto, y dice, que tanto la línea variada como la que se acaba de fijar, no son ninguna de ellas las que proceden, pues la línea á fijar en dicha calle es la de la casa que ocupa Dn Domingo Monteavaro, pero con ello se irrogarían perjuicios de gran importancia, y en evitación de lo cual emitió su voto aprobando la variación de línea.

El Sr. Presidente dice que el señalar la línea de la casa de Dn Domingo Monteavaro, sería tanto como espropiar una partida de casas en aquella vía.

El Sr. Sánchez Díaz ruega á la Presidencia se gire una visita al hospital de San Antonio de Padua, pues según noticias, á los enfermos que se encuentran en aquel establecimiento, no se les facilita la alimentación necesaria.

El Sr. Moretón, dice que es necesario apremiar y hasta demandar á las personas que deben estancias en el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad.

El Sr. Presidente dice que procurará enterarse quienes son los deudores, y se apremiarán.

El Sr. Moretón Simón, dice que en poder de un Alcalde anterior debe haber unas pesetas para invertir en obras en el hospital.

El Sr. Leiz Ponte, manifiesta que las tiene él en su poder, las que pone á disposición del Ayuntamiento para cuando quiera hacer uso de ellas.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

D. [illegible] Agustín Lois

Santiago Moretón Adolfo [illegible]

Agustín Concheiro Golpe Antonio Mar[illegible]

Perez Nales José Paz y Vila

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á diecinueve de Junio de mil novecientos veintitres.

Benito Lamas

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el 21 de Junio de 1.923.

Señores

Etcheverría Naveyra. Presidte.
Leiz Ponte
Romay Rodríguez
Tenreiro Otero
Perez Vales
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
Mourón García.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Junio de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Domingo Etcheverría Naveyra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa los Sres. Pita Pandelo, Manso Germade, Moretón Simón, Mauri Inglés, Costas Amenedo y López Torres.

El Sr. Presidente abrió la sesión, y de su orden yo infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las

ferias que se celebraron los días primero y diecisiete del corriente mes, ascendió á 927'20 pesetas;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la referida recaudación, y que su importe se ingrese por el encargado de la misma D. Manuel López González en la caja de fondos municipales, á medio del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto de ingresos.

Dada igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre diguello de reses en el macelo público, respectivo al próximo pasado mes de Mayo, se elevó á 588 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación D. Antonio Amor Bavallobre, se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales, á medio del oportuno cargaremo, con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de las rendidas por la empresa de alumbrado público, referente al suministro de luz y más servicios de la población durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos que se eleva á la suma de 895'57 pesetas 1,653'46 y 685'96, respectivamente;

La Excma Corporación por unanimidad acordó pasarlas á informe de la Comisión del Alumbrado.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, evacuando el informe conferido por V.E. en sesión de quince de Mayo último, en orden á una cuenta presentada por la Superiora Administradora del Hospital de San Antonio de Padua, Sor Manuela Margarita Fernández, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimien-

to durante el pasado mes de Abril importante 520'65 pesetas, dicen que han examinado con detenimiento dicha cuenta y comprobantes que la acompañan, y resulta estar conforme con los mismos, en su vista proponen á la Excma Corporación se sirva aprobarla y que por el Sr. Alcalde se le expida el correspondiente libramiento á favor de la mencionada Superiora Sor Manuela Margarita Mendizabal, por el importe de las 520'65 pesetas, con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos. Es nuestra opinión, no obstante V.E. acordará lo que estime más apropiado al derecho, Betanzos 16 de Junio de 1923. =

El Excmo Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, examinado el informe recomendado por V.E en sesión de catorce de los corrientes en orden á una cuenta presentada por la Superiora Administradora del Hospital de San Antonio de Padua, Sor Manuela Margarita Mendizabal, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo, importante 487'65 pesetas dicen que han examinado con detenimiento dicha cuenta y comprobantes que la acompañan y resulta estar conforme con los mismos, en su vista proponen á la Excma Corporación se sirva aprobarla y que por el Sr. Alcalde se le expida el correspondiente libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondiente del vigente presupuesto municipal de gastos por el importe de las 487'65 pesetas á favor de la mencionada Superiora Sor Manuela Margarita Mendizabal. = Es nuestra opinión, no obstante V.E. acordará lo que estime más apropiado al derecho. Betanzos 16 de Junio de 1923. =

Acto continuo se dió cuenta de una comunicación del Presidente de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, de 16 del actual, número 2.124, en la que se pide á este Excmo. Ayuntamiento el informe que determina el artículo 118 de

la vigente ley de Reclutamiento, relativo al mozo numero 22 de este
de del reemplazo del corriente año, Angel Fuentes Souto, en virtud
del recurso de alzada interpuesto por su madre Francisca Souto Tara
da para ante el Ministerio de la Gobernación.

Y la Excma Corporacion, visto el expediente general formado
para el reemplazo del Ejército de este propio año, por unanimi-
dad acordó uniformar lo siguiente:

1º Que el mozo Angel Fuentes Souto, hijo de José y de Francisca
por haber nacido el día 28 de Abril del 902 de la parroquia
de Sobellas de este termino municipal y residir en él con su
referida madre viuda y pobre hasta hace poco que se trasladó a
America, fue alistado en este pueblo para el reemplazo del Ejérci-
to del presente año, y en cuyo sorteo obtuvo el numero 22.

2º Que citado en forma el aludido joven para todas las operaciones
del reemplazo, no compareció personalmente el acto de la clasi-
ficacion y declaracion de soldados que tuvo lugar en esta casa con-
sistorial el día 21 de Marzo ultimo, haciendolo en representacion
su mencionada madre Francisca Souto Amado, manifestando: que
a aquel le asiste la excepcion de ser hijo único en sentido le-
gal de madre viuda y pobre, a la que mantiene con lo
que gana por su oficio de jornalero.

3º Todos los extremos de la excepcion propuesta, justificó cum-
plidamente.

4º No obstante lo cual, esta Excma Corporacion municipal, toda
vez no presentó oportunamente el indicado mozo las correspon-
dientes certificaciones del resultado de su talla y reconocimiento
facultativo en sesion de 18 del propio mes de Marzo, acordó
declarar al mismo "soldado pendiente de justificacion", con
arreglo á lo preceptuado en el artículo 161 del Reglamento dic-
tado para la aplicacion de la vigente ley de Reclutamiento.

5º Remitido el expediente del referido mozo a dicha Comision,
esta, en sesion de cuatro del corriente, acordó declarar a aquel sol-

dando así derecho a la excepción por haberse hallado fuera del plazo legal.

Y Esta Excma Corporación municipal, considerando que la demora en el envío de los certificados de la talla y reconocimiento del mozo de referencia pudo obedecer a causas no imputables al mismo, y que de no prosperar la excepción legal alegada, no solo a él se le priva de gozar de los beneficios que le concede el artículo 89 de la citada ley, sino que también se le origina un grande perjuicio a su esperada madre, entiende que con el fin de evitarlo, debe ser estimado el recurso de alzada interpuesto por la Francisca Soto Amado a nombre de su tan repetido hijo.

Así bien acordó la Excma Corporación que a medio de certificado y dando cumplimiento a lo ordenado por la Excma Comisión mixta de Reclutamiento, se remita a la misma el informe que reclama y de que queda hecha mención, insertando en la misma certificación copia literal de la diligencia de notificación practicada al Angel Fuentes Soto.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia a fin de que por la Excma Corporación se acuerde nombrar los cabos que han de prestar servicio en la cobranza de consumos y arbitrios de este municipio y asignarles el jornal que han de percibir.

El Sr. Sánchez Díaz pide a la presidencia se le diga si esos empleados son guardas jurados o empleados municipales, pues ruega se haga constar que el nombramiento de los mismos es de la incumbencia de la Alcaldía y no de la Corporación.

El Sr. Presidente manifiesta que dichos empleados

viénen prestando servicio desde el mes de Abril último, y que era de justicia se le paguen los jornales devengados, pues son empleados municipales, y debe nombrarlos la Corporación.

El Sr. Sánchez Díaz expone que se les debe de pagar desde el día que se les nombre y que lo que tienen devengado debe de pagárselo quien les mandó trabajar.

El Sr. Concejal Golpe expone que se cometen muchos abusos é irregularidades en la cobranza de dicho impuesto por parte de los empleados.

El Sr. Presidente pide al Sr. Concejal Golpe que denuncie los abusos é irregularidades cometidos por los empleados y nombres de los mismos.

El Sr. Sánchez Díaz dice que él denuncia que un cierto dependiente no depositaba en la caja todos los días el dinero que cobraba por el referido arbitrio, y sin embargo sigue en el mismo puesto.

El Sr. Presidente manifiesta que tratará con todo interés de enterarse y que si se cometiere algún abuso é irregularidad por los empleados, pondrá coto á los mismos con toda rigurosidad.

El Sr. Sánchez Díaz dice se le manifieste si son cuatro ó cinco los cabos que se han de nombrar.

El Sr. Presidente le contesta que son cuatro.

Y la Ilma Corporación acordó, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz y Concejal Golpe, nombrar cabos de la cobranza del impuesto de consumos y arbitrios municipales y con el jornal diario de 2½ pese-

tar, á D.n Domingo Martínez Novo y D.n José Vidal Cresto, y á D.n Francisco Fernandez Roca y D.n Gerónimo Requeiro Crespo, con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y que se les abonen los jornales que devengaron desde que empezaron á prestar servicio, á razón del que les queda asignado, para lo cual por el Sr. Alcalde se les expida el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

D. [illegible] Agustín Lens

Julio Romay Adolfo [illegible]

Agustín Concheiro Golpe Manuel Vinrein

José Monrón García José Paz y Vila

Sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1.923.

Señores.

Etcheverría Naveyra Presid.te
Mauro Germade
Pérez Valer
Ferreiro Otero
Moretón Simón
Paz y Vila
Sánchez Díaz
López Torres
Concheiro Golpe
Mouron García.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Junio de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Domingo Etcheverría Naveyra, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se expresan, con objeto de celebrar sesión ordinaria semanal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Leis Ponte, Pita Pandelo, Romay Rodríguez, Mauri Yuglez y Costas Amenedo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta de la anterior, como así se verificó.

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que tanto él como los Sres Concheiro Golpe y López Torres no aprobaban el acta, porque, aunque es un reflejo fiel de lo sucedido, se habían tomado en la misma acuerdos ilegales.

La Excma Corporación, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz, López Torres y Concheiro Golpe, acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la moción de la Presidencia, enca-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PETANZOS

mirada á que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde lo procedente respecto á la venta de la yerba existente en la explanada del ferrocarril.

Por el Sr. López Torres se manifestó que protestaba del acto que se iba á realizar, alegando que el Ayuntamiento no puede vender nada y menos la yerba, sin permiso del Ministro; que la yerba había perdido mucho en su valor por no venderla á su debido tiempo, y que esto era un despilfarro.

El Sr. Presidente expuso que no comprende lo que quiere decir con la palabra despilfarro, que si no se subastó antes la yerba, fué debido á que como estaba próxima la llegada á esta ciudad de un escuadrón de Caballería, se creyó que sacaría más valor á la misma, y en su vista antes de que se llegue á perder, procedía cuanto antes la venta de la indicada yerba.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Leiz Ponte.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad, prévia una razonada discusión, facultar á la Comisión de Paseos y Arbolado para que fijando ó demarcando parcelas ó lotes en la referida explanada, y reservando la porción que conceptúe adecuada para la alimentación del mulo de enganche del carro de la limpieza, procedan á enagenar por concurso y al mejor postor y con pujas á la llana los lotes ó porciones designados, el próximo viernes día veintinueve á las diecinueve horas y sobre el mismo terreno, haciéndolo saber al público á medio de bandos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio de la Comisión de Hacienda, hasta la sesión próxima, una relación suscrita por el Depositario de fondos municipales, Dn. Pedro Savaza Gonzalez,

comprensiva de las cantidades que ingresaron en su poder durante el ejercicio último, por cuenta del capítulo 3º artículos 5º, 8º y 10 del presupuesto de ingresos.

Dada cuenta, la Excma Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña, por la que declara soldado y amnistiado al mozo número 82 del reemplazo de 1909.

Sale del salón de sesiones el Sr. Sánchez Díaz.

Fué aprobada la distribución de fondos formada para el corriente mes.

Dada nuevamente cuenta de una instancia suscrita por D. Antonio Núñez Pinto, en súplica de que por el Excmo. Ayuntamiento, se sirva acordar: 1º. Que el impuesto de pasaje se contrae a las vías municipales, no alcanzando a las travesías de las carreteras y pudiendo discurrir por ellas libremente los carros que entran y salgan en la fábrica de su propiedad, y 2º. Que se le devuelvan al exponente las cantidades que indebidamente se le cobraron por concepto semejante, que fué acordado en sesión de cinco de los corrientes pasare a informe de la Comisión de Hacienda, y del informe emitido por los vocales de la propia Comisión, del que se dió lectura íntegra por mi infrascrito Secretario:

Por el Sr. Concejal Golpe se expuso que debía accederse a lo solicitado por el Sr. Núñez Pinto y que los carros que atraviesen cargados por las carreteras de Estado y provinciales, no debe de cobrárseles el arbitrio de rodaje y arrastre;

Y la Excma. Corporación debidamente enterada, y con el voto en contra de los Sres Concejal Golpe y López Torres, acordó aprobar el referido informe de la Comisión de Hacienda.

Certifica en el salón de sesiones el Sr. Sánchez Díaz.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporación, acordó por unanimidad que no se cobre el arbitrio municipal de rodaje y arrastre á los dueños de carros que circulen cargados con materiales por dentro de la población con destino al Asilo de Sordos mudos, situado en la carretera de Castilla, por tratarse de ser un establecimiento benéfico.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

[signature]

Santiago Moretón

Agustin Concheiro Golpe

[signature]

Antonio Macías

Manuel Denveiro

Perez Nodes

José Paz y Vila

Lopez Torres

José Manuel Herrera

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley exige. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á tres de Julio de mil novecientos veintitres.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 5 de Julio de 1.923.

Señores.

Etcheverría Navarra Presidte
Romay Rodríguez
Teixeiro Otero
Moretón Simón
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
Mouroñ García

En la ciudad de Betanzos á cinco de Julio de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Domingo Etcheverría Navarra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Leis Ponte, Pita Pandelo, Mauro Gerunde, Mauri Ynglés, Costas Amenedo, López Torres y Pérez Vales.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta de la sesión anterior,

la cual fué aprobada por unanimidad.

Dada nuevamente cuenta de una relación del Depositario de fondos de este municipio, D.n Pedro Navarra Gonzalez, que quedó sobre la mesa en la sesión última, expresiva de que desde 1.º de Abril de 1922 hasta 31 de Marzo de 1923, han ingresado en su poder por cuenta de los artículos 5.º, 8.º y 10.º del capítulo 3.º del presupuesto municipal de ingresos, 1154 pesetas; de cuya suma corresponden; 584 pesetas al artículo 5.º; 384 al 8.º, y 186 al 10.º

El Excmo. Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que la mencionada relación, se halla conforme con los asientos existentes en la Secretaría, y que dicha suma figura especialmente consignada en la relación de deudores al presupuesto al cerrarse definitivamente su ejercicio, acordó por unanimidad que con cargo al capítulo 8.º artículo 2.º del vigente presupuesto municipal, al que se incorporaron los créditos que figuran en dicha relación de deudores, ingrese el D.n Pedro Navarra Gonzalez en la caja de fondos la expresada suma.

Se dió cuenta de la presentada por el Comandante del puesto de seguridad de esta ciudad, D.n Pascual García Parra importante 83'15 pesetas por alquiler del teléfono instalado en las oficinas de la prevención, alquiler de su casa habitación y jornal de la demandadera aguadora, correspondiente dicha cuenta al primer trimestre del corriente ejercicio.

Y la Excma. Corporación enterada acordó, por unanimidad, aprobar la referida cuenta, y que su importe de 83'15 pesetas se satisfaga al D.n Pascual García Parra á medio del conducente libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta de una relación suscrita por el Con-

cejal Dn. Julio Romay Rodríguez, encargado interinamente de la administración del impuesto de consumos y arbitrios, la cual acredita haberse recaudado durante el mes de Junio último por los conceptos de consumos, arbitrios ordinarios y extraordinarios y arrastres, la cantidad en junto de 8.421'09 pesetas, según detalladamente se expresa en la liquidación de que se dá cuenta.

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que lejos de estar en su ánimo el molestar en lo más mínimo la persona del encargado de dicha administración, Sr. Romay Rodríguez, debía acordarse el ingreso de lo recaudado por dichos conceptos en la Depositaría de fondos municipales, diariamente.

El Sr. Presidente le contesta exponiendo que hay un acuerdo tomado por la Excma. Corporación, nombrando á dicho Sr. Romay Administrador y facultando al mismo para que ingrese en Depositaría lo recaudado por los repetidos conceptos, mensualmente.

El Sr. Sánchez Díaz dice que no se debe salir de la ilegalidad y repite que respetando la persona y la acrisolada honra del Sr. Romay Rodríguez, era muy conveniente se ingresase lo que se recauda diariamente en la Depositaría de fondos municipales.

El Sr. Presidente expone que con el respeto debe ir aparejado el que á la par de como lo hacen los demás Sres. Concejales de la mayoría, dante al Sr. Romay Rodríguez las mayores facilidades para poder desenvolverse de tal cargo.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Manso Germade.

El Sr. Moretón Simón, manifiesta que la Corporación debía acordar el ingreso de lo recaudado, pero de ninguna

manera debe de ser diariamente, pues será un trabajo muy grande para el Concejal encargado de la administración.

El Sr. Sánchez Díaz dice que debía de ponerse de manifiesto y á la vista de todos los Sres Concejales, todos los días lo recaudado por consumos y arbitrios, y peaje y anuncios.

El Sr. Romay Rodríguez expuso que los libros se llevan al día y que están y estuvieron siempre en la Central de consumos á disposición de cualquier Concejal que desee examinarlos, y ver lo que diariamente se recauda.

La Excma Corporación quedó enterada, acordando así bien que se formalice del modo que fuere procedente para dar ingreso en la Caja de fondos municipales, teniendo en cuenta el abono del Tesoro del cupo que por consumos le corresponde, las cantidades 8.421'09 pesetas.

Dada cuenta de la rendida por la Sociedad Suñer y Compañía, referente al suministro de luz y demás servicios por medio de electricidad, respectiva al mes de Junio último, que en su totalidad se eleva á la suma de 596'28 pesetas.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobarla d'conforme de la Comisión de Alumbrado.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. Luis Ponte y sale el Sr. Romay Rodríguez.

Se dió cuenta del siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, cumpliendo el informe encomendado por V. E. en órden á una instancia suscrita por D. José Vidal Crespo en súplica de autorización para reedificar la fachada de la casa número 34 de la calle de la Ramuesa, por encontrarse ésta en perfecto estado de ruina, dicen: Que no ven inconveniente en que se le conceda dicha autorización, siempre que se sujete á las condiciones si

guientes:= 1ª: Tomará la línea de la casa número 28 de la misma calle, propiedad de Dª Amparo y Dª Adela Golpe Rodríguez, midiendo dicha línea en el quicio precisamente izquierda entrando de la puerta de la casa que se trata de demoler, variando por lo tanto la línea de las números 28 y 30 que se les dió por la Excma Corporación y que en la actualidad se hallan en construcción, que son de la propiedad de Dª Manuela Castro y D. Julio Roumay Rodríguez, respectivamente.= 2ª La altura de los pisos será la que determina el artículo 215 de las vigentes Ordenanzas municipales y el vuelo de los balconcillos que se construyan, será el señalado por el artículo 49 de dichas Ordenanzas, tal como aparece reformado en sesión celebrada por este Ayuntamiento en 20 de Mayo de 1890, y aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.= 3ª: Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por tubos de igual materia protegidos en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento.= 4ª La solería será de grueso centímetros sobre la rasante de la calle= 5ª: Satisfará el arbitrio municipal establecido y construirá los andamios de seguridad que estén prevenidos.= 6ª: En todo lo que no haya prescrito en este informe regirá lo dispuesto en el capítulo 2º Título III de las vigentes Ordenanzas municipales y aquí unido á la existencia.= 7ª: Presentará antes el presupuesto de la indicada obra.= Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que considere más apropiado á derecho. Betanzos 25 de Junio de 1923.

El Sr. Cancherro Golpe, manifiesta que se abstiene de tomar parte en la discusión de este y otros para emitir este informe, por ser ilegal el ya emitido por la pro-

pia Comisión en orden á la indicada casa, y aprobado por la Excma. Corporación en sesión de catorce de Junio último.

La Excma. Corporación acordó, con el voto en contra de los Sres. Sánchez Díaz y Conchero Golpe, aprobar el precedente informe.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Romay Rodríguez.

Dióse igualmente cuenta del siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento: Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de catorce de Junio último en orden á una obra que pretende ejecutar en la calle de la Ribera número 5 de esta ciudad D.n José Sánchez Paz, dicen: que no ven inconveniente en que se le autorice para llevarla á cabo, siempre que se sujete á las condiciones siguientes = 1.a: La línea será la demarcada por el Ingeniero encargado de la carretera de Betanzos á Jubia en 30. de Abril último = 2.a La altura del piso será la que determina el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas municipales y el vuelo de los mismos será el señalado por el artículo 49 de dichas Ordenanzas tal como aparece reformado en sesión de 20 de Mayo de 1.896 y su construcción será de hierro ó cemento armado = 3.a Recogerá las aguas del tejado por medio de caño de zinc y las bajará hasta el pavimento de la calle por tubos de igual materia protegidos en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento = 4.a Satisfará el arbitrio municipal establecido y construirá los andamios de seguridad que están prevenidos = 5.a En todo lo que no vaya precisto en este informe, regirá lo dispuesto en el capítulo 2.o Título III de las referidas Ordenanzas y se sujetará al croquis presentado por el mismo y que vá unido á dicha instancia = 6.a Presentará cuanto antes el presupuesto de la obra. = Es nuestra opinión, no obstante V.E. acor-

dará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 25 de Junio de 1.923. = ff.

Y la Excma Corporación acordó, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz y Conchiro Golpe, aprobar el precedente informe.

Se dió cuenta de una carta suscrita por el Oficial del Ayuntamiento de la Coruña, Jefe de Sección del mismo, D. Antonio Carballo Tenorio, dirigida al infrascrito Secretario de este Ayuntamiento, interesando del mismo se le manifieste en que condiciones podría ir uno ó dos días la banda de música de este Municipio, ó sea el día de la llegada á aquella capital de los excursionistas de la Habana que será el 10 á 11, y que se le indique el precio por un solo día y el que pueda costar por dos.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que por el infrascrito Secretario se le conteste al indicado Sr. Carballo Tenorio que en vista de la reforma que se lleva á cabo en dicha banda municipal en la actualidad, se ven en la imposibilidad de poder asistir á dichos actos.

Se dió cuenta de una moción del Concejal Sr. Roma y Rodríguez, á fin de que por la Excma Corporación se acuerde lo procedente respecto á la celebración de los festejos que se han de llevar á cabo en el próximo mes de Agosto, en honor al patrono tutelar de este pueblo el glorioso San Roque;

Y la Excma Corporación acordó, como en años anteriores, facultar á la Comisión de Música y Festejos para llevar á cabo dichas fiestas.

Ygualmente y á propuesta de los Concejales Sres Roma y Rodríguez y Moretón Simón, la Excma Corporación acordó por unanimidad que con motivo de las tradicio-

nales fiestas que se celebrarán en el próximo mes de Agosto en honor al glorioso San Roque, que por la Comisión de Música y Festejos se proceda á lo siguiente: 1.º: Que se efectúe un barrido extraordinario de toda la población por la cuadrilla de limpieza, y no siendo ésta suficiente que se designe el personal supletorio necesario, al igual que se empleaba en años anteriores. = 2.º = Que se proceda urgentemente á la recomposición y pintado de los asientos de madera de la Plaza de Armas, y = 3.º = Que igualmente se proceda al arreglo de la barandilla del palco de la música y pintado de la misma.

Dióse cuenta del acta de subasta de la yerba de la explanada del ferrocarril, verificada por la Comisión de Paseos y Arbolado el día 29 de Junio último, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excma Corporación en sesión de 25 del propio mes, procediéndose á su enagenación en las condiciones fijadas en dicho acuerdo, habiendo adjudicado toda la que se consideró disponible para la venta, al vecino de esta ciudad Dn Cayetano Velo Otero y otros, en el concepto de mejores postores y por el precio de 540 pesetas.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la citada Comisión y que la suma ó precio á que alcanzó la venta referida se ingrese en la caja de fondos á medio del oportuno cargaremé y con imputación al capítulo y artículo procedentes del presupuesto municipal de ingresos.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo Ayuntamiento de la Coruña, á medio de la cual el Sr. Alcalde Dn Francisco Ponte Blanco, Presidente del Comité Organizador de la excursión Habana-Coruña, recaba del de esta ciudad se dispense el concurso mediante un recibimiento y agasajos á la excursión que se realizará á esta ciudad el domingo 22 del corriente á los expedicionarios de la Habana con una gira á los Caneiros, y recabar la cooperación

de todas las entidades brigantinas á tal objeto.

La Excma Corporación tras de una deliberada discusión acordó por unanimidad que una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Sres Leis y Romay Rodríguez, vayan á la Coruña y se entrevisten con los Sres que componen el Comité organizador de los festivales que se han de organizar en aquella capital y averigüen el número de invitados que crean convenientes y luego acordar la clase y forma de agasajos que se les han de tributar el día de su llegada á esta ciudad.

A propuesta del Sr. Moretón Simón el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le oficie al Sr. Comisario de Guerra de la provincia, á fin de que ordene el pago del suministro hecho á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, que se halla pendiente de pago desde el mes de Octubre de 1.922, á la fecha.

Fué aprobada la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el infrascrito Secretario Contador.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.=

[signature]

[signature]

Santiago Moretón

Adolfo [signature]

Agustín Concheiro Golpe

Manuel Deurein

José Paz y Vila

José Manson García

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley exige. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á diez de Julio de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 12 de Julio de 1.923.

Señores

Etcheverría Naveyra - Presidte.
Romay Rodríguez
Tenreiro Otero
Moreton Simón
Pérez Valez
Paz y Vila
Costas Amenedo
Sánchez Díaz
López Torres
Concharro Golpe
Mouron García

En la ciudad de Betanzos á doce de Julio de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Domingo Etcheverría Naveyra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Leiz Ponte, Pita Pandelo, Manso Germade y Mauri Yuglez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta de la anterior.

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que él y los Sres. de la minoría votan en contra de la aprobación del acta, reservándose el derecho de formular protesta contra acuerdos tomados por la Excma Corporación en la sesión indicada.

Puesta á votación la aprobación del acta, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz, Cortes Armendo, López Torres y Cordero Golfe, quedó aprobada por mayoría.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D.n Rosa Pereira Tejero, en súplica de autorización para llevar á cabo ciertas obras en la casa número 36 del Cantón Grande de esta ciudad.

La Excma Corporación, acordó por unanimidad pasar la á informe de la Comisión de Obras.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor María Inmaculada Marquínez Mendizabal, de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, durante el mes de Junio último.

Dada igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el matadero público, respectivo al próximo pasado mes de Junio se elevó á 628 pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación D.n Antonio Chaves Bazallobre se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales á medio del oportuno talón, con imputación al capítulo 3.º artículo 3.º del vigente presupuesto de ingresos.

Dióse cuenta de una carta de pago acreditativa de que el depositario de fondos municipales D.n Pedro Navarro

Gonzalez ha satisfecho al Tesoro Público, á nombre de este Ayuntamiento el importe del cuarto trimestre del 20% de propios, correspondiente al ejercicio último, cuyo pago se eleva á la suma de 1.047'25 pesetas. Dicha carta de pago fué expedida en siete del corriente y se halla sentada en Tesorería é Intervención al número 243.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad se reintegre al Sr. Depositario de la referida suma, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse igualmente cuenta de otra carta de pago, acreditativa de que el propio Depositario de fondos municipales ha satisfecho al Tesoro Público á nombre de este Ayuntamiento el importe del ejercicio de 1.921-22 y 1.922-23 por aprovechamientos forestales, cuyo pago se eleva á la suma de 16'20 pesetas. Dicha carta de pago fué expedida en siete de los corrientes y se halla sentada en Tesorería é Intervención al número 244.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad se reintegre al Sr. Depositario Dn. Pedro Tavara Gonzalez de la referida suma, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la presentada por Dn. Antonio Tutor Barallobre, importante 106'10 pesetas por material suministrado para la escuela de nueva creación, sita en la parroquia de San Martín de Niobre y gastos de conducción del mismo al local de dicha escuela;

La Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta y que su importe de las 106'10 pesetas se le satisfagan al indicado cuentadante á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo

al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Igualmente se dió cuenta de las presentadas por los Sres. Zincke hermanos, de la Coruña, libreros é impresores, una importante 187'65 pesetas, y otra que asciende á 264'05 pesetas, sumando en junto 451'70 pesetas, por material de enseñanza consistente en libros, mapas, lápices, plumas etc que suministraron de su establecimiento para la escuela de nueva creación sita en la parroquia de San Martín de Ziolse;

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas y que el importe de las mismas se les satisfaga á los cuentadantes á medio del oportuno libramiento que se les espida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Moretón Simón se manifestó que el maestro de obras Dn. Jacobo Crestar Faraldo, había condonado en favor del Ayuntamiento los honorarios que le correspondían por el reconocimiento llevado á cabo por el mismo de inspección de seguridad del edificio escuela;

Y la Excma Corporación por unanimidad y á propuesta de la Presidencia, acordó que se haga constar en acta el agradecimiento de la misma por el acto altruista realizado por el indicado Sr. Crestar Faraldo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, del tenor literal siguiente:

"El Ultmo. Sr. Director General de Obras públicas, en comunicación de 18 de Junio último, recibida el 27, dice á este Gobierno civil lo que sigue: = "Vista la instancia en que el vecino de Betanzos Dn. Agustín Fúnez Díaz, manifiesta que el Ayuntamiento de dicha ciudad ha establecido un arbitrio de peaje y rodaje que viene cobrando á los carros

que circulan por las travesías de las carreteras del Estado, por las que la Guardia municipal cobra su circulación sin la efectividad del referido impuesto; por lo que solicita se disponga que por la Autoridad competente se haga saber á la Alcaldía de referencia que las mencionadas travesías están exentas de dicho impuesto. = Vista la R. O. del Ministerio de Fomento de 5 de Marzo de 1915, de la que por otra de 22 de Abril procedente del de la Gobernación se dá traslado á los Gobernadores civiles para su conocimiento y cumplimiento, en la que se dispone que por los Gobernadores no se aprueben presupuestos municipales que impongan arbitrios sobre peatones, animales ó vehículos que circulen, se detengan, carguen ó descarguen en carreteras del Estado, y que cuando para algún Ayuntamiento se autoricen impuestos por circulación, parada, carga ó descarga en las calles, plazas ó caminos del termino y se haga constar expresamente que es con excepción de las correspondientes travesías de las carreteras del Estado, en las cuales la circulación está libre de todo gravamen municipal ó provincial. = Esta Dirección general ha resuelto recordar á V.S. el cumplimiento de la R. O. citada y haga saber al Alcalde de Dehesas que no procede la imposición de arbitrios de rodaje y peaje que según el solicitante viene cobrando aplicándolo á travesías de carreteras del Estado. "Lo que de orden de la Superioridad lo traslado á V.S. para su conocimiento y efectos correspondientes." =

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que consideraba de su deber hacer constar que la determinación de la Dirección General de Obras públicas, tuvo lugar á causa de la conducta observada por el Alcalde Sr. Etxeberria, debido á su intransigencia con los Sres. Síndico y Concejales al aplicarles en todo rigor la tarifa de percepción del impuesto de rodaje y arrastre.

El Sr. Presidente contesta diciendo que él no creó el arbitrio, pero que una vez establecido le parecía justo medir á

todos los ciudadanos por el mismo rasero, sin excepciones ni favoritismos, y mucho más existiendo una queja de algunos vecinos contra los citados Sres de Nuñez, en el sentido de que se les cobraba menos que á los demás, lo cual á su juicio resultaba un privilegio insostenible, añadiendo que respecto á la comunicación de que se dió cuenta, entendía que no podía aceptarse por carecer de atribuciones la Dirección general de Obras públicas para dirigirse á los Ayuntamientos, en asuntos exclusivos y peculiares de su administración.

El Sr. Ramos Rodríguez significa que debe acordarse continuar cobrándose el arbitrio.

Puesto el asunto á votación, se acordó seguir cobrando el arbitrio de rodaje y arrastre por todos los Sres Concejales, con excepción de los Sres Sánchez Díaz, Conchero Gelpe, Costas Almenedo y López Torres, que votaron en contra.

El Sr. Sánchez Díaz dice que declina toda responsabilidad por el acuerdo adoptado, que es una rebelación contra una resolución de la Superioridad.

El Sr. Moreton afirma hallarse conforme en que la Dirección de Obras públicas no tiene suficiente autoridad para dirigirse al Ayuntamiento para asuntos de su exclusiva competencia.

Dada cuenta de una moción suscrita por varios Sres Concejales, proponiendo se acuerde ver con agrado y hacerse solidarios de la gestión llevada á cabo por el Sr Alcalde, en cuanto al arbitrio de rodaje y arrastre se refiere, y que no obstante la comunicación de la Dirección de Obras públicas referida, se continúe percibiendo el arbitrio correspondiente, ínterin no recaiga resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á quien se da cuenta.

El Sr. Presidente manifiesta su agradecimiento á

los Sres. Concejales que suscriben la moción referida por la confianza que supone á favor de la gestión de la Presidencia, y como en el fondo resplandece á su entender un espíritu de justicia y rectitud, cree que debe aprobarse incontinenti; y como no usasen de la palabra ninguno de los Sres. Concejales presentes, la puso seguidamente á votación.

El Sr. Sánchez Díaz manifiesta que se abstiene él y la minoría que le sigue de emitir voto en este asunto.

El Sr. Moretón Simón formula una protesta en el sentido de que considerando obligatorio la emisión del voto en todos los asuntos municipales, no puede abstenerse de votar el Sr. Sánchez Díaz y la minoría que representa; pide al efecto se de lectura al artículo de la Ley que establece como obligatoria las votaciones, añadiendo que es muy cómoda la actitud del Sr. Sánchez Díaz al no determinarse en un sentido fijo.

El Sr. Sánchez Díaz dice que la minoría se vería obligada á retirarse del salón de sesiones.

El Sr. Moretón Simón agrega que la minoría, como todos los demás Sres. Concejales, deben cumplir con su deber ante todo, y que no puede tolerarse que el Sr. Sánchez Díaz trate de llevarlos de la mano.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que aún cuando no pensaba votar, lo hace en contra de la proposición de que se dió lectura, reservándose esplicar su voto.

Puesto á votación el asunto, dió el resultado siguiente:

Señores que votaron la proposición aprobándola en todas sus partes:

Romay Rodríguez, Tenreiro Otero, Moretón Simón, Pérez Vales, Paz y Vila, Monroi García, Sr. Presidente, Total, siete.

Señores que votaron en contra:

Sánchez Díaz, Costas Amenedo, Concheiro Golpe y

López Torres. Total, cuatro.

Quedó, pues, como se vé aprobada por mayoría la moción referida.

El Sr. Sánchez Díaz, explica su voto, significando que el no acatar la resolución de Obras públicas, puede acarrear perjuicios y responsabilidad para los Concejales, y porque, además, la Dirección general se refiere en su comunicación á las travesías del Estado, pero no á las demás vías públicas. Antes de terminar, creé oportuno el propio Sr. Sánchez Díaz hacer constar el desequilibrio que puede traer consigo la administración de consumos en la forma que hoy se halla establecida, puesto que merman los ingresos, lo que puede acarrear un crecido déficit, por lo que se vé obligado á dar la voz de alarma.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

[signature]

Juan Ronday

Santiago Moretón

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Zanet

Manuel Tenreiro

Pena Valles

José Caz y Vila

Fabian Costas

Lopez Torres

José Alonso Garcia

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á diecisiete de Julio de mil novecientos veintitrés.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1.923.

Señores

Leiz Ponte, Presid.te accid.l
Romay Rodríguez
Manso Gonzalez
Remedio Otero
Moreton Simón
Paz y Vila
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
Mauroi García.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Julio de mil novecientos veintitrés.

Siendo las veinte horas y diez minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Agustín Leiz Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Manuel Ynglés, Perez Vales, Costas Amenedo y López Torres, ni tampoco el Sr. Alcalde Presidente D.n Domingo Etcheverría Naveyra, por encontrarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente.

Por el Sr. Sánchez Díaz se pidió á la Presidencia que se le exhibiese la comunicación de delegación de Alcalde para

presidir la sesión el Sr. Leiz en vez del que es Alcalde Dn. Domingo Etcheverría, pues el presidirla el Sr. Leiz constituye un delito de usurpación de funciones, pidiendo que así conste en acta para proceder contra este hecho.

Por la presidencia se manifestó que no podía en aquel acto exhibir la aludida comunicación de delegación por no tenerla en aquel momento, teniéndola el Sr. Etcheverría.

Seguidamente yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada con el voto en contra de los Sres. Sánchez Díaz y Conchiro Golpe.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en las ferias que se celebraron los días 1º y 16 del corriente mes, ascendió á 936'70 pesetas;

La Excma. Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida recaudación y que su importe se ingrese por el encargado de la misma Dn. Manuel López González en la caja de fondos municipales á medio del oportuno cargareme, con imputación al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto de ingresos.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, confirmando el acuerdo tomado por este Excmo. Ayuntamiento en treinta de Enero del corriente año, por el que se concede á Francisco Vázquez Landoiro parte de un callejón que de la calle de la Galera conduce al Valdoncel, y, en su consecuencia, revocando el recurso de alzada promovido por Angel Sánchez Lestide y otros.

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que tanto él como el Sr. Conchiro Golpe, en unión de los vecinos que firman la instancia pidiendo que no se le conceda por la Excma. Corporación al Francisco Vázquez Landoiro el callejón de referencia, pensaban ir al pleito contencioso administrativo en contra

de la resolución del Ylmo. Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación en el acto en contra de los Sres. Sánchez Díaz y concejal Golpe quedan enterados.

Dada cuenta de una moción de la Presidencia, a fin de que por la Excma. Corporación se acuerde la clase de agasajos que se han de tributar a los excursionistas de la Habana, que llegarán a esta ciudad el próximo día 22, a fin de celebrar una junta al campo de los Caneros.

Por el Sr. Sánchez Díaz se manifestó que la corporación debe de pensar bien en lo que va a hacer con el recibimiento de dichos Sres, pues no deben de ignorar que la excursión fué un fracaso y que vienen desengañados del Centro Gallego de la Habana.

El Sr. Moreton expuso que era de diferente modo de pensar, que la misma hospitalidad que se les dió a otras excursiones que han venido a esta ciudad, siendo Alcalde el Sr. Sánchez Díaz, debe de darseles a ésta, que le extraña mucho las palabras pronunciadas por el Sr. Sánchez Díaz, y que no tiene propiar de que él las profiera, pues debe de recibirse a los excursionistas de la Habana por el Ayuntamiento con toda la esplendidez que le sea posible y agasajarlos como mejor se pueda.

Sale del salón de sesiones el Sr. Moreton Summa, pidiendo a la Presidencia que conste en acta su voto de que se reciba a esos excursionistas con toda la brillantez posible, y que las facilidades que se le dieron al Sr. Sánchez Díaz cuando ocupaba la Presidencia, agasajándolo en casos análogos, como del que se trata, no es digno de que dicho Sr. Concejal tome esa decisión, muy impropia de él, pues cree que es una desconsideración muy grande.

El Sr. Sánchez Díaz, manifiesta que las facilidades que se le han dado cuando ocupaba la Presidencia traen estas consecuencias, como son el tildarlo de algunas cosas é injuriándolo de tal modo que primero perdería la vida que consentirlo.

Y la Excma Corporación acordó, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz y Concheiro Golpe, que se precita á los excursionistas de la Habana, que llegarán el próximo día 22 á esta ciudad, con toda la esplendidez y agasajos que á la Corporación le sea posible.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.

Agustín Sosa

Julio Romay

Santiago Morelón

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Sanchez

Antonio Mansera

Manuel Ferreiro

José Saz y Vila

José Manuel García

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste expide la presente en Betanzos á veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitres.

Benito Varela

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1.923.

Señores.

Pita Pandelo - Presid.te accid.l
Romay Rodriguez
Ferreiro Otero
Moretón Simón
Sánchez Díaz
Conchero Golpe
Paz y Vila
Mouriño García.

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Julio de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Valentín Pita Pandelo, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Monzo Germade, Pérez Vales, Mauri Ynglez, Costas Amenedo, López Torres y Leiz Ponte, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde Pre-

sidente, D. Domingo Echeverría Saavedra, por encontrarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la rendida por el interventor, vecino de esta ciudad José Ramón Vazquez, importante diez mil setas por arreglo de instrumentos para las músicas de la banda municipal.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que de un importe de las 17 pesetas se le satisfaga al contratante, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículo que correspondan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, D. José Germade Alonso, en súplica de que se gestione lo conducente, á fin de obligar á la propietaria de la casa número 33 de la calle de la Rúa Nueva, que repare la pared medianera que divide esta casa de la de la propiedad del solicitante;

Y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad que por la Comisión de Obras, después de asesorada de una persona competente en la materia, informe sobre el particular y dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para obtener más datos del Patronato de la Universidad de Santiago de Compostela, recabando de este Ayuntamiento la cooperación pecuniaria para realizar un vasto programa educativo y crear la Biblioteca Americana.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Juan Vidal García, en súplica de autorización para rectificar la fecha de la casa número 2 de la calle de Rivadeo.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasarla a informe de la Comisión de Obras.

Dada cuenta de una instancia suscrita por Antonio Menéndez Vila, vecino de la parroquia de San Martín de Trébol en súplica de que se le incluya a él y familiares en el padrón de pobres de este Ayuntamiento, en atención a las razones que alega para poder hacer una operación quirúrgica, en el Hospital de Santiago, su esposa Margarita Fernanda Orge Veiga;

La Excma Corporación, considerando como ciertos los fundamentos alegados por el Antonio Menéndez Vila en apoyo de su pretensión, y teniendo en cuenta que un pobre, acordó por unanimidad incluirlos en las listas del padrón de pobres formado en este Ayuntamiento para que surta los efectos que fueren procedentes.

Dióse cuenta del siguiente D. L. M.: "El Coronel del Regimiento Cazadores de Galicia 25.º de Caballería: B. L. M. al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos y tiene el gusto de manifestarle que salvo lo que ordene la Superioridad, el 27 del actual de 10 a 11 de la mañana llegará a esa Estación que irá destinado el Regto.; lo que me complazco en participarle al mismo tiempo para que tenga la bondad de decir al contratista tenga arreglados y dispuestas 50 camas y todo lo correspondiente al suministro de 60 caballos y si no es posible tendré el gusto de saludarle personalmente dicho día, así como a sus demás amigos. Miguel Muñiz y Gaye aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle a V. el testimonio de su consideración

personal mas distinguida. = La Coruña 21 de Julio de 1.923.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad recibir á la fuerza con la banda de música, y agasajar á los jefes y oficiales con una comida, y á los soldados igualmente agasajarlos con vino y tabaco, invitando al efecto á todos los jefes de los diferentes cuerpos y armas que existan en esta ciudad, siendo de cuenta de cada uno de los Concejales asistentes, el precio del cubierto, y el importe del de los agasajados se satisfaga de los fondos municipales, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Santiago Moretón

Juan Romay

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Jaúnes

José Paz y Vila

Manuel Devoto

José Monsón García

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á treinta y uno de Julio de mil novecientos veintitres.

Benito Vanella

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 2 de Agosto de 1.923.

Señores-

Leiz Ponte - Presid.te accid.l
Romay Rodríguez
Morelón Simón
Paz y Vila
Manso Gernade
Sánchez Díaz
Concheiro Golpe
López Torres.

En la ciudad de Betanzos á dos de Agosto de mil novecientos veintitres.

Siendo las veinte horas de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, D.n Agustín Leiz Ponte, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Pita Pandelo, Monroy García, Perez Valez, Costas Amenedo, Manni Ynglés y Tenreiro Otero, ni tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente D.n Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito

Secretario dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad; así como la distribución de fondos, formada para el actual mes.

Dióse cuenta, y la Comisión Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe conferido por V.E. en sesión de doce de los corrientes, en orden á una instancia suscrita por D.ª Rosa Pereiro Feijoó, en súplica de autorización para sustituir el balcón del tercer piso de la casa número 36 del Cantón grande por otro con dos galerías á los lados y rasgar veinte centímetros, tres luces del primer piso y una del segundo, poniendo rejas con correspondientes antepechos de hierro, dicen: que no ven inconveniente en que se le autorice para llevar á cabo las obras que solicita hacer, siempre que en un todo se ajuste á lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales y que el vuelo de los balcones y galerías y alero será precisamente el mismo que tenga el de la casa número 37 del propio Cantón, ó sea la que está unida á la mencionada; construirá los andamios de seguridad; recogerá las aguas del tejado, sino las tiene recogidas, bajándolas por medio de caño de zinc, protegido en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento; pagará el arbitrio municipal establecido, y como queda dicho se ajustará en todo á las Ordenanzas Municipales. = En nuestra opinión, no obstante V.E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Orense, 30 de Julio de 1923.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de 26 de los corrientes, en orden á una instancia suscrita por D.ª Jesús Vidal García,

en súplica de autorización para reedificar la fachada de la casa número 27 de la calle de Quiroga, dicen: que no ven inconveniente en que se le autorice para llevar á cabo dicha obra, siempre que se sujete á lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales; recoja las aguas del tejado por medio de caño de zinc, protejido en su extremo inferior por placa de hierro ó cemento; construya los andamios de seguridad; pague el arbitrio municipal establecido, y que las puertas que abra en la misma guarden simetría con las luces del primer piso. Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 30 Julio 1.923.

El Sr. Concheiro Golpe, dice que, según le han informado, en el barrio de la Magdalena se hallan reedificando una casa del Sr. Etcheverría, sin satisfacer el arbitrio municipal establecido, y sin pedir autorización.

El Sr. Presidente, dice que si el Sr. Etcheverría no ha hecho efectivo el arbitrio municipal por la casa que está reedificando, como asegura el Sr. Concheiro Golpe, lo hará enseguida.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Obras, á fin de que emita el informe que conceptúe procedente, el plano y presupuesto de las obras que se pretende ejecutar en el teatro Alfonsetti.

El Sr. Sánchez Díaz dice que se dé cuenta á la Junta provincial de Teatros, de la reforma que se pretende llevar á cabo en el Alfonsetti de esta ciudad.

Enterada la Excma Corporación de tres cuentas rendidas por el maestro sastre de esta vecindad, Dn. José Crespo Servid, importante, una, 297'02 pesetas, á que se considera acreedor por la confección de once uniformes para los individuos de la Guardia municipal, botones, cuero y demás que la misma expresa; otra, importante 51'40 pesetas, á que también se considera acreedor por la confección de dos uniformes

para los Veedores ó alguaciles municipales, y, otra, importante 418'15 pesetas, á que así bien se considera acreedor por la confección de dieciseis uniformes para los individuos de la banda municipal de música, así como botones y corchetes para dichos uniformes.

El Sr. López Torres, dice que las cuentas le parecen exageradas, pues las cantidades que consigna por cuero, botones y corchetes debían estar comprendidas en la cantidad convenida por la confección de cada uniforme.

Los Sres. Concheiro y Sanchez Diaz, dicen que no están conformes con esas cuentas, por cuanto habrá otro sastre que hacia los uniformes por cinco pesetas menos en cada uno.

El Sr. Moreton Simon dice que el sastre á quien se refieren los Sres. Concheiro y Sánchez Diaz, ya en otras ocasiones hizo uniformes para los empleados del municipio, los cuales salieron muy mal hechos, y en vista de ello, no procedía adjudicarle la subasta á él.

Y la Excma. Corporación enterada, con el voto en contra de los Sres. Sánchez Diaz, Concheiro Golpe y López Torres, acordó aprobar las referidas cuentas, y que su importe se satisfaga al Dn. José Crespo Servia, á medio de los oportunos libramientos que se expidan con cargo á los capítulos y artículos correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Coruña, de 31 de Julio último, en la que participa que aquel municipio, en sesión de 28 de dicho mes, acordó tributar á esta Excma. Corporación municipal un expresivo voto de gracias por los actos de recibimiento y agasajo en honor á los ex-

cursionistas cubanos.

El Sr. Sánchez Chao pide que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Sr. Leis, por haber obsequiado de su peculio particular á los excursionistas cubanos y comisiones oficiales de la Coruña, y que por la Corporación se le dé un voto de gracias.

El Sr. Leis Ponte, manifiesta que rehusa el voto de gracias, por no considerarse acreedor á él.

Y la Excma. Corporación, á pesar de lo expuesto por el Sr. Leis Ponte, acordó por unanimidad otorgarle un voto de gracias.

Se dió cuenta de dos relaciones que suscribe el médico Dn. Luis Varela Almoina, ascendente la primera á 72'50 pesetas, á que con arreglo al artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, se considera acreedor por veinticinco reconocimientos facultativos que practicó en otros tantos mozos en el acto de la clasificación y declaración de soldados para el actual reemplazo del Ejército, y la segunda á 12'50 pesetas, á que igualmente se considera acreedor por otros cinco reconocimientos que con arreglo al citado artículo y al 116 de dicha ley practicó á otros tantos mozos ó familiares de los mismos en el acto de la revisión de las exenciones que venían disfrutando; Y la Excma. Corporación enterada de las referidas relaciones, así como de que son ciertos los citados reconocimientos, por unanimidad, acordó aprobarlos, y, en consecuencia que se paguen al Dn. Luis Varela Almoina las 85 pesetas á que dichas relaciones ascienden, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento, con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Así bien se dió cuenta de la rendida por Dn. Benito Sánchez Valeiro, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, comprensiva de los gastos y suplementos que hizo

como Comisionado por el mismo para la presentación é identificación de mozos de este municipio, correspondientes al reemplazo del Ejército del año actual y de los anteriores en revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, así como de parte del importe del reintegro de expedientes del reemplazo;

Y la Excma Corporación enterada de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de 136'35 pesetas, se satisfaga al cuentadante, expidiéndosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto municipal vigente.

Seguidamente dióse cuenta de la rendida por Pedro Gonzalez Dominguez, empleado del Excmo Ayuntamiento de esta localidad, comprensiva de los gastos y suplementos que hizo en el desempeño de la documentación del reemplazo del actual año y anteriores en revisión, reintegro de actas, parte de expedición y viajes de locomoción, á presentar ante la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Comisa, la documentación de quintas y demás que la referida cuenta expresa.

Y la Excma Corporación enterada de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que su importe de 322'65 pesetas, se satisfaga al cuentadante, expidiéndose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 1º artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta de la rendida por D. Manuel Villanueva Pena, de esta vecindad, comprensiva del material de escritorio que suministró para los diversos expedientes y servicios de quintas, desde primero de Abril último hasta el día de la fecha.

Y la Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar la mencionada cuenta, y que su importe de 103'15 pesetas, se satisfaga al D. Manuel Villanueva Pena, expidiéndosele al efecto el correspondiente libramiento con

cargo al capítulo 1º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Sr. Comandante militar de la plaza, del día de ayer, en la que, en nombre propio y en el de los Sres Jefes y oficiales expresa el más sincero reconocimiento por el banquete con que solícitamente obsequió, en unión de otros varios a los Sres Jefes y oficiales de todas las armas dependientes de la Comandancia militar de la plaza, con motivo de la llegada del Escuadrón de Caballería.

Seguidamente dióse cuenta, y la Excma Corporación quedó enterada de un telegrama del Excmo Sr Capitán General de la región, del 28 de Junio último, contestando a otro de felicitación de la Alcaldía, del día anterior, con motivo de la llegada a este pueblo del Escuadrón de Caballería.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de dos comunicaciones del Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia, que literalmente, dicen:

"En el recurso de alzada interpuesto por D. José Núñez Prieto, contra acuerdo del Ayuntamiento de Betanzos, de 12 de Marzo último, por el que se le impone la multa de 25 pesetas por el abandono de la luminaria de palomillas y otros artefactos del alumbrado público, la Comisión provincial con fecha 27 de Junio último, emitió el siguiente dictamen:

"Visto el recurso promovido por D. José Núñez Prieto, vecino de la ciudad de Betanzos, alzándose de la providencia de la Alcaldía, de 12 de Marzo último, en virtud de la cual se le impuso la multa de 25 pesetas, en cuyo recurso expone: José López Cortón contrató el alumbrado eléctrico de aquella ciudad sujetándose a las bases de condiciones publicadas en el B. O. de 14 de Febrero de 1.899, haciéndose traspaso de este contrato a los actuales propietarios de la fábrica, entre

los cuales figura el exponente, que conforme al artículo 46 de la vigente instrucción de contratos municipales, está prohibida la prórroga de estos, una vez terminados los plazos de los mismos, y por consiguiente es nula la providencia recurrida tanto por esta circunstancia como por la de no habérsele dado audiencia = Resultando de la providencia recurrida que la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público, contraviniendo las bases del contrato de arrendamiento porque se rige, tiene en abandono la limpieza de las palomillas, lámparas y demás efectos instalados en la vía pública para el indicado servicio, servicio que es intolerable y se halla esta clase de faltas previstas y castigada en la condición 21 y 22 de las condiciones = Considerando, que conforme á lo preceptuado en las expresadas condiciones y en el artículo 114 de la Ley Municipal, es facultad de la Alcaldía la imposición de multas hasta el límite de la impuesta al recurrente por faltas de la naturaleza expresada = Esta Comisión provincial en sesión de 18 de Mayo último, acordó informar á V.S. en el sentido de que procede confirmar la providencia recurrida y desestimar en consecuencia el recurso del D. Nuñez Piroto. = "Y conformándome con el preinserto dictámen, he acordado resolver como en el mismo se propone. Lo comunico á V. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de su presidencia y el del interesado, á quien lo notificará en forma legal, remitiendo las diligencias originales de notificación y previniéndole que contra esta providencia solo puede recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de tres meses y ante el Tribunal correspondiente = Dios gue á V.S. m.s a.s La Coruña 28 de Julio de 1.923."

"En el recurso de alzada interpuesto por D.n José

Sr. Pinto contra acuerdo del Ayuntamiento de Detanzos por el que con fecha 12 de Marzo último, se le impuso la multa de 25 pesetas por faltas é deficiencias en el alumbrado, la Comisión provincial en 28 de Junio último, me dice lo siguiente: "Visto el recurso de alzada promovido por D. José Sr. Pinto, vecino de Detanzos, contra providencia de aquella Alcaldía, de 12 de Marzo último, imponiéndole la multa de 25 pesetas como gerente de la Empresa del alumbrado eléctrico de dicha ciudad, y Resultando que la Alcaldía en su providencia ha de contra que según la misma consta, la noche del sábado 10 de Marzo y entre el número de 12 lámparas que se mandaron encender en la calle de la Ribera de la citada ciudad, durante las horas de seis á once de la noche, solo fueron encendidas en el referido lapso de tiempo, cinco lámparas; que esta clase de faltas se repiten porque todos los servicios del alumbrado público se hallan en el estado del mayor y más censurable abandono; y, que tal estado de cosas no puede continuar por más tiempo, en igual forma, sin que suponga una verdadera negligencia de que será responsable el Ayuntamiento; Considerando que según lo dispuesto en el artículo 114 de la ley Municipal, el Alcalde tiene facultad para imponer las multas correspondientes á las faltas que se observen en los servicios puestos á su cuidado y vigilancia; y en el presente caso, ademas se ajustó á las condiciones del contrato que rige tácitamente para el alumbrado público, = Esta Comisión provincial, en sesión de 18 de Mayo último, acordó informar á V. S. que procede confirmar la providencia recurrida." = Y conformándome con el preinserto dictamen he acordado resolver como en el mismo se propone. = Lo comunico á V. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia y el del interesado, á quien lo notificará en forma legal, previniéndole que esta providencia es solo recurrible en vía contencioso-administrativa en el plazo de

tres meses y ante el Tribunal correspondiente, debiendo V. remitir a este Gobierno las diligencias originales de notificación de esta providencia al interesado. = Dios gue. á V. m.s a.s = La Coruña 28 de Julio de 1.923. = "

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Agustín Seco

Santiago Moreton

Pedro Romero

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Fauch

Antonio Mancera

José Paz y Vila

Lopez Torres

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á siete de Agosto de mil novecientos veintitres.

Benito Varela

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 9 de Agosto de 1.923.

Señores.

Pita Pandelo Presidte accidl.
Tenreiro Otero
Paz y Vila
Manzo Cormade
Moretón Simón
Conchiño Golpe
Sánchez Díaz
Ramay Rodríguez
López Torres

En la ciudad de Betanzos á nueve de Agosto de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Dn Valentín Pita Pandelo, los demás Sres Concejales del Excmo Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres Leis Ponte, Monroi García, Pérez Vales, Costas Amenedo y Mauri Inglés, ni tampoco el Sr. Alcalde Presidente, Dn Domingo Etcheverría Naveyra, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que al redactarse el acta que

acaba de leerse, dejó de consignarse en la misma, la manifestación que el que habla hizo, poniendo de relieve lo angustioso en que se hallaba la Hacienda municipal; y que Dn. Domingo Etcheverría y sus hermanos eran poseedores de varios automóviles, sin que á pesar de ello, satisficiesen cuota alguna por la introducción de grasas y aceites para los referidos automóviles, cuando los poseedores de vehículos iguales pagaban religiosamente la referida introducción.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el acta de la anterior, con la rectificación propuesta por el Sr. Sánchez Díaz.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la rendida por los Sres. Núñez y Compañía, comprensiva de los gastos habidos con el alumbrado público por medio de la electricidad, durante el mes de Julio último.

Diose cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, respectivo al mes de Julio último, se elevó á la suma de 644 pesetas;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada por Dn. Antonio Amor Barallobre, encargado por el Sr. Alcalde de su rendición, y que la suma á que la misma asciende se ingrese en la Caja del municipio, á medio del oportuno cargareme y con imputación al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Seguidamente diose cuenta de una comunicación del Sr. Coronel del Regimiento de Cazadores de Galicia - 25º de Caballería, de guarnición en la Coruña, por la que interesa se le manifieste si sería posible alojar en este pueblo las fuerzas del expresado Regimiento, así como el ganado del mismo, y que en la referida comunicación se expresa, por si pudiera darse el caso de que como resultado de las maniobras á efectuar por las fuerzas del referido Regimiento, dispuestas por Real

órden circular de 8 de Junio último, tuvieran necesidad de permutar en este pueblo;

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad facultar á la Alcaldía para que practique las gestiones necesarias, á fin de averiguar si es posible alojar las fuerzas y ganado citados, y que comunique el resultado de su gestión al Sr. Coronel que suscribe la comunicación.

Dióse cuenta de la rendida por Dn. Francisco Barral, relojero, de esta ciudad, que se eleva á la suma de 48'30 pesetas, por un reloj de pared que de su establecimiento facilitó para la escuela mixta de nueva creación de San Martín de Tiobre de este término municipal;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de 48'30 pesetas se satisfaga al Sr. Francisco Barral, á medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa, para estudio, la presentada por Dn. Juan Pérez Serrabona, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, y como tal de la Junta municipal del censo electoral de este pueblo, por los anticipos que tuvo que hacer para el despacho de los diversos asuntos de la referida Junta.

Entra en el salón de sesiones el Concejal Sr. López Torres.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia, que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de doce de Julio próximo pasado, en orden á la cuenta presentada por la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquínez Mendizabal, pasan á emitir el siguiente informe: Se han ente-

rado de la referida cuenta y comprobantes que la acompañan, y de su examen resulta á juicio de los informantes, hallarse conformes los gastos que por todos conceptos se han satisfecho en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Junio último con la cuenta expresada, importante 38'65 pesetas, y en su consecuencia no tienen que poner reparo alguno á la misma, por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación y acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la referida administradora, con cargo al capítulo 5º artículo 1º y concepto 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará como siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 6 de Agosto de 1923. =

Luego Dióse cuenta de la rendida por Pedro Conde Domínguez, de esta vecindad, que se eleva á la suma de 88'65 pesetas, por las escobas de brezo que suministró para el barrido público;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 88'65 pesetas, se satisfaga al Pedro Conde Domínguez, á medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que proceda del vigente presupuesto municipal de gasto;

Dióse cuenta de una moción del Sr. Hortas Simón, la cual dice: que las barcazas de la compañía del Norte á los billetes de ida y vuelta en días laborables les concede un plazo de duración de 48 horas, y en los festivos de 72, y que en la línea de esta ciudad á la del Ferrol, solo se conceden 24 horas, con perjuicio grandes para los intereses de este pueblo -, y propone al Excmo Ayuntamiento acuerde solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de la misma y de la primera División técnica de ferrocarriles, la

concesión del plazo de duración de billetes que concede la Compañía del Norte. Dijo, además, que esta gestión podía hacerla solamente la Alcaldía, pero, á fin de darle fuerza, la trajo á sesión.

Y la Excma Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes la moción del Sr. Moretón Simón.

Sale del salón de sesiones el Sr. López Torres.

Dada cuenta de una moción del Sr. Moretón Simón, encaminada á que por la Excma Corporación se acuerde el nombramiento de Dn. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Yglesia como oficial temporero para auxiliar los trabajos de Secretaría, especialmente los que afectan á la confección del Registro fiscal.

El Sr. Concheiro Golpe se opone á dicho nombramiento por entender que no existe consignación especial para satisfacer el pago del temporero.

El Sr. Sánchez Díaz y lo propio el Sr. Concheiro, manifiestan que el Ayuntamiento se halla en un estado de suma gravedad por su situación económica; que tiene deudas de importancia sin satisfacer, y, en fin, que en tales condiciones, entienden no debe nombrarse al Dn. Primitivo para el cargo que se le propone.

El Sr. Moretón Simón dice que lo considera de necesidad por cuanto que habiendo pendientes en Secretaría varios trabajos especiales, se necesitaba para la ayuda material de los mismos.

Puesto el asunto á votación, fué nombrado Dn. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Yglesia oficial temporero de la Secretaría del Ayuntamiento, con el voto en contra de los Sres. Sánchez Díaz y Concheiro Golpe, al cual se le satisfará el sueldo mensual de 129'00 pesetas líquidas, con cargo al capítulo 9º artículo 18 del vigente presupuesto municipal de gastos.

Entra en el salón de sesiones el Sr. López Torres.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Depositario de fondos municipales, Dn. Pedro Navasa Gonzalez, habrá satisfecho en la Caja Regional Gallega de Previsión, la cantidad de 306 pesetas por el retiro obrero obligatorio de los empleados dependientes de este municipio,

correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el referido pago, y que al efecto, para reintegrarle, se expida por el Sr. Alcalde á favor del D. Pedro Navarro Gonzalez, el oportuno libramiento por la referida suma de 306 pesetas, con cargo al capítulo y artículo que proceda del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar el informe de las Comisiones de Paseos y Arbolado y de Hacienda, una carta enviada por D. Fabián Vazquez, haciendo proposiciones para el arrendamiento del campo-esplanada del ferrocarril propiedad del municipio.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporación acordó por unanimidad elevar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respetuosa instancia, en súplica de que se implante nuevamente el servicio de correos de esta capital á Sada por segundo en coche, que fué suprimido por la reforma de Julio último, y con ello se causa graves perjuicios á los citados pueblos.

El Sr. Moreton Simón, ruega á la Presidencia, ordene al Veterinario municipal proceda al reconocimiento de la leche, que, según le han informado, hay muchas familias enfermas, y ello obedece á que gran parte de la leche que se vende procede de vacas atacadas de fiebre aftosa; y que á medio de bando se prohiba terminantemente la venta de uvas verdes, mandando se prohiba terminantemente la venta de uvas verdes, no autorizándolo, hasta que aquellas estén en condiciones de venta y se publique por bando.

El Sr. Presidente ofreció cumplir cuando el Sr. Moreton lo ruega, apoyando con todo rigor á los infractores.

El Sr. Sanchez Diaz, pregunta á la Presidencia si el Sr. Alcalde propietario se halla en uso de licencia, pues no se le ve en nada, y tiene la completa seguridad que á la proxima del día 15 ha de asistir, aun cuando no sea más que por exhibir el bastón.

El Sr. Presidente le contesta, manifestando que el Sr. Alcalde se hallaba disfrutando de licencia.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que el Sr. Pita Pandelo no debía de encargarse de la Alcaldía, por cuanto lo ha eliminado de la Comisión de alumbrado. Dice, además, que es escandaloso circulen por la vía pública los cerdos, gallinas y perros sin bozal; que los estiércoles y esquilmes llegan á las ventanas de las casas; que se arrojan á la vía pública aguas sucias, y que no se reconoce la leche, el pescado y las carnes, ni se repesa el pan ni la carne.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Valentín Pita

Santiago Morelón

Agustín Concheiro Golpe

Adolfo Sanchez

Antonio Mauri

Manuel Tenreiro

José Caz y Vila

Romay Rodriguez

Lopez Torres

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día catorce de los corrientes, ni tampoco se convocó para la supletoria de la misma, por no haber asunto de que tratar. Y para que conste firma la presente en Olmedo a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintitres.

Igualmente certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria señalada para el veintiuno del actual, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene, ni tampoco se celebró la supletoria de la misma, convocada para este día, a causa de hallarse ausente el Alcalde propietario y el primero y tercer Teniente de Alcalde, e indispuesto el segundo. Y para que conste firma la presente en Olmedo a veintitres de Agosto de mil novecientos veintitres.

Así mismo certifica: que la mencionada Corporación municipal, no celebró la sesión semanal ordinaria señalada para el día de la fecha, a causa de no haberse reunido la mayoría de los Tres Concejales que la ley previene. Y para que conste, firma la presente en Olmedo a veintidos de Agosto de mil novecientos veintitres.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 1923.

Señores

Pita Pandelo - Presid.te accid.l
Roma y Rodríguez
Manzo Gerpade
Paz y Vila
Moretón Simón
Sánchez Díaz
Conchevio Golpe

En la ciudad de Betanzos á treinta de Agosto de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Valentín Pita Pandelo, los demás Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Monrón García, Pérez Vales, Costas Amencio, Mauri Inglés, López Torres, y Tenreiro Otero; ni tampoco los Sres. Leis Ponte ni Etcheverría Taveyra, por hallarse ausentes.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario de orden del mismo, di lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de dos comunicaciones de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 7 y 10 de los corrientes, por la que participa haber declarado soldado á Jesús Vila Golpe, número 31 de 1907; temporalmente excluido por inútil á Damaso López, número 44 de 1923, y soldado á Alfredo Fafián, número 44 de 1917.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó por unanimidad librar las mil pesetas consignadas en presupuesto para

la celebración de los festejos en honor á San Roque, al Presidente de la Comisión de Música y festejos D. Julio Ramos Rodríguez, con la condición de que con cargo á dicha suma habrá de costearse todo lo relativo á la primera vuelta.

Entra en el salón de sesiones el Sr. López Torres.

Por el Sr. Presidente se manifestó que varios músicos de la banda municipal habían cometido durante las fiestas celebradas en el mes actual, faltas que la Alcaldía habrá reprimido, y como no hicieren caso á tal represión, les obligó á entregar la ropa y los instrumentos.

El Sr. Sánchez Cívar, dice que el Sr. Alcalde partió de una base falsa para tomar tan enérgica determinación, pues creyó que unos músicos que venían disgregados de la banda al regreso de los caminos, tocando en otro bote, habían venido en el del que habla, y no fué así.

El Sr. Presidente, dice que eso no fué cierto y por lo tanto propone continúen en la banda municipal de música, los individuos que han sido suspendidos.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que continúen en la referida banda los músicos de que se trata, y facultar á la presidencia para que les dicte la orden, advirtiéndoles que caso de reincidir la falta, se declararán cesantes.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganados, en las ferias de 1º y 16 del actual, se eleva á la suma de 821'50 pesetas.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la misma se ingrese dicha cantidad en la Depositaría de fondos municipales, con cargo al capítulo y artículo que procedan del presupuesto de ingresos.

Dióse cuenta de una relación suscrita por D. Antonio

Amor Barallobre, con premio de los jornales devengados por los individuos que prestaron servicio en el turno extraordinario de la población, con motivo de la festividad de San Roque;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de 143'50 pesetas, se satisfaga al Sr. Antonio Amor Barallobre, á medio del oportuno libramiento con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta de la rendida por D. Manuel Hermida y Hª de la Coruña, que se eleva á la suma de 344'10 pesetas, por botones, letras, Monteras, cordones y cintirones con carteras y chapas que de su establecimiento facilitaron para la confección de los uniformes de la Guardia municipal;

Y la Excma Corporación enterada, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz, López Torres y Cendreiro Golpe, acordó aprobarla, y que su importe de las 344'10 pesetas, se satisfaga al D. Manuel Hermida y Hª, á medio del oportuno libramiento con cargo al capítulo 2º artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos.

También se dió cuenta de la rendida por D. Manuel Hermida y Hª, de la Coruña, que se eleva á la suma de 136'05 pesetas por botones, galón plata y lira platadas que de su establecimiento facilitaron para la confección de los uniformes de los individuos de la banda municipal de música;

Y la Excma Corporación enterada, con el voto en contra de los Sres Sánchez Díaz, López Torres y Cendreiro Golpe, acordó aprobarla y que su importe de las 136'05 pesetas se satisfaga al D. Manuel Hermida y Hª á medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo 4º artículo 7º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que los postes instalados en los lugares de Pineiro, Barallobre, Martinete Tabacos y Pardo

de la parroquia de Brabío, que cruzan el río Mendo, se hallan en pésimo estado, hasta el extremo de que alguno de ellos se halla intransitable, constituyendo un verdadero peligro;

Y el Excmo. Ayuntamiento, luego de una amplia y razonada discusión, acordó por unanimidad proceder al arreglo de los puentes citados, facultando al efecto á la Comisión de Vía y Obras, para que por administración directa ejecute las que permita la cantidad presupuesta, dando cuenta al Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el Guardia municipal José Ceán Taboada, recaudó en el mes actual la cantidad de cien pesetas noventa céntimos, como producto de las sillas colocadas en los paseos públicos durante las fiestas celebradas en honor al glorioso San Roque.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que las 100'90 pesetas se ingresen en la Depositaría de fondos á medio del oportuno cargaremé, con imputación al capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia presentada por Manuel Naveira Perez, de esta vecindad, en súplica de que se le autorice para reformar la fachada de la casa número 40. de la calle de la Cruz Verde.

Por el Sr. Presidente se manifestó que la portera de la escuela mixta de San Martín de Tibre, Dª Ersilia Vazquez López, había fallecido el 16 del actual, dejando devengados quince días de jornal, que ascienden á la suma de 18'75 pesetas, las que proponía se le hiciesen efectivas á su padre Dn Benito Vazquez Correa.

El Sr. Moretón Simón pide que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Dª Ersilia Vazquez, y, en consecuencia, se declare vacante la plaza.

El Sr. Sánchez Díaz dice que procedía otorgar á Dn

Benito Vazquez Correa, padre de la Dª Cecilia Vazquez, dos pagas de toca, teniendo en cuenta los buenos servicios que ha prestado en el desempeño de su cargo, y al igual que se ha hecho con otros empleados.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada del fallecimiento de la Dª Cecilia Vazquez; declarar vacante el cargo de portera de dicha escuela; consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de aquella, comunicándoselo á la familia; que se le abone á su padre Dn Benito Vazquez Correa, la cantidad de 18'75 pesetas que dejó devengadas, con cargo al capítulo 4º artículo 3º del vigente presupuesto municipal de gastos, y concederle dos pagas de toca, que así bien se satisfarán al Dn Benito Vazquez Correa, con cargo al capítulo 11 artículo único del referido presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una instancia de Dª Juliana Hernando Martinez, maestra de la escuela mixta de San Martín de Tiobre, en la que participa el fallecimiento de la portera de la escuela á su cargo, y á la vez suplica se nombre para dicha plaza á Dª Dolores Ortega.

Dióse cuenta de una instancia de Dª Dolores Ortega, de esta vecindad, en súplica de que se le nombre portera de la escuela mixta de San Martín de Tiobre, por creer reune condiciones para ello.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad nombrar portera de la referida escuela á la Dª Dolores Ortega, con el jornal señalado en el vigente presupuesto municipal de gastos, y que se le comunique este nombramiento, haciéndole saber que debe presentarse el 1º de Septiembre próximo á posesionarse del mencionado cargo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el sepulturero, se extralimitaba en el cobro de los honorarios que le correspondían por enterramientos, traslados de cenizas etc etc, hasta el extremo

de que á Francisco García le cobró tres pesetas por el enterramiento de un niño, cuando nada podía cobrarle, por ser completamente pobre, y como tal se le extendió la autorización de enterramiento en las oficinas municipales.

El Sr. Sánchez Díaz dice que las exhumitaciones en el cementerio son muy corrientes, y de dominio público, y por tanto era necesario corregir al encargado del cementerio.

Y el Excmo. Ayuntamiento, después de una amplia discusión, acordó por unanimidad facultar á la Presidencia para que obligue al sepulturero á que devuelva las tres pesetas al Francisco García, con la advertencia de que caso de repetirse el hecho, será separado del cargo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á mediados de próximo de 15 de los corrientes, habría de suspendido de empleo y sueldo por treinta días el cantero municipal José Castro, encargado por la Comisión de puertas para la obra nueva de sillas puertas, durante los festejos, en el Cantón grande de la plaza de los Hermanos García Navarro; y como quiera que cometió varias faltas de relativa gravedad en el desempeño de tal cometido, había adoptado tal determinación, la cual sometía al criterio del Excmo. Ayuntamiento.

Los Sres. Moreton Simón y Concejal Golpe, dicen que los hechos que se le imputaban al empleado en cuestión, no tenían la gravedad que en un principio se le daba, pues únicamente por indicaciones de algunas personas, rebajó unas sillas, pero sin ánimo de defraudar los fondos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo expuesto por los Sres. Moreton Simón y Concejal Golpe, acordó por unanimidad que la suspensión de empleo y sueldo de José Castro, se reduzca únicamente á quince días, pero no á treinta, con la advertencia de que, caso de que repita nueva

mente tales faltas, se le separará definitivamente del empleo.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de las Comisiones de Hacienda y Paseos y Arbolado que suscriben, evacuando el informe pedido por V. E. en sesión de nueve de los corrientes, referente á la petición formulada por el vecino de esta ciudad, Dn. Gabino Vazquez Galán, en súplica de que la Excma. Corporación acordase cederle por el plazo de cinco años y renta anual de mil quinientas pesetas, pagaderas por semestres adelantados, el terreno propiedad del municipio y denominado "Explanada del ferrocarril" con más condiciones que el peticionario formula en su instancia, con el fin de dejarlo á campo de deportes, dicen: que consideran llegado el momento de que la Excma. Corporación adopte un acuerdo firme y realizable respecto al mencionado campo. Son varios los ya adoptados, sin duda con el buen propósito de mejorar y embellecer aquel paraje, pero lo cierto es que hasta la fecha ninguno de los acuerdos tomados se ha llevado á la práctica, unos por requerir su ejecución gastos que el Ayuntamiento, dados sus escasos recursos, no podría afrontar, y otros por no ofrecer recompensa alguna á la cesión. Nos referimos á los acuerdos tomados por la Excma. Corporación en sesiones de 27 de Junio de 1.921 y 26 de Abril del año actual. En el primero, el Ayuntamiento tomó en consideración una instancia suscrita por los jóvenes vecinos de esta ciudad Dn. Luis Ares, Dn. Carlos Peña y otros cuarenta vecinos más, constituidos en Sociedad deportiva, que solicitaban la cesión de dicho campo, sin ofrecer renta ni merced alguna para dedicarlo á campo de esport; así mismo se acordó que las Comisiones de Obras y Gobierno interior informasen la referida instancia, por causas desconocidas, y según el expediente formado, no llegaron las referidas comisiones á emitir el informe que se les había encomendado. = Y referente al segundo, no necesitan los que informan

dar muchas explicaciones á la Corporación, por estar muy recientes los hechos. = Ha sido el proyecto de construcción de un parque presentado por el Concejal Sr. Perez Vales, que ha resultado también un acuerdo más adoptado, y que no se ha llevado á la práctica. = Los productos que hasta la fecha ha venido obteniendo el Ayuntamiento del ya citado campo, procedente de la venta de la yerba ha oscilado entre 300 y 540 pesetas. = En vista de tales precedentes, los que suscriben proponen se conceda la cesión del indicado terreno llamado Esplanada del Puentenuevo á inmediaciones del ferrocarril de Betanzos-pueblo, bajo las siguientes condiciones. = 1ª: El plazo será de cinco años que comenzarán á regir en primero de Octubre próximo, y la renta que el Vazquez Palau habrá de satisfacer al Ayuntamiento como precio ó importe del arrendamiento, será la de mil quinientas pesetas anuales, pagaderas por semestres anticipados = 2ª: El Ayuntamiento se reserva el derecho de dar una función ó espectáculo que le conviniere, en los meses de Julio ó Agosto de cada año, dedicando el importe de aquellos á lo que tuviere por conveniente, teniendo obligación el arrendatario de ceder el local de que se trata con todos cuantos utensilios ó enseres utilice para su servicio; hallándose sin embargo la Corporación en la obligación de avisar á dicho arrendatario con quince días de anticipación al que señale para el espectáculo indicado. = 3ª: El arrendatario no podrá talar ningún árbol sin autorización expresa del Ayuntamiento y los que tiene que quitar por estorbarle para formar las pistas necesarias al fin que se propone aquel, tendrá que trasplantarlos por su cuenta en el lugar que se le indique por la Corporación, facilitándosele al efecto por el Sr. Alcalde, para simplificar la operación, el carro de la limpieza pública, el carrero y un peón. = 4ª: Contraerá también el contra-

tista la obligación de abonar á los equipos de foo-ball, que jueguen en el local de referencia el veinticinco por ciento de la entrada bruta del espectáculo. = 5ª: El cierre, gradas, tribunas, movimiento de tierras y todas cuantas obras se ejecuten en la finca, serán de cuenta del arrendatario, debiendo de dejarla al terminar el contrato, en las mismas ó mejores condiciones que la reciba, y no pudiendo sacar de la misma más que aquellos efectos que puedan separarse de ella, sin perjudicarla. = 6ª: Todas las obras que se ejecuten por el arrendatario, serán efectuadas bajo la inspección del Ayuntamiento, á fin de evitar que desdigan de la estética y ornato públicos, ó perjudiquen innecesariamente la finca arrendada. = 7ª: Si de común acuerdo las partes contratantes, conviniesen en que á la terminación de los cinco años se prorrogase el contrato por dos más, bajo las mismas condiciones, el arrendatario estará exento del pago de la renta correspondiente á los mencionados dos años, y á cambio de ello, el Ayuntamiento adquirirá para sí y en propiedad todos los efectos y enseres que el contratista hubiese utilizado en su provecho en la finca referida, y quedarán también en beneficio de la Corporación contratante, todas las obras útiles ejecutadas por el arrendatario y materiales pertenecientes á las mismas, como cierre, tribunas, gradas, kioscos, etc etc. = 8ª: Para el caso improbable de que el Ayuntamiento necesitase la finca arrendada para cualquier objeto de reconocida utilidad y provecho para el pueblo, podrá rescindir el contrato indemnizando al arrendatario los perjuicios que se le causen á justa regulación pericial y prorrateando la renta por meses completos, en proporción al tiempo de disfrute por parte del arrendatario, dentro del ejercicio en curso. 9ª: El arrendatario podrá destinar la finca para toda clase de espectáculos y festivales, pero tendrá obligación de ponerla á disposición de los equipos de deporte de la localidad, con preferencia á cualquier otro espectáculo, siempre que estos lo desearen, y bajo las condiciones que entre ellos y dicho arrendatario

acuerdan, aunque respetando la establecida sobre el particular en la condición 4ª de este informe. = Es nuestra opinión, no obstante V.E. lo estimará así ó acordará lo que conceptúe más procedente en favor de los intereses municipales. Betanzos 22 de Agosto de 1.923. ="

El Sr. Presidente dice que creía oportuno que el Ayuntamiento acordase consignar en acta el profundo agradecimiento de la Corporación y del pueblo en general, hacia el filántropo de esta ciudad Dn. Juan García Naveira por el halagüeño desprendimiento que ha hecho con la construcción del refugio para niñas anormales;

Y el Excmo. Ayuntamiento interpretando el buen sentir del pueblo, acordó por unanimidad consignar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Dn. Juan García Naveira, por tan benéfica obra que acaba de construir, y que tanto le enaltece á él y al pueblo brigantino.

A propuesta del mismo Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, ver con satisfacción que el Primado de las Españas, Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Doctor Reig, haya visitado esta ciudad, con motivo de la inauguración del Refugio para niñas anormales, construido por Don Juan García Naveira.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que como Presidente de la Sociedad Liceo Recreativo de esta ciudad, no puede menos de dar gracias al Sr. Pita Pandelo por las facilidades dadas á dicha Sociedad, con motivo de la conferencia dada en el referido centro por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo, Doctor Reig, y protesta enérgicamente contra la actitud del Sr. Alcalde Presidente, por cuanto no ha tenido la atención de saludar oficialmente, como era el deber de cortesía, al Doctor Reig, y si solo lo hizo particularmente.

También censura el que no se haya formado guardia, por cuanto tiene honores de Capitán General, con mando en plaza.

El Sr. Pita Pardelo, dice que acepta las gracias del Sr. Sánchez Díaz, por cuanto no hizo más que cumplir con su deber, haciendo funciones de Alcalde; y, respecto á la guardia que el Sr. Sánchez Díaz dice debiera formarse al Emmo. Sr. Cardenal Doctor Ruiz, algo intentó hacerse respecto al particular, pero se opuso á ello dicho Sr.

Dada cuenta, por el Sr. Presidente del estado que mantiene el expediente instruído en este municipio sobre la construcción de diez nichos de cuatro cuerpos cada uno, en el cementerio ampliado de esta ciudad, que no era otro que el de haber quedado desierta la última subasta celebrada para la ejecución de la obra referida, á causa, indudablemente, del crecido tipo fijado al efecto. Y como actualmente se halla consignada en presupuesto la cantidad de seis mil pesetas para dicha obra, ó sean mil más que las que sirvieran de tipo para la indicada subasta; y reconociendo, además, el que habla que se trata de un asunto de gran urgencia por ser muy sentida la demanda que existe para la adquisición de nichos, y por otra parte su construcción ha de reportar algún beneficio á favor de los fondos municipales, propuso se acordase sacar inmediatamente á nueva subasta la construcción referida, con todas las condiciones que figuran aprobadas, y con la sola variación del tipo que señalado de seis mil pesetas.

La Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la proposición del Sr. Presidente.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de

que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinti-
una horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido,
extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Valentín Vila

Santiago Movetón

Julio Bonnay

Adolfo Fanch

Agustín Concheiro Golpe

Antonio Mauro

José Cruz y Vila

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamien-
to certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal
no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha,
por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Con-
cejales que la ley previene. Y para que conste extiendo

la presente en Betanzos á cuatro de Septiembre de mil novecientos veintitres.

Ramón Sánchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el 6 de Septiembre de 1923.

Señores.

Etcheverría Naveyra - Presid.te
Pita Pandelo
Ferreiro Otero
Perez Valles
Moretón Simón
Sánchez Díaz
Conchero Golpe
Paz y Vila
López Torres.

En la ciudad de Betanzos á seis de Septiembre de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Domingo Etcheverría Naveyra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Luis Ponte Roma y Rodríguez, Manzo Gonzalez, Mauri Ynglés, Costas Amenedo y Moyrón García.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior.

El Sr. Perez Valles dice que él no vota en contra de la aprobación del acta que acaba de leerse, en su totalidad, pero sí en la parte que se refiere á la concesión ó arrendamiento de la explanada del ferrocarril á D.n Gabino Vazquez, por cuanto

siste el acuerdo de la Corporación de construir en aquel lugar un parque, el cual se estaría á estas fechas construyendo, sino se diese la circunstancia de que aún acaban de cortar la yerba los que la adquirieron, y que aquel acuerdo debe respetarse y tener preferencia.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que teniendo en cuenta que el Dn. Gabino Vázquez vá á invertir en el cierre y demás obras del campo que se le arrendó, más de diez mil pesetas, y con gran riesgo de perderlas, debía de rebajársele algo la renta, aunque fuese solamente el primer año.

El Sr. Pérez Vales, dice que aunque al Sr. Sánchez Díaz le parece mucho precio el del arriendo, á él le parece poco, y además debió de sacarse á subasta el arriendo, y no cederlo en lo que el peticionario ofreció, pues daría muchas más pesetas, y por ello protesta enérgicamente.

El Sr. Pita Pandelo dice que á su juicio el Sr. Pérez Vales no puede de ninguna forma votar en contra del acta, por cuanto no asistió á la sesión.

El Sr. Sánchez Díaz dice que á su juicio el Sr. Pérez Vales se refiere á que los acuerdos son irrevocables y ejecutivos. Añadió que el no sacar á subasta el arrendamiento en cuestión, fué en evitación de que el campo no se destinase á otros fines más que á deportes, pues resulta que Betanzos es el único pueblo de Galicia que no tiene campo.

El Sr. Pérez Vales dice que ese no era motivo suficiente para dejar de sacarlo á subasta, pues en el pliego de condiciones que sirviese de base para el arrendamiento, podía consignarse el fin á que habrá de ser destinado; además para el objeto á que vá á dedicarlo el Dn. Gabino Vázquez, es necesario talar los árboles que allí hay plantados, y que tanto han costado al municipio.

AYUNTAMIENTO CONSTL DE SETANZOS

El Sr. Pita Pandelo dice que los árboles no se tocan, únicamente algunos que haya que sacar serán trasplantados en otro punto, pues ese particular ya figura en el informe de la Comisión de Hacienda y Paseos y Arbolado.

El Sr. Sánchez Díaz, dice que el arrendamiento y el fin á que va á ser destinado el campo de que se trata, mereció el beneplácito de la mayoría del pueblo.

El Sr. Presidente manifiesta que él se adhiere en un todo á lo dicho por el Sr. Pérez Vales; 1º: Por haber acordado el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Pérez Vales, la construcción de un parque, que será lo más acertado para aquel punto, además de suponer una desatención por parte del Concejo para el referido Sr. Pérez Vales; y 2º: Por entender que la Corporación no podía prejuzgar si el campo daría en arrendamiento mil quinientas ó más pesetas, añadió que al sacarlo á subasta podía ser condición expresa el fin á que se había de dedicar, y en la cesión hecha hay otras maniobras.

El Sr. Sánchez Díaz dice que si hubo maniobra, sería del Sr. Romay, pues de él partió la idea.

El Sr. Presidente insiste en que el es partidario de que haya parque, y el acuerdo relativo á él debe prevalecer.

El Sr. Moretón Simón lamenta grandemente la actitud de la Presidencia, y dice que todos los Sres. Concejales estaban perfectamente enterados de que en la sesión anterior se trataba el asunto de la explanada, y de querer oponerse á ello, debieran asistir á la sesión: que rechaza la palabra maniobra pronunciada por la presidencia; que él entendió que dada la situación por que atraviesa el Ayuntamiento, no podía construirse el parque, por cuanto suponía un gasto de mucha impor-

tancia, y con el arrendamiento hecho, no irroga gastos y sí ingreso, y de que haya campo de deportes es partidario el pueblo en general, y termina pidiendo se haga constar en acta su sentimiento por las palabras de la presidencia.

El Sr. Sánchez Díaz dice que el campo de deportes es muy conveniente para Betanzos, dada la situación geográfica que ocupa, pues vendrá gente de Ferrol, Coruña y otros pueblos, que siempre deja dinero.

El Sr. Presidente dice que por hallarse fuera del pueblo no supo que se trataba en la sesión anterior el asunto de la explanada, pues de estar enterado, vendría á oponerse, y que si los Sres. Concejales consideran molesto la palabra de maniobra, la retiraba.

El Sr. Sánchez Díaz dice que el Sr. Etcheverría, debiera estar enterado de que se iba á tratar el asunto de la explanada, claro está, eso demuestra lo que el Sr. Etcheverría se ocupa de la Alcaldía, y así no se puede ser Alcalde, y además los Tenientes cuando se encargan de la Alcaldía, no se pasan las comunicaciones reglamentarias.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior con el voto en contra del Sr. Presidente y del Sr. Pérez Vales.

Estos Sres. hacen constar nuevamente que el voto en contra de ellos se refiere solamente al arrendamiento de la explanada del ferrocarril, por considerarlo ilegal, y exclusivamente al acta, pero nó á los acuerdos que contiene.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Dn. Manuel Ribera Vazquez, solicitando autorización para construir un pabellón de planta baja adosado á la Sacristía de Santa María del Azogue de esta ciudad.

El Sr. Moreton Simón dice que la Comisión de Obras tenga en cuenta, al informar, una resolución de la Comisión de Bellas Artes.

Diose cuenta de una comunicación de la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, por la que participa que el mozo Joaquín Pérez Díaz, número 10 de 1910, se presente ante la referida Comisión el 12 de los corrientes, acompañado del Comisionado que lo identifique;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado, y al efecto designar al Sr. Secretario Dn. Benito Sánchez Valeiro, para que presente é identifique ante la Comisión, al Joaquín Pérez Díaz.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, respectivo al mes de Agosto último, se eleva á la suma de 876 pesetas.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la cuenta presentada por Dn. Antonio Amor Barallobre, encargado por el Sr. Alcalde de la rendición, y que la suma á que la misma asciende se ingrese en la caja del municipio á medio del oportuno cargáreme, y con imputación al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto de ingresos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de Da. Juliana Hernando, maestra de la escuela mixta de Tiobre en la que participa su agradecimiento y el de Da. Dolores Ortega, por el nombramiento de ésta como portera de la referida escuela.

Luego diose cuenta de un escrito de Da. Antonia Rodríguez Golpe, en el que participa que en la casa número 35 de la calle de Roldán, de los herederos de Dn. Antonio Seibe, existe un pozo negro del que emanan filtraciones para las casas colindantes, con grave perjuicio de éstas y de la salud pública.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad facultar

á la Alcaldía para que conforme á las vigentes Ordenanzas municipales obligue á los herederos de Dn. Antonio Deibe á la desaparición del referido pozo.

A propuesta del Sr. Pita Pandelo, la Excma. Corporación acordó por unanimidad dar de baja en la escuela y banda de música á José Faraldo Deibe desde 1º del actual, por haber renunciado el cargo, y que este acuerdo se comunique al Sr. Depositario de fondos municipales, á fin de que lo tenga en cuenta al formar la nómina de los sueldos del actual mes.

Luego dióse cuenta de una comunicación del párroco de San Martín de Tiobre, Dn. José Baños Neya, solicitando de este Excmo. Ayuntamiento que una comisión del mismo asista á la procesión que ha de salir el ocho de los corrientes de la capilla de Nuestra Señora del Camino, á las seis de la tarde del referido día.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad que asista una comisión del Ayuntamiento á la referida procesión.

El Sr. Sánchez Díaz pide la palabra y ruega al Secretario traiga á sesión los padrones de cédulas del año actual, para que el Concejo vea la cédula del Alcalde raspada, y con una de décima clase.

El infrascrito Secretario con la venia de la Presidencia, dice que los padrones de cédulas que el Sr. Sánchez Díaz pide, se hallan en la Administración de contribuciones para su aprobación.

El Sr. Perez Vales, dice que el Sr. Sánchez Díaz se referirá á la cédula de Da. Consuelo Tosane.

El Sr. Sánchez Díaz, que se refiere á la cédula del Sr. Alcalde Dn. Domingo Etchevarría.

El Sr. Presidente, que él no intervino para nada en el padrón de cédulas.

El Sr. Concheiro Golpe dirigiéndose á la presidencia le interroga á que manifieste el por que no se ingresa en la Depositaría

de fondos municipales, lo recaudado por consumos, arbitrios etc etc.

El Sr. Presidente levanta la sesión.

El Sr. Concheiro Golpe protesta enérgicamente por cuanto el Sr. Presidente levanta la sesión sin contestar á lo que se le pregunta.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico:

D. [illegible]

Santiago Moretón

Valentín Pita

Adolfo Vázquez

Agustín Concheiro Golpe

Manuel Ferreiro

Pedro Vales

José Paz y Pita

Lopez Torres

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: que dicha Excma. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día once de los corrientes, ni tampoco se convocó para la supletoria de la misma, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste, firma la presente en Betanzos á trece de Septiembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sorrella

Tambien certifica: que dicha Excma. Corporación no celebró la sesión semanal ordinaria, correspondiente al día dieciocho de los corrientes, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene; ni tampoco la supletoria de ésta, por no haber concurrido el Sr. Alcalde-Presidente, ni Teniente Alcalde en quien hubiese delegado para presidirla, no obstante haber asistido los Sres. Pita Pandelo, Moreton Simón, Perez Valez, Mauro Fernandez, Paz y Vila, López Torres, Mouron García, Sánchez Díaz y Conchero Golpe.

Y para que conste extiende la presente en Betanzos á veinte de Septiembre de mil novecientos veintitres.

Manuel Lopez
Sub. asc.l

Y igualmente certifica: que la mencionada Corporación municipal, no celebró la sesión semanal ordinaria, señalada para el día de la fecha, á causa de no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente que firma en Betan-

zos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintitres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

M. Manuel López
Srio. acc.l

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 1.923.

Señores

Etcheverría Naveyra. Presid.te
Leiz Ponte
Pita Pandelo
Roma y Rodríguez
Manzo Fermade
Henrevio Otero
Moretón Simón
Perez Vales
Paz y Vila
Mouriño García.

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Septiembre de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Domingo Etcheverría Naveyra, los Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres. Sánchez Díaz, Cancharó Golpe, Mauri Yglés, Costas Iñiguez y López Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo Secretario procedí á dar lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Fué aprobada la distribución de fondos formada por el infrascrito Secretario para el corriente mes.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado, la rendida por la Sociedad Núñez y Compañía, por los gastos habidos durante el próximo pasado mes de Agosto por el suministro de luz y demás

servicios por medio de la electricidad que en su totalidad se eleva á la suma de 915'71 pesetas.

Dióse cuenta de la presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, importante 515'15 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Agosto;

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad pasarla al informe de la comisión de Beneficencia.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre carnes y pescados en las ferias de 1º y 16 del corriente, se eleva á la suma de 1.081. pesetas;

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la referida recaudación y que su importe se ingrese por el encargado de la misma D. Manuel López González en la caja de fondos municipales á medio del oportuno cargaremes, con imputación al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto de ingresos.

Dióse cuenta de la rendida por D. Alvaro Alvarez Palomo, vecino de esta ciudad, importante 114'70 pesetas, por la adquisición de papel sellado y timbres móviles y de franqueo para la Secretaría del Ayuntamiento, así como los demás gastos habidos con motivo de los telegramas y telefonemas que hubo necesidad de cursar, desde 1º de Abril último, hasta 17 del corriente mes;

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad aprobarla y que su importe de las 114'70 pesetas se satisfaga al mencionado D. Alvaro Palomo, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse igualmente cuenta de la rendida por el mismo D.

Silvestre Ascarís Dalama, importante 136'10 pesetas, por la adquisición de papel de pagos al Estado y timbres móviles de distintas clases para reintegrar los dos repartimientos de la riqueza territorial de este municipio y cuatro tablas de territorial, rústica y urbana, que hubo necesidad de adquirir, desde 1.º de Abril último hasta 17 del actual mes.

Y la Excma Corporación debidamente enterada acordó por unanimidad aprobarla, y que su importe de 136'10 pesetas se reintegre al mencionado Dn Silvestre Ascarís Dalama, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de la rendida por Dn José María Alvarez, fabricante de teja vecino de la parroquia de Piadela, importante cuarenta y cinco pesetas, por mil ladrillos macizos que suministró con destino al cementerio general de esta ciudad.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobarla y que su importe de las 45 pesetas se le satisfagan al cuentadante á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de la rendida por Dn Rosendo Puente, sombrerero, vecino del Ferrol, importante 117 pesetas por la hechura de diecinueve gorras para los individuos de la escuela y banda de música municipal, y el galón necesario para la del director interino de la misma.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que su importe de las 117 pesetas se le satisfaga al Dn Rosendo Puente, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada igualmente cuenta de otra presentada por el mismo

Dn. Rosendo Puente, importante 193 pesetas, por la confección de quince gorras para los individuos de la Guardia municipal, con sus correspondientes escudos de la ciudad, bordados en plata y el galón, del mismo metal, para la del Jefe de dicha Guardia.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 193 pesetas se le satisfaga al cuentadante á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de que en el terreno denominado Explanada del Ferrocarril, sito, á inmediaciones del Puentenuevo de esta ciudad, existían depositados unos montones de producto del barrido de las calles y plazas de esta población, y como el Sr. Presidente manifestase á la Corporación que debía procederse á la venta de los mismos;

La Excma. Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que los venda en la forma que conceptúe más provechosa para los intereses del municipio.

Dióse cuenta de la siguiente instancia:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad = Dn. Juan Ma. García Naveira, casado, mayor de edad, propietario, vecino de esta ciudad, provisto de cédula personal de actualidad, á V. S. atentamente expone: Que con el fin de poder suministrar fluido eléctrico para el alumbrado del Refugio de niñas anormales sito en la carretera de la Estación de la Ynfesta, y siendo de toda necesidad colocar un transformador para poder dar el indicado alumbrado, es por lo que = Suplica á V. E. se digne concederle la oportuna autorización para instalar el repetido transformador en el lavadero público de esta ciudad. Es gracia que espera merecer de V. S. Je-

tanzos 16 de Septiembre de 1923. — Juan M. García.

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el Dn Juan María García Navarra.

Dada cuenta de una moción del Concejal Sr. Romay Rodriguez, á fin de que por la Excma Corporación se acuerde colocar los vidrios necesarios en las ventanas del edificio en donde se aloja el Escuadrón de Cazadores de Galicia - 25º de Caballería, destacado en esta plaza.

Por el Sr. Moreton se manifiesta que deben colocarse cuatro vidrios en la vitrina que existe en la escuela de nueva creación de San Martín de Ziobre, por ser muy necesarios.

Por el Sr. Pita Pandelo se pidió que igualmente se coloquen los vidrios necesarios en el Colegio de 2ª Enseñanza.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que inspeccione los edificios públicos y vea en los que haya necesidad de colocar los vidrios necesarios, y ordene la colocación de los mismos.

Dada cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales Dn Pedro Navarra Gonzalez, á la que acompaña una letra de cambio que acredita que dicho Sr. satisfizo á Dn Fortunato García Ybarra, impresor, vecino de la Coruña por libros é impresos suministrados para la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de Abril del corriente ejercicio económico, importante 140'99 pesetas, incluido el 1'20 p% de pagos y timbre;

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida cuenta, y que se reintegre al Depositario de fondos Dn Pedro Navarra Gonzalez de la indicada suma de las 140'99 pesetas, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del

vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse igualmente cuenta de otra presentada por el mismo Depositario de fondos municipales D. Pedro Olavarría Gonzalez importante 10'88 pesetas que dicho Sr. satisfizo al propio Sr. Secretario García Ybarra, por cien libramientos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento en el corriente ejercicio.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 10'88 pesetas se le reintegre al mencionado Depositario al mismo del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto de gastos.

Dada cuenta de una carta circular de la Comisión Popular de Educación de San Lorenzo del C. Grande (Paraguay), en la que participa que teniendo en cuenta los altos ideales que persigue nuestra madre patria, la "Unión Hispano Americana" ha resuelto para que sea perdurable y eterna la labor de confraternidad, levantar en la población Paraguaya un edificio escolar digno de tan patriótica labor, y al efecto de recaudar los fondos necesarios para ello, remite que la comunicación citada tres vistas se un cuadro al óleo del pintor nacional D. Pablo Allorno, dedicado a la raza, y solicita la suscripción y adquisición de las mismas, por valor de quince pesos, moneda Argentina.

Y la Excma Corporación tras una discusión razonada, acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para que, si el estado de fondos lo permitía, que adquiriese las vistas mencionadas en la forma que fuere procedente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme a las disposiciones vigentes en la materia, se hacía de necesidad acordar lo conveniente respecto a si ha de solicitarse la supresión del impuesto de consumos, como medio recaudatorio municipal, reemplazán-

dolo por los sustitutivos que fueren procedentes, ó se ha de dejar que continúe en la forma que actualmente se halla dicho impuesto, satisfaciendo al Tesoro público la cuota correspondiente á este Ayuntamiento. Advirtió que el plazo para entablar la instancia correspondiente, terminó el último día del mes actual, y que en caso de no solicitarlo continuará percibiéndose dicho impuesto hasta 31 de Marzo de 1.925, según Real orden obtenida á solicitud de este mismo Ayuntamiento.

Y la Excma Corporación debidamente enterada, y tras una razonada discusión, acordó por unanimidad que se continúe el actual medio recaudatorio de consumos, y, por consiguiente, que no se eleve ninguna instancia; y considerando que el personal referente á los Cabos es excesivo, facultar al Concejal Administrador interino Sr. Romay para que ponga la supresión del que estime conveniente, y que se ejecute.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.=

[illegible] Agustín Seis

Santiago Moretón Julio Romay

Valentín Vila Manuel Ferreiro

Antonio Mauro Pérez Valls

José Mauro García

José Paz y Vila

Hasta la hoja precedente del presente folio, estaba cubierto este libro de actas de los acuerdos municipales, en la forma que se aprecia en el día de hoy en que entra a funcionar el nuevo Ayuntamiento, constituído de conformidad con el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha de ayer.

Zetanzos, 1º de Octubre de 1923.

El Secretario del Ayuntamiento:

Sesión extraordinaria celebrada en 1º de Octubre de 1923.

Señores

Don Luis Varela Saez-Pita.
" Domingo Etcheverría Naveyra.
" Valentín Pita Pandelo
" Julio Romay Rodríguez
" Santiago Moreton Simón
" Antonio Manzo Germade
" José Mauri Ynglés
" José Antonio Mourón García
" José Paz Vila
" Manuel Tenreiro Otero
" Laureano Pérez Vales
" Fabián Costas Amenedo
" Agustín Conchiaro Golpe
" Adolfo Sánchez Díaz
" Francisco López Torres.

Vocales Asociados.

Don José Calviño Salazar
" Ygnacio Valiño Vigueira
" Raimundo Añón Salorio
" Constantino Arez Mancera
" José Barreiro Rey
" Vicente Garma Paez
" Antonio González Ares
" Angel Ramos Lacaba
" Serafín Méndez Porto
" José Espiñeira Miño
" José Cachaza Pérez.

En la ciudad de Betanzos á primero de Octubre de mil novecientos veintitrés.

Reunidos en la sala capitular de la casa consistorial, previo aviso que al efecto se les ha pasado, los Sres que constituyen la Junta municipal de este término, y al márgen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Comandante militar de esta plaza, Don Luis Varela Saez, y con asistencia del infrascrito Secretario.

Se hace constar que solo dejaron de asistir á esta sesión el Concejal Dn Agustín Leiz Ponte, y los Vocales Asociados Dn Antonio Rivas Río, Dn José Rey Carballeira, Dn Juan Bonome Eibe y Dn Víctor Baruz Labandeira, sin motivo conocido que justificase su ausencia.

Abierta la sesión por la citada autoridad militar, que presidía el acto, á las diecisiete horas y treinta minutos, expuso: Que lamentaba ser el encargado de trasmitir en esta sesión lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador militar, en funciones de Gobernador civil de esta provincia, en telegrama recibido al efecto, porque puede suponer alguna molestia para los Sres que constituyen este

Ayuntamiento con el carácter de Concejales, pero el cumplimiento del deber le obligaba a significar que de acuerdo con un Real decreto del Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar de la Gobernación del Estado, se veía en el caso de hacer saber que desde este instante cesaba en sus funciones, realizando su cometido, todos los Sres Concejales de este Ayuntamiento, siendo reemplazados instantaneamente por los Vocales asociados del mismo, sustituyendo a aquellos.

Acto continuo el que hasta ahora venía siendo Alcalde Presidente, Excmo. Sr. D. Domingo Echevarría Saveyra, manifestó que toda vez que acaba de cesar en los cargos de Alcalde y Concejal por decisión de la autoridad superior, que no le sorprendió, pues la esperaba, considerándose además divertido del cargo de Alcalde, por tener presentada con anterioridad la renuncia del mismo, se consideraba no obstante en el deber de dar gracias a todos los Sres que le han prestado su colaboración o apoyo mientras estuvo al frente del cargo mencionado, y expresó además que consideraba la labor del Directorio Militar muy beneficiosa para la regeneración nacional, y deseaba el mayor acierto, a fin de que los propósitos de dicho Directorio respondan a una realidad tan anhelada.

El Sr. Sánchez Díaz, da también por su parte las gracias a todos cuantos le han secundado en su labor municipal y no duda de que todos los trabajos del nuevo Directorio civil han de responder a un fin útil y provechoso que todos los españoles desean con el mayor anhelo.

En este estado se retiran los Sres que constituían la Corporación municipal, manifestándose por el Sr. Comandante Militar-presidente, que quedaba constituído el nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió, previa lectura de las disposiciones de la ley Municipal atinentes al caso, al nombramiento de Alcalde y primero, segundo y tercero Tenientes por votación secreta y por medio de papeletas que los Sres Concejales

depositaban en una urna de vidrio destinada al efecto, y que el Sr. Presidente fué extrayendo oportunamente, que ofreció el siguiente resultado:

Para Alcalde, D.n José Calvino Salazar, diez votos.
Don Constantino Tres Mancera, uno.
Para primer Teniente, D.n Constantino Tres Mancera, ocho votos.
Don Vicente Garma Paez, tres votos.
Para segundo Teniente, Don Vicente Garma Paez, siete votos.
Don Ygnacio Valiño Vigueira, dos votos.
Don Constantino Tres, un voto.
Don José Barreiro Rey, un voto.
Para tercer Teniente, Don Angel Ramos Lacaba, once votos.

En vista del resultado de la votación:

El Sr. Presidente proclamó Alcalde á Don José Calvino Salazar, primer Teniente, á Don Constantino Tres Mancera, segundo Teniente, á Don Vicente Garma Paez, y Tercer Teniente, á Don Angel Ramos Lacaba, invitándoles á ocupar sus respectivos puestos.

A continuación se acordó por unanimidad que se designen dos Señores Concejales que con el nombre y carácter de Procuradores Síndicos, representen á la Corporación dentro de las facultades que les compete, siendo á continuación elegidos por el mismo procedimiento que el Alcalde y los Tenientes, Don Ygnacio Valiño Vigueira, por once votos, contra cinco votos que obtuvo D.n José Barreiro Rey, otros cinco votos obtenidos por Don Raimundo Añón Salorio y un voto que obtuvo Don Serafín Mendez Porto, y existiendo empate entre los Sres. Añón y Barreiro, se repitió la votación, obteniendo Don Raimundo Añón ocho votos, y Don José Barreiro Rey, tres; habiendo sido proclamados tales Síndicos por el Sr. Presidente, los Sres. Valiño y Añón, procediéndose luego al nombramiento de un Regidor Interventor, que fué elegido por igual procedimiento, proclamando el Sr. Presidente para dicho cargo á Don José Barreiro Rey,

que obtuvo nueve votos contra dos obtenidos por D.n Serafín Mendez Porto.

Todos los Sres designados para los cargos dichos, fueron posesionados inmediatamente.

El Sr Calviño Salazar, manifiesta que las actuales circunstancias le obligan á aceptar de momento el cargo de Alcalde para que acaba de ser designado; hace constar que como Médico forense del partido entiende le alcanza incompatibilidad legal, para lo cual y sin perjuicio de que se haga constar en acta á los efectos procedentes, se propone formular la oportuna renuncia ó excusa del referido cargo. Dice que sus ocupaciones no le permitirán desenvolver su actuación como requieren las circunstancias, pero que á pesar de ello, como los instantes actuales deben de ser de sacrificio, ruega unicamente á todos los Sres del Concejo que le presten su más decidido apoyo para encauzar la labor de la administración por los derroteros de la justicia.

A continuación se procedió por el Ayuntamiento á designar las secciones determinadas en el artículo 66 de la ley municipal de donde habían de salir los Vocales asociados para la Junta municipal, habiendo acordado aceptar por unanimidad las listas formadas para la última renovación anual del citado organismo y designar las seis secciones en que se dividió el distrito, últimamente, á los efectos á que nos referimos, y el mismo número de Vocales de la citada última renovación. Es de advertir que de las listas indicadas no se incluyeron en la misma á los efectos del oportuno sorteo, los Sres Vocales asociados elegidos en la última renovación mencionada, y algunos por ausencia y definición. Y habiendo tenido efecto el sorteo en la forma prescripta en la ley, ofreció el siguiente resultado:

Profesionales

Don Víctor Cancela Noguerol
Don Agustín García Sánchez
Don Policarpo Navara Bugallo

Industriales

Don Manuel Sánchez Suarez
Don Manuel Villaendas Pena
Don Miguel Benito Comerón

Artes y oficios.

Don Juan Vazquez
Don José Crespo Serra
Don Alberto Eugenio Neira

Labradores.

Don Francisco Diz Pereiro
Don Luis Perez Picado
Don Benito Vazquez Correa

Propietarios.

Don José Gonzalez López
Don Juan López Otero.

Propietarios y agricultores.

Don Francisco García García
Don Manuel Caramés Ponte.

Posteriormente la Excma Corporación acordó por unanimidad dividir el Ayuntamiento en once Comisiones permanentes y asignando á cada una el número de cinco individuos para integrarla, procediéndose en votación secreta y por papeletas á la elección de los que habrían de formar parte de las mismas, todo lo que se verificó con el resultado que pasa á consignarse:

Gobierno interior

Don José Calviño Salazar
Don Constantino Frez Mancera
Don Vicente Garma Paez
Don Angel Ramos Lacaba
Don Ygnacio Valiño Vigueira

Hacienda

Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Raimundo Añón Salerio

Don Angel Ramos Lacaba
Don José Espiñeira Miño.
Don Serafin Mendez Porto.

Via y obras públicas.

Don Constantino Ares Mancera
Don Vicente Garma Paez
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Angel Ramos Lacaba
Don Antonio Gonzalez Ares

Beneficencia

Don Vicente Garma Paez
Don Constantino Ares Mancera
Don José Cachaza Perez
Don Juan Bonome Eibe
Don José Rey Carballeira

Paseos y arbolado.

Don Serafin Mendez Porto
Don José Barcia Rey
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Antonio Rivas Rio
Don José Rey Carballeira

Abastos.

Don Constantino Ares Mancera
Don José Cachaza Perez
Don Antonio Gonzalez Ares
Don Serafin Mendez Porto
Don José Espiñeira Miño.

Alumbrado.

Don Raimundo Añon Salorio
Don José Cachaza Perez
Don Antonio Gonzalez Ares
Don Serafin Mendez Porto
Don José Espiñeira Miño.

Música y festejos.

Don José Barreiro Rey
Don Victor Baluz Labandeira
Don Antonio Gonzalez Arez
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don José Espiñeira Miño.

Instrucción pública

Don Constantino Tres Mancera
Don Vicente Garma Paez
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Angel Ramos Lacaba
Don Antonio Gonzalez Arez.

Incendios

Don Angel Ramos Lacaba
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Vicente Garma Paez
Don Raimundo Añón Salorio
Don José Barreiro Rey.

Higiene y cementerios

Don Constantino Tres Mancera
Don Vicente Garma Paez
Don José Espiñeira Miño.
Don Ygnacio Valiño Vigueira
Don Antonio Gonzalez Ares

El Sr. Presidente propuso para la continuación de la Administración de consumos, al actual Administrador Don Julio Romay Rodriguez, por ser una persona honorable y de grandes cualidades por todos reconocidas para el desempeño de dicha Administración, para cuyo cargo se ofreció el mismo

interinamente;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad nombrar Administrador de consumos, arbitrios ordinarios y extraordinarios y rodaje y arrastre, al citado Don Julio Romay Rodríguez.

El Sr. Ares Mancera, manifiesta que no solo está bien adoptado el acuerdo confiriendo el nombramiento de Administrador de Consumos á favor de Dn. Julio Romay, sino que propone se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el acertado desempeño y asiduidad demostradas por dicho Sr. en su cometido. Además el propio Sr. Ares Mancera, dice que en otras circunstancias, y toda vez que la renovación municipal está inspirada por sus promotores en vehementes deseos de regeneración, no le arredraría ni le atemorizaría el desempeño del cargo para que fué designado; no obstante por darse actualmente la circunstancia de que sus achaques y edad avanzada, le impiden rendir el trabajo y coloboración precisa al caso, y creyéndose asistido de una excusa legal, renuncia al expresado cargo de Concejal elegido y proclamado, y pide se haga constar así en acta, sin perjuicio de elevar la correspondiente instancia á la autoridad militar, en súplica de igual pretensión.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la

presente acta, que firman S. S. S. de que certifico.

L. Varela

José Salvino Salazar

Constantino Ibrea

Vicente Jarma

Angel Ramos

Serafín Méndez

Ignacio Zaliño

Raimundo Pérez

José Espiñeira

Antonio González

José Barreiro

Antonio Marcos

Benito Sánchez Valeiro

Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Octubre de 1.923.

Señores

Don José Calviño Salazar - Presid.te
" Constantino Ares Mancera
" Vicente Garma Paez
" Angel Ramos Lacaba
" Juan Bonome Eibe
" Antonio Gonzalez Ares
" José Barreiro Rey
" Ygnacio Valiño Vigueira
" Raimundo Aiñón Salorio
" José Rey Carballeira
" José Espiñeira Miño
" Serafín Mendez Porto.

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos veintitres

Siendo la hora de dieciocho de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Dn. Antonio Rivas Rió, Dn. Victor Barús Labandeira y Dn. José Cachaza Pérez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, que fué aprobada por unanimidad.

Hallándose presentes los Sres. Rey Carballeira y Bonome Eibe á quienes corresponde el cargo de Concejal en la nueva constitución del Ayuntamiento, por su carácter de Vocales asociados que ostentaban, y que no han concurrido á la sesión anterior, el Sr. Alcalde los puso en posesión de dicho cargo de Concejales con las formalidades acostumbradas, posesión que tomaron incontinente el Sr. Rey Carballeira y el

Sr. Bonome Eibe.

El Sr. Presidente manifestó que para cumplir lo dispuesto en la ley Municipal, y en su virtud que sea definitiva la proclamación de algunos Sres. Concejales que obtuvieron cargos en la sesión de ayer, se hacía de precisión repetir la elección de los mismos y proclamarles definitivamente si tenían mayoría absoluta; Que en dicho caso se hallaban el 1º y 2º Tenientes de Alcalde, y el Síndico Dn. Raimundo Añón.

Verificada la votación por medio de papeletas y en la misma forma que la ley dispone, resultó de las anotaciones que iba haciendo el Secretario, que obtuvieron votos para 1er Teniente Alcalde, Don Constantino Ares Mancera, once votos; Don Vicente Garma Paez, un voto; para 2º Teniente Alcalde, Don Vicente Garma Paez, once votos; Don Ygnacio Valiño Vigueira, un voto; y para Síndico, Dn. Raimundo Añón Salorio, once votos, y Dn. José Barreiro Rey, un voto.

En su consecuencia el Sr. Presidente proclamó como definitivamente elegidos y puso en posesión de sus cargos á los Sres. Dn. Constantino Ares Mancera para 1er Teniente Alcalde, á Dn. Vicente Garma Paez para 2º Teniente Alcalde, y á Dn. Raimundo Añón Salorio para Síndico.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación acordó por unanimidad señalar los días sábados de cada semana á la hora de seis de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias y los lunes, á la propia hora, para las supletorias de aquellas.

Dada cuenta de la situación económica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de 30 del mes último, el Sr. Presidente manifiesta que á este propósito, y toda vez que existía un acta levantada en este mismo día, por haberlo interesado así el Sr. Comandante militar de la plaza, en virtud de órdenes particulares recibidas por el mismo, en cuya acta se refleja

el estado económico del municipio, consideraba del caso enterar á la Corporación del expresado documento, como tuvo efecto seguidamente á medio de su lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad darse por enterada y hacer constar que los fondos en caja en poder del Sr. Depositario municipal por todos conceptos ascienden á la suma de nueve mil trescientas veinticinco pesetas trece céntimos, y los fondos de que se hizo cargo el Sr. Comandante militar, recaudados por distintos conceptos y no ingresados aún en caja, se elevan á la suma de dieciseis mil seiscientas setenta pesetas veinticuatro céntimos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

José Calderón Salazar — Constantino Ibrés

Raimundo Arnau — Vicente Jaume

Antonio Rivas — Angel Ramos

José Rey — Serafín Méndez

José Ysiniera — Ygnacio Batiño

Antonio González

José Berreiro

Benito Sánchez Valero

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á seis de Octubre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 8 de Octubre de 1.923.

Señores

Calviño Salazar Presid.te
Ares Mancera
Garma Paez
Ramos Lacaba
Valiño Vigueira
Airón Salorio
Espiñeira Miño
Gonzalez Ares
Rey Carballeira
Barreiro Rey
Rivas Rio
Donome Eive.

En la ciudad de Betanzos á ocho de Octubre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este dia, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el dia señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Cachaza Perez, Mendez Porto y Barrio Labandeira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por

unanimidad.

Hallándose presente D. Antonio Rivas Río, a quien corresponde el cargo de Concejal, en la nueva constitución del Ayuntamiento, por su carácter de Vocal asociado que ostentaba, y que no ha concurrido a las anteriores sesiones, el Sr. Alcalde le hizo entrega de dicho cargo de Concejal, con las formalidades acostumbradas, posesión que tomó inmediatamente el Sr. Rivas Río.

... Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada de una comunicación de la Excma. Comisión Provincial de Reclutamiento de la Coruña, de 25 de Septiembre último, por la que participa haber declarado totalmente excluido por mutilado a José Vales Regueiro, número 5 del reemplazo del actual año, por este Ayuntamiento.

Enterada la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganados en la feria de primero de los corrientes, ascendió a la suma 611'75 pesetas, acordó por unanimidad que ésta se ingrese en la Depositaría de fondos municipales, al medio del oportuno cargaremé, con imputación al capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Enterada igualmente la Excma Corporación de que lo recaudado por el arbitrio establecido sobre degüello de reses en el matadero público, se elevó, en el próximo pasado mes de Septiembre, a la suma de 797 pesetas, acordó unanimemente que al medio del oportuno cargaremé que se expida con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto municipal de ingresos, se efectué el de la referida suma en la Depositaría de fondos de este municipio.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo once artículo

único del vigente prempuesto de gastos, adquirir una cuba para transportar el agua la cuadrilla de limpieza, para el barrido de calles y plazas, y muy especialmente para el riego de la Pescadería.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una nota de gastos habidos en el próximo pasado mes de Septiembre con el alumbrado público por medio de la electricidad, que asciende á la suma de 623'86 pesetas, por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Se dió cuenta de la presentada por el Comandante del puesto de Seguridad de este pueblo, D.n Pascual Farré Parra, importante 83'15 pesetas, por alquiler del teléfono instalado en las oficinas de la prevención, alquiler de su casa habitación y jornal de la denunciadora aguadora, correspondiente dicha cuenta al segundo trimestre del corriente ejercicio económico;

El la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de 83'15 pesetas, se satisfaga al D.n Pascual Farré Parra, á medio del correspondiente libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente prempuesto municipal de gastos.

Fué aprobada la distribución de fondos formada por el infrascrito Secretario-Contador para el corriente mes.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que con cargo al capítulo once, artículo único del vigente prempuesto municipal de gastos, por no existir consignación especial en dicho prempuesto, se adquieran por dicho Sr. Alcalde medallas suficientes para los perros, cuatro para leche, para el reconocimiento de ésta, y una caja de madera, con su cerra-

dura, y tres llaves para la conducción de la correspondencia oficial.

Luego dióse cuenta de las excusas ó renuncias que del cargo de Vocales asociados de la Junta municipal, presentaron Don Agustín Garau Sánchez, Don Juan López Otero, Don Benito Vazquez Correa y Don Jose Gonzalez López, fundándolas, el primero y cuarto, en ser mayores de edad que la Ley determina, el segundo en desempeñar actualmente el cargo de Juez municipal suplente de este término, y el tercero, también por exceder de la edad indicada, y hallarse físicamente imposibilitado;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad, que pudiendo existir la duda respecto á quien corresponde resolver tales renuncias ó excusas, se devuelvan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga lo que tenga por conveniente, respecto al particular.

Dióse cuenta, y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad designar al Concejal D. Angel Ramos Lagoba, para que, en unión del Sr. Alcalde asista, el uno del actual, á la celebración de la subasta de las nichos que se han de construir en el cementerio católico de esta ciudad.

Con lo cual, y no habiendo más asun-

tos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S., de que certifico.

José Calviño

Constantino Ares

Ignacio Valiño

José Domínguez

Raimundo Núñez

Angel Ramos

Vicente Garcia

José Espinosa

Antonio González

José Rey

Juan Bonome

Rivas Rio

Benito Sánchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: que dicha Excma Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á trece de Octubre de mil novecientos veintitres.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 15 de Octubre de 1.923.

Señores

Calviño Salazar - Presidte
Garma Paez
Ramos Lacaba
Valiño Vigueira
Añón Salorio
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Barreiro Rey
Mendez Porto
Rey Carballeira
Gonzalez Ares

En la ciudad de Betanzos á quince de Octubre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn José Calviño Salazar, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Cachaza Perez, Barriz Lebandeira, Ares Mancera y Bonome Eive. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada

por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, importante 402'35 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación, acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la Coruña, de 28 de Septiembre último, número 3.289, por la que participa haber declarado temporalmente excluido por inútil á Joaquín Perez Diaz, número 10 del reemplazo de 1.910 por este Ayuntamiento.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Vía y Obras, una instancia de Don José Vazquez Leis, en la que solicita autorización para reformar la fachada de la casa número 49 de la calle de la Ribera de esta ciudad.

Luego se dió cuenta, y el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de una circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de 5 de los corrientes, inserta en el Boletín oficial, número 234, de diez del referido mes, que literalmente dice: "Por órden superior se previene á los Ayuntamientos que deben abstenerse absolutamente de tomar acuerdos sobre separación de los empleados municipales, sin cumplir todos los requisitos que las leyes señalan al efecto, á fin de evitar toda sospecha de parcialidad suspendiéndose todo acuerdo que en tal sentido adoptaran las Corporaciones, y siendo repuestos los empleados separados y aun los suspendidos, hasta que por este Gobierno se resuelva lo procedente con vista de los antecedentes que los Alcaldes deben remitir inmediatamente." Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones mu-

nicipales y de los Alcaldes, á fin de que lo tengan muy presente, comunicando éstos á este Gobierno haber quedado enterados, y dando cuenta á aquellas en la primera sesión que celebren."

Diose cuenta, y la Exma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Don Juan Teijeiro Bouza, en súplica de licencia para construir un muro de contención en una finca de su propiedad, sita en la calle del Rollo ó Alhóndiga.

Seguidamente diose cuenta de otra instancia de Dª Josefa Bouza Mendez, de esta vecindad, en la que dice, que para dar salida á las aguas sucias de los vertederos y retretes de la casa número 22 de la plaza de los Hermanos García Faveira y conducirlas á la alcantarilla próxima, hay que levantar las losas de los soportales y de la acera inmediata á dichos soportales, y solicita se le autorice para ello.

Y el Exmo Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, siempre y cuando la Dª Josefa Bouza Mendez, deje las losas en el estado en que hoy se encuentran.

Diose cuenta de una moción del Concejal Sr. Ramos Lacaba, encaminada á que se acuerde que las sepulturas de la tierra del 1º y 2º departamento del Cementerio antiguo, guarden línea y en especial las cruces, así como enarenar los terraplenados de aquellas.

El Sr. Ramos Lacaba esplica su moción, y dice que aquel lugar parece, más que cementerio, un prado, y que es necesario adecentarlo, obligando á los familiares de los cadáveres en ellas sepultados, á que enarenen las sepulturas; que los que tienen enverjados, cruces, etc, los coloquen en línea, con arreglo á los mojones puestos, y las sepulturas del Ayuntamiento, que se proceda á enarenarlas; que las sepulturas de piedra que se hallan con los ladrillos á la vista y sin lápida,

le obligue á sus dueños á que las enlucen con cal, guardando el ornato é higiene debidos.

El Excmo Ayuntamiento, tras una razonada y amplia discusión, acordó por unanimidad hacer suya en todas sus partes la moción del Sr. Ramos Lacaba, y al efecto conceder un plazo de treinta días para llevar á cabo lo expuesto por dicho Sr.

También se dió cuenta de otra moción del propio Concejal Sr. Ramos Lacaba, relativa á que se acuerde que los individuos inscritos en el padrón de pobres de este municipio, se provisten de una cédula de pobreza para que puedan reclamar la asistencia de los médicos municipales, y pidiendo ser se les faciliten las medicinas que receten los mismos.

El Sr. Ramos Lacaba dice que se ratifica en el contenido de su moción.

El Sr. Presidente dice que ya existe el padrón de pobres, bastante amplio, y que en cuanto á que se faciliten por el Ayuntamiento á aquellos los medicamentos que los facultativos receten, no es posible, por no existir consignación en presupuesto para ello; en cuanto á que se provisten de una cédula especial de pobreza, le parece acertado.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que los médicos á veces recetan medicinas de lujo, (dicho sea sin ánimo de molestar), y quizá en varios casos podría surtir el mismo efecto un medicamento más módico, y propone se facilite por cuenta del municipio aquellas medicinas que se consideren más urgentes y económicas.

El Sr. Presidente insiste en sus anteriores manifestaciones, y añadió que no es posible apreciar cual es la medicina urgente y económica, pues á un enfermo puede darse el caso de tener que aplicarle inyecciones, como medicamento de urgencia, y que puede costar veinte ó más pesetas cada una.

El Sr. Ramos Lacaba dice que si el médico considera de urgencia las inyecciones, aún cuando costare veinte pesetas cada

una, no por eso debe dejarse fallecer á un ciudadano, y termina proponiendo que por la Alcaldía se publique un bando, á fin de que todos aquellos vecinos del término municipal que deseen inscribirse en el padrón de pobres, y sus familias, pasen por las oficinas municipales en donde se les provista de una cédula especial de pobreza;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se publique un bando, incluyendo en el padrón de pobres de los de este distrito, á todos los que lo soliciten y tengan derecho, dotándoles de una cédula especial de pobreza.

Dióse cuenta de otra moción del mismo Sr. Ramos Lacaba, relativa á que por el Ayuntamiento se acuerde que en las tiendas de ultramarinos y establecimientos de bebidas, se establezca el sistema métrico decimal de pesas y medidas.

El Sr. Presidente, dice que el sistema métrico decimal ya está establecido; lo que hay es que obligar á cumplirlo, y al efecto ofreció exigir que los artículos de comer y beber sean pesados por dicho sistema.

Por el Sr. Presidente se expuso que en el cuartel de Santo Domingo en donde se aloja el Escuadrón de Cazadores de Galicia - 25.º de Caballería, los soldados del mismo, no tienen en donde colocar sus capotes ni las demás prendas; por lo que había que colocarles perchas de madera de pino, y que además era necesario colocar también una vidriera, con su contra, en la escalera del cuartel; y para lo cual propone la adquisición de 70 á 80 tablas de pino.

El Sr. Garma Paez dice que en el macelo hay tablas de pino almacenadas y una vidriera, las que pudieran utilizarse para la obra que propone la Presidencia.

Y la Excma. Corporación enterada acordó, por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para llevar á cabo la de que se trata, utilizando si es posible la madera y vidriera que existen en el macelo público, y de lo contrario adquirir las tablas de pino que

se consideren necesarias para ello, supeditando este acuerdo á que el estado de fondos municipales lo permita.

Por el Sr. Presidente se expuso que á consecuencia del Real decreto del Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar de la Gobernacion del Estado, de 30 de Septiembre último, han cesado en sus cargos los Concejales Dn. Santiago Moreton Simon y Dn. Fabian Costas Amenedo, que formaban parte de la Junta local de primera enseñanza, con el referido carácter de Concejales, y con tal motivo era necesario proceder al nombramiento de otros dos Señores del Concejo que pasen á ocupar los citados cargos de Vocales de la mencionada Junta;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad designar á Dn. Vicente Garma Paez y á Dn. Ygnacio Valiño Viqueira, Vocales de la Junta local de 1a. enseñanza.

Diose cuenta de una mocion del Sr. Ramos Lacaba, relativa á que se acuerde se provista á los empleados de consumos de tikts para evitar el fraude de los artículos que se introduzcan y devenguen derechos de consumos.

El Sr. Ramos Lacaba dice que segun le han informado, en los fielatos hay filtraciones, y á fin de evitarlas propone se provista á los empleados de tikts; que los dependientes en las carreteras, no cobren á nadie; que al llegar cualquiera mercancía que esté sujeta al pago del impuesto de consumos, el dependiente lleve á la mercancía y al conductor á la caseta, y allí otro empleado cobre y entregue un tikt al conductor de la mercancía, expresando la cantidad cobrada;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la mocion del Sr. Ramos Lacaba, y que al efecto se provista á los repetidos empleados de consumos de los oportunos tikts.

Diose cuenta de otra mocion del Concejal Sr. Garma Paez relativa á que por el Ayuntamiento se acuerde hacer un blanqueo general en el macelo público y en la casa consistorial;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la moción del Sr. Gamma Paez, y al efecto facultar á la Comisión de Obras para que lleve á cabo dicho blanqueo, adquiriendo para ello la cal necesaria, si el estado de fondos lo permitiese.

El Sr. Ramos Lacaba dice que se le han presentado varios vecinos de la localidad, diciendo que antes de obligar á los dueños de las casas á recoger las aguas de los tejados, debiera empezar el Ayuntamiento por recoger las de los suyos.

El Sr. Presidente le contestó, y dice que el Ayuntamiento recogerá con toda urgencia las aguas de los tejados de los edificios que á él corresponden.

Dióse cuenta de otra moción del propio Concejal Sr. Gamma Paez, en la que propone á la Excma. Corporación, se acuerde ordenar como efecto inservibles unas maderas viejas que existen en el macelo público;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer suya la moción del Sr. Gamma Paez, y al efecto sacar á subasta las maderas de que se trata, anunciándolas por bando y exhibiéndolas por concurso.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Alumbrado una proposición de la Presidencia, relativa á la conveniencia de que la empresa arrendataria del alumbrado público facilite la corriente necesaria durante el día para que pueda trabajar el motor instalado en el macelo público.

A propuesta del Concejal Sr. Gamma Paez, la Excma Corporación acordó por unanimidad adquirir doce gorrones y doce roldanas de acero para la suspensión de las reses en el macelo público;

Dada cuenta de una moción de la Presidencia, al fin de que se acuerde incluir en el padrón de pobres á Antonio Roy

Otero, de esta vecindad y sus familiares;

La Excma Corporación, después de una razonada discusión, acordó por unanimidad no resolver esta moción, por entender que para poder concederle los beneficios de pobreza al Rey Otero, será preciso que este lo solicitase en el papel de pobres correspondiente.

Dióse cuenta de la liquidación rendida por el ex-Administrador de Consumos Don José Varela Castro, formada en 31 de Marzo último como resultado de su gestión en la administración indicada, por orden del Sr. Alcalde Presidente, del tenor literal siguiente:

"Acta de liquidación de la Administración de Consumos y arbitrios de esta ciudad formada por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Agustín Leis Ponte, con asistencia del infrascrito Secretario, en concurrencia del Sr. Administrador de consumos y arbitrios de este municipio Dn. José Varela Castro, al cesar este Sr. en dicho cargo en virtud de la renuncia del mismo que al efecto tiene formulada

	Cargo. Pesetas	Cts.	Data. Pesetas	Cts.
Recaudado por el Administrador en el mes de Marzo	4.948	85		
En recibos de consumos del extrarradio, de que se hace cargo el Ayuntamiento	"		2.739	70
Dos recibos de conciertos obligatorios á industriales, que también toma el Ayuntamiento	"		120	"
Importe del 5 p% de partidas fallidas, por el repartimiento sobre la cantidad de 7.513'18 pesetas	375	66	"	
Importe del 3 p% de cobranza para el Ayuntamiento sobre la cantidad de 2.739'70 pesetas que le corresponde recaudar	82	19	"	
Ydem del mismo 3 p% para el Admor. sobre la cantidad cobrada de 4.773'44 pesetas, recaudadas por aquel	"		143	20
Suman estas partidas . .	5.406	70	3.002	90
Diferencia á favor del cargo . . .	2.403	80	"	

Resulta, pues, una diferencia de 2.403'80 pesetas que el

Sr. Varela tiene que ingresar en Caja, sin perjuicio de lo que quede adeudando al Ayuntamiento por razón del sobrante de territorial, que le han abonado á cuenta en las oficinas de Hacienda al hacer el pago del cupo de consumos para el Tesoro por los años á que se refiere el descubierto, que no fué objeto de esta liquidación. Además el Sr. Varela Castro, manifiesta que como debe constar á la Corporación municipal, la caseta de consumos del Puentenuevo y la báscula que se halla en la misma, y la que se halla inmediata al fielato central, son de su propiedad, pero que no tiene inconveniente en acceder á su venta á favor del municipio por una cantidad prudencial que señaló de acuerdo con el Sr. Alcalde en 150 pesetas la caseta; 165 pesetas la báscula del Puentenuevo, y en 483'60 pesetas, la báscula del fielato central. Presenta las facturas acreditativas del importe de dichas básculas y una relación de los gastos causados con motivo del transporte de las mismas y colocación en la plataforma en que se encuentra la del fielato central. Y para que conste y sin perjuicio de dar cuenta á la Excma Corporación á los oportunos efectos, el Sr. Alcalde mandó extender la presente en Detanzos á 31 de Marzo de 1.923. =

Abierta discusión sobre este particular los Sres Ramos y Añón, significan que les parece algo exagerado el precio de la báscula grande, proponiendo el Sr. Ramos que una comisión vea y examine la caseta y las básculas para apreciar si están útiles y poder tasarlas;

El Sr. Presidente dice que le parece bien lo propuesto por el Sr. Ramos, pero que existe, á su juicio, el peligro de que el Sr. Varela se niegue á conceder la venta al Ayuntamiento, lo que supondría para éste un evidente perjuicio, porque por tratarse de objetos indispensables y de los que no puede prescindirse se originaría un mayor desembolso para el municipio con la pérdida de

tiempo consiguiente, etc etc; por lo que entiende debe de tratarse el asunto con gran delicadeza.

Y la Exâma Corporacion acordó por unanimidad designar á los Concejales Frés Ramos y Valiño para que examinen las bizcochas y caseta y dar cuenta en la sesion próxima, á fin de acordar lo procedente.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. ##

José Calviño Salazar

Antonio González

Vicente Garcia

Angel Ramos

Ygnacio Valiño

Maximiano Piñon

Antonio Rivas

José Espinosa

Serafin Mendez

José Barreiro

Antonio González

José Rey

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la Ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veinte de Octubre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1923.

Señores

Calviño Salazar Presidte.
Fres Mancera
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Gonzalez Fres
Valiño Vigueira
Espiñeira Miño
Añón Salorio
Rivas Rio
Rey Carballeira

En la ciudad de Betanzos á veintidos de Octubre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Señores Cachaza Perez, Ramiz Labandeira, Bonome Eive, Gamma Paez y Mendez Porto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el in-

frascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Manuel Suarez Perez, en súplica de licencia para modificar la fachada de la casa número 24 de la calle de la Marina.

También se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la propia Comisión, una instancia de Dª Carmen Muñoz Sejas, en súplica de autorización para construir una bohardilla en la casa número 37 de la calle de la Rua Travieza de esta ciudad.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Esteban Diaz Naveira en la que dice que habiendo terminado la obra de reedificación de su casa habitación, número 5 de la calle de los Angeles, y deseando construir la acera, cumpliendo las Ordenanzas municipales, se encuentra con la dificultad de una rampa existente en el frente de la casa vecina, propiedad de Dn Victor Cancela, por lo que ruega encarecidamente se digne personarse en dicho lugar, á fin de cerciorarse de la inexplicable existencia de dicha rampa, que fué construida sin el correspondiente permiso, y á altas horas de la noche.

Diose cuenta de una instancia de Manuel Ferreiro Vazquez, vecino de la parroquia de San Martin de Tribre de este término municipal, en la que dice que viéndose obligado su hijo José María Ferreiro Barral á sufrir una operación quirúrgica en el Gran hospital real de Santiago, suplica se le incluya á él y su demás familia en el padrón de pobres de los de este distrito, y con derecho á la asistencia médica gratuita; pues si bien satisface una pequeña cuota de contribución, no supone nada en contra de su pobreza.

Abierta discusion sobre este asunto:

El Sr. Presidente pregunta á la Corporacion si se acuerda la inclusion, en el padron de pobres, de Manuel Ferreiro Vazquez y de sus familiares.

El Sr. Liñon, pregunta si figurando el Manuel Ferreiro como contribuyente, puede incluirsele en el padron de pobres

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que desde el momento que contribuye con cuota alguna con arreglo al Reglamento dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 1.891, no puede ser incluido.

El Sr. Tres Mancera pregunta que cantidad satisface el Manuel Ferreiro por territorial para el Tesoro.

El Sr. Presidente dice que segun le informan en las oficinas, satisface el Ferreiro para el Tesoro diez pesetas con setenta y seis centimos.

El Sr. Tres Mancera dice que á su juicio no habrá inconveniente en que se incluya al solicitante en el padron de pobres, pues el que satisfaga 10.'76 pesetas, nada significa en contra de su pobreza.

El Sr. Liñon Salorio, dice que él se acoge á lo que dispone el Reglamento de 1.891, respecto de particulares.

Puesto por el Sr. Presidente el asunto á votacion, ofreció el siguiente resultado:

Señores que digeron se incluyese en el padron de pobres á Manuel Ferreiro y su familia:

Tres Mancera, Ramos Lacaba, Barreiro Rey, Gonzalez Tres, Valiño Nogueira, Rey Carballeira, y Sr. Presidente. Total, siete.

Señores que digeron que no se incluyese, por figurar como contribuyente:

Espiñeira Liñio, Rivas Rio y Liñon Salorio. Total, tres.

Como se vé fué acordado por siete votos contra tres, la

inclusión en el padrón de pobres de los de este distrito, con derecho a la asistencia médica gratuita, de Manuel Ferreiro Vazquez y su demás familia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Hacienda la presentada por el oficial primero del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Dº Manuel López Gonzalez, que se eleva á la suma de 305,25 pesetas liquidas, como importe de lo recaudado por el arbitrio establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria de diciseis de los corrientes.

Se retira del salón de sesiones el Sr. Barreiro Rey.

Luego dióse cuenta de una instancia de Dº José Barreiro Rey, que literalmente, dice:

"Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Betanzos. = Don José Barreiro Rey, de cincuenta y tres años, viudo, industrial, vecino de esta Ciudad, provisto de cédula personal de novena clase, número talonario 767, de fecha 17 de Diciembre último, á la Excma Corporación de su digna Presidencia, recurre y expone: Que ha recibido la comunicación que le ha dirigido esa Alcaldía de fecha diecisés del corriente, número de Registro 435, por la que se le ordena que comparezca el que dice á formalizar el contrato de arrendamiento del teatro Alfonsetti que le había sido adjudicado, y consignar seguidamente la fianza de diz mil pesetas y tomar el oportuno cargarem para el ingreso de las seis mil treinta pesetas que habría que satisfacer como importe de las dos primeras anualidades. = Digno del mayor elogio es la actitud de la Alcaldía al ocuparse con la mayor entonidad de este y otros asuntos que todos deseamos su resolución cuanto antes, y lo mismo deseaba la Corporación que la cesado en treinta de Septiembre. = Lo que para el que dentro del mejor deseo por parte de todos, no ha podido formalizarse el contrato á su debido tiempo y cumplir

como consecuencia el exponente con las obligaciones que le incumben y á las que ya no será preciso instarle, si no se diese la circunstancia de que por la anterior Corporación como también podrá comprobar la actual, el teatro Alfonsetti no se halla en condiciones para servir al uso á que se destina, según el contrato de arrendamiento ó mejor el pliego de condiciones para la subasta, razón por la que se estaba pendiente de realizar las obras precisas á tal objeto, y no estando útil para su objeto, nadie podrá obligar á un ciudadano á que se conceptúe arrendatario de una cosa inútil. = Ya no hablemos de cumplir las condiciones que exigiría la Comisión de Teatros si tuviera intervención en el asunto, porque en tal caso sería cerrado probablemente con carácter definitivo, pero no siendo así, es elemental que en un teatro donde se han de dar las funciones que marca el pliego de condiciones, se arregle el escenario que se hundió el piso por romperse las cabezas de las vigas que se hallan sobre puntales; se acondicione el piso de la sala cuyos tornillos están estropeados y puede dar lugar á un disgusto con un nuevo hundimiento; se adecente la sala que está en condiciones impropias para que concurra el público por parecer una zahurda inmunda; se arreglen las butacas estropeadas, ó aún mejor, que se renueven, por ser una pacotilla en último estado de vida, que tienen dado lugar á que rodasen sus ocupantes en las últimas funciones que dieron los anteriores contratistas; y por último á hacer todo lo demás que á la ilustración de la Presidencia y la Excma Corporación en su misión le aconsejen la higiene, el decoro y la decencia que debe tener un local como el que nos ocupa. = De todo lo que antecede se estaba ocupando con gran celo la Corporación saliente y el recurrente le auxiliaba para lograr tal fin buscando y facilitándole con arreglo á sus indicaciones los planos y presupuestos precisos que tuvo que encargar el que dice

al Arquitecto Sr. Villar, el que le facilitó dos á tal objeto en épocas distintas, el primero en fecha que no recuerda, con el que por no estar conformes, se hizo un segundo que fué entregado á los Sres. Concejales en los primeros días de Agosto. = Hará constar de modo expreso el que expone, que todo lo manifestado es la verdad, y que no se trata de ningún subterfugio para dejar de cumplir con su compromiso, el que se halla dispuesto á cumplir tan pronto se le ponga el local útil y en condiciones para el uso á que vá á destinarse con arreglo al pliego de condiciones de la subasta, porque si bien no desconoce ni trata de rehuir esta parte las condiciones que dicho pliego le impone, también es lo cierto que antes y por sobre tales condiciones están los preceptos del Código civil como una de las leyes fundamentales del Reino, en cuanto dispone en su artículo 1.554 párrafo 2º que el arrendador está obligado á hacer en la casa arrendada todas las reparaciones necesarias á fin de conservarla en el estado de servir para el uso á que ha sido destinada; precepto de perfecta aplicación no solo á esta parte sino á la Excma. Corporación municipal que contrata como persona jurídica y que así está resuelto por múltiple jurisprudencia. = Al encontrarse el teatro inútil desde el primer momento falta la condición esencial, y por tanto entiende esta parte que no solo bajo el aspecto legal sinó también en el moral, nada debe exigírsele mientras no se le haga entrega de la casa objeto del arrendamiento en condiciones de que pueda utilizarla; y por el contrario lógicamente habrá que indemnizarle de los perjuicios sufridos que caso preciso demostraría oportunamente. = Siendo esto así procede y Suplica á V. que teniendo por presentada esta solicitud se sirva dar cuenta de la misma á la Excma. Corporación municipal y acordar que pase ésta á la Comisión que designe, asesorada de técnicos pase á reconocer el teatro Alfonsetti, y si estima lo afirmado por el solicitante, acordar las obras inmediatas

Los Sres Ramos Lacaba y Valiño Vigueira, dicen que conforme se acordó en la citada sesión de quince de los corrientes, han ido á examinar la caseta y báscula existentes en el fielato del Puentenuevo, así como la que se halla en el fielato central, las cuales se encuentran en buen estado, y útiles para los fines á que se destinan, pareciéndoles bastante módico el precio de ciento cincuenta pesetas la caseta del Puentenuevo; 165 pesetas la báscula que se halla en dicha caseta, y 483'60 pesetas la báscula del fielato central, y terminan proponiendo la adquisición de tales efectos, por ser de gran precisión y urgencia en los fielatos citados; Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar en todas sus partes la liquidación del ex-administrador de consumos Dn José Varela Castro.

2º Que el Dn José Varela Castro ingrese en la Depositaría municipal de fondos, la cantidad de 2.403'80 pesetas, como saldo á favor del Ayuntamiento, y

3º Adquirir del Dn José Varela Castro la báscula y caseta del fielato del Puentenuevo, en la cantidad de 165 y 150 pesetas respectivamente; y la báscula existente en el fielato central por la suma de 483'60 pesetas, á cuyo efecto se expedirá por el Sr. Alcalde, á favor del Dn José Varela Castro el oportuno libramiento por las referidas cantidades, con cargo al Capítulo 11 artículo único del vigente presupuesto municipal de gastos, por no haber consignación especial para dicha atención en el estado presupuesto.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presen

te acta que firman S. S. de que certifico. =

AYUNTAMIENTO CONSTA DE PETANZOS

José Calviño

Angel Ramos

Raimundo Simon

Ygnacio Valiño

Serafin Mendez

Antonio Rivas

José Espiñeira

José Bermejo

Antonio Gonzalez

José Rey

Benito Sanchez Valero

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintisiete de Octubre de mil novecientos veintitres.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1.923.

Señores

Calviño Salazar - Presidte.
Garma Paez
Ramos Lacaba
Valiño Vigneira
Añón Salorio
Espinosa Miño
Rivas Rio
Mendez Porto
Barreiro Rey
Rey Carballeira
Gonzalez Tres

En la ciudad de Betanzos á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintitres. Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Cachaza Perez, Baruz Labandeira, Bonome Eire y Tres Mancera.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y urbana

para el año económico de 1924 á 1925;

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobarlos, y que se remitan al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia.

Dióse cuenta de una instancia de la vecina de esta ciudad Dª Felicita Rodríguez Alonso, viuda de Curiel, en súplica de licencia para cambiar las maderas de los costureros del segundo piso de la casa número 143 de la calle de la Ribera de esta ciudad;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad autorizar á la Dª Felicita Rodríguez, para realizar la obra que solicita, siempre y cuando deje los costureros con las dimensiones y ornato público que hoy tienen, á cuyo efecto la Comisión de Obras inspeccionará las que se realicen en dicha fachada, y satisfará el arbitrio municipal que corresponda.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Dn Emiliano Babió Teijeiro, en la que dice que por efecto de las obras que se halla ejecutando Dn Manuel Sánchez Suarez en la calle de la Marina, se vierten los escombros y materiales en dicha calle, hasta el extremo de tapar la boca de desagüe de la alcantarilla, dando con esto motivo para el estancamiento de aguas y materias fecales, que al contacto del aire produce olores insoportables, además de ser un foco de infección para la salud pública.

El Sr. Ramos Lacaba, ruega á los Sres del Concejo que forman la Comisión de Obras, despachen con más urgencia los asuntos que pasen á informe de la misma.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Hacienda, que suscriben, evacuando el informe encomendado por V. E. en sesión de veintidos del corriente mes, en orden á la nota presenta-

da por el encargado de la cobranza del arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria celebrada el día 16 del corriente, y dicen: que han examinado con detenimiento dicha nota y comprobantes, y de su examen resulta, á juicio de los informantes hallarse conforme la mencionada cuenta de lo recaudado, cuyo importe líquido es el de 305,25 pesetas, y en su consecuencia, no tienen que poner reparo alguno á la misma, por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación, y acordar que por el Sr. Alcalde se sirva expedir el oportuno cargaremo á favor del repetido encargado de dicha cobranza Dn Manuel López González, oficial mayor del Excmo. Ayuntamiento, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de ingresos. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 25 Octubre 1923. =

Luego dióse cuenta de la rendida por el oficial del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, Don Pedro Pérez Domínguez, encargado por el Sr. Alcalde de la expendición del papel de multas municipales, que se eleva á la suma de cuatrocientas veintisiete pesetas, como importe de lo recaudado por dicho Sr. desde 1º de Abril del corriente ejercicio hasta el día de la fecha;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta, y que su importe de las 427 pesetas se ingrese en la Depositaría de fondos municipales á reparo del oportuno cargaremo con imputación al capítulo 3º artículo 13 del vigente presupuesto municipal de ingresos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que á la Caja Regional Gallega de Previsión, se le estaba reconociendo la cantidad de 306 pesetas por el retro obrero obligatorio de los empleados dependientes de este municipio, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre del actual ejercicio.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Depositario de fondos municipales Dn Pedro Chaves González, se ingrese en dicha Caja Regional Gallega, la referida suma de 306 pesetas, á cuyo efecto se expida por el Sr. Alcalde

de á favor del citado Depositario el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se expuso que el sostenimiento de los cuatro cabos de la recaudación de consumos suponía un gasto excesivo, y que no consideraba conveniente, yá por innecesarios, yá por la economía que suponía el sostener todos los actuales, por lo cual entendía que habrá que ir á la supresión de uno ó dos de ellos, de conformidad con lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Septiembre último.

El Sr. Gonzalez Tres dice que el entiende deberá de irse á la supresión de tres, y dejar uno solo.

El Sr. Presidente dice que teniendo en cuenta la norma de cobro propuesta por el Sr. Ramos Lacaba y aprobada por la Corporación, entiende no puede suprimirse tanto personal.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que él entiende que de suprimirse cabos, habrá que nombrar otras personas.

El Sr. Presidente dice que si á la Corporación le parece que el cabo que vá á ser suprimido, debe ser mediante sorteo entre los nombrados que figuran actualmente.

El Sr. Ramos Lacaba dice que con la fórmula de cobro que el propuso y que fué aprobada por el Ayuntamiento, bastan trece guardias, á igual sueldo, pues de suprimirse un cabo, debe de suprimirse á todos; que de sacarse los cinco cabos juntos habrá una importante economía; pero como quiera que el número de guardias son doce y se necesitan trece, es necesario nombrar uno más.

El Sr. Presidente dice que según el método de cobro del Sr. Ramos, no solo no puede suprimirse personal, sino aumentarlo, pues como dijo en sesión pública, uno entrega los tikts y otro los recoge.

El Sr. Ramos dice que al revés, que los tikts los entrega el encargado del cobro en la caseta, y el conductor de la mercancía, lo llevará con aquella, quien tendrá obligación de exhibirlo á cualquier dependiente del municipio.

El Sr. Presidente dice que el cabo debe cobrar más sueldo que el dependiente, por pesar sobre él mayor responsabilidad.

El Sr. Ramos dice que unos cobran 3'75 pesetas y otros 2'50, y que el Jefe de la Guardia municipal no cobra más que 3'75 pesetas, cuando presta muchas más horas de servicio.

El Sr. Garma Paez dice que llegan trece guardias, encargados de vigilar el del muelle de la Ribera, la Lonja y la Cruz verde durante el día, pues de noche ya no es necesaria la vigilancia en tales puntos.

El Sr. Presidente le contesta y dice que esos puntos las veinticuatro horas son, precisamente, de noche, y, por lo tanto, es necesaria la guardia permanente.

El Sr. Ramos propone que la guardia municipal vigile de noche los muelles, la Lonja y la Cruz verde, y así se evita el pago de un hombre más.

El Sr. Presidente pregunta a la Corporación si acepta su proposición, o sea que haya tres cabos con el jornal diario de 3'50 pesetas cada uno y diez guardias con el de 2'75 pesetas y cuatro más con el de 3 pesetas cada uno, también diario.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la proposición de la Presidencia.

El Sr. Presidente dice, que a fin de evitar toda molestia y sospechas, propone que el cabo que haya de cesar sea por sorteo.

Y la Excma Corporación aceptó por unanimidad la proposición de la presidencia.

Introducidas en una urna de vidrio cuatro papeletas con los nombres de los cuatro cabos, el Sr. Presidente extrajo una, la cual contenía el nombre del cabo D. Francisco Fernandez Roca.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad declarar cesante al D. Francisco Fernandez Roca, y que se le notifique este acuerdo así como la reducción del jornal a los que deben tener cargo.

Dióse cuenta de una moción del Sr. Ramos para que

se adquieran para el Cementerio varias herramientas de trabajo que señala.

El Sr. Presidente dice que á su juicio en el depósito de los empleados de policía urbana deben existir las herramientas que cita el Sr. Ramos, en cuyo caso pueden ser facilitadas para el Cementerio;

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Cementerios la moción del Concejal Sr. Ramos Lacaba, relativa á que por el Ayuntamiento se acuerde adquirir dos azadas, una pala, tres mangos para herramientas y un cordel de cincuenta metros, todo ello como va dicho con destino al Cementerio de esta ciudad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que conforme al acuerdo adoptado por la Excma Corporación en sesión de quince del actual mes, se hicieron las gestiones oportunas para adquirir doce roldanas y doce ganchos para colgar las reses en el macelo público; y como quiera que las roldanas cuestan veinte pesetas cada una, además de los ganchos, las que resultan muy caras, propone al Ayuntamiento que, teniendo en cuenta que no es de urgencia la adquisición de tales efectos, deje sin ejecutar el acuerdo de quince de los corrientes, relativo á la adquisición de roldanas y ganchos con destino al macelo público;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la proposición de la Presidencia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de veintidós del actual en órden á una instancia-denuncia por Don Esteban Diaz Naveira, y relativa á una rampa existente en la calle de los Angeles, que da acceso á una de las puertas de la casa de que es propietario Dn Victor Cancela Noguerol, dicen: Que en efecto se han constituido en la citada calle, y pudieron observar la existencia

de dicha rampa, la que consideran como un verdadero obstáculo para las reglas de tránsito público y un grave peligro para el tránsito por la citada calle y acera, al extremo de que en ésta lo impide por completo; por lo que propone á V. E. se sirva acordar que por el Alcalde se obligue á que la retire el propietario de la misma. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. lo acordará así ó como mejor estime en derecho. Betanzos 26 de Octubre de 1923. = "

Dióse cuenta de dos informes emitidos por los Vocales de la Comisión de Obras, en orden á las que pretende ejecutar el párroco de Santa María del Azogue de esta ciudad, D. Manuel Rivera Vazquez, en el terreno adosado á la Sacristía de la iglesia de su cargo, que literalmente dicen:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben, individuos de la Comisión permanente de Obras, han reconocido sobre el terreno las que el párroco de Santa María del Azogue, D. Manuel Rivera Vazquez, pretende ejecutar á espaldas de dicha iglesia, y no hallan inconveniente alguno en que se le conceda á dicho párroco la ejecución de las obras que solicita con la fiel y estricta observancia de las siguientes condiciones. = 1ª Que la obra que intenta adosar á la Sacristía, no alcance mayor altura que la de tres metros cincuenta centímetros, y que ni ahora ni en tiempo alguno perjudique, antes bien contribuya á embellecer en lo mínimo la belleza arquitectónica del ábside de la referida iglesia. = 2ª. Que la vereda de hierro que se pretende colocar á lo largo de la calzada que baja á la calle de Santa María, esté perfectamente sentada en zócalo de piedra, y sin que tal construcción reste ni un solo centímetro del ancho actual de la expresada calzada. = 3ª. Que la puerta que se proyecta tanto en esta vereda como al frente de la lateral de la iglesia, abran hacia el interior. = 4ª. Que se talen los tres últimos álamos situados á lo largo de dicha calzada. = 5ª Y por último que para todas las obras de cualquier clase y condición que fueren que en lo sucesivo se pretendan ejecutar, se solicitará de este Excmo. Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

el oportuno permiso, y con respecto á las que hoy se intentan, sean inspeccionadas durante su ejecución por la Comisión de Obras. = Es nuestra opinión, V.E. no obstante acordará lo que conceptúe más arreglado á derecho. Betanzos 22 de Octubre de 1.923 = Constantino Tres = Vicente Garma. ="

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de veintidos del actual, en orden á las obras que pretende ejecutar el Sr. párroco de Santa María del Azogue, dicen: Que se han constituido en el lugar donde aquellas se pretenden llevar á cabo y después de enterados detenidamente, creen que no hay inconveniente en que aquellas se ejecuten en la forma que expresa el informe emitido por sus dignos compañeros Dn. Constantino Tres y Dn. Vicente Garma Paez, si bien discrepan en cuanto á que consideran improcedente que se consienta la construcción del edificio, sin cerciorarse de que no perjudica la belleza arquitectónica del ábside del templo de Santa María del Azogue, por lo que proponen que se apruebe el proyecto con las objeciones de los Señores referidos y la salvedad de que se oficie por el Sr. Alcalde Presidente al que lo es de la Junta provincial de Monumentos, para que emita el oportuno informe. = Es nuestra opinión, no obstante V.E. lo acordará así ó lo que conceptúe más arreglado á derecho. Betanzos 27 de Octubre de 1.923. = Angel Ramos = Ignacio Valiño."

Abierta discusión sobre este asunto, el Sr. Garma Paez, dice que él además de suscribir con su compañero de Comisión Don Constantino Tres Mancera, un informe rela

tivo á la obra de que se trata, se adhiere en un todo al que suscriben también sus compañeros, también de Comisión, Dn Angel Ramos Lacaba y Dn Ygnacio Valiño Vigueira.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que además de lo que expresan los informes insertos, debe de hacerse constar que la concesión solicitada, en lo que respecta al jardín, el Ayuntamiento reserva el derecho de propiedad en cuanto al terreno, sin que en ningún tiempo, por virtud de la concesión hecha, ó posesión, la Yglesia pueda considerarse dueña del mismo;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar los informes insertos, así como lo expuesto por el Sr. Ramos Lacaba.

Dada cuenta de las excusas presentadas por los Sres Vocales Asociados de la Junta municipal, Dn Agustín García Sánchez, Dn José Gonzalez López, Dn Benito Vazquez Correa y Don Juan López Otero, fundados en que se hallan imposibilitados para ejercer aquellos cargos, los tres primeros por exceder de setenta años, y el cuarto por ejercer el cargo de Juez municipal suplente en funciones, incompatibles ambos cargos;

La Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que teniendo en cuenta que son ciertas las excusas y alegaciones presentadas por los Dn Agustín García Sánchez, Dn José Gonzalez López, Dn Benito Vazquez Correa y Dn Juan López Otero, y que se hallan consideradas como tales en la Ley Municipal, admitir las mismas, en virtud de lo cual quedan relevados de tales cargos, y que se proceda al nombramiento por sorteo y en la forma que la ley prescribe, de los que deben sustituirlos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos

de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

José Calviño

Angel Ramos

Raimundo Muñoz

Ignacio Valiño

Serafín Mendez

Antonio Rivas

José Barreiro

José Espiñeira

Vicente Jaume

Antonio González

José Rey

Benito Amadeo Valiño

Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 1.923.

Señores.

Calviño Salazar - Presid.te
Garma Paez
Barreiro Rey
Ramos Lacaba
Rey Carballeira
Calviño Vigueira
Añón Salorio
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Gonzalez Ares.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitres.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Ares Mancera, Cachaza Perez, Bonome Eive, Barriz Labandeira y Mendez Porto.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.922-23, y al primer semestre del corriente, á cuyo objeto estaban sobre la mesa, á fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura de los dictámenes emitidos por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente, y luego de terminada, el propio Sr. Presidente, declaró abierta la sesión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad, y de conformidad con los dictámenes leídos, fijarlas tal cual como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos ó caudales formada por el Depositario de fondos, asciende, en el ejercicio

de 1.922-23 á 139.079'08 pesetas, y la data á 122.052'30 pesetas, la de presupuestos rendida por el Alcalde á 139.079'08 pesetas, el cargo, y 122.053'30 pesetas, la data, resultando, por consiguiente, en ambas un sobrante de 17.025'78 pesetas; y el cargo de la relativa al primer semestre del actual ejercicio, rendida por el Depositario de fondos á 65.030'17 pesetas, y la data á 57.024'53 pesetas; y la de presupuestos rendida por el Alcalde á 65.030'17 pesetas, y 57.024'53 pesetas, la data, resultando, por consiguiente en ambos un sobrante de 8.005'63 pesetas.

Acordóse así mismo admitir la cuenta de propiedades y derechos en la que el valor señalado á unos y otros asciende á 648.940'46 pesetas.

También se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, según consta á la Corporación, en sesión de veintinueve del actual, han sido admitidas las escusas que presentaron del cargo de Vocales asociados de la Junta municipal, Dn. Agustín García Sánchez, Dn. José González López, Dn. Benito Vázquez Correa y Dn. Juan López Otero, y por lo tanto era necesario proceder al sorteo de los que han de sustituirlos en dichos puestos, debiendo de ser nombrados, uno de la Sección de Profesionales, otro de la de Labradores, y dos de la de Propietarios, y al efecto se introdujeron en una urna de vidrio las oportunas papeletas, habiéndoles correspondido á los Sres. siguientes:

Profesionales.
Dn. Jesús Cortés Ruanova.
Labradores.
Don Ramón Dopico Rey
Propietarios.
Don Benito Golpe Brañas
Don Ramón León Rodríguez.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad proclamar Vocales

de la Junta municipal de Asociados á los Sres mencionados, á los que se les notifique con toda urgencia tal nombramiento.

Por el Sr. Presidente se expuso que toda vez se marchó el destacamento del Cuerpo de seguridad, habrá quedado desocupado el local en que aquel estaba instalado, el que consideraba muy apropósito para Oficina de la Guardia municipal y calabozos para detenidos, por ser una verdadera zahurda y antihigiénico el que viene destinándose á tal fin; proponía á la Excma Corporación acordase trasladar á aquel local dichas dependencias;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes la proposición de la Presidencia.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico. =

Angel Ramos

José Calviño

Raimundo Núñez

Antonio Rivas

Ignacio Valiño

Serafín Mendez

José Bermejo

José Espiñeira

Vicente Jarma

José Rey

Antonio González

Benito Sánchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal, no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á tres de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 5 de Noviembre de 1.923.

Señores:

Calviño Salazar Presidte.
Ares Mancera
Garma Paez
Barreiro Rey
Mendez Porto
Gonzalez Ares
Ramos Lacala
Valiño Vigueira
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Añón Salorio.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Calviño Salazar, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Cachaza Pérez, Barriz Labandeira, Bonome Eive y Rey Carballeira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por

unanimidad.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario también dá lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de Octubre último, que fué así bien aprobada por unanimidad, y ratificada los acuerdos en ella contenidos.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria de primero de los corrientes, ascendió á la suma de 936'50 pesetas;

La Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar la referida recaudación, y que su importe se ingrese por el encargado de la misma D. Manuel López González, en la Caja de fondos municipales, á medio del oportuno cargaremo con imputación al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente Presupuesto de ingresos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó conceder dos socorros de diez pesetas cada uno á Cármen y Purificación López Mosquera, para ayudarles á sufragar los gastos que se les ocasionaron con motivo de tener que trasladarse á Santiago, á ser curadas en el hospital provincial de San Lázaro, á cuyo efecto se ofrenda por el Sr. Alcalde á favor de Domingo López Fuentes, padre de las Cármen y Purificación López Mosquera, el oportuno libramiento por la suma de veinte pesetas, con cargo al capítulo y artículo que correspondan del vigente Presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una instancia de D. Raimundo Montes Rilo, de sesenta y tres años de edad, viudo, Procurador y comerciante, vecino de la parroquia de San Manuel de Bragad en el Ayuntamiento de Lemos, en súplica de que se le declare vecino de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley municipal;

La Excma Corporación enterada, por unanimidad acordó declarar vecino de esta ciudad á D. Raimundo Montes Rilo, que habita en la casa número 8. de la 2ª Travesía del Progreso, entendiéndose que esta declaración, es sin perjuicio de que por ello quede exento él y su familia de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha en el pueblo donde tuvo su residencia.

Dióse cuenta de tres escritos presentados por los Vocales Asociados de la Junta municipal, D. Ramón Leon Rodríguez, D. Ramón Dopico Rey y D. Benito Golpe Brañas, fundados en que exceden de setenta años

de edad, y, por lo tanto, imposibilitados para ejercer aquellos cargos;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad que teniendo en cuenta que son ciertas las excusas y alegaciones presentadas por los Dn Ramón Peón Rodríguez, Dn Ramón Dopico Rey y Dn Benito Golpe Brañas, y que se hallan consideradas como tales en la Ley municipal, admitir las mismas, en virtud de lo cual quedan relevados de dichos cargos, y que se proceda al nombramiento por sorteo y en la forma que la ley previene, de los que deben sustituirlos, debiendo ser nombrados dos de la sección de propietarios y uno de la de labradores, y al efecto se introdujeron en una urna de vidrio las oportunas papeletas; habiéndoles correspondido por sorteo á los Señores siguientes:

Propietarios

Don Eduardo Gonzalez García

Don Luciano Sánchez Lozada

Labradores.

Don Manuel Rocha Ríos.

Y el Excmo Ayuntamiento acordó por unanimidad proclamar Vocales de la Junta municipal de Asociados á los Señores mencionados, á los que se les notifique con toda urgencia tal nombramiento.

Se retira del salón de sesiones el Concejal Sr. Barreiro Rey.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio una instancia de Dn José Barreiro Rey, que literalmente dice: "Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos: José Barreiro Rey, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de esta ciudad, á V. atentamente recurre y expone: Que ha recibido su oficio de fecha 1º de Noviembre corriente, número de registro 472, por el que se sirve comunicarle el acuerdo de la Excma Corporación en cuanto á una pretensión formulada por el que dice, como adjudicatario del arrendamiento del teatro Alfonsetti, y que no rija el mismo hasta que se concluyan de hacer las obras en virtud de las que se ponga á mi disposición útil y en condiciones de funcionar; y además acordó igualmente dicha Excma Corporación que ingrese en Caja de fondos municipales las 6.030 pesetas correspondientes á dos anualidades, y que deposite las 2.000 pesetas de fianza en la forma que el pliego de

condiciones exige.= Queda muy reconocido el exponente á la Excma Corporación municipal por el acuerdo tomado en que estima la justicia de su pretensión en cuanto al fondo del asunto por lo que le dá muy expresivas gracias. En cuanto á los dos extremos siguientes ofrece á la firma el ingreso que se me exige, creo no está en lo firme la Excma Corporación al exigirme esto y otra cosa, y como lesiona mis derechos me veo en la precisión de oponerme mientras no se ponga el teatro de referencia en condiciones y no se cumpla rigurosamente con todo lo demás inherente al caso, cuando pueda dejar la Corporación que tiene el teatro útil y en condiciones para arrendar.= Como lo que antecede pudiera tomarse como mi protesto del que dice para no cumplir el compromiso adquirido, se hace de precisión por mi parte desvirtuar tal idea si alguien pudiera concebirla, y á tal objeto por D.ª Angel Fernandez López, mayor de edad, casado y vecino de esta población, se presenta y acompaña un resguardo del Banco de la Coruña, número 203, de fecha del día de hoy, del que consta depositó en cuenta corriente la cantidad de seis mil treinta pesetas, con las que se compromete á responder durante el plazo de un trimestre á contar desde esta fecha, de que, si se realizan las obras precisas al objeto indicado en el teatro Alfonsetti, se ingresará la expresada cantidad, y en otro caso se verá el adjudicatario en la situación de reclamar su compromiso, ya que su situación no puede prolongarse así indefinidamente.= No acompaña en este acto la fianza que se le pide por tener encargado la compra de títulos de Deuda para entregar también el propio D.ª Angel Fernandez, en la Caja municipal á responder de que el contrato de referencia se cumplirá siempre que dentro del dicho plazo de un trimestre se pueda entregar el teatro en condiciones al solicitante, pero entregará la fianza dicha en el breve plazo de unos días, en las condiciones referidas.= Por razones que no se ocultan á la perspicacia

de la Excma Corporación y dada la situación anormal de la nación, no le es posible proceder en otra forma al recurrente, ya que de otro modo puede verse expuesto á no disponer ni del teatro ni del dinero, y eso, si tiene que evitarlo. = En méritos de lo expuesto = Suplica á V. que teniendo por presentada esta solicitud se sirva dar conocimiento de la misma, á la Excma. Corporación municipal y por esto tomar acuerdo estimando el depósito y fianza dichas en las condiciones relacionadas, y cuya fianza será depositada en el plazo más breve posible, que no excederá de quince días como máximum, firmando con el recurrente el Dn. Angel Fernandez, en prueba de conformidad con lo relacionado. = Betanzos á 2 de Noviembre de 1923 = José Barreiro = Angel Fernandez =

Entra de nuevo en el salón de sesiones el Sr. Barreiro Rey.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes por el infrascrito Secretario contador.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda forme con toda urgencia el pliego de condiciones para el arrendamiento del juncal de Sarra, propiedad del municipio.

También se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una proposición del Concejal Sr. Ramos Lacaba, relativa á que por el Ayuntamiento se acuerde la adquisición de siete cajas de zinc ó madera para guardar los tikts del resguardo de consumos, é igualmente acordar el arreglo de la techumbre de la caseta de la Alameda.

Se retira del salón de sesiones el Sr. Barreiro Rey.

Luego diose cuenta de un informe que literalmente dice:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en una de las últimas sesiones, en orden á

las obras que se pretenden ejecutar en el teatro Alfonsetti, se han constituido en el mismo, y después del examen del proyecto, informan: Que en el referido teatro Alfonsetti, á fin de que no continúe por más tiempo improductivo, deben introducirse las reparaciones que se crean necesarias para proceder cuanto más antes á la reapertura del mismo, y para ello y con la mayor premura dar principio á la ejecución de las obras que señala el proyecto del arquitecto Sr. Villar, con la total supresión del palco que en parte rodea el salón ó patio de butacas y demás obras parciales que igualmente convenga también suprimir, como de menos necesidad é importancia. — Estado cuanto tienen que informar. V. E. no obstante acordará, como siempre lo que conceptúe más acertado. Betanzos 2 de Noviembre de 1.923. =

El Sr. Ramos Lacaba pide la palabra y dice que él á pesar de haber asistido con su compañero de Comisión Don Constantino Tres en la visita hecha al teatro Alfonsetti, entiende que debiera ver con todo detenimiento la Comisión de Obras en pleno, el teatro, y aún mejor todos los Señores que integran el Concejo, pues el Sr. Tres Mancera se asesoró solo de un práctico en Obras, y añadió que á su juicio no alcanzan para las obras á ejecutar en dicho edificio, conforme al proyecto del Arquitecto Sr. Villar Gonzalez, 6.030 pesetas ni 9.000.

El Sr. Tres Mancera, le contesta y dice que él opina lo mismo que el Sr. Ramos en cuanto á que de ejecutarse las obras en el citado teatro con sujeción al proyecto del Arquitecto Sr. Gonzalez Villar, no alcanza el número de pesetas que aquel cita; pero que él y el Sr. Ramos han fijado de perfecto acuerdo sobre el terreno, las obras que procedía llevar á cabo en el local mencionado, y que lamenta grandemente que puestos de acuerdo ambos Señores, opine ahora el Sr. Ramos otra cosa distinta.

El Sr. Ramos dice que él no se desdice nunca de sus manifestaciones; que efectivamente trazaron las obras á realizar,

pero que le parece muy acertada su proposición; es más que el Ayuntamiento debía asesorarse de personas técnicas en la materia. Que el domingo último fue al teatro con una persona técnica y el Sr. Garma, sin que el Sr. Tres Mancera haya concurrido, manifestándoles el referido técnico que sujetándose al proyecto del Sr. González Villar, no alcanzan para tales obras veinte mil pesetas, y aún reducido aquel conforme al que redujeron el que habla y el Sr. Tres, tampoco alcanzan las 6.030 pesetas.

El Sr. Garma Paez dice que un maestro albañil y otro carpintero pueden perfectamente tasar las obras, y que reducido el proyecto en la forma que acordaron los Sres. Tres y Ramos, entiende deben alcanzar las 6.030 pesetas, teniendo en cuenta para ello que las vigas sirvan todas.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Obras, asesorada de técnicos, informe nuevamente respecto á las que proceda ejecutar en el teatro Alfonsetti.

El Sr. Presidente dice que advierte á los Sres. Concejales, para que luego no se llamen á engaño y que formen parte de las Comisiones, que les exigirá el tanto de culpa y responsabilidad á los que no despachen con la premura debida los asuntos á ellas encomendados, ó dejen de asistir á las reuniones.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad, quedar enterada de un Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, inserto en la Gaceta de Madrid, número 303, de 30 de Octubre último, en el cual se dispone que todos los habitantes en España, mayores de edad, cualquiera que sea su clase y condición, podrán exponer sus quejas y reclamaciones de carácter municipal, en sesión pública, oralmente ó por medio de escrito, que leerá el propio interesado ó persona que le represente.

Por último dióse cuenta de una instancia del Concejal Dn. Constantino Tres Mancera, en la que dice que dada la edad en que se encuentra de más de setenta años, y los achaques que le aquejan se vé en la imperiosa necesidad de solicitar veinte días de licencia para el restablecimiento de su quebrantada salud, de acuerdo con lo

que dispone la vigente Ley municipal.

Y el Exmo. Ayuntamiento teniendo en cuenta que son ciertas las alegaciones del Sr. Arez Mancera, acordó por unanimidad concederle los veinte días de licencia que solicita.

El Sr. Arez Mancera pide la palabra, y dá gracias á todos los Sres. del Concejo por la generosidad que han tenido en concederle la licencia que solicitaba.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S. S. S. de que certifico.=

José Valreiro — Constantino Otero

Angel Ramos

Vicente Gomez — Serafin Mendez

Raimundo — Simon Ygnacio Valiño

Antonio Rivas — José Espinosa

José Bermejo — Antonio González

Benito Sanchez Carlos

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diez de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Benito Lacalle

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1.923.

Señores

Calviño Salazar - Presidte
Barreiro Rey
Mendez Porto
Rey Carballeira
Ramos Lacaba
Valiño Vigueira
Añon Salorio
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Gonzalez Ibez

En la ciudad de Betanzos á doce de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Calviño Salazar, los Sres Concejales del Excmo Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Cachaza Perez, Barriz Lalandeira, Bonome Eibe, Garma Paez, ni tampoco el Sr. Tres Mancera, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente llamó en alta y clara

voz tres veces seguidas, sin que se haya presentado, al vecino de esta localidad Dn. Emiliano Pablo Teijeiro, á fin de que pasase al lugar destinado al efecto en el salón de sesiones, para exponer sus quejas y reclamaciones de carácter municipal en sesión pública, único vecino que con arreglo al Real decreto del Directorio Militar de 29 de Octubre del actual año, pidió su inscripción en la lista abierta al efecto en las oficinas municipales.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento de una nota de gastos habidos en el próximo pasado mes de Octubre con el alumbrado público por medio de la electricidad, que asciende á la suma de 787'90 pesetas, por unanimidad acordó que pase á informe de la Comisión de Alumbrado.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la rendida por la Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, comprensiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Julio último.

También se dió cuenta, y la Excma. Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la rendida por la Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez, comprensiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Octubre último.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras las rendidas por Luis Suarez carpintero, de esta ciudad, que se elevan á las sumas de 58'80, 169'27 y 25 pesetas, respectivamente, por los jornales y materiales invertidos en las obras realizadas en el Colegio privado de 2a enseñanza, y Cuartel de Caballería.

Por el Sr. Presidente se expuso que por el Ayuntamiento están acordadas las obras realizadas en el cuartel, pero no las llevadas á cabo en el colegio privado de 2a enseñanza, consistentes en construir unas vidrieras y tapiar una ventana, pero dada la urgencia de aquellas ordenó su inmediata ejecución sin el previo acuerdo de la Corporación.

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad que á D.ª Manuel Sánchez Suárez, D.ª Pablo Montero Vazquez y D.ª Eugenia Soto Mentle, maestros de las escuelas nacionales de niños y niñas denominadas de San Francisco y Santo Domingo, se les satisfaga á cada uno cien pesetas, para indemnizarles del alquiler que satisfacen por su casa habitacion, respectivo al primer semestre del corriente ejercicio económico, y que la citada suma se libre á favor de dichos maestros, con cargo al Capítulo 4º Artículo 4º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento.= Los Vocales de la Comisión de Vias y Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V. E. en orden á una instancia presentada por D. Juan Feijoo Bouza, en solicitud de licencia para construir un muro en la calle del Rollo, á inmediaciones del Puente viejo de las Cercas, dicen: que se han constituido en el lugar de la ejecucion de la obra, y despues de examinar con detenimiento la peticion del solicitante y las condiciones de la citada calle, manifiestan que puede ejecutar el muro que pretende, guardando línea recta desde un muro de nueva construccion del mismo solicitante, que se halla en el angulo, entre la calle del Rollo y el camino de la Cruz, hasta un baldío que se halla frente al angulo de terminacion de la finca de D.ª Tomasa López da Torre, guardando un ancho en toda la extension de la calle referida de seis metros y cincuenta centímetros. Que puede construir la rampa que solicita con el caracter de dominio y uso público y sin que toque con la construccion de la misma, la cual será metro y medio que debe conservar el ancho de la calle; pagará el arbitrio municipal, y entregará la licencia, y en todo lo demas se atenderá á lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas municipales.= No obstante V. E. resolverá así, como mejor estime en derecho. Betanzos, 9 de

Noviembre de 1923. =

Luego dióse cuenta del siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, dicen: que han examinado el expediente relativo á la concesión de línea que se le señaló á D. Tomás López da Torre, para la construcción de un muro de contención de una finca de su propiedad en la calle de la Alhóndiga ó Rollo, y pudieron observar, constituídos en el lugar de la edificación que no se había ajustado al informe aprobado por la Corporación, en que se le concedió y se le señaló línea, por lo que proponen que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 de las Ordenanzas Municipales, se le obligue al derribo del nuevo retenido, y que, de pretender construirlo de nuevo, guarde la línea recta señalada. = Lo cual V.E. lo acordará así ó como juzgue más conveniente para los intereses municipales. Pelayos 8 de Noviembre de 1923. =

El Sr. Ramos Lacaba dice que él al ir con sus compañeros de Comisión, los Sres. Valiño y Gamma, la construcción del muro que pretende el Sr. Tejero, pudieron observar que D. Tomás López da Torre al construir el muro de contención en el camino ó calle del Rollo ó Alhóndiga, no guardó la línea señalada por la Comisión de Vía y Obras, pues se excedió en ésta más de ochenta centímetros, y entiende debe ser derribada, y de pretender construirla de nuevo, obligarle á que se ajuste estrictamente á la línea que le fijó la Comisión de Obras.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el informe inserto, en cuanto al muro de que se trata.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el siguiente informe.

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras que suscriben, enterados del informe encomendado por V.E. en orden á las obras que pretende ejecutar Manuel Chaves Pérez en la casa número 22 de la calle de la Marina, dicen:

que no hay inconveniente en conceder la línea en la forma que el solicitante interesa, siempre y cuando cumpla el peticionario con las condiciones siguientes. = 1ª Tomará la línea de la casa números 24, 26, 28 y 30 de la citada calle propiedad de Dª Francisco Ucha. = 2ª = Recogerá las aguas del tejado, sino lo tuviere hecho por medio de caños de zinc, y las bajará hasta el pavimento de la calle por medio de tubos de igual materia, protejidos en su extremo inferior por medio de placas de hierro ó cemento. = 3ª Colocará los andamios de seguridad que están prevenidos. = 4ª Reintegrará la licencia = 5ª Satisfará el arbitrio municipal, y en todo lo que no vaya dispuesto se ajustará á lo que disponen las vigentes Ordenanzas municipales. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. lo acordará así ó lo que mejor estime en derecho. Betanzos 8 de Noviembre de 1923. »

También se dió cuenta del siguiente informe:

« Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión permanente de Vía y Obras, evacuando el informe encomendado por V. E. en orden á la denuncia formulada por Dn Emiliano Dabó Teijeiro, sobre depósito de escombros y materias fecales, que interceptan el caño de desagüe del callejón ó travesía que de la calle de la Marina conduce á la ría-mar, por la parte posterior de la casa de nueva construcción de Dn Manuel Sánchez Suarez, dicen: que se han constituido en la citada calle y entienden para remediar los perjuicios denunciados que los vecinos colindantes deben ejecutar las siguientes obras. = Dn Manuel Sánchez Suarez, construirá acera por el lado de dicha travesía, de granito, y de ochenta centímetros de ancho con muro de contención de la misma, y el otro colindante Dn José María Lorenzo Cagiao, que construya igualmente el muro de contención de las tierras del lado de su casa y huerta. Ambas obras con el declive, línea y rasante, que la Comisión determine. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo más procedente en favor de los intereses municipales. = Betanzos, 8 de Noviembre de 1923. »

El Sr. Ramos Lacaba, dice que aún cuando en las Ordenanzas

municipales está dispuesto que las aceras han de ser de granito, bien pudiera ser que en aquellas fechas no se conociese el cemento, pero probado como está en la actualidad el resultado de dicha especie, entiende puede construir el Sr. Sánchez Suarez la acera de cemento y no de granito.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el informe inserto, con la enmienda propuesta por el Sr. Ramos Lacaba, de que la acera sea de cemento.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe. =

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en órden á las obras que pretende ejecutar Dª. Carmen Núñez Sejas, en la casa de su propiedad, número de la Ruatravieza, dicen: que no hay inconveniente en conceder la línea que se solicita siempre y cuando cumpla la peticionaria con las condiciones siguientes = 1ª: Construirá la bohardilla de que se trata, sujetándose al cróquis que acompaña con su instancia. = 2ª = Recogerá las aguas del tejado, sino lo tuviese hecho por medio de caño de zinc, protejido en su extremo exterior por placa de hierro ó cemento. = 3ª: Colocará los andamios de seguridad que estan prevenidos. = 4ª Reintegrará la licencia, satisfará el arbitrio municipal, y en todo lo demás que no vaya dispuesto, se ajustará á lo que disponen las vigentes Ordenanzas municipales. = No obstante V.E. lo acordará así ó lo que más convenga á los intereses municipales. = Betanzos 8 de Noviembre de 1923. ="

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio una instancia suscrita por doce vecinos de la calle de la Ribera, en súplica de que se suprima el mercado de hortalizas existente en el Picardel viejo de la calle del Valdoncel, y se forme uno solo en el muelle de la Ribera.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación, por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo el acuerdo adoptado por V.E.

en sesión de ocho de Octubre último y examinada la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Septiembre del actual año, en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importante 620.'10 pesetas, con inclusión de los impuestos de ocho y diecisiete por ciento para el Tesoro, y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo cual opinan que V.E. puede servirse aprobarla, y acordar que á cuenta de la misma satisfaga á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Ximez Prieto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos, 10 de Noviembre de 1923. =" "

Luego dióse cuenta de una moción del Concejal Sr. Garma Perez, relativa al pago de los intereses que se le adeudan á la empresa arrendataria del servicio del alumbrado público, Ximez y Compª.

El Sr. Presidente dijo que toda vez no se hallaba en la sesión el Sr. Garma Perez, propondría dejar sobre la mesa la moción, para que en la sesión próxima las explique.

El Sr. Ramos Lauba preguntó al Sr. Presidente cual fue motivo de no asistir el Sr. Garma á la sesión, cuyo voto la Presidencia en una sesión, ó en que falló con permiso de la Alcaldía.

El Sr. Presidente le contesta y dice que el Sr. Garma no tiene permiso, pero que como todos saben, ejerce la profesión de Medicina y mandó recado de que iba á visitar un enfermo.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa la moción de que se trata.

Luego dióse cuenta de una comunicación del Sr. Capitán del puerto de la Guardia civil de esta ciudad, que dice:

"En la noche del 31 del anterior al 1º del actual, y al comenzar del fuerte viento reinante, fueron desprendidas de las chimeneas, las vidrieras de una de las ventanas de la parte exterior de esta casa-Cuar-

tel (habitaciones del Comandante del puesto), cayendo al suelo y rompiéndose los seis cristales que tenía, sufriendo también desperfectos las maderas de las mismas. — Lo que tengo el gusto de poner en su conocimiento por si se digna disponer sean arreglados."

El Sr. Presidente dijo que al recibir la comunicación inserta, ordenó al Jefe de la Guardia municipal fuese á enterarse de lo que había sobre el particular, manifestándole que efectivamente era verdad.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que haga dicha reparación en la vidriera citada.

Por el Sr. Presidente se expuso que el papel de multas municipales por infracción de las Ordenanzas y bandos de buen gobierno, se había agotado, y que era necesario acordar la adquisición del mismo.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad facultar al oficial temporero afecto á los servicios de Secretaría D. Tomás Primitivo Lizarriturri de la Yglesia, para que adquiera en la oficina correspondiente el papel de multas que se expresará, á cuyo efecto se expida por la Alcaldía, á favor del Sr. Lizarriturri el oportuno libramiento por la suma de 54'50 pesetas, con cargo al Capítulo 11 artículo único del vigente presupuesto municipal de gastos, como importe ó coste de dicho papel, cuya relación se inserta:

14	pliegos	de 25	pesetas	uno	— 350 —	35'. "
25	id	de 5	id	id	— 125 —	12-50
10	id	de 2	id	id	— 20 —	2. "
50	id	de 1	id	id	— 50 —	5. "
				Totales...	545 —	54'-50

Diose cuenta de una instancia de los comerciantes de las calles de Mendez Núñez, Puerta de la Villa, Sánchez Bregua y Constitución, en la que dicen están enterados de las disposiciones dictadas por la Alcaldía para el nuevo señalamiento que se ha hecho de los puestos de venta á los vendedores de pan, cebollas y ami, según el rumor público, á los de huevos, quesos, aves, etc, ect, que constituyen el principal elemento de concurrencia á las ferias y mercados que aquí se celebran, y terminan suplicando que los mercados de pan y cebollas vuelvan á su primitivo sitio, é interin las circunstancias no lo impidan, no se traslade ninguno de los otros mercados que se vienen celebrando en las citadas calles.

El Sr. Presidente dice que como consta al Concejo, se exigió á los vendedores de pan pesaren este artículo en balanza, manifestando ellos que les era imposible por la pendiente que tiene la calle, y ellos mismos eligieron los soportales de la Plaza de los Hermanos García Faveira para la venta de tal artículo; luego no estaban conformes con los puestos, comisionando esta Presidencia al Sr. Ramos Lacaba para que los pusiera de acuerdo, sin que haya podido lograrlo; y en cuanto al mercado de cebollas, tuvo muchas quejas de los vecinos de las calles de la Constitución y Sánchez Bregua, pues interrumpían con tal artículo, por completo el paso para la entrada en las casas, con grave perjuicio de sus habitantes, habiendo señalado para la venta de la cebolla, la plaza de la verdura, y de los demás mercados nada se hizo. Además que él no ve el perjuicio grande que se dice en la instancia, para el comercio, pues los compradores van lo mismo á los comercios que tenían por costumbre hacerlo.

El Sr. Valiño Vigueira dice que están bien señalados los mercados de venta de cebolla y pan, pues lejos de favorecer al comercio de Sánchez Bregua y Constitución, les perjudica grandemente, máxime cuando los vendedores de pan pidieron ir para los soportales de la Plaza de los Hermanos García Faveira.

El Sr. Rey Carballeira dice que él entiende al revés, pues considera de gran interés pueda el mercado de pan para donde estaba.

El Sr. Ramos Lacaba dice que el Concejo debe tener energía y que los vendedores de pan deben continuar en el mismo mercado, teniendo en cuenta que lo han elegido los vendedores de tal artículo.

El Sr. Presidente dice que teniendo en cuenta que existe dentro de la Corporación más de un criterio, pone á votación de si el mercado de pan debe continuar en donde actualmente se halla, ó debe trasladarse á donde estuvo.

Señores que dijeron debe continuar el mercado de pan en los soportales de la Plaza de los Hermanos García Naveira:

Barreiro Rey, Mendez Porto, Ramos Lacaba, Valiño Vigueira,

Añón Salorio, Espiñeira Miño, Rivas Río, Gonzalez Tres, Sr. Presidente - Total, nueve.

Señores que dijeron vuelva el mercado de pan para donde estaba.

Rey Carballeira - Total, uno.

Quedó, pues, elegido, por mayoría, para mercado de pan, los Soportales de la Plaza de los Hermanos García Naveira.

El Sr. Rey Carballeira, dice que él no asistió á la reunión prévia celebrada antes de la sesión, en donde parece se han puesto de acuerdo todos sus Compañeros de Concejo, en cuanto al mercado de pan, empleando palabras mal sonantes é inadecuadas para pronunciar en un salón de sesiones, llamando al órden el Sr. Presidente, conminándole que de continuar empleando tal lenguaje, tendría que retirarle del salón de sesiones, y dar cuenta al Ylmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Yncontinenti se retiró del citado salón de sesiones el Sr. Rey Carballeira.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Alcalde del Ferrol, de siete de los corrientes que, literalmente, dice:

«Sr. Alcalde de Betanzos = Muy respetable Sr. y distinguido colega: Ruego á V.S. se sirva perdonar la molestia que con ésta puedo ocasionarle y sabrá disculparme, al ver la suma importancia que para nuestros respectivos municipios tiene el asunto de que se trata. = En el pasado mes de Marzo y á iniciativa del entonces Alcalde de esta ciudad, se dirigió al Ministerio de Fomento una instancia solicitando la rápida construcción por el Estado del ferrocarril Santiago - Cortiñán (Betanzos), instancia que iba firmada por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Santiago de Compostela, Betanzos, Bergondo, Miño, Paderne, Puentedeume, Cabañas, Fene, Ares, Mugardos, Neda, Narón, Serantes, Ortigueira y el Ferrol, y fundándose para dicha petición en el cumplimiento de la ley de 26 de Mayo de 1908. = Dicha solicitud seguramente permanece ignorada en el citado Ministerio de Fomento, debido al cambio de régimen administrativo, y creo

deber ineludible de los que hemos relevado á los anteriores Alcaldes, el continuar aquella acertadísima gestión que tanto vendría á beneficiar los intereses de la Patria en general y de la Región Gallega en particular, pues debe tenerse en cuenta que no solo sería causa de un floreciente desarrollo de la Agricultura, Industria, Comercio, Ganadería, Turismo y en general de una fácil y económica comunicación entre los importantes comprendidos en el trayecto Vigo - El Ferrol, sino de una importancia estratégica extraordinaria, por ser enlace directo de las bases Navales de Vigo, Pontevedra, Villagarcía, con el Arsenal y base naval del Ferrol, sede de los más importantes Astilleros y Arsenales militares de la Península. = Fundándome en todas estas razones, he decidido reanudar esta campaña dirigiéndome á todos los Sres Alcaldes actuales de los Ayuntamientos que entonces firmaron aquellas solicitudes para llamarles la atención, respecto á tan interesante y capital asunto, y para además rogarles encarecidamente se sirvan secundar, si así lo estiman oportuno, mi campaña, la que comenzo en estas comunicaciones y continuaré el día 12 del S. Jefe encargado del Ministerio de Fomento. = Ruego á V.E. ponga en curso la instancia dirigida ese Centro por Alcaldes esta comarca, fecha 23 de Marzo corriente, solicitando la construcción por el Estado del ferrocarril Santiago - Cortinas, interesantísimo para el desarrollo riqueza nacional y muy especialmente desde punto vista estratégico por enlazar directamente bases Navales, Rías bajas Gallegas con este primer Arsenal de la Nación. = Soy inconveniente de que para los intereses del Ayuntamiento de su digna Presidencia, sería también muy conveniente la continuación del mencionado ferrocarril por tal seguridad me permito rogarle secunde mi acción, dirigiendo en el mismo día mi telegrama análogo al mismo Jefe encargado del Ministerio de Fomento para ver de conseguir llevar al ánimo de dicho Sr. el ansia con que esta comarca espera la rápida construcción de tan estratégica vía por cuenta del Estado y á manera de prolongación del ferrocarril Betanzos - Ferrol. = Mas cuando no

fue firmada por los Alcaldes anteriores, la solicitud de referencia, he estimado oportuno dirigir una comunicación á los actuales Alcaldes de Vigo, Pontevedra y Villagarcía, rogándoles pongan de su parte todo lo posible para la pronta realización de nuestros deseos, pidiéndoles como también lo pido á V.S. excite el celo de las Cámaras de Comercio, Propiedad, Prensa y fuerzas vivas y en general en favor de esta importante campaña. = Tendría mucho gusto en recibir sus noticias como contestación á ésta y oir su valiosísima opinión para enmendar cualquier falta ú omisión que de haber ruego no atribuya á mi buen deseo en favor de este asunto tan conveniente á la Patria en general y en particular á los intereses de los municipios, cuya administración nos está encomendada. = Reciba el respetuoso saludo de su affmo. compañero y S.S. q.e.s.m. = Hay una firma ilegible. =

El Sr. Presidente dice que dada la urgencia del asunto, ya se dirigió el telegrama que interesa el Sr. Alcalde de El Ferrol, al encargado del Departamento de Fomento, habiéndose participado, así bien, á dicho Sr. Alcalde.

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad hacer suya la proposición del Sr. Alcalde de Ferrol, y ver con agrado lo hecho por la Presidencia.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Comandante primer Jefe accidental del Depósito de Caballos Sementales de la 8ª Zona Pecuaria, destacado en León, de fecha 23 de Octubre último, en la que participa que atento aquel Depósito á cumplir sus fines de mejorar la raza caballar de la Zona pecuaria que tiene asignada y deseando aumentar el número de paradas sobre las que ya funcionan á satisfacción de los ganaderos, una vez convencidos de la bondad de sus productos que en ella se obtienen, podía instalarse una en el término municipal, con solo los gastos de su instalación y bajo las condiciones que adjunta en pliego aparte, las cuales ya conoce la Corporación.

El Sr. Presidente dice que teniendo en cuenta la situación precaria porque atraviesa el municipio, no podía este ir á una mejora tan importante, aunque de vital interés, no solo para los vecinos

de este término municipal [illegible] todos los de la comarca, y á tal efecto se entrevistó con D. Leopoldo Hernández Robredo, Director de la Granja Agrícola de la Roma, y como tal de la Estación y Experimentación Agrícola de esta ciudad, por si fuere posible fijar en la finca que ocupa tal Estación, el Depósito de caballos sementales, y ofreciéndole afirmativamente dicho Sr., y ofreciéndose á hacer cualquier obra que se considerase indispensable para tal instalación, por cuenta del Estado;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, solicitar tal efecto el Depósito de caballos sementales, y ver con satisfacción la generosidad del Sr. Hernández Robredo y otorgarle un voto de gracias.

El Sr. Ramos Escabias dice que procede otorgar otro voto de gracias al Sr. Alcalde por el interés demostrado que tomó en éste y otros asuntos en beneficio del pueblo.

El Sr. Presidente contesta y dice que él no acepta el voto de gracias, pues el cargo de Alcalde le impone el velar por los intereses del pueblo y de los del vecindario en general.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se dé cumplimiento á una circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de 29 de Octubre último, relacionada con los servicios de Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo

lo en ella ocurrido, estiendo la presente que firman S.S.S., de que certifico. =

José Calviño Serafín Méndez

Angel Ramos Raimundo Nuevo

Ygnacio Valiño José Espinosa

Antonio Rivas José Benavides

Antonio González

José Rey Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1.923.

Señores

Calviño Salazar Presidte
Garma Paez
Ramos Lacaba
Valiño Vigueira
Añon Salorio
Rivas Rio
Espiñeira Miño
Barreiro Rey
Gonzalez Tres.

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. José Calviño Salazar, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados los Sres Cachaza Perez, Barrio Labandeira, Bonome Tibe, Rey Carballeira y Mendez Porto, ni tampoco el Sr. Tres Mancera, por hallarse disfrutando

una licencia de veinte días.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se dió cuenta del infrascrito Secretario del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 27 de Septiembre del corriente año, en orden á la cuenta presentada por la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquínez Mendizabal, pasan á emitir el siguiente informe: Se han enterado de la referida cuenta y comprobantes que la acompañan y de su examen resulta á juicio de los informantes hallarse conformes los gastos que por todos conceptos se han hecho en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Agosto último con la cuenta expresada, importante quinientas quince pesetas quince céntimos, y en su consecuencia no tienen que poner reparo alguno á la misma, por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación y acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la referida Administradora con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. = Es nuestra opinión no obstante V.E. acordará como siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 14 de Noviembre de 1923. = "

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de quince de Octubre próximo pasado, en orden á la cuenta presentada por la Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Sor Manuela Marquínez Mendizabal, pasan á emitir el siguiente informe: = Se han enterado de la referida cuenta y comprobantes que la acompañan y de su examen resulta á juicio de los informantes hallarse conformes los gastos que por todos conceptos se han hecho en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Septiembre último con la cuenta expresada, importante 380,65 pesetas, y en su consecuencia no tienen que poner reparo alguno á la misma, por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación y

acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la referida administradora con cargo al capítulo 5º artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Es nuestra opinión, no obstante V.E. acordará como siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 14 de Noviembre de 1923. = 77

Dióse cuenta de la instancia que, literalmente, dice:

"Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. = Tomás López da Rosa, mayor de edad, casado, vecino de este pueblo, en nombre de su muger María-Luisa Lavreda Espiñeira, de la propia vecindad, á V.E. con la debida consideración expone: En fecha que no puedo precisar pero que debió ser en Enero del año corriente, presentó á ese Excmo. Ayuntamiento una solicitud pidiendo que se procediese á determinar la línea divisoria entre el camino vecinal que continuando la calle del Rollo vá á la carretera de la Golada, y una finca de la propiedad de mi muger que con dicho camino limita á fin de construir un muro de contención de la línea solicitada. = Personada por segunda vez la Comisión de Obras en el lugar de la proyectada (en la primera surgieron algunas dudas por un saliente), acordó que la divisoria pedida fuese una recta, cuyos extremos serían las murallas de las huertas que en el propio sitio poseen Dn. José Guerrero y los herederos de Dn. Antonio Domínguez Galán. Pero de dicha recta sobresalía más de un metro un saliente rocoso que determinaba perfectamente el punto terminal de la finca, imposible de reconocer en otras partes por desmoronamientos que los Sres. de la Comisión de Obras pudieron apreciar, cuyo origen hay que buscar en un acuerdo municipal que llevó los cerdos del pueblo á pastar en el citado camino y como para obligar al propietario á retirar y demoler tal saliente, era necesario expropiarlo y pagar la consiguiente indemnización, se convino en autorizar una curva lo más pequeña posible, á fin de conciliar los intereses del dueño y el ornato público. = Se hallaban presentes á lo anteriormente reseñado, además de los Sres. Concheiro Golpe y Manzo Germade de la Comisión, los Concejales Dn. Santiago Moretón Simón, Dn. Adolfo Sánchez Díaz y Dn. Francisco López Rovres. El que suscribe no recuerda haber sido notificado oficialmente de dicho acuerdo, ni de

modificación alguna; por tanto en la realización de la obra se atuvo á lo anteriormente expuesto, verbalmente expresado, dando á la línea una ligerísima curva en el lugar del saliente indicado. El Sr. Perez Valez de la Comisión de Obras, visitó en diversas ocasiones la construcción del muro sin objetar nada. = Testifical y documentalmente probará el que suscribe sus derechos dominiales y las verdaderas lindes del predio, ante la jurisdicción ordinaria, á donde se propone acudir en el caso de no ser atendida su pretensión. = En la sesión celebrada el doce del actual mes, el Ayuntamiento, que V. tan dignamente preside, acordó demoler el muro tantas veces citado, en la parte que no se ajusta á la línea recta, y como creo que pudiera influir en tal determinación los extremos aquí expuestos. = Suplica que por la Excma Corporación se proceda á su comprobación, suspendiendo en tanto su acuerdo y resolviendo, según lo que resulte, por ser así de justicia. Betanzos 14 Noviembre 1923. Tomás López da Torre. ="

Abierta discusión sobre este asunto, el Sr. Ramos Lacaba dice que él se ratifica en el contenido del informe inserto en la sesión última, relativo al particular.

El Sr. Añón Salorio dice que de demoler el muro que construyó Dn Tomás López da Torre, hay que proceder á muchas mas demoliciones, entre ellas el muro que construyó en la misma calle Dn Juan Reijeiro.

El Sr. Garma Paez, dice que el muro que el Sr. Reijeiro construyó más abajo, nadie lo denunció, y el de que se trata sí.

El Sr. Añón Salorio dice que el muro que construyó el Sr. Reijeiro forma idéntica línea irregular que el construido por el Sr. López da Torre, y, por consiguiente, deben correr igual suerte uno que el otro.

El Sr. Presidente dice que dada la disparidad de criterio que existe en el Concejo respecto al muro construido por el Sr. López da Torre, él propone que se designe una comisión que vaya sobre el terreno y estudie con todo detenimiento el caso, y además que se oiga la opinión de un Letrado, y de ser posible de fuera de la localidad, á fin de evitar toda animosidad.

El Sr. Ramos Lacaba dice que él no vé el fin de la consulta del Letrado, pues bien al alcance de todos está que el Sr. López da Torre no se ajustó á la línea que le fijó la Comisión de Obras.

El Sr. Presidente dice que su opinión debe ser el camino á seguir en este asunto, pues el que obligue el Ayuntamiento al citado Sr. López da Torre á tirar el muro, puede suponer un gasto para aquel de importancia, pues según observa de la instancia inserta, el mencionado Sr. López da Torre parece vá al pleito, cuestión que á ser posible hay que evitar, por cuanto el municipio no está en condiciones de hacer gastos; y en cuanto al Letrado que propone, él procurará por medio de sus relaciones que nada cueste al municipio el dictamen.

El Sr. Ramos Lacaba pide se dé lectura á dos informes emitidos por la Comisión de Obras en 3 y 11 de Marzo del actual año relacionados con el muro de que se trata, á lo que yo Secretario dí cumplimiento inmediatamente.

El propio Sr. Ramos Lacaba dice que el tantas veces citado Sr. López da Torre no se sujetó á la línea fijada por la Comisión de Obras en ninguno de los informes emitidos, toda vez le dió una curva al muro que en ninguno de los mismos se habla para nada de ella, y por lo tanto insiste en que debe ser demolido, por ser un verdadero adefesio.

La Presidencia ordenó al infrascrito Secretario diese lectura nuevamente á la instancia del Sr. López da Torre, lo que tuvo efecto incontinenti.

El mismo Sr. Presidente dice que hay que fijarse en que en la instancia dice el Sr. López da Torre que probará documental y testificalmente la curva del muro, y que con toda seguridad entablará pleito con el Ayuntamiento.

El Sr. Ramos Lacaba dice que insiste en sus anteriores manifestaciones, y añade que si la autorización de la curva fué de palabra, no es lo suficiente cuando documentalmente consta que ha de ser una línea recta.

El Sr. Presidente dice que aun cuando la concesión fuese de palabra y no suficiente como el Sr. Ramos dice, tiene que reconocer dicho Sr. que es un convencimiento moral, pues en otro caso tendría el Ayuntamiento que expropiar la parte de terreno que ocupaba el saliente objeto de la curva.

El Sr. Ramos dice que al revés, que lo que tendría el Sr. López da Torre, era abonar el terreno que ocupó del municipio.

El Sr. Presidente dice que la Corporación debe prever los gastos

que fuere ocasionarle el pleito, y hay que meditar las cosas.

El Sr. Ramos Lucaba dice que el Sr. Secretario de la Corporación es abogado y puede dar su opinión respecto al particular.

El mismo Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que entiende: 1º Que es necesario estudiar con todo detenimiento el asunto, por no ser cosa de resolver de momento: 2º Averiguar si el terreno cercado pertenece al municipio ó al dueño de la finca colindante: 3º Ver si el Sr. López ha tomado posesión ó está incurso en la penalidad que establece el artículo 26 de las vigentes Ordenanzas Municipales, y 4º Que le parece muy acertada la proposición del Sr. Presidente relativa á que se oiga la opinión de un letrado en cuanto al particular.

La Excma Corporación acordó por unanimidad que por el Sr. Presidente se eleve el asunto á la consulta de un abogado de fuera de la localidad.

Dada cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado en la feria de diciembre de los corrientes ascendió en la suma de veinticuatro pesetas,

La Excma Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida recaudación, y que su importe se ingrese por el encargado de la misma D. Manuel López González en la caja de fondos municipales á medio del oportuno cargarem, con imputación al capítulo 3º artículo 2º del vigente presupuesto de ingresos.

Dada igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses, en el matadero público, respectivo al próximo pasado mes de Octubre, se elevó á la suma de 750 pesetas,

La Excma Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación D. Antonio Amor Barallobre, se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos municipales á medio del oportuno cargarem con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

Oídose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en orden á las obras que son de necesidad ejecutar en el teatro Alfonsetti de esta localidad, á fin de que los contratistas puedan utilizarlo y entrar en su disfrute, satisfaciendo la oportuna renta á este municipio, dicen: que se han personado en el local que ocupa el expresado Teatro, y después de examinar con detenimiento las obras á ejecutar de mayor urgencia,

creen que éstas deben abarcar las siguientes: 1º Construcción total del piso, del escenario de madera de pino, reponiendo dos vigas de castaño para su sostenimiento, y reposición de los pilotones también de castaño que sean necesarios, tomando las faltas que existan en el mismo escenario con un blanqueo general. = 2º = Enlucido de las paredes del patio de butacas con calcados tirados á regla y estucado de las mismas en liso, zócalo pintado imitación mármol, á la misma altura del actual, teniendo obligación el contratista de quitar de las paredes las varillas doradas existentes en condiciones de ser utilizadas en otro lado. = El Teatro, pintado con una mano de albayalde y otra de esmalte de buena calidad y del color que se desee, lo mismo que la boca del escenario. = 4º Retirará las mochetas del paraíso ó gallinero como un metro aproximadamente más atrás, y sustituyéndolas por columnas que formen tres huecos simétricos, para dar entrada al patio de butacas. = 5º = Retirar así bien la pared de entrada hasta la línea que da acceso á la puerta del actual, construyendo tres puertas iguales de madera de pino, con marqueado de castaño, que abran para fuera y que sean simétricas, pintando y decorando todo ello. = 6º Construcción de la gradería del gallinero, aprovechando las maderas servibles. = 7º = Dos palcos plateas á los dos costados del paraíso, y hasta mitad de la sala, de madera de pino, apoyadas sobre viguetas de castaño y construcción del antepecho del paraíso y las plateas, cerrado de madera de pino, y pintado y decorado de los referidos antepechos de albayalde y esmalte, y enlucido de las paredes del paraíso con pintado al temple. = 8º Construcción en el desahogo de dos ó tres vidrieras con sus cristales y pinturas, un retoque general á la pared para tomar faltas y calcado. 9º = Construcción de una escalera de pino para acceso á las plateas con rotura de la pared necesaria y apertura de una puerta, hacer ésta también de madera de pino y marqueados de castaño. = 10 = Blanqueo del vestíbulo de la entrada del teatro y construcción de una taquilla de madera de pino. = Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará lo que mejor proceda. Zetanos, 13 Noviembre 1923. = "

El Sr. Presidente dice que procede formar con toda urgencia el pliego de condiciones para la subasta de la obra del teatro Alfonsetti

El Sr. Ramos Lacaba dice que de ser posible se proceda mañana mismo á formar el pliego de condiciones.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad que por la Comisión de Obras se proceda con toda urgencia á formar el pliego de condiciones, bajo las que ha de regir la subasta de las que han de ejecutarse en el teatro Alfonsetti, y que se traiga á la sesión próxima.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad satisfacer á Dolores García Vilariño, de esta vecindad, la cantidad de treinta y cinco pesetas, á que es acreedora por el jornal devengado durante el primer semestre del corriente ejercicio económico, en el acarreo de agua para hacer la limpieza y demás servicios de la casa consistorial, y que la citada suma se libre á favor de dicha Dolores García Vilariño, con cargo al capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, evacuando el informe que se interesa de los mismos por sus acuerdos de 20 de Marzo y 15 de Abril de 1.922, han examinado detenidamente las cuentas de gastos ocasionados durante los meses de Febrero y Marzo del citado año en los diferentes servicios de alumbrado público por medio de electricidad, importante con inclusión del diez y diecisiete por cien para el Tesoro 917'54 pesetas, la primera y 934'93 pesetas la segunda, en junto 1.852'47 pesetas; y resultando que dichas cuentas se hallan conformes con los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarlas, y mediante del crédito de ocho mil pesetas consignadas en el presupuesto á que las referidas cuentas corresponden, no existe disponible ni un solo céntimo, acordar que de las 1.852'47 pesetas se reconozca el crédito á favor de la empresa arrendataria de dicho servicio y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Núñez Pirato, y que el repetido crédito

se consigne en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme. = V. E. no obstante acordará lo que considere más procedente. Betanzos 16 de Noviembre de 1.923. = 7

Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, evacuando el informe que interesó de la misma por sus acuerdos de 13 de Mayo, 10 de Junio, 12 de Agosto, 11 de Septiembre, 16 de Octubre, 13 de Noviembre y 11 de Diciembre de 1.922, 8 de Enero, 20 de Febrero, 8 de Marzo y 21 de Junio de 1.923, han examinado detenidamente las cuentas de gastos ocasionados durante los meses de Abril de 1.922 á Marzo de 1.923, inclusives, que comprende todo el ejercicio de 1.922-23, en los diferentes servicios de Alumbrado por medio de electricidad, importantes con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por cien para el Tesoro, once mil ochocientas ochenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos; y resultando que dichas cuentas se hallan ajustadas á los precios de contrata, nada tienen que objetar á las mismas, por lo que son de opinión que V. E. puede servirse aprobarlas, y mediante en la relación de acreedores del citado ejercicio de 1.922-23, que corre unida al presupuesto vigente, figuran como pendientes de pago para dicha atención tan solo Once mil pesetas, se sirva acordar el pago de las mismas á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la propia empresa D. Antonio Núñez Piroto, y de las 882'68 pesetas, resto al completo de lo á que como queda dicho ascienden las referidas cuentas, se reconozca el crédito á favor de la expresada empresa, consignándose dicha suma en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme. = V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere procedente. Betanzos 16 de Noviembre de 1.923. = 7

Al Excmo. Ayuntamiento = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado, que suscriben, cumpliendo los acuerdos adoptados por V. E. en sesiones de 21 de Junio, 5 de Julio, 9 de Agosto y 27 de Septiembre últimos, examinaron las cuentas de gastos ocasionados du-

rante los meses de Abril a Agosto, inclusives, del corriente ejercicio en los diferentes servicios de alumbrado por medio de la electricidad, importantes 3.494'90 pesetas, con inclusión de los impuestos de ley y descuento por cien para el Tesoro; y resultando que dichas cuentas están conformes con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en los referidos meses, y con los precios de contrata nada tienen que objetar a las mismas, por lo que son de opinión que V.E. puede servirse aprobarlas; y acordar que la suma a que las mismas ascienden, se satisfaga a la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma D. Antonio Nuñez Pinto, a cuyo fin se expida a su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 16 de Noviembre de 1923. Fº

El Sr. Presidente dice que cuando vino el Sr. Coronel Subinspector del 6º Tercio de la Guardia civil a hacer la visita de inspección, vió que se adeudaba por tal servicio la suma de 17.230'05 pesetas, siendo el pago preferente, y manifestó en reunión particular que debió con los Sres Concejales de este Ayuntamiento en la sala capitular que tal débito se haga efectivo en cuatro anualidades, pues de no encontrar justas y equitativas las cuentas, lo menos que puede hacer el Ayuntamiento anterior fué desestimarlas, pero nunca dejarlas sin informe de la Comisión correspondiente y acuerdo del Ayuntamiento en el sentido que estimare oportuno, y relacionado con tales cuentas tenía el Sr. Gamo Paez presentada una moción para la sesión anterior, la cual quedó sobre la mesa por no existir dicho Sr. a la misma para que la explicara, el cual puede hacerlo hoy toda vez está presente.

El Sr. Gamo Paez dijo que además de las cantidades citadas, se adeuda al Sres Nuñez y Compañía el 5 por cien de interés por falta de pago y sobre las cantidades no satisfechas dentro de los respectivos plazos, las cuales no debía satisfacer el Ayuntamiento sino el individuo o individuos del mismo que haya tenido la culpa, pues las cuentas debían estar aprobadas

ó en litigio en esclarecimiento de la verdad, todo lo cual fué aceptado en principio en reunión particular del Concejo presidida por el Sr. Coronel de la Guardia civil.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que se satisfagan á los Sres. Nuñez y Compañía las 17.230'05 pesetas, en esta forma: 5.000 pesetas en cada uno de los tres siguientes ejercicios, y el resto en el cuarto; y en cuanto á los intereses que se adeudan á la empresa á razón del 5 por cien, que no debe satisfacerlos el Ayuntamiento, haciéndolo en todo caso los Sres. á quien pudiera alcanzarles responsabilidad por la aparente negligencia y culpa, y que este acuerdo se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Luego dióse cuenta de una instancia suscrita por dieciseis vecinos de esta ciudad en súplica de que continúe el mercado de repollos en la plazuela existente entre el campo de la feria y la calle del Valdoncel.

El Sr. Rivas Rió dice que no es necesario más que una plaza para la venta de repollos, y de acceder á lo que solicitan los dieciseis vecinos habrá dos, como viene sucediendo hace algunos años, con grave perjuicio para ambos, y entiende que debe suprimirse la del Valdoncel, y aglomerarse á la que existe en el muelle de la Ribera (según lo acordado por el Ayuntamiento) pues en esta última calle no existe más que un pequeño mercado de madera para parras en determinadas épocas del año.

El Sr. Añón Salorio dice que los vecinos de la calle de la Ribera contribuyeron todos con su trabajo y con dinero para arreglar el muelle de la Ribera, para instalar en él la plaza de repollos.

El Sr. Espiñeira Miño dice que debe suprimirse el mercado de repollos del Valdoncel y aglomerarse al de la Ribera, según lo acordado por el Ayuntamiento y conforme á un bando publicado por un Alcalde de este pueblo, y por lo tanto oficialmente el único mercado de repollos que existe es el de la calle de la Ribera.

El Sr. Gonzalez Tres dice que entiende deben continuar los dos mercados de repollos.

El Sr. Presidente dice que toda vez existe más de una opinión, propone que la instancia quede sobre la mesa para estudio.

El Sr. Ramos Lacaba dice que este asunto era muy delicado, y entiende deben recopilarse opiniones de una y otra calle, y además que no considera justo y equitativo el que tres Sres. Concejales que viven en la calle de la Ribera, pidan se suprima un mercado en otra calle para llevarlo para la de ellos, cuya instancia defienden acaloradamente, cuando debían abstenerse de intervenir.

El Sr. Añón Salorio dirigiéndose al Sr. Ramos Lacaba, le contesta que tampoco él como concejal, debiera idear los caños de zinc.

Interrumpe el público y hablan al mismo tiempo varios Sres. Concejales, promoviendo palabras que la Secretaría no puede recojer, y el Presidente hace sonar la campanilla, imponiendo orden.

El Sr. Ramos Lacaba, le contesta al Sr. Añón, y dice que él hace caños de zinc, porque desgraciadamente es su oficio, pues si fuese burgués se dedicaría á espansionarse, y dirigiéndose al Sr. Presidente le ruega manifieste si él tuvo la menor participación en la confección del bando por el cual se obligó á los propietarios de casas á colocar los caños de recogida de aguas, pues el público lo culpa á él.

El Sr. Presidente dice que eso no es exacto, que el bando fué cosa suya propia, y en ello nadie tuvo la menor intervención, pues eso obedece única y exclusivamente á lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas municipales.

El mismo Sr. Presidente, añadió, toda vez existían varias opiniones respecto al particular, iba á someter á votación si la instancia que interesa continúe el mercado en la Plaza del Valdonce, ha de resolverse en la sesión de hoy ó se deja sobre la mesa para estudio, al igual que se hizo con la que interesaba se declarase mercado único para la venta de repollos el muelle de la Ribera.

Señores que dijeron quedase sobre la mesa para estudio: Ramos Lacaba, Rivas Río, Añón Salorio, Espiñeira Miño, Barreiro Rey, Sr. Presidente - Total seis.

Señores que dijeron que se resolviese hoy: Valiño Viqueira, Gonzalez Ares, y Garma Paz. Total, tres.

Como se ve fué acordado por mayoría quedase sobre la mesa para estudio la instancia en que se solicita continúe en la Plaza del Valdoncel el mercado de repollos.

Luego diose cuenta de una moción del Concejal Sr. Garma Paez relativa á que por el Ayuntamiento se obligue á los Reverendos Padres Franciscanos á que retiren el montón de tierra que existe entre el jardín unido á la casa residencia de los mismos y la calle que construyó Dn. Gonzalo Gonzalez.

El Sr. Presidente dice que ya habló del particular con los Padres Franciscanos, los cuales le dijeron que ellos no estaban obligados á retirar tales tierras, pero sí á construir, una vez desaparecidas aquellas, una acera paralela al muro del jardín, y que si se les relevase de tal obligación, no tendrían inconveniente en sacar por su cuenta las tierras;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Presidente para que gestione de los Reverendos Padres Franciscanos saquen por su cuenta las tierras de que se trata.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"El Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en orden á las que conviene ejecutar en la caseta de la Alameda para la cobranza de consumo, dicen: que á su juicio debe recubrirse de zinc, y echarse de madera la techumbre, el frente y uno de los costados y arreglar el muelle de la báscula, por estar las piedras removidas á causa de los golpes y malos tratos sufridos, lo que impide que se puedan hacer pesadas en debida forma, de hoyos, etc. = Es nuestra opinión, no obstante V.E. acordará. Betanzos, 13 Noviembre 1923. ="

Diose cuenta de la rendida por Dn. Marcelino Crespo, electricista, de esta ciudad, que se eleva á la suma de veintidos pesetas, por el arreglo de la bomba y motor del macelo público de este pueblo;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que al efecto se expida por el Sr. Alcalde á favor del Dn. Marcelino Crespo el oportuno libramiento por la referida suma con cargo al capi-

tulo 6.º Artículo 5.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por último el Sr. Presidente, dirigiéndose al público, dijo, que aun cuando ningún ciudadano pidió para la sesión de hoy su inscripción en la lista abierta en las oficinas municipales para tener derecho á exponer sus quejas y reclamaciones de carácter municipal en sesión pública con arreglo al Real decreto del Directorio militar de 29 de Octubre último, inserto en la Gaceta de Madrid del siguiente día, sin embargo, si alguien tenía alguna queja ó reclamación que formular, podía pasar al salón de sesiones para exponerla, sin que á pesar de ello hubiese ninguno que quisiese pasar á tal objeto.

Con lo cual, y previas las advertencias legales hechas por el Secretario que da fé, á los efectos del Real decreto de treinta de Septiembre último, especialmente en lo que afecta al acuerdo referente al pago de intereses á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente que firman S.S.S. de que certifico.

José Calviño — Angel Ramos

Vicente Jaime

Antonio González — José Espinosa

Ygnacio Valiño

José Benito — Raimundo Nieves

Antonio Rivas

Benito Sánchez Valero

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1923.

Señores

Calviño Salazar - Presidte.
Tres Mancera
Garma Paez
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Valiño Vigueira
Miñón Salorio
Espiñeira Miño
Rivas Rio
Mendez Porto
Rey Carballará
Gonzalez Ares
Cachaza Perez

En la ciudad de Betanzos á veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Calviño Salazar, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que expresa la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barriz Labandeira y Bonome Eibe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta, y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento. Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, en cumplimiento de lo acordado en sesión de doce del corriente, en orden á la cuenta presentada por la Superiora

administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, pasan á emitir el siguiente informe: Se han enterado de la referida cuenta y comprobantes que la acompañan, y de su examen resulta á juicio de los informantes hallarse conformes los gastos que por todos conceptos se han hecho en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Julio último con la cuenta expresada, importante 407'85 pesetas, y en su consecuencia no tienen que poner reparo alguno á la misma; por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación, y acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la referida Administradora con cargo al Capítulo 5º Artículo 1º y concepto 1º del vigente presupuesto municipal de gastos. Es nuestra opinión, no obstante V. E. acordará como siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 23 de Noviembre de 1923. =

También se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Alumbrado que suscriben, cumpliendo el acuerdo adoptado por V. E. en sesión de doce de los corrientes, examinaron la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Octubre último, en los diferentes servicios del alumbrado por medio de la electricidad, importante 781'90 pesetas, con inclusión de los impuestos de diez y diecisiete por cien para el Tesoro, y resultando que dicha cuenta está conforme con los datos tomados por el Sr. Concejal encargado de este servicio en el referido mes y con los precios de contrata, nada tienen que objetar á la misma, por lo cual opinan que V. E. puede servirse aprobarla y acordar que la suma á que la misma asciende se satisfaga á la empresa arrendataria del mencionado servicio, y en su nombre y representación al gerente de la misma Dn Antonio Nuñez Piloto, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos. Betanzos 22 de Noviembre de 1.923. =

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad

aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo. Ayuntamiento.- Los Vocales de la Comisión de Obras que suscriben, examinado el informe recomendado por V.E. en sesión de doce de los corrientes en orden á dos cuentas presentadas por el carpintero, vecino de esta ciudad Luis Suarez Sanchez, importantes 228.07 pesetas, por materiales y jornales invertidos en las obras que se llevaron á cabo en el colegio privado de segunda enseñanza y en el convento de Santo Domingo local que ocupa el Escuadrón del Caballería destacado en esta plaza, dicen: que han examinado con detenimiento las indicadas cuentas, resultando estar conformes, por lo que proponen á la Excma Corporación se sirva aprobarlas y que el importe de las mismas se le satisfaga al cuentadante Luis Suarez Sanchez á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al Capítulo y artículo procedentes del vigente presupuesto municipal de gastos.- Es nuestra opinión, no obstante V.E. acordará lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos 23 de Noviembre de 1923.- Rubricado."

Dióse cuenta y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de 19 de los corrientes, número 3.915, en la que participa quedar enterada de una Real orden de 3 del actual por la que se confirma el fallo de dicha Excma Comisión mixta de Reclutamiento que declaró soldado á Angel Fuentes Soito, número 22 del reemplazo del actual año por este municipio.

Dióse cuenta nuevamente de la rendida por D. Emilio Leyte Saude que se eleva á la suma de 82.90 pesetas, por dos sellos de bronce para marcar las carnes y una almohadilla para los mismos é importe del mes veinte de pagos y timbre móvil, cuya cuenta fué aprobada por la Excma Corporación en sesión de 30 de Enero de 1923, y que por no existir consignación en aquel presupuesto y ser justo el pago se reconoce el crédito en el vigente á favor de dicho Sr. Leyte, el cual se halla consignado en el mismo y pendiente de pago.

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se expida á favor del D. Emilio Leyte Saude

el oportuno libramiento por la referida suma de 82.90 pesetas, con imputación al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Se retira del salón de sesiones el Sr. Barreiro Rey.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones facultativas y económicas bajo las que ha de regir la subasta de las que se han de ejecutar en el Centro Asistencial de esta ciudad, así como del presupuesto de las mismas, que se eleva á la suma de seis mil treinta pesetas.

Entran en el salón de sesiones los Sres Barreiro Rey y Cachaza Perez.

Dióse cuenta de tres instancias suscritas, la primera por los vecinos de la calle del Valdoncel, la segunda por los de la de la Ribera, y la tercera por José Vidal Crespo, de las cuales se hallaban las dos primeras sobre la mesa para estudio; solicitando las segunda y tercera se instale, en el muelle de la Ribera, el mercado de repollos, y la primera que continúe en el Valdoncel, á las que yo Secretario di lectura.

Abierta discusión sobre las mismas el Sr. Presidente ruega á los Sres del Concejo sean breves y concisos en la discusión.

Los Sres Rivas Río, Espinera Muñiz, Cachaza Perez y Muñiz Salorio y Mendez Porto dicen que los mercados deben de estar repartidos por todo el pueblo, y como en el barrio de la Ribera no existe ninguno, proponen se instale en él el de repollos, y se retire del Valdoncel.

El Sr. Presidente dice que lamenta grandemente que en el asunto del mercado de repollos intervenga la política é intereses encontrados entre unos y otros vecinos, y lo demuestra el hecho de que asista á esta sesión el Concejal Sr. Cachaza Perez, pues no asistió á ninguna otra sesión desde que se posesionó, y dice tiene la completa seguridad, viene única y exclusivamente por el asunto de los repollos.

El Sr. Ramos Lavaba dice que él no está conforme con la opinión de los Sres Rivas Río, Espinera Muñiz, Cachaza Perez,

Añón Salorio y Mendez Porto, inés seguí el criterio de aquellos habría que instalar un mercado en cada calle del pueblo, y eso no puede ser, pues los mercados deben estar instalados en el centro de la ciudad.

El Sr. Rey Carballeira dice que no debe haber mas que un mercado de repollos. El Sr. Ramos Lacaba dice que para mercado de repollos el muelle de la Ribera, lo considera muy insano, y el del Valdoncel pequeño y propone se instale dicho mercado en la Travesía de la calle de San Francisco á la Ribera, y así desaparecerían las intrigas de unos y otros vecinos, no accediendo á ninguna de las peticiones.

El Sr. Espiñeira Miño dice que antes de ser él Concejal y los Sres Rivas y Añón, ya se solicitó instalar en el muelle de la Ribera el mercado de repollos, y hay que tener en cuenta que lo solicita más de la mitad del pueblo, y que lo que deduce es que se hace por parte del Concejo una oposición tenaz á ello.

El Sr. Presidente contesta al Sr. Espiñeira Miño y dice que la opinión de un Sr Concejal no debe tomarse nunca como oposición á un asunto, sino como criterio propio; que él no ve tal oposición, y por su parte hace constar que en este asunto como en todos los demás, obra dentro de la mayor imparcialidad, sin embargo de observar cierta tenacidad y amor propio en algunos asuntos, ó quizá influencia política por parte de varios Sres Concejales; Añadió que existía un acuerdo por el cual se instaló el mercado de repollos en el Valdoncel en días de diario y en días de mucha aglomeración en el fondo de la feria de ganados, el cual no puede revocarse de ninguna manera por sentar estado y derechos, y al efecto ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á los acuerdos tomados sobre el particular en sesiones de 9 y 16 de Octubre de 1922 y 1º de Marzo de 1923, á lo que yo Secretario dí cumplimiento inmediatamente.

El Sr. Añón Salorio dice que los vecinos de la Ribera han contribuido con su trabajo y su dinero para arreglar el muelle de la Ribera, con el fin de instalar en él el mercado de repollos, y lo menos que puede hacerse, de no instalarlo, es devolverles el dinero, y además abonarles los jornales devengados.

El Sr. Presidente dice que vá á someter á votación si el mercado de repollos ha de instalarse en el muelle de la Ribera ó ha de continuar éste y el del Valdoncel y feria nueva.

El Sr. Garma Paez dice que los acuerdos del Ayuntamiento, respecto al particular, solo se refieren á que se retirase el mercado de repollos de la calle de San Francisco, hoy Ana Gonzalez á la Ribera, mientras durasen las obras de aquella vía.

Hablan al mismo tiempo varios Sres Concejales é interviene el público, pronunciando palabras que la Secretaría no puede recoger, y el Sr. Presidente impone órden, conseguido el cual advierte á los Sres Concejales y al público que de insistir en atropellarse en el uso de la palabra unos á los otros é intervenir el público en las discusiones del Concejo, se verá obligado á adoptar determinaciones, que luego resultarán desagradables.

El Sr. Tres Mancera dice que él no entiende que es lo que vá á votarse, esplicándoselo con todo detalle la presidencia.

El Sr. Garma Paez dice que el Ayuntamiento que acordó se instalase el mercado de repollos en el muelle de la Ribera y en el Valdoncel y fondo de la feria de ganados era político y caciquil, y que la actual Corporación fué creada en virtud de las disposiciones del Directorio, y por lo tanto independiente, y para demostrar una vez más su independencia, propone se instale el mercado de repollos en la calle de Ana Gonzalez.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que con arreglo al Real decreto de 30 de Septiembre último, salva su responsabilidad por cuanto hay un acuerdo, relativo al particular.

El Sr. Garma Paez dice que él asume toda la responsabilidad que pueda venir al Ayuntamiento por instalar en la calle de Ana Gonzalez el mercado de repollos.

El Presidente somete á votación sobre si ha de instalarse en el muelle de la Ribera, ó ha de continuar como está, el mercado de repollos.

Señores que dijeron se instalase y se declarase como mercado único de repollos el muelle de la Ribera; Rey Carballeira, Valiño Vigueira y Cachaza Perez. Total, tres.

Señores que dijeron continúe el mercado de repollos como está:

Ramos Lacaba, Barreiro Rey, Gonzalez Ares, Ares Mancera y Sr. Presidente — Total, cinco.

Señores que dijeron se instale en la calle de Ana Gonzalez el mercado de repollos: Gamma Paez, Mendez Porto, Rivas Rio, Añon Salorio y Espiñeira Miño. Total cinco.

Luego diose cuenta de una instancia suscrita por el vecino de la Coruña, Dn. Julio Garcia Ramos, que, literalmente, dice:

"Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. Teniendo conocimiento el que suscribe de que se halla desocupada la 3a. nave del bajo correspondiente al edificio en que se halla instalada la Sociedad Liceo Recreativo, cuyo edificio es propiedad de ese Ayuntamiento, me permito proponer á V.S. su arriendo bajo el tipo anual de ciento ochenta pesetas. — Gracia que espera alcanzar de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años. —"

El Sr. Ramos Lacaba propone que antes de arrendar la citada nave, se examine por la Comision de Obras, á fin de evitar lo sucedido con el teatro Alfonsetti;

Y la Excma. Corporacion enterada acordó por unanimidad no acceder á la pretension del Dn. Julio Garcia Ramos, y que la Comision de Hacienda forme un pliego de condiciones para sacar á subasta en arrendamiento el local de que se trata.

Diose cuenta de la rendida por Luis Suarez Sanchez, carpintero, de esta localidad, que se eleva á la suma de doce pesetas con setenta céntimos, por la confeccion de una caja de madera, con su cerradura, tres llaves con asa de metal y visagras para la misma, con destino á la conduccion de la correspondencia oficial;

Y la Excma. Corporacion acordó por unanimidad aprobarla y que por el Sr. Alcalde se estienda á favor del Luis Suarez Sanchez el oportuno libramiento por la referida suma de 12'70 pesetas, con imputacion al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de una mocion del Sr. Alcalde, relativa á que se acuerde proceder al arreglo y desinfeccion del pozo del

Castro de Utrera, y la prohibición del uso del agua del mismo para beber. El propio Sr. Presidente dice que el pozo del Castro de Utrera en las condiciones en que actualmente se encuentra es insalubre y peligrosa para la salud pública, sobre todo para afecciones bucales y paralíticas, aunque la mayor parte del pueblo cree lo contrario, pues desde que vino para Alcalá siempre oyó al público que el agua del pozo del Castro de Utrera era la más sana del pueblo, siendo una equivocación lamentable, por cuanto él la creía la más peligrosa, no solo de filtraciones que pueda haber de caños, sino por la circunstancia de estar descubierto el pozo, y propone que para evitar en lo posible el peligro, se cubra el pozo con un tablado de madera, y se coloque en el mismo un rótulo en el que se advierta al público que no utilice el agua de aquel pozo, para beber y amasar pan, sin antes hervirla bien.

El Sr. Ramos Escabia dice que la cámara de los retretes de las casas próximas vierten en el pozo, sobre todo en el invierno, y que si hubiere dinero en el Ayuntamiento se evitaría.

El Sr. Presidente dice que cuesta mucho dinero y que procurará gestionar de los poderes públicos una subvención a tal fin.

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente para que por administración realice en el referido pozo del Castro de Utrera las obras que considere necesarias para higienizar en lo posible el agua del citado pozo.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar y hacer suyo el informe emitido por la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia, de 20 de los corrientes, que literalmente dice:

"En sesión celebrada en el día de ayer ha oído esta Comisión Provincial el informe aportado por los Vocales de la misma al efecto designados con respecto a la proyectada construcción de una verja adosada al ábside de la Iglesia de Santa María del Alcázar, de esta ciudad, y aprobando dicho informe, acordó dar a V.S. como contestación a su oficio de 31 de Octubre último, el si-

guiente dictamen: Que siendo la Colegiata de Santa María del Azogue un ejemplar curiosísimo y notable de nuestra arquitectura medioeval en su época y estilo, monumento único en Galicia por su planta, estudiado por numerosos y distinguidos arqueólogos, todos los cuales reconocieron su importancia artística, por la belleza, proporciones é interés monográfico de este edificio, tan apreciable para el estudio de nuestra arquitectura regional que, según frase del ilustre Lampérez, "por su valor como arte es uno de los más interesantes monumentos gallegos"; = Perteneciendo, además, á la época del apogeo de esa histórica Ciudad, hacia el último tercio del siglo XIV, cuando toda una extensa comarca á su alrededor era señorío del célebre caballero Fernán Pérez de Andrade, que contribuyó á la construcción del templo según lo atestiguan sus armas prodigadas por los arcos y muros, lo que, en el orden histórico, concede también importancia grande á tal referido monumento; = Entendiendo hoy la cultura artística y el patriotismo de los pueblos traducirse en un mayor cariño á sus edificios histórico-arqueológicos y, en preceptos legales que esta Comisión provincial tiene el agrado y deber cumplir fielmente, á dejar aislados y libres de importunas é inadecuadas construcciones, que los afeen y desvirtúen, aquellos ejemplos inapreciables de pasadas civilizaciones; = La Comisión provincial de Monumentos, enterada plenamente de la obra que se proyecta y de cómo perjudicaría al mérito artístico y arqueológico de la iglesia, ocultando y empequeñeciendo lo que tiene de más notable el bello ábside, que con sus armónicas proporciones y su airosidad, no puede menos que informar á V. S. y al Excelentísimo Ayuntamiento que preside que en manera alguna debe consentirse la obra cuyo permiso solicita el Sr. Cura Párroco, debiendo ser norma de conducta de esa Corporación, para dar prueba de cultura y cuidado de su patrimonio artístico de un pueblo, el procurar dejar aislado totalmente el templo mencionado, incluso rebajando el terreno por los lados sur y norte del testero, dando mayor belleza y airosidad al edificio, y llegando, si es posible, al derribo de la sacristía que en forma tan antiestética contra la vista del mencionado ábside,

en buena parte.= Al mismo se complace esta Comisión en manifestar á V.S. el agrado con que ha visto el plausible celo de ese Ayuntamiento y su Alcalde acordando en tiempo hábil evitar profanaciones artísticas de que desgraciadamente hay ejemplo bien patente en esa Ciudad y contra las cuales ahora y siempre laborará tenazmente esta Comisión provincial, cumpliendo este su deber y ejerciendo los derechos que las leyes de protección á nuestra riqueza monumental le confieren.= Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. por acuerdo de esta Corporación.= Dios guarde á V.S. muchos años.= La Coruña 20. de Septiembre de 1923.= El Presidente: Ramón Navarro= Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.=

Por último dióse cuenta de una instancia suscrita por el tablajero vecino de esta ciudad Avelino Vazquez Vazquez, en la que dice que en treinta y uno de Marzo último le finalizado el contrato, de arrendamiento de la tabla ó puesto fijo que en la Pescadería venía utilizando para la venta de carnes vacunas, sin que nada se le hubiera dicho respecto á su concesión, por lo que continúa en el disfrute de aquel local, no obstante lo cual no solo se halla dispuesto á satisfacer la renta correspondiente hasta el presente, sino que desea se le arriende nuevamente por ser de la libre voluntad de la Corporación ejecutarlo, toda vez que por razón de la guantía no es necesario sacarlo á subasta ni á concurso, y termina suplicando se le extienda el oportuno cargarene y se le arriende nuevamente en igual precio y condiciones en que estuvo hasta 31 de Marzo,

La Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad ceder nuevamente en arrendamiento é iguales condiciones y renta al Avelino Vazquez la tabla ó puesto fijo propiedad del municipio en la Pescadería, y que satisfaga la renta vencida y pendiente.

El Sr. Presidente llamó al vecino de esta ciudad, Don Ramón López da Torre, para que expusiera sus quejas y recla-

maciónes en sesión pública, el cual se hallaba inscrito al efecto, con el número uno, en la lista abierta en las oficinas municipales, para la sesión de hoy, conforme al Real decreto del Directorio Militar de 29 de Octubre último, el cual pasó al salón de sesiones, instalándose en el lugar destinado al efecto, invitándole la Presidencia á que hiciese uso de la palabra.

Incontinenti, el Sr. López da Torre, dijo que él desea hacer constar en sesión pública que el acuerdo adoptado por la Corporación relativo á que se demuela un muro de sostenimiento en una finca de la propiedad de su mujer, Dª María Luisa Loureda, es ilegal, por cuanto está construido sobre terreno de la misma, como está dispuesto á demostrar, y solicita la revocación del mismo, que de demolerse el muro de la finca de su mujer hay que demoler muchos otros, entre ellos alguno del mismo lugar, de los que nadie se ocupa, ni tampoco de un depósito de escombros y ocupación de un camino por Dn. Juan García, pero que del que se construyó en la finca de su mujer se ocupan, y entiende que es una venganza, cosa que no está dispuesto á consentir y apelará á la Superioridad, y que para afirmar es una venganza, se funda en que un Sr. Concejal dijo antes de venir ese asunto al Ayuntamiento "que se tiraría el muro construido por Tomás López da Torre."

Con lo cual, y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, ni ningún Sr. Concejal ni público asistente al acto que pidiese la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman

S. S. S., de que certifico.

José Cabreiro

Vicente Jarma

Raimundo Arias

Angel Ramos

Ygnacio Valiño

José Espinosa

Serafin Mendez

Constantino Ares

José Bermúdez

Antonio González

José Rey

Antonio Rivas

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste extiende la presente en Betanzos á primero de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria celebrada el día 3 de Diciembre de 1.923.

Señores

Garma Paiz - Presidte.
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Añón Salorio
Valiño Vigueira
Rivas Río
Mendez Porto
Arez Mancera
Calviño Salazar
Rey Carballeira
Gonzalez Ares
Espiñeira Miño.

En la ciudad de Betanzos á tres de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Vicente Garma Paez, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Baruz Labandeira, Bonome Eibe y Cachaza Perez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior.

El propio infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que en la sesión anterior, de que acaba de leerse el acta, surge una dificultad grande, respecto al acuerdo relativo á la instalación del mercado de repollos, pues votaron los Sres. Concejales para que se instalase en el muelle de la Ribera, cinco, en la calle de San Francisco, hoy Ana Gonzalez y otros cinco que quedase como estaba, y en esta última votación se hallaba comprendido el voto de la presidencia, y como quiera que para que pudiese prevalecer el voto de calidad del Sr. Presidente, previa declaración de urgencia, era necesario repetir la votación; sin que hubiese tenido

do efecto.

El Sr. Añón Salorio dice que él votó para que se instalase en el muelle de la Ribera el mercado de repollos.

El Sr. Calviño Salazar dice que no es exacto, que primeramente el Sr. Añón dijo que votaba para el muelle de la Ribera, y luego que el Sr. Garma Paez emitió su voto y lo explicó, dijo el Sr. Añón, votaba para San Francisco, y á éste último hay que atenerse.

El Sr. Añón Salorio manifestó ser exacto lo expuesto por el Sr. Calviño Salazar.

El Sr. Calviño Salazar dice que en el orden del día hay una moción de la Presidencia relativa al particular, y procedía dar cuenta de ella ahora.

El Sr. Presidente manifestó parecerle acertada la proposición del Sr. Calviño, y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á su moción, la cual, literalmente dice:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = El que suscribe Alcalde y Concejal del mismo á la Excma. Corporación expone: que habiendo reflexionado sobre la verdadera justificación y derivaciones que pudiera traer consigo el acuerdo adoptado en la sesión última, recaído en virtud de su proposición, acerca de que se instalase la plaza ó mercado de repollos en la calle de San Francisco, hoy Ana Gonzalez, tiene el honor de proponer nuevamente que en vista de que con aquel acuerdo, además de traspasarse, acaso, el límite legal de las facultades de la Corporación por la circunstancia de existir acuerdos contradictorios, según vulneran, á su entender, los principios de equidad que es propósito de la Corporación seguir en todo asunto, se ve en la necesidad de retirar aquella proposición que dió margen al acuerdo y en su lugar acordar que á los citados recurrentes que pretenden instalar dicha plaza ó mercado en puntos distintos se les deje en la misma forma que hoy se encuentran y que el acuerdo que se adopte en este sentido sea definitivo á fin de que las deliberaciones del Concejo no estén siempre á merced del capricho de algunos vecinos. = Betanzos 30 de Noviembre de 1923. = Vicente Garma. ="

El Sr. Garma Paez se ratifica en el contenido de su moción, y dice que él no retira la proposición de que se instale en la calle de Ana Gonzalez el mercado de repollos por miedo ni por recomendaciones, sino que el instalar el citado mercado en dicha vía, trae responsabilidades, no solo para él, como antes de la proposición, sino para todos los Sres. del Concejo que la han votado, cosa que él no puede consentir, por cuanto existe un acuerdo en contra.

El Sr. Calviño pide que por el Secretario se dé lectura á los artículos de la ley Municipal, que prohiben terminantemente la revocación de los acuerdos de la Corporación, que sientan derechos y estado, procediendo yo infrascrito Secretario á dar lectura á distintas disposiciones atinentes al caso.

El Sr. Tres Mancera dice que bien claro y terminante está en las disposiciones que acaba de leer el Secretario, que no pueden bajo ningún pretexto revo-

carse los acuerdos que crean derechos y estado.

El Sr. Presidente dice que vá á someter á votación si ha de haber un mercado único, ó si quedan conforme están.

El Sr. Ares Mancera dice que entiende que no puede ser sin incurrir en responsabilidad, por cuanto hay derechos adquiridos y formado estado.

El Sr. Calviño Salazar dice que cuando se trató del mercado de repollos en la última sesión, siendo el Alcalde, ya explicó con toda claridad la dificultad sin que se le haya hecho caso, pues él estaba perfectamente enterado de que no podía tomarse tal acuerdo, y que los que votaron continuasen los mercados de repollos como estaban, están exentos de toda responsabilidad, añadiendo que está de perfecto acuerdo con lo expuesto por el Sr. Ares Mancera.

El Sr. Ares Mancera dice que él, á sabiendas, no vota nunca lo que luego puede irrogarle perjuicios, y entiende que á las tres instancias presentadas sobre el particular, no debió de hacérseles caso.

El Sr. Añón Salorio dice que observa poca formalidad en la Corporación.

El Sr. Calviño Salazar pide á la presidencia someta á votación lo del mercado de repollos, y que él votará como en la sesión anterior, y, por consiguiente quedará exento de toda responsabilidad.

El Sr. Presidente somete á votación si el mercado de repollos ha de continuar como está, ó si se instala en el muelle de la Ribera.

Señores que dijeron se declarase mercado único el muelle de la Ribera para la venta de repollos: Valiño Vigueira, Añón Salorio, Espiñeira Miño, Rivas Río, Rey Carballeira y Mendez Porto. Total, seis.

Señores que dijeron continúe el mercado de repollos tal cual está: Ramos Lacaba, Gonzalez Ares, Barreiro Rey, Ares Mancera, Calviño Salazar y Sr. Presidente. Total, seis.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que de la votación llevada á cabo, resulta un empate, y, por consiguiente, sin acuerdo definitivo, y procedía dejar el asunto para otra sesión, ó declararlo de urgencia y repetir la votación, para caso de empate prevalezca el voto de calidad de la Presidencia.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación, acordó por unanimidad declarar de urgencia el asunto y que se repita la votación:

Señores que dijeron se instale el mercado de repollos en el muelle de la Ribera: Valiño Vigueira, Añón Salorio, Espiñeira Miño, Rivas Río, Rey Carballeira, Mendez Porto. Total, seis.

Señores que dijeron continúe el mercado de repollos tal cual está: Ramos Lacaba, Gonzalez Ares, Barreiro Rey, Ares Mancera, Calviño Salazar y Sr. Presi

dente - Total, seis.

Queda, pues, acordado por mayoría, por el voto de calidad de la Presidencia, continúe el mercado de repollos tal cual está actualmente.

El Sr. Tres Mancera, explica su voto y dice que él entendió y entiende no procedía someter el asunto a votación, por cuanto el mercado de repollos creó estado y derechos, y, por consiguiente, es innecesaria la votación pero sin embargo emitió el suyo en la forma en que lo hizo en la sesión anterior. ×

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior con la enmienda introducida en ésta.

Luego dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 28 de Noviembre último, número 1.106, que dice:

"Vista la instancia que dirige á este Gobierno D. José Calviño, Alcalde del Ayuntamiento de Betanzos, posesionado en el cargo por su carácter de médico forense, teniendo conocimiento, además, de que en el Ayuntamiento se tramita otra excusa en el cargo que formula, el 1º Teniente D. Constantino Tres, por su avanzada edad, he acordado admitir la excusa del cargo de Alcalde presentada por el referido Sr. D. José Calviño, ya que sus ineludibles deberes como forense le impiden simultanear ambos cargos, quedando altamente satisfecho este Gobierno de su actuación en la dirección del municipio, por lo cual estima que debe continuar ostentando el de Concejal en el cual su presencia y sus consejos, pueden ser beneficiosos para los intereses municipales. Igualmente se acuerda que por la causa invocada, de edad, debe admitirse la excusa formulada por el primer Teniente D. Constantino Tres, aunque este Gobierno vea con sentimiento su alejamiento del citado cargo, pero esperando que por el bien público no hará extensiva su excusa al de Concejal, en el cual por sus condiciones de idoneidad puede prestar eficaz apoyo á sus compañeros de Corporación". Y teniendo en cuenta que, por tanto, la Alcaldía debe recaer en el segundo Teniente D. Vicente Garma Paez, quien mientras la Corporación no acuerda la dación del cargo, debe ejercerla, y como quiera que este Sr. Concejal no reúne condiciones que le hacen acreedor al mismo, sino que conforme al Real decreto de 30 de Septiembre del corriente año, texto legal vigente, el que los Ayuntamientos deben ajustarse, se encuentra en las condiciones que esta soberana disposición señala para el mencionado cargo. Este Gobierno se cree en el caso de indicar á la Excma. Corporación municipal de Betanzos la conveniencia de que sea elegido para el citado cargo de Alcalde Presidente el referido segundo Teniente D. Vicente Garma Paez, á fin

de dar, de esta suerte, cumplimiento estricto a la citada Real disposición. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento y Srés mencionados, sirviéndose en su día remitirme certificación del acta de la sesión en que se dé cumplimiento al Real decreto citado.

El Sr. Presidente dijo que en vista del contenido de la comunicación inserta, procedía nombrar por sorteo el que ha de ocupar el cargo de Alcalde.

Seguidamente se procedió, previa lectura de las disposiciones de la Ley municipal, atinentes al caso, al nombramiento del Alcalde por votación secreta y por medio de papeletas que los Sres Concejales depositaron en una urna de vidrio destinada al efecto, y que el Sr Presidente fué extrayendo oportunamente, que ofreció el siguiente resultado:

Para Alcalde: Don Vicente Gamna Paez, doce votos.

Fué proclamado Alcalde Presidente, D. Vicente Gamna Paez, el cual continuó ocupando el sillón presidencial.

El Sr. Ares Mancera pide la palabra y dice que lamenta grandemente la marcha de la Alcaldía del compañero de Concejo D. José Calviño Salazar, al frente de la cual ha realizado una inmejorable gestión que todos debemos aplaudir y demostrando, una vez más, sus relevantes condiciones de administrador municipal y conocimiento en general, por cuanto hábilmente y sin molestias para el vecindario, ha conseguido higienizar el pueblo, y hacer desaparecer costumbres que decían poco en favor del mismo, implantando otras verdaderamente simpáticas y que compiten con las establecidas en grandes capitales, y ruega encarecidamente al Sr. Gamna, que continúe el Sr Calviño en la Alcaldía, del que cabe esperar mucho en beneficio de la ciudad, ya no solo por la edad en que se encuentra, sino por los grandes conocimientos que posee, y actividad, continúe con la máxima implantada por el Sr. Calviño Salazar, en lo que todos los Srés del Concejo le prestarán su más decidido apoyo, pues si él deja de seguirlo, tal hecho por sí solo bastará para ocasionar el sillón presidencial vacío, y termina proponiendo, en lo que se adhiere la Corporación en pleno, se consigne en acta el sentimiento del Ayuntamiento por ver al Sr. Calviño Salazar dejar de la Alcaldía.

El Sr. Calviño Salazar, manifiesta que agradece profundamente las palabras del Sr. Ares Mancera, y hace constar que él al frente de la Alcaldía procuró hacer la mejor gestión posible, en beneficio de los intereses municipales y del pueblo en general; que al cumplimentar las disposiciones del Directorio militar, le dejó su Alcalde en primero de Octubre último, cometido para él dificilísimo de desempeñar, por sus reducidos conocimientos y moderadas aptitudes, pero quiere hacer constar que la gestión que el Sr. Ares Mancera califica de inmejorable, obedeció al apoyo decidido y unánime de los Srés

del Concejo, a los que dá una más expresivas gracias, y al pueblo en general por haber acatado sin recelo sus órdenes, al que saluda atentamente y le ofrece como Concejal y como particular su ayuda en todo lo que sea legal, y termina rogando a los Señores que forman el Ayuntamiento, continúen prestando al Sr. Garcia Perez el apoyo que á él le han prestado, que por su parte hará lo propio para el engrandecimiento de esta histórica y antigua ciudad.

El Sr. Presidente dice que al encargarse de la Alcaldía saluda a los Sres que constituyen la Corporación y al pueblo en general, y para el desempeño de su difícil cometido solicita de unos y otros el mayor eficaz apoyo, y, pudiendo ser, mayor todavía al que se le haya prestado a cualquier otro Alcalde, pues se considera incapaz para el desempeño del cargo para que ha sido nombrado, y que el desarrollo de su gestión obedecerá a la ayuda que le presten los Sres del Concejo, pues son su ánimo está de continuar con las máximas establecidas por su antecesor, D. Jose Calixto Salazar, y que aún cuando la Alcaldía tiene ciertas atribuciones, no hará uso de ellas sin la previa consulta al Concejo.

El Sr. Ares Mancera expone que el nadar dijo en derredor de la Presidencia, antes de entrarse, lo que hizo fue rogar que continuase con las máximas de su antecesor, y que las disposiciones que emanasen de él, fuesen con igual fruto que las del Sr Calixto.

El propio Sr. Ares Mancera entrega en este acto a mi el infrascrito Secretario una cuartilla que desea se inserte en el acta y en la certificación que en su día se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que literalmente dice:

"El primer Teniente de Alcalde de esta Muy Ilustre Corporación, manifiesta: Que en la certificación, que de esta sesión se remita en su día al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se hagan constar las más sinceras y expresivas gracias, que al dicho Sr. Gobernador, le rinde en este acto el 1er Teniente de Alcalde Don Constantino Ares Mancera, por haberle admitido la renuncia legal, no solo del referido cargo, sino también del de Concejal, que venía desempeñando, a pesar de su avanzada edad. = Las condiciones de idoneidad, que le atribuye la Superioridad, son innegables: El ruego que se le hace, de no alejarse por completo, de la actuación municipal, continuando en el cargo de Concejal, por la eficacia y apoyo, que puede prestar a sus Compañeros de Corporación, despertando en su ánimo, el civismo ó amor patrio que siempre ha tenido, y debe ser el lema de las condiciones morales de todo ciudadano. ¡Así, pues, ante ruego de espíritu, tan noble y levantado, no puede

desoirlo, ni permanecer indiferente; y por ello, hace presente; que proseguirá desempeñando el cargo de Concejal, mientras sus fuerzas físicas é intelectuales (bien pequeñas y débiles por cierto) se lo permitan. Betanzos Diciembre 3 de 1923. Constantino Ares.=

A propuesta del Sr. Calviño Salazar, la Excma. Corporación acordó por unanimidad dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar de la nación, y á S. P. M. M. felicitándoles por el clamoroso éxito del viaje á Italia y patriótico recibimiento en España al regreso, al que se adhiere, rogándole lo trasmita á las personas Reales.

Acto continuo el Sr. Presidente dijo que admitida como fué por el Excmo. Sr. Gobernador civil, la excusa del 1er. Teniente de Alcalde Dn. Constantino Ares Mancera, y, vacante la de 2º Teniente, que ocupaba el que habla, era necesario proceder al sorteo, por papeletas, al nombramiento de los que han de ocupar tales cargos, prévia lectura de las disposiciones, atinentes al caso, de la ley Municipal, á cuyo efecto se depositaron en una urna de vidrio, y que el Sr. Presidente fué extrayendo oportunamente, que ofreció el siguiente resultado.

Obtuvieron votos para 1er. Teniente de Alcalde:

Don Angel Ramos Lacaba, once votos . . . . . 11.

Don José Barreiro Rey, un voto . . . . . 1.

Fué elegido por mayor número de votos primer Teniente Alcalde Dn. Angel Ramos Lacaba.

Hechos iguales requisitos para el nombramiento por sorteo del 2º Teniente de Alcalde, obtuvieron votos para tal cargo:

Don José Barreiro Rey, doce votos . . . . . 12.

Por el Sr. Presidente se expuso, que elegido 1er. Teniente Alcalde Dn. Angel Ramos Lacaba, que desempeñaba la 3ª Tenencia, era necesario designar por sorteo el Sr. Concejal que ha de ocupar la 3ª Tenencia.

Llevados á cabo iguales requisitos que para los anteriores nombramientos, obtuvo para 3er. Teniente Alcalde:

Don Raimundo Iñón Salorio, doce votos . . . . . 12.

El Sr. Alcalde proclamó 1º, 2º y 3er. Tenientes de Alcalde, á Dn. Angel Ramos Lacaba, Dn. José Barreiro Rey y Dn. Raimundo Iñón Salorio, invitándoles á ocupar sus respectivos puestos.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo que Dn. José Barreiro Rey ejercía el cargo de Interventor, y por haber sido elegido 2º Teniente de Alcalde quedaba vacante aquel cargo, y procedía cubrirlo en esta misma sesión.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad que se designe por sorteo un Sr. Concejal para el cargo de Regidor Interventor, para el cual obtuvo doce votos Dn. Ygnacio Valiño Vigueira, proclamándole, por lo tanto, el Sr. Presidente, Regidor Interventor.

También se expuso por la Presidencia, que proclamados 3er. Teniente de Alcalde Dn. Raimundo Iñón Salorio, y Regidor Interventor, Dn. Ygnacio Valiño Vigueira, que desempeñaban los cargos de Síndicos del Ayuntamiento, procedió elegir dos Señores Concejales en esta sesión, que ocupasen dichos puestos;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad se designen dos Señores Concejales, que con el carácter de Procuradores Síndicos representen á la Corporación, dentro de las facultades que les compete, siendo elegidos á continuación, por el mismo procedimiento que el Alcalde, 1º, 2º y 3er. Tenientes de Alcalde y el Sr. Regidor Interventor.

Obtuvieron votos para Procuradores Síndicos, los Sres. siguientes:

Don Antonio Rivas Rio, doce votos 12

Don Serafín Mendez Porto, doce votos . . . . . 12.

Acto seguido el Sr. Presidente proclamó Procuradores Síndicos á Dn. Antonio Rivas Rio y á Dn. Serafín Mendez Porto.

Todos los Sres. designados para los cargos dichos, fueron posesionados inmediatamente.

Dada cuenta de una carta de pago, acreditativa de que el Sr. Depositario de fondos municipales, Dn. Pedro Navarro Gonzalez ha satisfecho al Tesoro público, á nombre de este Ayuntamiento, el importe del 3er. trimestre del ejercicio actual del cupo de consumos, que correspondió satisfacer al mismo, cuyo pago se eleva á la suma de cinco mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos. Dicha carta de pago fué expedida en veintinueve de Noviembre último, y se halla sentada en Tesorería é Intervención al número 1.211;

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad se reintegre al referido Sr. Depositario de la citada suma de 5.358'40 pesetas, á cuyo efecto se le expida por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de una instancia de José Novo Botana, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de la Coruña, en súplica de que se le declare vecino de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la Ley Municipal;

La Excma. Corporación enterada, por unanimidad acordó declarar vecino de esta ciudad al José Novo Botana, que habita en la casa número quince de la tercera travesía de Santa María, entendiéndose que esta decla-

ración es un servicio de que por ello queda exento él y su familia de satisfacer las cargas municipales que le correspondan hasta esta fecha en el pueblo donde tuvo su residencia".

Luego dióse cuenta del acta de subasta de construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el cementerio católico de esta ciudad, celebrada el veintiseis de Noviembre último, la cual fue adjudicada provisionalmente al único licitador D. Manuel Saveiro Perez, en la cantidad de cinco mil novecientas cincuenta pesetas;

El Excmo. Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó declarar válido el acto de subasta realizado y adjudicar definitivamente el remate a D. Manuel Saveiro Perez, y que por la Alcaldía se tramite el expediente en la forma que determina el artículo 21 y siguientes de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, encaminada a que por el Ayuntamiento se acuerde eximir del pago de derechos de consumos, los artículos que se introduzcan en el Asilo de ancianos desamparados, de los Hermanos Garcia Saveiro.

El Sr. Presidente explica su moción, y dice que su antecesor en la Presidencia Sr. Calviño Salazar, ya estaba enterado de la petición, pues creía conveniente se eximiese a las Hermanitas de los pobres de tal pago, al igual que se ha hecho con la Casa Económica, pues con el dinero que se ahorrasen del pago del impuesto de consumos, pueden admitir en dicho benéfico establecimiento más pobres ancianos.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que le parece muy acertada la proposición.

El Sr. Calviño Salazar dice que a él también le parece muy buena la idea, pero que antes de otorgar tal concesión es conveniente se averigüe a cuanto ascendía lo que dichas Hermanas satisfacían por tal concepto.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que según le han informado, en el ejercicio anterior, ingresaron en la Caja de consumos 500 pesetas, y en el actual 16,'80.

El Sr. Calviño, dice que si el ingreso es de 500 pesetas, entiende no debe concederse tal exención, pues es una cantidad grande, y en la situación en que se encuentra el Ayuntamiento no puede desprenderse de 500 pesetas; ahora que si en lo que va de ejercicio son 16,'80 pesetas y continúa proporcionalmente en el resto del ejercicio, podría concederse por ser pequeña cantidad; además que ese Asilo quizá sea uno de los que mayores rentas tenga de los existentes en España.

El Sr. Amín Salorio dice que deben desaparecer los privilegios, y pregunta el por qué se concedió al Cura de Tóbre tal exención.

El Sr. Presidente le contesta y dice que no se ha hecho excepción alguna al Sr. Cura de Tóbre, y sí se eximió del pago de derechos de consumo de los artículos que se introdujeran para la cocina económica, cuya directiva solicitó tal gracia, y en su nombre el párroco de Tóbre, como presidente de aquella.

El Sr. Salorio Salazar, dirigiéndose á la Presidencia le ruega obligue al Sr. Amín Salorio á que cuando hable en sesión, aclare su palabra, y que él no tiene la menor animosidad contra el Asilo ni contra nadie.

El Sr. Ramos Lacaba dice que aunque le parecen grandes las rentas del Asilo Garaú Hermanos, á él le parecen pequeñas, teniendo en cuenta el número creciente de pobres que en él se refugian.

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad dejar sobre la mesa para estudio de la Presidencia.

En este estado, se retira del salón de sesiones el Sr. Amín Salorio

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Oficial primero del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, D. Manuel López Gonzalez, en la que, fundado en su actual estado de salud, hace renuncia del citado cargo;

Y el Excmo Ayuntamiento, luego de una breve discusión acordó por unanimidad que dadas las condiciones de competencia y honorabilidad de dicho funcionario, no se le admita, rogándole continúe al frente del citado cargo if y que para reponerse de su quebrantada salud, si lo cree conveniente, solicite una licencia.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una carta del Sr. Director de la Granja Agrícola de la Coruña, D. Leopoldo Hernandez Robredo, de 1º de los corrientes, que dice:

"Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos. = Mi muy distinguido amigo: Al recibir la comunicación en que se me traslada el acuerdo de la Corporación municipal de su digna Presidencia, otorgándome un voto de gracias por las facilidades que por mi parte daré para la parada del Estado de la especie caballar en la estación de Agricultura general de Betanzos, debo manifestar, que en ello, como en cuanto redunde en el progreso de los intereses públicos que tendrán V. S. siempre incondicionalmente á su disposición con el más sincero entusiasmo. = Hablé con el Jefe del cuerpo de Caballería Sr. Regueral y ya le daré á V. detalles sobre este asunto. =»

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Excma Comisión mixta de Reclutamiento

de la Coruña, número 4.019, de 25 de Noviembre último, por la que participa haber declarado soldado amnistiado á Pedro Pedreira.

Dióse cuenta, y la Comisión acordó por unanimidad sacar á subasta los plateros que existen al lado de la iglesia de Santa María, á cuyo efecto se apronta al Sr. Alcalde Presidente.

Dióse cuenta de una moción del Concejal Sr. Ramos Lacaba, encaminada á que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde que al vacar alguna plaza de médico municipal, se provea exclusivamente y para cubrirla á las condiciones y mérito de los concursantes.

El Sr. Ramos Lacaba defiende y explica su moción.

El Sr. Calviño Salazar dice que le parece acertada la proposición del Sr. Ramos Lacaba, pero que además era necesario tener también en cuenta las condiciones de idoneidad. Añade que le parecía mejor todavía el sacar la plaza á oposición, como lo hizo Madrid, Barcelona y recientemente Lugo, entre otras similares poblaciones, pues con ello se evitarían muchas dimes y diretes, así como recomendaciones; y al opositor que demostrase más conocimientos y condiciones apropósito, adjudicársela, sea ó no de Betanzos, pues supone contrareglamentario el limitar, únicamente, el concurso á los de Betanzos, cuando los médicos de otras poblaciones tienen iguales derechos.

El Sr. Presidente dice que sobre el particular hay Reglamentos especiales, y cuando llegue el caso se proveerá la plaza con arreglo á aquellos y á la Ley Municipal.

El Sr. Calviño Salazar insiste en lo anteriormente expuesto, y agrega que él nada sabrá de la moción, que no va contra el Reglamento de Médicos ni ninguna otra ley, ni perjudica ni á la oposición, pero por bien del pueblo debe adjudicarse la plaza á un facultativo de reconocida competencia.

El Sr. Presidente le contesta y dice que él irá, ó no, según le convenga, y que cuando llegue el caso, ya se verá la forma en que se ha de proveerse la plaza.

El Sr. Ramos Lacaba dice que no fue indicación de nadie la moción, sino que él al oir decir que iba á cubrir una vacante en los médicos municipales, se anticipó para evitar influencias políticas.

El Sr. Presidente dice que el asunto está suficientemente discutido.

El Sr. Calviño dice que es necesario retirar ó desestimar la moción ó de lo contrario proceder á la votación de la misma ó sea proposición.

El Sr. Ares Manera dice que él entiende no basta la idoneidad

que habla el Sr. Calviño, sino que teniendo en cuenta que la plaza de médico es para la Beneficencia municipal, conviene que el que se designe atienda con solicitud y cariño á los pobres.

El Sr. Calviño dice que esa condición, es cosa á exigir por la Alcaldía, y multando al médico que falte á sus deberes.

El Sr. Presidente dice que eso, él en funciones de Alcalde, no lo haría por delicadeza, tratándose de un compañero.

El Sr. Calviño Salazar dice que el Sr. Garma de negarse á exigir su cumplimiento á los médicos, tendría necesariamente que declinar la presidencia, pues entiende nada tiene que ver la circunstancia de compañerismo para exigir el cumplimiento de las obligaciones.

La Presidencia dice que está suficientemente discutido el asunto y le retira la palabra al Sr. Calviño.

El Sr. Calviño Salazar protesta por tal concepto, y pide conste en acta, toda vez defiende una cosa muy justa, é insiste en que la plaza vaya á oposición, sin limitación de ningún género.

El Sr. Presidente dice que entiende no debe de ir, pues á veces, como el Sr. Calviño sabe, los Tribunales de Oposiciones, por falta de celo ó interés, suelen abandonarse, y luego recae la plaza en el opositor que á lo mejor no reune condiciones.

El Sr. Calviño protesta y ruega á la Presidencia no mancille ni injurie al buen nombre de los Tribunales.

El Sr. Presidente dice que él no mancilla ni injuria á los Tribunales de Oposición.

El Sr. Ramos Lacaba propone se cubra la plaza por oposición, y que se limite solo á los médicos residentes en Betanzos, por haber varios jóvenes de la localidad licenciados en medicina y deben ser preferidos.

El Sr. Presidente dice que el está de perfecto acuerdo con lo dicho por el Sr. Ramos Lacaba.

El propio Sr. Presidente dice que vá á someter á votación si cuando vaque la plaza de médico municipal ha de provistarse por oposición entre los médicos existentes en la ciudad, ó ha de provistarse por oposición libre.

Señores que dijeron se provea la plaza por oposición entre los

médicos residentes en Betanzos: Ramos Lacaba, Valiño Vigueira, Espiñeira Miño, Rivas Rio, Rey Carballeira, Mendez Porto, Ares Mancera, Calviño Salazar, Barreiro Rey y Sr. Presidente. Total diez.

Señores que dijeron se provisto la plaza por oposición: Gonzalez Ares. Total, uno.

Como se vé quedo acordado por mayoría se provea la plaza de médico por oposición entre los médicos residentes en el término municipal.

El Sr. Calviño Salazar, explica su voto y dice que deben tener derecho á optar á la plaza los médicos hijos de Betanzos residentes fuera de la localidad, por cuanto considera se les priva de un perfecto derecho, no solo á los hijos de Betanzos, sino á todos los licenciados en Medicina de España, pero él salva su responsabilidad.

El Sr. Ares Mancera también explica su voto y dice que él entiende que la plaza de médico debe provistarse con arreglo á la Ley municipal, y agrega que salva su responsabilidad.

El infrascrito Secretario con la venia de la Presidencia, dice que él, con arreglo al Real decreto de 30 de Septiembre último, salva su responsabilidad en lo relativo al acuerdo inserto.

— Ruegos y preguntas —

El Sr. Ramos Lacaba hace uno á la Presidencia, relativo á que se autorice á los Agricultores de la localidad para la conducción de estiércoles por las calles de la misma, á cualquier hora del día en el mes actual, Enero, Febrero, Marzo, Abril y hasta mediados de Mayo, que es la época de la siembra, teniendo en cuenta que este pueblo es agrícola, y en más ó menos cantidad todos los vecinos trabajan alguna tierra.

El Sr. Presidente dice que á él le parecía acertado el ruego, y luego de acceder á él dijo que sería condición ineludible de que tan pronto se extrajese el estiercol de las cuadras se cargaría en carros y se limpiaría el trozo de calle ó plaza, manchada.

El Sr. Ramos Lacaba dice que además vaya una persona detrás del carro, recogiendo el estiercol que caiga en la calle.

El Sr. Calviño Salazar, dice que él se opone por prohibirlo la higiene, los bandos de buen gobierno y las Ordenanzas municipales, y pide se haga constar así en acta y que el Secretario de lectura á los artículos de las Ordenanzas mu-

municipales atinentes al caso, a lo que yo Secretario doy cumplimiento acto seguido.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que no está conforme con lo expuesto por el Sr. Calvino, pues como opina que el pueblo es agrícola, a él debe de atenderse.

El Sr. Calvino: Que lo que expone el Sr. Ramos Lacaba, está muy bien, pero primero hay que reformar las Ordenanzas municipales.

El Sr. Ramos Lacaba dice que aunque las Ordenanzas municipales dispongan eso, no debe llevarse a cabo con toda seguridad pues supondría tanto como exterminar la agricultura, y como dejo dicho, aquí poco o ninguno son todos agricultores, y si es necesario iré a la reforma de las Ordenanzas.

El Sr. Espinosa Niño dice que la hora que las Ordenanzas señalan, es la que los agricultores tienen que descansar de sus pesadas faenas.

El Sr. Calvino Salazar dice que el tiene que oponerse por prohibido las Ordenanzas Municipales y la higiene, pero no porque tenga prevención alguna contra los agricultores.

El Sr. Presidente, dice que accede en un todo al ruego del Sr. Ramos Lacaba.

El Sr. Calvino Salazar, dice que el salva su responsabilidad.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de la Nación, de 15 de Septiembre último, salva su responsabilidad.

Con lo cual, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman Sres.

de que certifico. H

Vicente Ferrer

Angel Ramos

Constantino Ebres

José Pereira

Serafin Mendez

José Valiño

José Espiñeira

Ygnacio Valiño

Raimundo Anon

Antonio Rivas

José Rey

Antonio González

Benito Sanchez Valiño

nicipales atinentes al caso, á lo que yo Secretario di cumplimiento acto seguido.

El Sr. Ramos Lacaba, dice que no está conforme con lo espuesto por el Sr. Calviño, pues como quiera que el pueblo es agrícola, á él debe de atenderse.

El Sr. Calviño: Que lo que espone el Sr. Ramos Lacaba, está muy bien, pero primero hay que reformar las Ordenanzas municipales.

El Sr. Ramos Lacaba dice que aunque las Ordenanzas municipales dispongan eso, no debe llevarse á cabo con toda seguridad pues supondría tanto como esterminar la agricultura, y como dejá dicho, aquí poco ó mucho son todos agricultores, y si es necesario ir á la reforma de las Ordenanzas.

El Sr. Espiñeira Miño dice que la hora que las Ordenanzas señalan, es la en que los agricultores tienen que descansar de sus pesadas faenas.

El Sr. Calviño Salazar dice que el tiene que oponerse por prohibirlo las Ordenanzas municipales y la higiene, pero no porque tenga prevención alguna contra los agricultores.

El Sr. Presidente, dice que accede en un todo al ruego del Sr. Ramos Lacaba.

El Sr. Calviño Salazar, dice que el salva su responsabilidad.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de la Nación, de 30 de Septiembre último, salva su responsabilidad.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S.

de que certifico &c

Vicente Jaume

Angel Ramos

Constantino Ibres

José Romero

Serafin Mendez

José Valiño

José Espriena

Ygnacio Valiño

Raimundo Anon

Antonio Rivas

José Rey

Antonio González

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró la sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cinco de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Sesión supletoria de ordinaria, celebrada el 10 de Diciembre de 1923.

Señores.

Carmen Perez - Presidente
Ramos Lamba
Barreiro Rey
Calviño Salazar
Mendez Porto
Gonzalez Sres
Espiñeira Muiño
Cachaza Perez

En la ciudad de Betanzos á diez de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vicente Carmen Paez, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión mi presentaron escusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barés Labandeira Domonte Cibe, Muiño Salorio, Valiño Figueira e Rivas Rio, Sra Marcera y Rey Caballeira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, y la Excma Corporación, por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Alumbrado la rendida por la Sociedad Suñer y Compañía, por los gastos habidos durante el próximo pasado mes de Noviembre, por el suministro de luz y demás servicios por medio de la electricidad, que en su totalidad se elevan á la suma de 762'21 pesetas.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, y que se dé exacto cumplimiento á la comunicación del

Escrito Sr. Gobernador civil de la provincia, número 1.676, de tres de los corrientes, que, literalmente, dice:

« Visto el expediente instruido á título de recurso de alzada interpuesto por el vecino de Betanzos D. Emilio Leyte Sande, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad de 22 de Marzo último, por el que se nombró á D. Antonio Bao Arias, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de aquel término municipal, y = Resultando que, publicado el concurso para proveer el cargo de referencia, en el Boletín Oficial de 5 de Mayo de 1922, se presentaron dos solicitudes, la del posteriormente nombrado Sr. Bao Arias y la del que recurre, y que por mayoría de votos fué nombrado en la sesión que se dice el primero de los mencionados Señores. = Resultando que, en tiempo oportuno recurre contra tal acuerdo el Sr. Leyte y acompañando su título de Subdelegado, que dice desglosado á petición suya del expediente instruido para concursar la plaza, la cédula personal y Boletín Oficial en que se anunció la vacante, alega que no ostentando el nombrado otro título que el de Veterinario, tenía el dicente, que desempeña el de Subdelegado, preferencia para ocupar la vacante, como se desprende de los artículos 12 de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914 y 314 del Reglamento para aplicación de esta ley de 16 de Septiembre de 1917, preceptos que cita como infringidos por la Corporación al adoptar el acuerdo recurrido, terminando con la súplica de que se haga la declaración de su preferente derecho á la vacante y revocando el acuerdo recurrido se ordene al Ayuntamiento de Betanzos que proceda á reunirse nuevamente al efecto de resolver el concurso con arreglo á la ley, designándole á él para dicho cargo. = Resultando que, la Alcaldía al informar lo hace extendiéndose en consideraciones que pueden resumirse, diciendo, que al realizarse el concurso es natural que fuera para elegir libremente en vista de las circunstancias que en las personas concurriesen, no ya en cuanto á los títulos que ostentara, sino también teniendo en cuenta lo que hace relación á las condiciones personales de los concursantes, porque de otro modo, si hubiera el Ayuntamiento de atenerse á la preferencia otorgada por un precepto reglamentario, habrían de hacerse en ocasiones los nombramientos contra el sentir de la Corporación; teniendo ésta, por tanto, en entender del informante, competencia para hacer autonómicamente el nombramiento en uso de las exclusivas facultades que le confiere el art. 78 de la ley mu-

municipal, citando como confirmatoria de tal doctrina, la sentencia del Tribunal Supremo de 16 de Enero de 1909, y que por tal razón, no puede este Gobierno, resolver el fondo del asunto, sino dejar expedita la vía contenciosa.= Resultando: Que, la Comisión provincial después de sentar los hechos que aparecen ya consignados anteriormente, añade que por aquel Cuerpo consultivo, se emitió dictámen en otro recurso del Sr. Leyte Sande, en concepto de Veterinario municipal de Sada, y que no consta si dicho Sr. continuó ó no como Veterinario de aquel Ayuntamiento, circunstancia que pudiera influir en la decisión del recurso que ahora nos ocupa; y que no se acompaña el expediente que debió formarse para el concurso, el cual conceptúa necesario, para ver si los concursantes han justificado ó no sus respectivas condiciones y en vista de ello propone, sigue se reclame el expediente original para justificar el 2º extremo y una certificación en que conste, si el Sr. Leyte es ó la vez Veterinario municipal de Betanzos y Sada con expresión de su residencia actual, caso de que así resultase.= Resultando: Que, la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias en 17 de Noviembre de este año, informa en sentido favorable á la revocación del acuerdo, esta como infringidos los mismos preceptos que el Sr. Leyte Sande, rebate la aplicación de la ley municipal en este caso porque la de Epizootias y su reglamento son posteriores y entiende justificada la residencia de Betanzos del recurrente con arreglo á la cédula personal que obra en cabeza del expediente.= Considerando: Que, no puede apreciarse justificado el proceder del Ayuntamiento ni aún con las alegaciones del informe de la Alcaldía, porque ante un precepto tan terminante como el apartado c) art. 12 de la ley de Epizootias y 314 del reglamento de 18 de Diciembre de 1914 y 16 de Septiembre de 1917 respectivamente que dicen: "Para cubrir las cargos de Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, serán preferidos los que desempeñen las funciones de Subdelegados de Veterinaria en la misma localidad" refiriéndose á estos nombramientos añade el artículo 314 del Reglamento "En los casos de concurso, serán preferidos los que desempeñen las funciones de Subdelegados"; sin que por lo tanto, pueda entenderse como de las facultades privativas de la Corporación con arreglo al art. 78 de la ley municipal por que se evita tal colisión de deberes, el conflicto habría de resolverse en favor de la especial que en este caso lo es la de epizootias y su

reglamento y sin que deba aceptarse como procedente la doctrina de no poder este Gobierno resolver el fondo limitándose á dejar ileditta la vía contenciosa toda vez que el art. 314 del Reglamento citado concede recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento contra las providencias que en estos casos dicten los Gobernadores, por lo que, resulta claro que tales materias no son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos en los términos que pretende la Alcaldía de Betanzos, que esta debió atemperarse en el nombramiento á los tan repetidos preceptos de la ley y Reglamento de Expropiación y que al no hacerlo infringiéndoles, lleva en sí el acuerdo un vicio de nulidad. = Considerando: Que, lo alegado por la comisión provincial de que es preciso saber si el Sr. Leyte sigue ó no siendo Veterinario municipal de Sada, no es preciso para fundar esta resolución porque si las providencias deben ser congruentes con las peticiones, no estando alegado este extremo por el Ayuntamiento no se cita en el caso de apreciarlo puesto que, aun resultando como la comisión provincial asegura si nombrado el Sr. Leyte se encontrase con dos cargos incompatibles, se procedería en modo y forma legales, en cambio de apreciar le ahora con infracción del principio contenido, que veda hacerlo, se prejuzgaría una cuestión no sometida por parte alguna á la decisión de este Gobierno, que del mismo modo no es necesario el expediente original toda vez resulta que el Sr. Leyte ha acompañado en credencial de Subdelegado que dice desglosada á fotocopia una del expediente formado para el concurso y como esta alegación no está desmentida en el informe de la Alcaldía ni en parte alguna, necesariamente se ha de tener por cierta, y que por último está aclarado el punto de la residencia de este Sr. no solo por la falta de impugnación de la Alcaldía y Ayuntamiento sino por la cédula personal que obra en cabeza del expediente. = Vistos los preceptos legales que se citan y demás concordantes, he acordado: Declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Betanzos de 22 de Marzo de 1923, por el que se nombró á D. Antonio Dao Frías Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Betanzos, y ordenar se reuna nuevamente el Ayuntamiento una vez firme esta providencia, para resolver el concurso en forma legal. = Lo que comunico á V. S. para su

conocimiento el de la Corporación de su presidencia y el de los interesados a quienes se les notificara en forma legal, remitiendo a este Gobierno las diligencias originales de notificación y previniéndoles que esta resolución es solo recurrible en alzada y plazo de quince días ante el Ministerio de Fomento. =

Luego dose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de otra comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, número 429, de 4 de los corrientes que, literalmente, dice:

"Con fecha de hoy he dictado la siguiente providencia. = Visto el pliego de condiciones de veinte de Noviembre pasado que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras del teatro Alfonsetti que celebrara el Ayuntamiento de Petrer. = Resultando que en su cláusula doce se consigna la obligación del rematante a realizar un contrato con los obreros que hayan de emplearse en las obras, en el cual quedará establecido la duración del mismo, requisitos para su denuncia y ó suspensión, número de las horas de trabajo y precio del jornal. = Considerando: que por lo expuesto en el anteproyecto resultando se da cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, según exige el n.º 11 del artículo octavo de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 22 de Mayo del año actual: He acordado que procede declarar cumplida en el pliego de condiciones referido, lo preceptuado en el artículo octavo número once de la mencionada instrucción para la contratación de servicios municipales. = Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de la Corporación y demás efectos procedentes. ="

Dose cuenta de una instancia suscrita por más de sesenta vecinos de esta ciudad, en la que solicitan del Excmo Ayuntamiento acuerde autorizar a los particulares para sacrificar sus cerdos en los patios ó otros lugares retirados de las casas si no se quiere aplicar el artículo 140 de las Ordenanzas Municipales, previo reconocimiento del Inspector ó Veterinario, al que se pagarán los derechos que se fijen, relevando les de la obligación de llevarlos al matadero público.

El Sr. Ramos Lacaba dice que siendo factible acceder a la petición de los vecinos, le parecía buena la idea, que así se evitarían grandes molestias al pueblo en general, máxime teniendo en cuenta que la matanza de cerdos es en la época de lluvias, y las

cipal limpiar todo, obligando a los que sacrifiquen en la vía pública, á que lo hicieren en determinada hora y antes de que la gente saliese á la calle; que ventiladas todas las peticiones sobre sacrificios viesen en comisiones y de allí pasen recado al Veterinario para ir á reconocer los cerdos, y sus dueños le satisfaran los derechos que se fijen.

El Sr Calviño Salazar, dice que él no está conforme y además que protesta, pues en su darse cuenta, él se ha ocupado de la ordenanza, por cuanto la Corporación parece pretende echar abajo todas las disposiciones que el dicho señor Alcalde; que los peticionarios deben dirigirse al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando les autorice para sacrificar sus cerdos en su propio domicilio, pues dicha superior autoridad lo ha terminantemente por circular de 29 de Octubre último que los cerdos se sacrifiquen en los mataderos, pero si el Ayuntamiento acuerda acceder á tal petición, él por su parte declina toda responsabilidad, por prohibirlo la higiene, el Reglamento de Mataderos, las Ordenanzas municipales y la circular citada del Excmo Sr. Gobernador civil, interesando del infrascrito dice lectura á esta última, lo que hizo acto seguido.

El Sr. Ramos Lacata dice que á las matachinas debe obligarse los que sacrifiquen los cerdos en el matadero público, pero á los demás no.

El Sr Calviño Salazar dice que él exigirá siempre que se sacrifican sus cerdos en el matadero las matachinas, lo hagan también los demás, pues todos deben correr igual suerte.

El Sr. Presidente dice que está suficientemente discutido el asunto y que va á someterlo á votación si se estima ó desestima la instancia.

Señores que dijeron se estima la instancia en que solicitan varios vecinos de esta Localidad autorización para sacrificar en su domicilio los cerdos: Ramos Lacata, Espiñeira Miño, González Nes, Cachaza Perez, y Mendez Porto. Total, cinco.

Señores que dijeron se desestima la instancia por improcedente: Calviño Salazar, Barreiro Rey, Sr. Presidente, Total tres.

Como se ve fué estimada por mayoría la instancia de que se trata.

El Sr Calviño Salazar pidió la palabra para explicar su voto, y dice que él votó que se desestime la instancia por considerarla improcedente y oponerse á ello las Ordenanzas municipales, el Reglamento de mataderos y la circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia de 29 del Octubre último, y que recurrirá al Excmo Sr. Gober

nador civil de la provincia, á cuyo efecto solicita se le expida por el Sr. Secretario una certificación literal de este acuerdo, con inserción de la votación recaída para unirla al recurso, por considerar este acuerdo ilegal como muchos otros que adopta.

Diose cuenta de la rendida por José Sánchez Balado, que se eleva á la suma de once pesetas, por dos quintales de cal que suministró para tapiar los nichos de cantería del cementerio;

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que de su importe de once pesetas se extienda por el Sr. Sr. Alcalde á favor del José Sánchez Balado el oportuno libramiento con cargo al capítulo 3º artículo 8º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad designar al Letrado de esta ciudad Dn. Antolín Sánchez Valero para el bastanteo de poderes de los licitadores que tomen parte en la subasta de las obras del teatro Alfonsetti, y al concejal Dn. Angel Ramos Lacaba para asistir á la celebración de dicha subasta.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que por administración se construya el asta de la bandera Nacional de la fachada de la casa consistorial, y se repare la bandera por los desperfectos que haya sufrido.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 1.849, de 24 de Noviembre último, que dice:

"El Sr. Encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente: = "Visto el recurso de alzada de Don José Núñez Piroto, propietario é industrial y condueño de la Fábrica del alumbrado eléctrico de Betanzos, interpone ante este Ministerio, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria de otras de aquella Alcaldía, por la cual le fueron impuestas dos multas de 25 pesetas cada una, por supuestas infracciones de las cláusulas del Contrato de alumbrado público. = Resultando que Dn. José Núñez Piroto, acudió en alzada ante este Gobierno, contra la providencia de la Alcaldía de Betanzos que le impuso dos multas de 25 pesetas cada una, la 1ª por supuesto abandono de limpieza de las palomillas, lámparas y demás artefactos que existen

en la vía pública, y la 2ª por no encender mas que cinco lámparas de las doce que se había ordenado á la Empresa arrendataria, alegando en su defensa: 1º Que la Alcaldía le impuso las referidas multas por una supuesta infracción de un contrato inexistente, toda vez que Don José López Cortón contrató el alumbrado eléctrico con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín Oficial de 14 de Febrero de 1899, por término de 20 años, y á poco hizo traspaso á los actuales propietarios entre los que figura el apelante; 2º En que expiró el plazo de contrato hace años, y que para evitar trastornos al pueblo siguió suministrando la luz, pero no en virtud del tal contrato, ni de otro alguno. 3º En que un concejal indica al empleado de la Fábrica encargado del servicio, las lámparas que han de encenderse, presentándose á fin de mes la cuenta, que el Ayuntamiento aprueba ó no, para pagarla pero que esto no se sabe cuando se efectúa puesto que se les adeuda muchos miles de pesetas. 4º Que los servicios de alumbrado se hallan limpios y bien cuidados, algo mejor que las calles y plazas de la población; 5º Que la multa se basa en infracciones de un contrato que no tiene realidad y por último, que el R. D. de 24 de Enero de 1905, en su art. 46, prohibe la prórroga de los contratos provinciales y municipales una vez terminados, y que son nulas las providencias de imposición de multas cuando no se ha dado vista á los interesados, para que estos puedan alegar lo que estimen pertinente á su derecho, según Real orden de 10 de Noviembre de 1916, por todo lo cual solicita la revocación de aquellas.

Resultando: que remitido á informe de la Comisión provincial el recurso de referencia, aquella lo omite en el sentido de que, la Empresa arrendataria del servicio de alumbrado público, contrariando las bases del contrato de arrendamiento por que se rige, tiene abandonada la limpieza de las palomillas y lámparas y demás efectos instalados en la vía pública, cuyas faltas se hallan castigadas en la condición 21 y 22 del contrato, como así mismo contrarió las órdenes de la Alcaldía no encendiendo en la noche del sábado 10 de Marzo último, las doce lámparas que se mandaron encender en la calle de la Ribera durante las horas de seis á once de la noche puesto que solo fueron encendidas cinco, faltas estas que según el artículo 154 de la ley municipal, está facultada á corregir la Alcaldía por referirse á servicios encomendados á su cuidado y vigilancia, por todo lo cual estima que procede desestimar el recurso de Dn José Ximénez, de conformidad con cuyo informe

ese Gobierno dictó providencia objeto del presente recurso. = Resultando: = que el citado recurrente acude á este Ministerio en solicitud de que sean revocadas las referidas providencias, reproduciendo en su defensa los mismos argumentos que expuso en la alzada ante ese Gobierno. = Resultando: = que concedida la audiencia que señala el art. 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1.893, por el apelante no se han aportado nuevos antecedentes; y por la Alcaldía de referencia se manifiesta en comunicación de 25 de Octubre próximo pasado que reproduce cuanto tiene ya informado con motivo de los recursos á que se refiere la presente apelación. = Considerando que no es admisible la teoría sustentada por el recurrente de que, no existe contrato entre el Ayuntamiento y la Empresa para el alumbrado público, puesto que se extinguió hace tiempo el que existía, toda vez que á pesar de dicha manifestación continúa la repetida Empresa suministrando el alumbrado público y recibiendo órdenes del Ayuntamiento por conducto de uno de sus concejales respecto al número de lámparas que han de encenderse, según propia confesión del recurrente con lo que se demuestra que subsiste el contrato entre la Empresa y la Corporación municipal, mucho más cuando por aquella se sigue suministrando el fluido para el alumbrado público y acreditándose á su favor el importe del mismo. = Considerando que la Alcaldía de Betanzos al imponer á la citada Empresa las multas de referencia, obró dentro del círculo de sus atribuciones y en asunto de su competencia según lo preceptuado en el artículo 72, de la ley municipal y de conformidad con lo expuesto en el párrafo 1º y 2º del art. 10. del R. D. de 15 de Noviembre de 1.909. = Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el citado R. D. así como en el de 15 de Agosto de 1.902 y R. O. de 21 de Marzo de 1.883 las providencias de los Gobernadores causan estado cuando recaen, como la presente, en asunto de la competencia de los Ayuntamientos, y por lo tanto, contra aquellas no cabe más recurso que el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial. = S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar el recurso de Don José Nunez Piroto y declarar la incompetencia de este Ministerio para conocer del referido recurso." = "Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el del interesado á quien le comunicará en forma legal remitiendo las diligencias que así lo acrediten, y á los demás efec-

tos que procedan. =

A propuesta del Sr. Calvino Salazar la Excma. Corporación acordó por unanimidad que por administración directa se proceda cuanto antes al arreglo de las ventanas existentes en el local de las antiguas escuelas de San Francisco, en donde se hallan instaladas las oficinas de la Comandancia militar; á cuyo efecto se faculta al Sr. Alcalde Presidente.

Diose cuenta de una moción de la Presidencia encaminada á que se acuerde rectificar el acuerdo adoptado en la sesión última respecto al nombramiento de los médicos municipales, al ocurrir alguna vacante.

El Sr. Presidente explica su moción y dice que el acuerdo adoptado en la referida sesión no le parece acertado y propone que al vacar alguna plaza de médico municipal, se provea por oposición libre;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la proposición del Sr. Presidente.

Diose cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, Dn. Benito Muiño Novo, en súplica de que se le autorice para colocar una caseta portátil de madera en el muelle del nuevo cauce de la ría, á inmediaciones del ferrocarril de Betanzos á Ferrol, con objeto de guarecerse en ella, durante las noches, los guardas que quedan cuidando las maderas allí depositadas;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por el Sr. Muiño.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación del Sr. Administrador de propiedades é impuestos de la provincia, de siete de los corrientes que, literalmente, dice:

"La Delegación de Hacienda de esta provincia acordó con fecha 6 del actual, lo siguiente: = "Vista la reclamación promovida por D. Antonio Núñez Piroto, vecino de Betanzos reclamando contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de dicho pueblo que le desestimó una instancia solicitando su exención del impuesto de rodaje, establecido por aquel Municipio. = Resultando que reclamado el expediente original al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos, para su detenido estudio y resolución de la alzada interpuesta por el Sr. Núñez Piroto, del informe emitido por la Comisión de Hacienda del mismo que obra en dicho expediente, resulta que la carretera en que el reclamante verifica la descarga de sus mercancías tiene servicios muni-

cipales, así como que antes de entablar su reclamación el Sr. Núñez Piroto reconoció la legalidad del arbitrio de que solicita su exención, por cuanto que pretendió concertar con el Ayuntamiento lo que debía de satisfacer por los vehículos que transportan á su fábrica los materiales que utiliza. = Resultando que puesto de manifiesto este expediente por diez días no han hecho las partes interesadas alegación alguna. = Visto el Reglamento del impuesto de Consumos, las Ordenanzas redactadas por el Ayuntamiento para la exacción del arbitrio de rodaje y demás disposiciones pertinentes. = Considerando que según las Bases 1ª, 2ª, 3ª y 5ª de la citada Ordenanza, la obligación de contribuir nace por el deterioro que sufre el pavimento cuya reparación corre á cargo del Municipio, aún cuando el tránsito se verifique por carreteras del Estado, si la carga ó descarga de los vehículos se verifica en las aceras, que son propiedad del Ayuntamiento. = Considerando además que según certificación expedida en 17 de Julio de 1922, las Ordenanzas formadas por el Ayuntamiento de Betanzos para la exacción del arbitrio de que reclama el Sr. Núñez Piroto, estuvieron expuestas al público desde el día 3 al 20 de Febrero de 1922, sin que contra las mismas se formulara reclamación alguna, por el hoy reclamante Sr. Piroto habiendo por tanto transcurrido con exceso el tiempo en que pudo formularla, esta Delegación de Hacienda acuerda no haber lugar á la producida por dicho señor, por estar hecha extemporáneamente. = Lo que traslado á V. para su conocimiento y notificación á las partes interesadas, advirtiéndole que de este acuerdo pueden apelar ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, según dispone el párrafo 2º del artº 59 del Reglamento de Procedimiento de 13 de Octubre de 1903, dentro del plazo de quince días que señala el art. 71 del citado cuerpo legal. = Las diligencias de notificación remítanselas V. á la mayor brevedad. =

Dióse cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, número 1.695, de siete de los corrientes, que, literalmente, dice:

« Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Seijo Santos, D. Emiliano Babío Teijeiro y D. José Sánchez Paz, vecinos de Betanzos, contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad de 30 de Agosto

último, á virtud del cual se cedió en arrendamiento á D. Galmio Vazquez Galán, un campo denominado "Explanada del ferrocarril, y = Resultando: Que, haciendo los recurrentes historia del asunto alegan, que, varias veces tiene acordado el Ayuntamiento convertir el terreno, citado cedido al Sr. Vazquez Galán, en parque, citando al efecto como recaído en tal sentido el adoptado por la Corporación en 26 de Abril último, y que la solicitud del Sr. Vazquez Galán, además de estar dedicada sin formalidades legales, es perjudicial al Ayuntamiento, máxime por las condiciones que éste le hizo como fué según dicen, autorizarle para arrancar los árboles existentes en el citado paseo, sin exigirle fianza; citan como infringidos por el acuerdo recurrido, los arts.1º de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales, en relación con los 41 y 42 de igual disposición, amén de otras infracciones de las leyes de contabilidad municipal etc, cuya designación hacen de este modo general. = Resultando: Que, el Alcalde de Betanzos al informar en el recurso lo hace en sentido favorable á la revocación del acuerdo recurrido, por entender que el Ayuntamiento perjudicó en sus intereses no sacando á concurso el arrendamiento de dicho campo, el que por otra parte estaba destinado á parque, manifestando que como Alcalde se opuso al acuerdo de referencia y que se han infringido los preceptos que se citan por los recurrentes. = Resultando: Que, multitud de vecinos del propio Betanzos acuden á este Gobierno á medio de escrito en el que solicitan la confirmación del acuerdo de que se trata, por entenderle favorable á los intereses municipales, adoptado sin presión política alguna y causando graves perjuicios al Sr. Vazquez Galán de resultarse, añadiendo que en el aspecto legal no ofrece duda la cuestión, puesto que entienden que los preceptos legales de la Instrucción, deben ampliarse y no restringirse, en relación con el principio "Salus populi suprema lex est."; y que la Comisión provincial en sesión de 29 de Noviembre último acordó informar favorablemente á la revocación del acuerdo, exigiendo la reposición de los árboles arrancados dejando el campo en el ser y estado que antes tenía. = Considerando: Que, si bien es cierto que el asunto en que el Ayuntamiento de Betanzos acordó (cesión en arrendamiento de un terreno suyo) pertenece á su competencia, no es menos cierto que en todos casos han de respetarse estas corporaciones á cuantas disposiciones regulan la materia

que ante el terminante precepto del artículo 1º de la Instrucción vigente para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales aprobada por R. D. de 22 de Mayo último, en el que terminantemente se dice que los contratos que deberán los Ayuntamientos para toda clase de servicios, ventas y arrendamientos se celebrarán por remate previa subasta pública, preciso es declarar que el Ayuntamiento de Betanzos se extralimitó claramente de sus atribuciones, no ya aplicando con error un precepto, porque si tal fuera el defecto del acuerdo no sería subsanable con vía gubernativa, sino llevando á cabo un contrato que tiene procedimiento establecido para ello, faltando la Corporación abiertamente las tales normas, dejándolas sin aplicar en caso en que rigurosamente debió hacerlo. = Considerando: Que, las resoluciones deben ser congruentes con las peticiones deducidas por las partes y habiendo éstas solicitado solamente la revocación del acuerdo no cabe hacer otra declaración. = Vistos los preceptos legales que se citan y los demás concordantes de la ley municipal atinentes al caso; he acordado: revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Betanzos contra el cual se ha recurrido, por estar dictado con exceso en las atribuciones á dicha Corporación concedidas por las disposiciones que se citan é infringiéndolas claramente. = Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Corporación de su presidencia y el de los interesados todos á quienes lo notificará en legal forma remitiendo á este Gobierno las diligencias que así lo acrediten y previniéndole que esta resolución que pone término á la vía gubernativa, es solo recurrible en lo contencioso y plazo de tres meses ante el Tribunal provincial. = "

Y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que se saque á subasta el arrendamiento de la explanada del ferro carril propiedad del Ayuntamiento, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que el que se sujetó para arrendarselo á D. Gabino Vazquez, advirtiendo al pliego las condiciones que exige la Instrucción de 22 de Mayo de 1923.

Disse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una carta del Presidente del Directorio Militar de 21 de los corrientes que dice: = "Sr. D. Vicente Garma. = Muy

Sr. mío: Quedo muy agradecido á las amables frases que me dirijé; ellas me sirven de aliento para perseverar en la ardua labor que me he impuesto, con el fin de lograr la regeneración de nuestra querida España. Repitiéndole las gracias, quedo suyo affmo. S.S. P.O. El Coronel Secretario. Hay una firma ilegible."

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia del vecino de esta ciudad Benito Veiga Lamas, en la que dice que la casa que reedificó Francisco Vazquez Lendoiro en la calle del Valdonel, vierte las aguas sobre la del solicitante.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad dar de baja en la escuela y banda municipal de música, á Ricardo Martí Fuentes, desde el seis del actual en que falleció; y que los sueldos que dejó devengados y sin percibir se satisfagan á su padre Dn. Joaquín Martí Amor, con cargo al capítulo 4º artículo 6º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Por el Sr. Presidente se expuso, que al que lo es de la Sociedad Cocina Económica de esta ciudad", se le estaba adeudando el importe de los vencimientos de 1º de Octubre de 1920 y 1º de Enero de 1921, por los intereses devengados en el legado hecho á la referida entidad por la finada Dª Manuela Maristany Leira, por la cantidad de 356'60 pesetas, que este Ayuntamiento cobró y se halla comprendida en la relación de acreedores que corre unida al vigente presupuesto.

Y la Excma. Corporación enterada acordó por unanimidad se satisfagan al Presidente de la citada Cocina Económica, Dn. José Baños Noya, la expresada cantidad de las 356'60 pesetas, con cargo al capítulo 12 artículo 1º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una comunicación de la Presidencia, que dice: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley municipal, párrafo 2º, tengo el honor de participar al Excmo. Ayuntamiento que me tengo que ausentar á la Villa y Corte de Madrid, con objeto de gestionar la construcción del ferrocarril de Santiago á Cortiñán. Lo que me complazco en significar á V.E. á los efectos indica-

dor, Betanzos 15 de Diciembre de 1923.- Vicente Garcia.-

El propio Sr. Presidente dice que como consta al concejo, va á Madrid con los Sres Alcaldes de Ferrol, Santiago y Vigo para gestionar la construcción del ferrocarril Estado, y pide tener el propósito de comentar todas cuantas gestiones realicen.

El Sr. Calviño Sobrar dice que el día siete del actual fué á Coruña, como delegado de la Presidencia para celebrar una conferencia con los Alcaldes de Santiago, Ferrol, Coruña y Carballo, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, quien nos expuso, después de agradecer nos la presencia al acto, el proyecto del Sr. Fernandez España del ferrocarril Coruña-Santiago con toda clase de detalles y con minuciosidad tecnicismo, proyecto que consistía en que partiendo el ferrocarril de Coruña, terminase en Santiago, con un ramal á Betanzos, que partiese de Meirama y otro para comunicar la rica comarca de Carballo. Impresionaba momentaneamente el referido proyecto, porque beneficiaba con él zonas extensas de terreno é intereses generales, y además parecía verse que no trastornaba los planes del Estado Mayor, en el sentido de dejar de ser ferrocarril estratégico.

Después de razonada discusión entre los asistentes y acompañados del Sr. Ingeniero Fernandez España, propuso el representante de este municipio se impulsase por otros técnicos el proyecto del Sr España ya que nosotros, no solo carecíamos de ilustración sobre el caso, sino que tambien, por lo mismo, de autoridad para significar á las entidades que representábamos la aceptación de un proyecto que no teníamos la seguridad de que nos fuese totalmente favorable.

El orante manifestó también que podría denominarse el proyecto del Sr Fernandez España "Ferrocarril Coruña - Santiago por Meirama", y que una vez empezada la construcción partiesen los de Coruña el ramal á la referida ciudad y á Carballo, á lo que opuesto el representante técnico de la reunión, Sr España.

En reunión, no estando conformes los representantes de Santiago, Ferrol y Betanzos por el compromiso que les ligaba con la masa popular de las entidades que representaban, acordaron significar en plena reunión que partirían el día diez para la Corte, á fin de gestionar ante los Poderes públicos y ante las grandes del

trono lo que les parecía mas asequible del proyecto que era el ferrocarril Santiago Cortiñán por Visantoña.

Esto es lo que me cumple significar al Ayuntamiento y al público en general, como fiel representante de los intereses legítimos de este municipio. Que se permite rogar á la Presidencia, que sale mañana para Madrid, obre con la prudencia debida en las gestiones encomendadas, pero siempre también con la valentía y la esperanza puesta en una favorable resolución. Que le desea el mejor éxito y un retorno compensado y coronado con los mejores auspicios.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman todos los Sres Concejales asistentes, de que certifico.

Vicente Jaume — Angel Ramos

José Bessón

Serafín Mendez

José Calviño

Antonio González — José Espiñeira

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1.923.

Señores.

Ramos Lacaba. Presidte accidl.
Barreiro Rey
Calviño Salazar
Gonzalez Ares
Muñoz Salorio
Valiño Vigueira
Espiñeira Miño
Rey Carballeira.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Angel Ramos Lacaba, por hallarse ausente el propietario Dn Vicente Garma Paez, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barriz Labandeira, Bonome Eibe, Rivas Rio, Ares Mancera, Cachaza Perez y Mendez Porto.

Abierta la Sesión por el Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la rendida por Don Fortunato García Ybarra, de la Coruña, que se eleva á la suma de 29'25 pesetas, por recibos talonarios, cargaremes y cartas de pago que facilitó para la Secretaría del Ayuntamiento, mas 1'50 pesetas por quebranto de giro é impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos y timbre móvil;

Y la Excma Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que por el Sr. Alcalde se estienda

á favor del Depositario de fondos municipales D.n Pedro Navaza Gonzalez, para reintegrarle el oportuno libramiento por la suma de treinta pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo al capítulo 1º artículo 2º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada igualmente cuenta de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses en el macelo público, respectivo al próximo pasado mes de Noviembre, se elevó á la suma de setecientas veintisiete pesetas;

La Excma Corporación acordó por unanimidad que por el encargado de la recaudación, D.n Antonio Amor Barallobre, se ingrese dicha suma en la Depositaría de fondos, á medio del oportuno cargaréme, con imputación al capítulo 3º artículo 3º del vigente presupuesto de ingresos.

Luego dióse cuenta de una instancia, que dice:

"Al Excmo. Ayuntamiento = Los que suscriben, Oficiales de la Secretaría de este Ayuntamiento, á V.E. con la mayor consideración exponen; Que en atención á que la carestía de la vida vá en aumento progresivo sin que se vislumbren las probabilidades de ninguna baja, y en atención á que los sueldos que disfrutan los recurrentes son escasos y exiguos por demás para afrontar las exigencias de los más apremiantes medios para subsistir á imitación de lo que está sucediendo con otras poblaciones, se ven en la necesidad imperiosa de solicitar un aumento prudencial, á juicio de la Corporación, en los sueldos respectivos de cada uno de los solicitantes. = En méritos de ello = Suplican á V.E. tome en consideración esta instancia y la tenga en cuenta, estimándola, al confeccionar los nuevos presupuestos municipales. = Es justicia que esperan alcanzar de la rectitud de V.E. Betanzos 14 de Diciembre de 1923. = Jesús Veiga = Pedro Conce = Jesús Raposo = Luciano Granja. ="

El N. Presidente dice que el entiende debía aprobarse la instancia inserta, debido al escaso sueldo que actualmente perciben los oficiales de Secretaría, pero que el estado económico del Ayuntamiento en la actualidad no lo permitía, y añadió que primero era necesario saber si los ingresos permitían el aumento;

El Sr. Calviño Salazar, dice que la instancia debe tomarse en consideración, por cuanto él reconoce también que los sueldos del personal de Secretaría es muy reducido, al igual que el de los Guardias municipales y barrenderos, y termina proponiendo que al confeccionar los nuevos presupuestos se tenga en cuenta la instancia inserta, y si es posible se aumente el sueldo á los mismos, á los guardias municipales y á los barrenderos.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aceptar la proposición del Sr. Calviño Salazar.

Diose cuenta, y la Excma Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la rendida por la administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Sor Manuela Marquinez, comprensiva de los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Rey Carballeira.

Luego diose cuenta de tres telegramas del Alcalde de esta ciudad Dn. Vicente Garma Paez, depositados en Madrid los días trece, catorce y quince de los corrientes, que dicen:

"Comisionados visitamos Marqués de Magaz conocedor como marino de nuestras aspiraciones, mostrándose propicio á apoyarlas cerca directorio, continuamos gestionando Fomento = Saludamos = Vicente Garma ="

"Entrevistados con Martínez Anido, fuimos recibidos amablemente manifestando su gran interés nuestro objetivo, considerando construcción ferrocarril imprescindible necesidad prometiendo interesarme por ser de justicia por su cariño tierra natal = Salúdales = Garma ="

"En hora extraordinaria recibiónos Presidente Directorio que conocía asunto por Marqués Magaz, que lo planteará en Consejo más tarde S. M. acogiéndonos con cariño demostrándonos estar enterado aspiraciones nuestras que aprobó por necesidades Galicia - Saludos - Garma."

A propuesta del Sr. Calviño Salazar, la Excma Corporación acordó por unanimidad hacer constar en acta un voto de gracias al Sr. Garma Paez, y personas que se hayan interesado por el ferrocarril de Santiago Cortiñán.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó por unanimidad otorgar un voto de gracias á los Alcaldes de Santiago, Vigo y Ferrol por la gestión del ferrocarril de San

tiago Cortinán.

Diose cuenta de la rendida por Valentín Novo Lagoa, por tres carros de arena que suministró para el Cementerio católico de esta ciudad, que se eleva á la suma de doce pesetas;

Y la Excma Corporación enterada de la legitimidad de la cuenta, acordó por unanimidad aprobarla, y que el importe de la misma se satisfaga al cuentadante á medio del oportuno libramiento, con cargo al capítulo y artículo que procedan del vigente presupuesto municipal de gastos.

Diose cuenta de una relación suscrita por el Depositario de fondos, por los anticipos realizados por el mismo por socorros á pobres vecinos de este término, que fueron por prescripción facultativa y orden del Sr. Alcalde, á tomar baños y aguas á distintos puntos para curarse de las enfermedades que padecen, que se eleva á la suma de ciento veintiuna pesetas, como más por menor se expresa en la relación indicada.

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó por unanimidad, en atención á que se trata de gente realmente pobre, prestarle su aprobación y, que se reintegre al Sr. Depositario, de las ciento veintiuna pesetas, á que se eleva, á medio del oportuno libramiento y con cargo al capítulo 5º Artículo 4º del vigente presupuesto de gastos.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar el siguiente informe:

"Al Excmo Ayuntamiento: Los que suscriben Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, al mismo tienen el honor de informar; que para emitir el encomendado por V.E. se han personado en el juncal propiedad del Ayuntamiento, sito en la montería de Serra, parroquia de San Martín de Tiobre, y entienden que el terreno de referencia podrá producir la renta anual de veinte pesetas. Es nuestra opinión, no obstante V.E. lo acordará así ó como mejor lo estime en beneficio de los intereses municipales. Betanzos 14 de Diciembre de 1.923."

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que

tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

Angel Ram[illegible]

José [illegible]

Antonio González

José Calviño

Raimundo Ibáñez

Ygnacio Valiño

José Rey

José Espiñeira

Benito Sánchez Valiño

Sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 1.923.

Señores Don

Jesús Martínez García - Delegado Gubernativo - Presid.te
Angel Ramos Lacaba
Ygnacio Valiño Vigueira
José Espiñeira Miño
Antonio Rivas Río
Juan Bonome Eibe
José Calviño Salazar
Constantino Ares Mancera
Serafín Mendez Porto
José Rey Carballeira
Antonio Gonzalez Ares.

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia de D.n Jesús Martínez García, Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, nombrado por el Directorio militar para el partido judicial de que es cabeza esta ciudad, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento, que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barús Labandeira, Cachaza Perez, Barreiro Rey, Añón Salorio, ni tampoco el Sr. Alcalde Presidente D.n Vicente Garma Paez, por hallarse en la Villa y Corte de Madrid.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dice que viene á tomar posesión del cargo de Delegado Gubernativo, nombrado por el Directorio Militar de la Nación para el partido judicial de que es cabeza esta ciudad, y que es gran honra para él, el verse reunido con el Concejo de la ciudad de Betanzos; que dicho cargo, en lo que se refiere á la inspección municipal, tiene grandes dificultades, pero espera que éstas se convertirán en

facilidades, dada la tradicional honradez con que se administra el municipio, coadyuvando de esta forma á hacer una España grande, que es el propósito decidido del Directorio Militar de la Nación, y respecto á la parte de sus atribuciones referentes al fomento de la ciudadanía, pide le presten el apoyo necesario para hacer patria, y termina ofreciendo incondicionalmente sus servicios á la Corporación, que en este acto tiene la gran satisfacción de presidir.

El Sr. Díez Mamera, pide la palabra y dice: Señores compañeros de Concejo: dadas las hablen palabras que acaba de pronunciar el Sr. Delegado, estamos en el deber de darle la más respetuosa bienvenida, unirnos en todo cuanto acaba de exponer, encerrado todo ello en una honrada administración, y el ejercicio de la más estricta justicia, sin tener en cuenta la clase y condición de quien no respete el principio de autoridad. Para el ejercicio de esta acción común contamos con nuestro Secretario, persona de capacidad y honorabilidad jamás desmentida, que siempre ha tenido por lema el más fiel cumplimiento de su deber.

Vuestro nombramiento, Sr. Delegado (y vaya dicho sin lisonjear halagos) abre para Betanzos horizontes tranquilos y serenos, y es una garantía, no solo para iniciar, sino para la continuación de ese período de paz y de bonanza de que tanto han menester los pueblos en una incesante lucha política.

El Sr. Delegado Gubernativo dice que dá gracias por las palabras pronunciadas por el Sr. Díez Mamera, y, añadió, que el solo trae buena fe para el engrandecimiento de Betanzos y de España entera.

El Sr. Ramos Loaeba dice que el no tiene habilidad oratoria, pero que además de adherirse á lo expuesto por el Sr. Díez Mamera, se ofrece, en nombre de la Corporación que accidentalmente preside á dar todo género de facilidades al nuevo régimen, para el más fácil desenvolvimiento de su actuación.

El Sr. Delegado dijo que quedaba constituida la Delegación Gubernativa en este partido, y que participaría al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el agrado con que ha sido por la Corporación de esta ciudad.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Delegado levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico.

Luis Martínez — Angel Pérez

Serafín Méndez

Ignacio Valiño

Antonio Rivas — José Espiñeira

Juan Bonome

José Calviño — Constantino Ares

José Rey

Antonio González

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintidos de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 24 de Diciembre de 1.923.

Señores.

Garma Paez - Presidte.
Ramos Lacaba
Valiño Vigueira
Miñón Salorio
Mendez Porto
Calviño Salazar
Espiñeira Miño
Gonzalez Tres
Barreiro Rey.

En la ciudad de Betanzos á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Vicente Garma Paez, los Sres Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres Barriz Labandeira, Bonome Eibe, Rivas Rio, Tres Mancera, Cachaza Perez y Rey Carballeira.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de los corrientes, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Seguidamente diose cuenta de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, número 1.225, de 14 de los corrientes, que dice:

"Para el encauzamiento de la vida municipal y ciudadana, fueron creados por el R. D. de 20 de Octubre de este año, Delegados de los Gobiernos civiles, con carácter permanente, para vigilar, inspeccionar y hacer cumplir, en los Ayuntamientos de cada partido judicial, las leyes que

á los municipios afecten, á fin de que no puedan ignorar los Alcaldes por haber sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de 26 del próximo mes de Octubre, y posteriormente en la Gaceta de Madrid de 9 y 10 del corriente, se han publicado las Reales órdenes de 7 y 9 respectivamente, de este mes, que se insertan en el Boletín Oficial de hoy, relativas la primera, á la creación de comisiones de información comercial, y la segunda, á las obligaciones de los municipios y de los Delegados; habiéndose, así mismo, publicado en el mencionado diario oficial de esta provincia del día once del actual una relación nominal de los Delegados correspondientes á los partidos judiciales. = No obstante la seguridad que tengo de que los Ayuntamientos y los Alcaldes se habrán enterado y penetrado perfectamente de la misión de los Delegados y de las obligaciones que aquellos tienen que cumplir respecto de éstos, he creído conveniente significarles la importancia máxima que reviste el cometido que se confía á los citados funcionarios y recordarles los deberes principales que incumben á los municipios, como son, en todo tiempo, los de asistencia y auxilio continuo en el cumplimiento de las obligaciones de aquellos: = Atenderán en primer término los Alcaldes de los pueblos de cabeza de partido, á proporcionar vivienda decente á los Delegados, y en su defecto la gratificación mensual para ella que determina la regla segunda de la R. O. de 9 del actual, y estará á su cargo la entrega á prorrateo entre los demás Ayuntamientos del partido, de la diferencia de sueldo que corresponda percibir á los citados funcionarios, las indemnizaciones que por sus gastos de viaje oficiales realicen al cumplir su misión; así como la recaudación de las cantidades mensuales que se les conceda para gastos de material y personal de oficina y franqueo de la correspondencia, según lo establecido en la regla primera de la citada R. O., no olvidando que todos esos gastos son de carácter preferente é ineludible. = Espero por lo tanto, que los Ayuntamientos, todos los Alcaldes y especialmente los de los pueblos de cabeza de partido, así como los Secretarios de los mismos, cada uno en su esfera de acción, asistirán en todos sus actos oficiales

á los Delegados con verdadero celo y deseo de coadyuvar á la importantísima labor ciudadana que á estos les ha sido confiada. = Lo que comunico á V. S. á los efectos consiguientes. ="

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada del contenido de la comunicación inserta, y que se cumpla en cuanto haya lugar; facultando al Alcalde para que lleve á efecto lo ordenado.

Tambien se dió cuenta de un telegrama del Sr. Alcalde accidental del Ayuntamiento de Santiago, que dice: "Ayuntamiento y fuerzas vivas Santiago unidas enviánle con afectuoso saludo á propuesta Dn Felipe Gil Casares testimonio gratitud por diligente y activa labor realizada Madrid en favor construcción ferrocarril estratégico Santiago Cortiñán, de gran interés nacional y beneficioso para región gallega. Telegrafíase personalidades que acogieron benevolencia comisión Alcaldes Madrid, saludale honrandose trasmitir acuerdos = Alejandro Perez Lavarta. ="

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada, y que se telegrafíe al Sr. Alcalde de Santiago dándole gracias, y á todas aquellas personalidades de Madrid que con la comisión compuesta por los Sres. Alcalde de Vigo, Santiago, Ferrol y esta ciudad, han contribuido á gestionar la inmediata construcción del ferrocarril Santiago Cortiñán, interesándoles continúen trabajando la concesión de tan beneficiosa y deseada mejora para los intereses de Galicia entera.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de una carta del Jefe del Gobierno y Presidente del Directorio Militar de la Nación, de diecisiete de los corrientes, que dice: "Sr. Alcalde de Betanzos". = Muy Sr. mio: Tengo el gusto de manifestarle que, con esta fecha, se da cuenta á la ponencia correspondiente del asunto á que hace referencia, para su examen y efectos que procedan = Queda suyo afmo S. S. = P. O. = El General Secretario. = Hay una firma ilegible. ="

Luego diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad quedar enterada de un resguardo expedido por el Depositario de fondos municipales Dn Pedro Navaza Gonzalez,

á nombre de D.n Manuel Naveira Perez, adjudicatario de las obras de construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno en la ampliación del cementerio católico de esta ciudad por el cual se acredita haber depositado el referido Naveira Perez en la citada Depositaría la cantidad de mil doscientas pesetas, para responder de la subasta mencionada.

Dióse cuenta de una moción del Concejal D.n Raimundo Añón Salorio, encaminada á que por el Ayuntamiento se acuerde declarar exentos del pago del impuesto de consumos los artículos que introduzcan las Hermanitas de los pobres, encargadas del Asilo "García Hermanos", para la manutención de los pobres ancianos allí acogidos.

El Sr. Añón Salorio defiende su moción y dice que consideraba justo y equitativo tal exención, teniendo en cuenta que es un beneficio grande en favor de los pobres acogidos en dicho benéfico establecimiento, y al igual que se ha hecho con la Cocina Económica;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad eximir del pago del impuesto de consumos los artículos que se introduzcan para el Asilo de Ancianos "García Hermanos", y que tal exención se comunique al Sr. Administrador de tal impuesto.

El Sr. Presidente dice que hasta la fecha no pudo enterar al Concejo, por no haber tenido ocasión para ello de la gestión que, en unión de los Alcaldes de Vigo, Santiago y Ferrol, llevaron á cabo en la Villa y Corte de Madrid, cerca de los poderes públicos para conseguir la inmediata construcción del ferrocarril estratégico Santiago Cortiñán.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Calviño Salazar.

Continúa el Sr. Presidente en el uso de la palabra, y dice que visitaron primeramente al Almirante Antón y al Marqués de Magaz, encargados de los asuntos de Marina, y tanto uno como otro estaban enterados por el Comandante General del Apostadero de Ferrol, de la imperiosa necesidad de la urgente construcción del ferrocarril estratégico Santiago-Cortiñán, por favorecer los intereses de la Marina y por la necesidad de unir la base naval de la Graña, Arsenales y Astilleros de El Ferrol, con las también bases navales de Marín y Villagarcía, ofreciendo el último de dichos

informar favorablemente tal construcción, en la reunión que tendría aquel mismo día el Directorio. También visitamos al Director General de Obras públicas Sr. Valenciano, el cual nos hizo parecidas manifestaciones, y ofreció apoyar decididamente nuestra pretensión, por considerarla de gran utilidad para Galicia entera, acordándonos elevase nos una instancia al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar de la Nación, D. Miguel Primo de Rivera, en súplica de que se considere urgente la construcción del ferrocarril mencionado. Al día siguiente expusieramos citados para recibirnos en audiencia S. M. el Rey (q. D. g.) lo reconociendo que nos podría ser de gran utilidad el entrevistarnos antes con la Presidencia del Directorio, solicitamos audiencia de dicho Sr, la cual nos fue concedida extraordinaria, y nos recibió afablemente, manifestando estar enterado del objeto de nuestra visita, por el Marqués de Magaz, el cual en la reunión que habría tenido el día anterior el Directorio, habría presentado y defendido una moción relativa al ferrocarril que se solicita, añadiendo que no convenía que teniendo Galicia políticos de tanta altura, y al frente de altos cargos, no se hayan construido antes el ferrocarril en cuestión, de vital interés general para la misma, y aun para España entera, pues quedaban una vez más comprobado de que solo han atendido intereses particulares; pidió a su Secretario, ante los firmantes, los estudios del ferrocarril Santiago Orense, y el plano del mismo para estudiarlo.

La visita a S. M. el Rey, fue verdaderamente emocionante, no solo por el espíritu democrático del Monarca, sino por los comentarios que hemos tenido sobre el asunto, y dijo que le parecía recordar, que dicha línea tenía algunos trozos de verdadera dificultad; luego nos habló de Galicia, y que recordaba que en uno de sus viajes por ella, observó lo lastimosa que estaba de comunicaciones.

Visitamos en el Ministerio de la Gobernación al Sr. Martínez Anido, de quien oimos frases altamente halagadoras para nuestros pueblos y para la región, prometiendo interesarse vivamente por nuestra petición.

Finalmente, visitamos en la Presidencia al General Mayandía,

el cual nos dijo que estábamos en una época de economías, mostrándose conocedor de todos los apuros que afectan á la vida de Galicia, diciendo que debía haber más de treinta años que este tren convenía estuviese en circulación.

Terminó diciendo que el Directorio tiene calificado el ferrocarril de Santiago Cortázar de gran interés y de urgencia, y las impresiones que traemos son muy halagüeñas.

Entra en el salón de sesiones el Sr. Barreiro Rey.

El infrascrito Secretario, con la venia de la Presidencia, dice que conforme á lo establecido en las Reales órdenes de 9 y 10 del actual, era de necesidad que este Ayuntamiento, como cabeza de partido, facilitase al Sr. Delegado Gubernativo, Clan pesetas de indemnización mensual, ó, en otro caso, casa en buenas condiciones de habitabilidad, costeada por este Ayuntamiento y amueblada por cuenta del Delegado, á excepción del despacho y antedespacho del mismo que deben ser amueblados por cuenta del mismo Ayuntamiento, con luz, calefacción y teléfono.

Y la Excma Corporación enterada, y aceptando las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad arrendar la casa número trece de las Casas de Reyman, propiedad de D. Salvador Echeverría Blanas, en renta mensual de ochenta pesetas, cuyo arriendo correrá desde primero de Enero próximo, haciéndolo constar en documento administrativo, y acordó, así bien facultar al Sr. Presidente para adquirir los muebles del despacho y antedespacho y demás enseres que fueren necesarios para su decorosa instalación, así como que se pague la casa y se satisfaga su importe á la persona ó personas que lo realicen.

Ruegos y preguntas.-

El Sr. Salvino Salazar, pregunta á la Presidencia porque no se cumple un bando que él dictó respecto á la adquisición de artículos en las plazas públicas, pues según le han informado, compran los tratantes de fuera de la localidad antes de la hora señalada, y en las carreteras, sin dejar entrar los artículos en el pueblo.

El Sr. Presidente dice que él no tiene la menor noticia

de que no se cumpla el bando - y aunque en las apuestas resulta imposible.

El Sr. Calviño dice que cuando cargó él la Alcaldía se cumplía lo mismo que en la localidad; y, además, ruega á la Presidencia que obligue á la Guardia municipal á que desempeñen con más celo é interés su cometido; que tampoco se cumple el bando en lo que respecta á ir la gente por las aceras cargada; que tiene entendido que los carniceros tampoco han hecho nada en sus tablajerías, y está terminando el plazo que se les concedió á tal efecto; advierte esto porque las Delegaciones gubernativas tienen que inspeccionar lo relativo á higiene y sanidad, y puede venir algún correctivo del Ayuntamiento por ello; que tampoco se exige el sistema métrico decimal en los comercios.

El Sr. Presidente dice que no es cierto, que en la actualidad se emplea el sistema métrico decimal en todas las tiendas.

El Sr. Calviño insiste en que sí, por cuanto hasta hembras venden el vino por litro y los cosecheros venden el vino del país por cuartillo, y puede merecer una multa de consideración; y en beneficio de los mismos y del público en general debe obligárseles á que vendan el vino por litro.

El mismo Sr. Calviño, ruega á la Presidencia se lleve á cabo cuanto antes la obra de rasgado de las ventanas que cerca la casa de Recluta.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión á las veinte horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido estiendo la presente

acta que firman S.S.S. de que certifico =

Vicente Jaume

Angel Ramos

Ignacio Valiñi

Raimundo Anon

Serafin Mendez

José Calviño

José Espiñeira

Antonio González

José Barreiro

Benito Sanchez Valero

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Benito Sanchez

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1.923.

Señores
Garma Paez - Presidte.
Ramos Lacaba
Barreiro Rey
Calviño Salazar
Mendez Porto
Añón Salorio
Valiño Vigueira
Espiñeira Miño
Rivas Rio.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitres.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Vicente Garma Paez, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al márgen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, ni presentaron excusa, á pesar de haber sido citados, los Sres. Barriz Labandeira, Bonome Eibe, Ares Mancera, Cachaza Perez, Rey Carballeira y Gonzalez Fres.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, di lectura al acta de la anterior.

El Sr. Espiñeira Miño, pide la palabra y dice: que aún cuando en el acta que acaba de leerse consta que las Hermanitas de los pobres, encargadas del Asilo "García Hermanos", quedan exentas del pago de los derechos de consumo de los artículos que introduzcan para el rancho de dicho benéfico establecimiento, él entiende que, teniendo

en cuenta la crisis económica porque atraviesa el Ayuntamiento, no procede eximirlas del pago de los derechos de consumo en su totalidad, pues lo único que podría hacérseles sería limitárseles como máximo, á 200 pesetas anuales.

El Sr. Calviño Salazar dice que él se adhiere á lo manifestado por el Sr. Espiñeira Miño, y, añadió, que en la sesión anterior él tenía dos relaciones de la administración de consumos, una relativa á lo ingresado por dichas Hermanitas en el ejercicio anterior, y otra del actual, y por eso entendió y entiende, no puede eximírseles, en su totalidad, del pago del impuesto de consumos, pero que podría limitárseles á una cantidad pues si ahora no introducen artículos sujetos al pago del referido impuesto, por adquirirlos en la localidad, una vez exentas, pueden traer todo de afuera, y ello supondría un perjuicio para el comercio del pueblo si fueren grandes las introducciones.

El Sr. Presidente dice que se les señale como pago máximo trescientas pesetas.

El Sr. Ramos Lacaba dice que debe dejárseles exentas del pago citado, pues con tal exención podrían ocupar tres camas que tienen vacías.

El Sr. Calviño Salazar, dice que hay que tener en cuenta que el Asilo García Hermanos, tiene rentas propias suficientes para su sostenimiento; que no se halla en las condiciones de otros Asilos, que se sostienen con lo que recaudan de la caridad pública pues si lo que introducen asciende á quinientas pesetas anuales, el eximirlas del pago de tal impuesto supondría una extralimitación por parte del Concejo.

El Sr. Añón Salorio, dice que si eso es extralimitación, también lo fué la concesión de tal exención á la Cocina Económica.

El Sr. Calviño Salazar dice que el Sr. Cura párroco de Tiebre como Presidente de la Cocina Económica, vino á solicitar de la Corporación la reducción del impuesto de los derechos de consumos que gravasen artículos que se introdujesen para la mencionada Cocina económica, concesión á la que todos los Sres. del Concejo accedieron y no solo debieron acceder, sino que si fuese posible y el presupuesto lo permitiese, debía concederse una subvención anual para el sostenimiento de tal Cocina económica.

El Sr. Ramos Lucas se adhiere á lo manifestado por el Sr. Calviño Salazar.

El Sr. Espiñeira Iglesias dice que el Ayuntamiento no puede conceder tal exención, por cuanto el erario municipal se halla en una situación muy crítica, pues no alcanzan los ingresos para los gastos.

El Sr. Calviño Salazar dice que si la exención fuese única y exclusivamente á los cerdos que en el mencionado Asilo sacrifican, no habría inconveniente, pero á todos los artículos en general no puede ser, por las razones expuestas.

El Sr. Nuñez Porto dice que hay que tener en cuenta los niños que comen diariamente en las Escuelas del Asilo García Hermanos.

El Sr. Calviño Salazar dice que parece que el propósito del Directorio Militar de la Nación, es cambiar la vida de los municipios dotándola de autonomía municipal, y entonces puede tenerse un buen ingreso, y hacer varias obras, que tanto necesita el pueblo, y propone que mientras no llegue ese caso, se señale á los Hermanos García de los pobres una cantidad que puede ser la de doscientas pesetas, y si rebasara tal cifra, se les cobre los derechos que devengaran.

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó por unanimidad de aprobar el acta de la anterior, con la enmienda propuesta hecha últimamente por el Sr. Calviño Salazar.

Dióse cuenta de una instancia de la panadera, vecina de esta ciudad, Carmen Díaz Martínez, que dice:

"Al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Carmen Díaz Martínez, mayor de edad, casada, panadera, vecina de esta ciudad, y provista de cédula personal que exhibe, á V. S. atentamente expone: Que habla en nombre y representación de todas las panaderas que venden el pan en esta en la vía pública, las cuales por iniciativa de las mismas, que aceptó la Alcaldía, trasladáronse del punto donde vendían, en la calle de Sánchez Bregua, á los soportales de la plaza García Hermanos. Posteriormente, y después de trasladadas, pudieron observar por experiencia propia, que si bien en los soportales dichos, salían beneficiadas por lo que respecta á su salud, pues por de pronto se hallaban resguardadas de

la lluvia é inclemencias del tiempo, en cambio han podido comprobar que las ventas del pan disminuían de modo considerable, en razón á que los parroquianos estaban habituados á comprarles en la calle de Sánchez Bregua. En atención á estas razones proponen se les estime su pretensión de volver á la citada calle de Sánchez Bregua, ya que el traslado obedeció exclusivamente á la voluntad de las mismas, comprometiéndose á tener la balanza y pesos legales sobre cajones apropiados al efecto. = Por lo expuesto = Suplica á V.S. se sirva dar cuenta de esta pretensión á la Excma Corporación de su digna presidencia, á fin de que por esta sea estimada, por ser de justicia."

Y el Excmo Ayuntamiento, luego de una amplia y razonada discusión, acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que haga lo que crea más oportuno respecto al particular, siempre con la condición de que si se instalasen nuevamente las panaderas en la calle de Sánchez Bregua, no ocupen las aceras y pesen el pan con báscula y por el sistema métrico decimal.

Diose cuenta, y el Excmo Ayuntamiento enterado, después de un amplio debate, acordó por unanimidad pasar á la Comisión de Vía y Obras, una instancia que suscribe Manuel Vazquez Carro y otros varios vecinos del lugar de la Ynfesta, para que se personen sobre el terreno con un perito, y examinen si los mojones ó guardacantones que colocó Florentino Veiga Gomez en un camino vecinal que existe frente á las casas que posee Dn José Martín, en dicha de la Ynfesta, se hallan en su terreno ó en el del dominio público.

Diose cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar los siguientes informes:

"Al Excmo Ayuntamiento. = Los Vocales de la Comisión de Beneficencia que suscriben, evacuando el informe encomendado por V.E. en sesión de doce de Noviembre último, en órden á la cuenta presentada por la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Manuela Marquinez Mendizabal, importante cuatrocientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Octubre último, dicen: que han examinado con detenimiento la indicada cuenta, encontrándola ajustada con sus comprobantes, que van unidos á la misma, sin tener que poner

objeción á la misma, por cuya razón proponen al Excmo Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación y acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento á favor de la referida administradora, con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos. = Es mi corta opinión, no obstante V.E. acordará siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos, 21 de Diciembre de 1923. = El Vocal

Al Excmo Ayuntamiento. = Los Vocales de la comisión que suscriben, de Beneficencia, examinando el informe recomendado por V.E. en sesión de diecisiete de los corrientes, en orden á la cuenta presentada por la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, Sor Hermida Marquínez Mandrabal, importante trescientas setenta y ocho pesetas con setenta céntimos, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Noviembre último, y dicen que han examinado con detenimiento la indicada cuenta, encontrándola apuntada con los comprobantes que van unidos á la misma, sin tener que poner objeción alguna á la misma, por cuya razón proponen al Excmo. Ayuntamiento se digne prestarle su aprobación, y acordar que por el Sr. Alcalde se expida el oportuno libramiento, á favor de la referida administradora con cargo al Capítulo 5.º Artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos. = Es mi corta opinión, no obstante V.E. acordará siempre lo que conceptúe más apropiado á derecho. Betanzos, 21 de Diciembre de 1923. = El Vocal

Dióse cuenta de la rendida por Manuel Sánchez Suarez que asciende á la suma de cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos por cal que suministró de su establecimiento para el blanqueamiento de los edificios propiedad del Ayuntamiento;

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que al efecto se extienda por el Sr. Alcalde, á nombre de Manuel Sánchez Suarez el oportuno libramiento por la referida suma de cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del vigente presupuesto municipal de gastos.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Espiñeira Miño ruega á la Presidencia se ejerza mas vigilancia en el cobro del impuesto de consumos, pues tiene entendido hay filtraciones.

El Sr. Presidente dice que eso incumbe á todos los Sres del Concejo, y cualquiera que sepa ó vea alguna infraccion, que se le comunique á él, que la corregirá.

El Sr. Espiñeira Miño, dice que era conveniente que los Sres Concejales, los dias de feria, fuesen á los fielatos á inspeccionar el cobro, y luego confrontar el ingreso de esa feria con otras iguales del año.

El Sr. Presidente dice que podia nombrarse para tal cargo á un Concejal, cada mes.

El Sr. Espiñeira Miño dice que puede ser por semanas y se designen todos los lunes en sesion.

El Sr. Calviño dice que él entiende no daria resultado; que esa vigilancia incumbe á la Alcaldía, imponiendo multas grandes á los infractores.

El Sr. Ramos Lacaba, ruega á la Alcaldía que obligue á los guardias municipales á que exijan los tiktes y recibos de arrastre á todos los que conduzcan mercancias de adeudo ó carros.

El Sr. Presidente ofrece cumplir el ruego del Sr. Ramos Lacaba.

El Sr. Calviño Salazar dijo que hace pocos dias le han dicho, á presencia del Secretario, que era muy conveniente designar un guardia de consumos para el puente de las Cascas, pues puede sacarse allí un ingreso muy bueno, aunque no fuese mas que de arrastres.

El Sr. Presidente ofreció estudiar el asunto.

El Sr. Calviño Salazar, dijo que creia conveniente que el juncal de Sarria, en vez de salir á subasta el arrendamiento, saliese á concurso, por ser el trámite mas rápido, con las condiciones mas indispensables que señale el Sr. Alcalde.

Y la Corporacion, acordó por unanimidad aceptar la proposicion del Sr. Calviño.

El Sr. Ramos Lacaba dijo que todo aquello relacionado con el municipio debe salir á concurso.

El Sr. Presidente ofreció que todo lo relacionado con obras se sacará á concurso.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.S. de que certifico.

Vicente Jaume — Angel Ramos

Serafin Mendez — José Calviño

José Barreiro — Raimundo Rivas

Ignacio Valiño

Antonio Rivas — José Espiñeira

Benito Sanchez Valiño

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporación municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en esta fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 7 de Enero de 1.924.

Señores

Ramos Lacaba - Pte. - accid.l
Barreiro Rey
Añón Salgado
Espiñeira Miño.

En la ciudad de Betanzos á siete de Enero de mil novecientos veinticuatro.

Siendo la hora de diecinueve de este día se reunieron en la sala de sesiones de la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. 1er. Teniente de Alcalde, D.n Angel Ramos Lacaba, los Sres. Concejales del Excmo. Ayuntamiento que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria semanal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa alguna, á pesar de haber sido citados, los Sres. Rivas Rio, Valiño Vigueira, Mendez Porto, Ares Mancera, Calviño Salazar, Gonzalez Ares, Espiñeira Miño, Rey Carballeira, Barrós Labandeira, Boñome Eibe y Cachaza Perez, así como el Sr. Alcalde Presidente D.n Vicente Garma Paez, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una nota de gastos habidos en el próximo pasado mes de Diciembre con el alumbrado público por medio de la electricidad, que asciende á la suma de 1.036'79 pesetas.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó por unanimidad dejar sobre la mesa una instancia de Francisco Macías Losada, vecino de esta ciudad, en súplica de que se acuerde por la Excma Corporación incluirle á él y sus familiares en el padrón de pobres de la de este distrito, y con derecho á la asistencia médica gratuita, con objeto de arreglar la contribución que por todos conceptos satisface.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras, la siguiente instancia:

"Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad =

D. Francisco Quintián Seoane, soltero, mayor de edad, propietario, vecino de esta ciudad, provisto de cédula personal vigente, á S. E. respetuosamente expone: Que se propone hacer una reforma en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle del Salvador, número 21 y sin perjuicio de la autorización de Obras públicas que se halla en tramitación, necesita la autorización municipal; previo pago de los arbitrios correspondientes que se halla dispuesto á satisfacer, y con objeto de que se entere el Ayuntamiento de la obra á ejecutar, acompaña una croquis en el que refleja el estado en que se encuentra hoy la fachada y como quedará con la reforma; y = Suplica á S. E. se digne dar cuenta á la Excma. Corporación de su Presidencia y otorgarle el permiso que solicita, por no oponerse á ninguno precepto de las vigentes Ordenanzas municipales. Betanzos 21 de Enero de 1924 = F. Quintián."

Dióse cuenta del siguiente telegrama: "Madrid para Betanzos: El Subsecretario encargado Ministerio Gobernación á Alcalde = Agradezco muy de veras las manifestaciones que me trasmite en nombre de ese Ayuntamiento, y le reitero mi propósito

de cooperar en cuanto esté á mi alcance á solución rápida del asunto del ferrocarril á Santiago. = Lo saludo. ""

Por el Sr. Presidente se manifestó que debe reiterarse semanalmente la petición de dicha autoridad, á fin de que sea un hecho la concesión del ferrocarril Santiago-Cortiñán;

Y la Excma. Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y aprobar lo propuesto por la Presidencia.

Dada cuenta, y la Excma. Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras la siguiente instancia:

"Sr. Alcalde constitucional de la ciudad de Betanzos. = Dª Antonia Rodríguez Golpe, vecina de Santa Cruz de Mondoy, mayor de edad, casada y con marido ausente para de treinta años en ignorado paradero, provista de su cédula personal del corriente ejercicio, señalada con el nº 905 y legalmente autorizada para defender sus intereses ante los Tribunales de Justicia, á V.S. respetuosamente expone: Que hace más de un mes denunció á esa Alcaldía de su digno cargo, que de las casas propiedad de Dn Policarpo Navaza y de la de los herederos del difunto Antonio Deibe en la antigua calle de los Herreros hoy Roldán, salen aguas podridas procedentes de cuadras, letrinas y un pozo negro que existe en la de los herederos del difunto Antonio Deibe que filtran la pared medianera pasando á los bajos de la casa contigua propiedad de la denunciante señalada con el número 37 en la misma calle de los Herreros haciendo imposible vivir en dichos bajos y siendo un peligro para la salud pública. = En su virtud la recurrente suplica á V.S. se digne ordenar á los propietarios de dichas casas que á la mayor brevedad posible hagan las obras necesarias que las Ordenanzas municipales determinan á estos casos, á fin de evitar los consiguientes perjuicios. = Es gracia que no duda alcanzar de la justificada rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. = Mondoy 2 de Enero de 1.924. = Por no saber firmar lo hace á mi ruego mi hijo: Victoriano Do Campo Rodríguez. = ""

Dada cuenta de la presentada por Dn Jacobo Crestar Faraldo,

importante doce pesetas, por ciento cincuenta ladrillos que suministró para las obras que se llevaron á cabo en el local ex-escuela de niños de San Francisco, que en la actualidad ocupa la Demarcación de Reserva.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las doce pesetas se le satisfaga al cuentadante á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada igualmente cuenta de la presentada por Dn. Arcadio G. Tizón, industrial, vecino de la Coruña, importante trescientas sesenta y cinco pesetas, por una mesa-escritorio, un sillón tapizado, seis sillas y una alfombra, que suministró para el escritorio del Sr. Delegado gubernativo de este partido.

La Excma. Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 365 pesetas se le satisfaga á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial para esta atención en el vigente presupuesto.

Luego dióse cuenta del acta de subasta de las obras de reparación y ampliación del teatro Alfonsetti de esta ciudad, celebrada el día tres de los corrientes, la cual fué adjudicada provisionalmente al mejor postor Dn. Alberto Cagiao Neira, en la cantidad de cuatro mil ochocientas noventa y nueve pesetas;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad declarar válido el acto de subasta realizado y adjudicar definitivamente el remate al Dn. Alberto Cagiao Neira, y que por la Alcaldía se tramite el expediente en la forma que determina el artículo 21 y siguientes de la Instrucción de 22 de Mayo de 1.923.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era conveniente que dos miembros de la Comisión de Vía y Obras fuesen diariamente al indicado teatro á inspeccionar las obras que se lleven á cabo, á fin de que se sujete el contratista al pliego de condiciones.

El Sr. Barreiro Rey pide á la Corporación se le de un voto de confianza al Sr. Ramos Lacaba, y que se encargue él de ins-

peccionar dichas obras.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad que se convoque á la Comisión de Obras para el día de mañana, y acordar sobre la inspección de dichas obras lo que proceda.

Diose cuenta de una moción del Sr. Alcalde Presidente, á fin de que por la Corporación se acuerde que los plátanos que existen en el atrio de la iglesia de Santa María, en vez de salir la venta de los mismos á subasta pública, salgan á concurso, por ser el trámite más rápido, y en atención á su escasa importancia, con las condiciones más indispensables que señale el Sr. Alcalde.

Y la Excma Corporación acordó por unanimidad aceptar la moción del Sr. Alcalde Presidente, en todas sus partes.

Dada cuenta de la presentada por los Sres. Hijos de H. Núñez industriales, de esta vecindad, importante 8'50 pesetas, por una papelera de madera y un seca firmas; y de otra cuenta, importante cinco pesetas, por una silla que suministraron de su establecimiento para el despacho del Sr. Delegado gubernativo.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar las referidas cuentas, y que su importe de las 13'50 pesetas se le satisfaga á los cuentadantes, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde, con cargo al Capítulo de Imprevistos, por no existir consignación especial para esta atención en el vigente presupuesto municipal de gastos.

Dada cuenta de otra presentada por Dn. Juan Vilariño Rumbo, de esta vecindad, importante 57'30 pesetas, por fregar la casa donde habita el Sr. Delegado gubernativo; acarreo de los muebles desde la Coruña á dicha casa, y por un cesto ó canasto de papeles para el escritorio del mismo.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la indicada cuenta, y que su importe de las 57'30 pesetas se le satisfaga al cuentadante á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al Capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial en presupuesto para esta atención.

Dada igualmente cuenta de otra presentada por el industrial vecino de esta ciudad, Don José Iglesias Macías, importante 21'60 pesetas, por dos vales, dos timbres, dos pliegos de papel secante y dos manecillas que suministró de su establecimiento para el despacho del Sr. Delegado gubernativo;

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 21'60 pesetas se le satisfaga al cuentadante, á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial en presupuesto para esta atención.

Igualmente se dió cuenta de otra de D. José Espiñeira Formade, maestro carpintero, vecino de esta ciudad, importante 55 pesetas, por construcción de una mesa-escritorio y una estantería para el despacho del Sr. Delegado gubernativo.

La Excma Corporación acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta, y que su importe de las 55 pesetas se le satisfaga al Sr. Espiñeira Formade á medio del oportuno libramiento que se le expida por el Sr. Alcalde con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación especial en presupuesto para esta atención.

Dada cuenta, y la Excma Corporación enterada acordó por unanimidad que quede sobre la mesa para estudio, la siguiente instancia.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.=

Agustín Sanchez Valeiro, de cuarenta y un años, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, provisto de cédula personal de actualidad de la clase 9ª número talonario 330 y de fecha 5 de Enero corriente, ante V.S. como mejor proceda recurre y dice: Que tiene noticia de los acuerdos tomados por la Excma Corporación Municipal, ó por lo menos el Mandato de la Alcaldía para hacer cumplir lo dispuesto sobre la colocación de carros para la recogida de las aguas pluviales en las propiedades urbanas de esta población, lo que ya después de señalado un plazo, fue éste nuevamente prorrogado, y concluyendose la prórroga el día ocho próximo, motiva esta solicitud.=

El recurrente acatando cual corresponde los mandatos de

la autoridad, ha cumplido en parte con lo ordenado, en las propiedades que le afectan, pero no lo hizo en el resto por dos razones que detallará á continuación. = Tan pronto le ha sido posible al que dice y al tener conocimiento de lo ordenado, puso los caños ó canalones en las casas de que es copropietario en las vías principales de esta población; algo más se proponía seguir haciendo, y se encontró con que no le era posible, porque, los únicos establecimientos de lampistería que tienen personal competente en esta localidad, se hallaban agobiados y abrumados de trabajo con las medidas de la autoridad, razón por la que servido á medias un parroquiano ó cliente, tenían que pasar á atender á otro, atajando así á lo que pudiera resultar de mayor escándalo, en las principales calles y plazas de la población. = No he de ocultar por mi parte, que las disposiciones de la Alcaldía, no las interpretaba, al igual que la mayor parte de los vecinos de esta localidad, con la extensión que seguí me han informado recientemente quiere dárseles, es decir, que tales medidas quieren hacerse extensivas por lo visto, á la totalidad de la población y sus arrabales, prescindiendo sin duda por anticuado, hoy que estamos en período de renovación, del criterio que teníamos establecido los que por circunstancias especiales nos han llevado ocasionalmente á regir la cosa pública, y que nos hacía considerar la población algo así como dividida en dos zonas, una urbanizada dentro de lo factible con los escasos medios que se cuentan en la localidad, y otra en la que por carecer casi de alumbrado ó á lo sumo contar con luces guías, por no tener alcantarillado, por no ser visitadas por la Guardia municipal más que de trimestre en trimestre, dada la escasez con que contamos, que no son barridas más que por el patrón del barrio ó á lo sumo por San Roque, si se barren alguna vez en el año, y en una palabra que por carecer de la mayor parte de los servicios públicos casi pueden conceptuarse sin urbanización, lo que por cierto no es culpa, ni ha sido de ninguna autoridad, ni Corporación, sino de la falta de medios con que hasta ahora se contó, se ponía en práctica como consecuencia de tal criterio, el tener mayores exigencias con los primeros vecinos, que con los últimos, en una correspondencia que considera-

bamos natural y que guardaba relación con el medio en que vivían. = Claro que las cosas tienen que cambiar alguna vez en la vida, y puede ser hasta conveniente, en muchos casos, por eso, si la Corporación mantiene el propósito que se le atribuye es indudable que la misma exigencia es un principio de la falta de urbanización que atrás lamentamos, que por cierto sino cae en los mejores momentos, ya que recientemente se han impuesto ó aumentado tributos ó gabelas, hay que reconocer, que por la autoridad se exige lo dispuesto con lo ordenado y acordado, y por la Excma Corporación se denota con tales medidas un buen propósito, aunque lesionen intereses. = Si el solicitante fuese solo á encontrarse en este caso no recurriría á la Excma Corporación, pero como en tal situación se encuentran quizá más de la mitad de los vecinos de la población, incluso la Excma Corporación municipal que tiene edificios de su propiedad sin recogerles las aguas, cree el que dice, de conveniencia: 1º Que antes de tomar medidas de carácter coercitivo se haga saber al pueblo si el acuerdo de la Excma Corporación ó disposiciones de la autoridad alcanzan á la totalidad de los edificios ó no. = 2º Que si alcanzan á todos los edificios se conceda un período amplio, para realizar la gran obra que resulta de conjunto. 3º Que se proceda en forma por la autoridad, de que los propietarios dada la pequeña entidad de cada obra en particular no se vean obligados á recurrir á fuera de la población para buscar quien haga la obra, con perjuicio de sus intereses y de los obreros locales. 4º Que no se impongan correctivos de ninguna clase mientras la prudencia no lo aconseje y por lo menos mientras la Corporación no arregle sus edificios. 5º Que no sea este particular solo en urbanización, como las lecheras en los abastos los que sufran todo, y = Suplica á V.S. que teniendo por presentada esta solicitud se sirva dar cuenta á la Excma Corporación y resolver en definitiva lo que estime más justo y procedente. Betanzos cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro = Antolín Sánchez = Rubricado. = 57

Por el Sr. Presidente se manifestó que para el acto de la subasta de arrendamiento del juncal llamado de Sarra, propiedad del municipio, que ha de tener lugar el día nueve del

corriente mes, á las doce horas, era preciso nombrar el Sr. Concejal que con él ha de presidir el acto de subasta;

Y la Excma. Corporacion acordó por unanimidad designar al Sr. Ramos Lacaba, para que, en compañía del Sr. Alcalde, presida dicho acto.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion á las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S. S. S., de que certifico. ##

Angel Ramos — José Barrios

Raimundo Anon — José Espiñeira

Benito Sanchez Valiño


3 Abril
1923 a
7 Enero
1.924